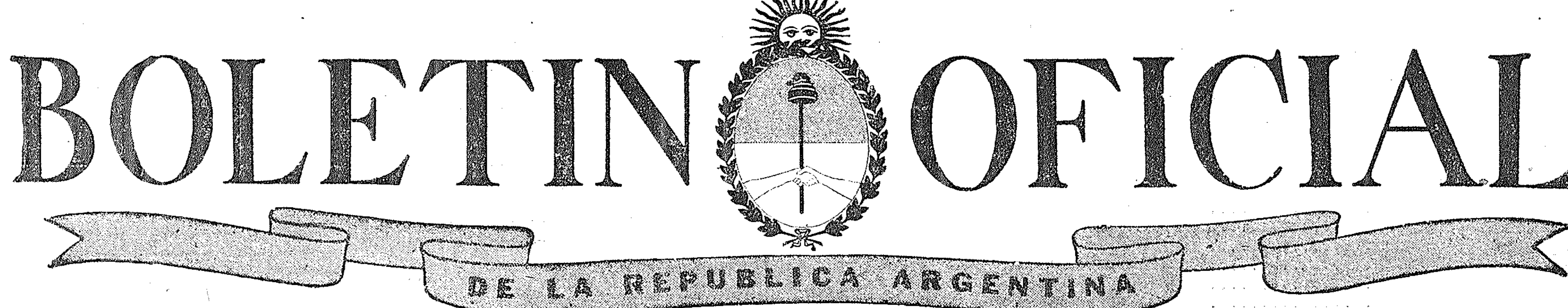
LIBRE COMERCIALIZACION DEL TRIGO DE LA COSECHA 1945 - 46

EN DETERMINADA ZONA DEL PAIS

DECRETO Nº 40.540. — Bs. As. 26|12|947. — Visto el Expediente número 8.832|943 del Ministerio de Hacienda, lo informado por el Banco Central de la República Argentina, y Considerando: Que subsisten las causas que fundamentaron los Decretos números 124.837|42 y 145.711|43 disponiendo la libre comercialización del trigo producido en las zonas no trigueras del país, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Exceptúase de las disposiciones del Decreto Nº 10.983|46 todo el trigo de la cosecha 1945|46 producido fuera de la zona comprendida por las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Santiago del Estero, San Luis y Gobernación de La Pampa, que, en consecuencia, podrá ser libremente comercializado e industrializado en el lugar de producción, exclusivamente para consumo interno. — Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery.



PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 48 PAGINAS — Buenos Aires, Jueves 8 de Enero de 1948 — Año LVI — Número 15.955

ADQUIERENSE ENVASES CON DESTINO A LA COSECHA POR LA SUMA DE $ 6.464.918.62

SUMARIO

(Continúa en la pág. 8)

SE CUBRIRAN LAS NECESIDADES DE LA COSECHA

DECRETO Nº 34.263. — Bs. As. 4|11|947. — Visto el Expediente número 181.636|947 (S. I. C.), en el cual, la Secretaría de Industria y Comercio somete a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación, las operaciones parciales realizadas con motivo de la compra de arpillera, bolsas, bolsones, lienzos de yute, nuevos y usados, adquiridas a diversas firmas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 12.830, y sus decretos reglamentarios, con destino a las necesidades de la cosecha, y para diversas aplicaciones en la industria y comercio en ge-

(Continúa en la pág. 2)

TERMINO SUS FUNCIONES EN PARAGUAY LA MISION NAVAL ARGENTINA

DECRETO Nº 41.237. — Bs. As. 30|12|947. — Atento a lo solicitado por el Departamento de Marina, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de los señores. Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista Manuel H. Gorriz, Capitán de Corbeta Contador José Silenio Cárdenas y Capitán de Corbeta Osvaldo J. González, como integrantes de la Misión Naval Argentina en la República del Paraguay. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Estado Mayor General de la Armada. — PERON. — Fidel L. Anadón.

REPRESENTANTE ARGENTINO ANTE EL COMITE PROVISIONAL DE FRECUENCIAS

DECRETO Nº 38.841. — Bs. As. 11|12|1947. — Visto el Expediente número 59.483-C-1947 del Ministerio del Interior en el que solicita la designación de un representante para integrar el Comité Provisional de Frecuencias, constituído en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones; y Considerando: Que son funciones del mencionado Comité elaborar científica y racionalmente la lista definitiva de las frecuencias radioeléctricas que a su juicio corresponda asignar a los actuales usuarios del espectro; Que es fundamental e inexcusable la participación de nuestro país en dicho Organismo, de acceso universal, para preservar nuestro propio patrimonio radioeléctrico; Que el Comité Provisional de Frecuencias se reunirá a partir del 15 de enero de 1948, en la ciudad de Ginebra (Suiza), y Atento a lo informado por el Ministerio del Interior, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1º — Nómbrase representante del Gobierno argentino ante el Comité Provisional de Frecuencias al señor D. Egidio Humberto Luraschi. — Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la Plenipotencia correspondiente. — Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio del Interior. — Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior. — Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Angel G. Borlenghi.

Fué Modificado el Presupuesto del M. de Agricultura

DECRETO Nº 41.062. — Bs. As. 30|12|947. — Visto el Expediente número 11.498|47, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la modificación del crédito asignado por Decreto número 37.847|47 para el pago del sueldo anual complementario, y Considerando: Que el artículo 1º de la Ley Nº 12.931 de Presupuesto General de la Nación para 1947 fija la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000) como crédito global para el pago del sueldo anual complementario; Que por Decreto Nº 37.847|47 se distribuyó dicho crédito global, fijándose en la suma de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cien pesos moneda nacional

(Continúa en la pág. 3)

Fué Aprobada la Adquisición de Elementos Destinados a la Lucha Contra la Langosta

DECRETO Nº 40.739. — Bs. As., 26|12|47. — Visto la nota que antecede, en la que el Ministerio de Agricultura da cuenta de las compras realizadas durante el corriente año, de diversos elementos para combatir la langosta, efectuadas de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 19.716, del 11 de Julio ppdo.; atento las informaciones producidas, y Considerando: Que la Contaduría General de la Nación observó dicho decreto en la parte que faculta al nombrado Departamento para aprobar las erogaciones efectuadas con tal motivo; Que por separado, según copia que se acompaña, se deja sin efecto la precitada autorización conferida; Por ello y encontrándose de conformidad los gastos realizados, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse, en la suma total de siete millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ocho pesos con cincuenta centavos ($ 7.460.408,50) moneda nacional, las adquisiciones de los elementos que se indican a continuación, desti-

(Continúa en la pág. 3)

La Policía del Territorio Nacional de La Pampa Pondrá en Vigencia Diversos Edictos Autorizados por el P.E.N.

DECRETO Nº 38.303. Bs. As., 4|12|47. — Visto el presente Expediente Nº 36.299 - P - 1946, en el que la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, solicita autorización para poner en vigencia los edictos de policía, que regirán en el citado Territorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, inciso a), párrafo 2) del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios Nacionales, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase a la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, para poner en vigor los siguientes edictos de policía: Nº 2) Venta, tenencia y portación de armas de fuego; Nº 3) Vagancia y mendicidad; Nº 4) Juegos de naipes; Nº 5) Registro de hoteles, pensiones, hospedajes, etc.; Nº 6) Seguridad pública; Nº 7) Escándalo; atentados al pudor y la moral; Nº 8) Menores y Nº 11) Reuniones públicas (que pasaría a ser número 10), corrientes de fs. 73 a 83 y 126 a 130, del citado expediente. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese razón y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

ADQUIERENSE ENVASES CON DESTINO A LA COSECHA...

(Viene de la pág. 1)

neral, cuya entrega efectuóse mediante las órdenes emitidas al efecto, y Considerando: Que dichas adquisiciones se realizaron, en todos los casos, a los precios fijados al efecto, y en mérito a las autorizaciones conferidas por el Acuerdo de Ministros N° 105.176, y Decreto N° 103.317, de fechas 7 de noviembre y 17 de octubre de 1941, respectivamente, para las bolsas nuevas, y por N° 111.542 del 17 de enero de 1942, para las usadas; Que, conforme lo dispone el artículo 1° del Decreto N° 105.176, ya mencionado, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar las operaciones de compra a que se alude precedentemente; Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1° — Apruébanse las adquisiciones de arpillera, bolsas, bolsones, lienzos de yute, nuevos y usados, realizadas por la Secretaría de Industria y Comercio, de conformidad con lo preceptuado por la Ley N° 12.830 y sus decretos reglamentarios, a las firmas que a continuación se detallan, que importan en total, la suma de seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos diez y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.464.918,62 m|n.), cantidad ésta que fué abonada por intermedio de la Tesorería de la Dirección General de Administración de la aludida secretaría, durante el mes de agosto de 1947:

ALABERN, FABREGA Y CIA. S. A.—		
Exp. N° 161.716|47	$ 120.676.93	
„ „ 161.923|47	„ 733.32	
„ „ 162.080|47	„ 58.20	
„ „ 162.178|47	„ 71.042.80	
„ „ 162.375|47	„ 117.057.36	
„ „ 162.458|47	„ 1.309.50	$ 310.878.11
ANTONIO AVILA—		
Exp. N° 161.887|47	$ 2.395.65	
„ „ 162.175|47	„ 74.342.75	
„ „ 162.230|47	„ 69.258.74	
„ „ 162.453|47	„ 832.26	„ 146.829.40
ARANDO E HIJOS—		
Exp. N° 162.313|47	$ 129.170.05	
„ „ 162.457|47	„ 9.525.40	„ 138.695.45
J. OVIDIO ACOSTA—		
Exp. N° 161.826|47		„ 3.524.74
ANTONIO ARENAS E HIJOS—		
Exp. N° 161.863|47	$ 795.40	
„ „ 161.882|47	„ 9.92	
„ „ 162.179|47	„ 5.957.01	
„ „ 162.364|47	„ 3.78	„ 6.766.11
M. ABASCAL PALACIO—		
Exp. N° 161.738|47	$ 12.112.39	
„ „ 162.083|47	„ 4.510.50	
„ „ 162.249|47	„ 35.781.36	
„ „ 162.461|47	„ 10.379.00	„ 62.783.25
ARMELIN Y CIA.—		
Exp. N° 161.877|47	$ 4.922.75	
„ „ 162.147|47	„ 2.143.70	„ 7.066.45
ANSALDO Y TOBEÑAS—		
Exp. N° 161.823|47	$ 7.779.40	
„ „ 162.216|47	„ 12.095.90	„ 19.875.30
RICARDO ALMAR—		
Exp. N° 161.836|47	$ 4.462.00	
„ „ 162.143|47	„ 3.395.00	„ 7.857.00
ELADIO ARENAS—		
Exp. N° 161.743|47	$ 5.121.60	
„ „ 162.221|47	„ 2.764.50	„ 7.886.10
JOAQUIN ALCAÑIZ—		
Exp. N° 162.252|47		„ 1.372.07
BUNGE Y BORN LTDA.—		
Exp. N° 160.467|47	$ 6.917.94	
„ „ 161.839|47	„ 93.570.00	
„ „ 161.867|47	„ 556.78	
„ „ 161.883|47	„ 31.709.30	
„ „ 161.921|47	„ 74.270.61	
„ „ 162.084|47	„ 2.619.00	
„ „ 162.371|47	„ 1.871.40	
„ „ 162.462|47	„ 77.517.55	„ 289.032.58
ALBERTO J. J. BARBERIS—		
Exp. N° 161.739|47	$ 10.553.60	
„ „ 162.089|47	„ 2.910.00	
„ „ 162.232|47	„ 3.249.50	„ 16.713.10
GERMAN BLANCO—		
Exp. N° 161.727|47	$ 6.401.03	
„ „ 161.917|47	„ 737.20	
„ „ 162.234|47	„ 1.697.50	„ 8.835.73
LUIS BALESTRI—		
Exp. N° 161.886|47	$ 2.824.16	
„ „ 162.347|47	„ 78.40	„ 2.902.56
BRESSAN, BIONE Y CIA.—		
Exp. N° 161.868|47		„ 38.250.40
FERMIN BUYO—		
Exp. N° 162.299|47		„ 3.723.35
A. Y F. CALVENTE S. R. L.—		
Exp. N° 161.730|47	$ 143.299.00	
„ „ 161.914|47	„ 5.160.40	
„ „ 162.174|47	„ 92.324.60	
„ „ 162.373|47	„ 156.837.01	„ 396.621.01
CIA. INDUSTRIAL DE BOLSAS S. A.—		
Exp. N° 161.722|47	„ 52.781.34	
„ „ 161.830|47	„ 122.360.89	
„ „ 162.184|47	„ 56.275.52	
„ „ 162.246|47	„ 79.971.65	
„ „ 162.377|47	„ 215.296.53	„ 526.685.93
C. I. A. B. A. S. A.—		
Exp. N° 161.825|47	$ 102.729.07	
„ „ 162.372|47	„ 199.376.28	
„ „ 162.378|47	„ 150.175.94	„ 452.281.29
JOSE CAMPOS E HIJO—		
Exp. N° 161.718|47		„ 9.394.45
JOSE CAMPOS Y CIA. S. R. L.—		
Exp. N° 161.821|47	„ 85.785.10	
„ „ 162.304|47	„ 54.882.60	„ 140.667.70
JULIO CARRERA—		
Exp. N° 161.815|47	„ 3.986.70	
„ „ 162.090|47	„ 776.00	
„ „ 162.233|47	„ 5.102.21	„ 9.864.91
B. B. DE CASTEGLIONE Y CIA.—		
Exp. N° 161.890|47	$ 16.50	
„ „ 162.226|47	„ 308.22	„ 324.72
CELADA Y CIA.—		
Exp. N° 161.737|47	„ 19.112.88	
„ „ 162.307|47	„ 2.619.00	„ 21.731.88
JOSE CARNEVALE—		
Exp. N° 162.173|47		„ 15.830.56
C. A. D. E. R. E. S. A.—		
Exp. N° 162.081|47		„ 1.552.00
CIA. SANSINENA S. A.—		
Exp. N° 162.318|47		„ 143.246.20
MOISES COHAN—		
Exp. N° 162.306|47		„ 11.360.01
CIA. ARGENTINA DEL SUD S. A.—		
Exp. N° 162.218|47		„ 261.90
JOSE CAMPOS E HIJO—		
Exp. N° 162.254|47		„ 2.851.80
RAFAEL CABRERIZO—		
Exp. N° 162.140|4.		„ 14.560.91
J. Y E. CARLINO—		
Exp. N° 161.824|47	$ 6.959.75	
„ „ 162.141|47	„ 2.279.50	„ 9.239.25
CLERICI Y SARTORATO—		
Exp. N° 161.810|47	$ 3.792.70	
„ „ 162.253|47	„ 1.251.30	„ 5.044.00
FABIAN CANDOTTO Y CIA.—		
Exp. N° 161.840|47	$ 7.274.52	
„ „ 162.164|47	„ 11.579.14	„ 18.853.66
ANSELMO CACERES—		
Exp. N° 161.888|47		„ 40.00
SEBASTIAN CAMPO (HIJO)—		
Exp. N° 161.833|47	$ 4.590.04	
„ „ 162.227|47	„ 6.043.10	„ 10.633.14
ARNALDO A. CANTALUPI—		
Exp. N° 161.838|47		„ 1.323.33
JOSE CASTELLON—		
Exp. N° 161.841|47		„ 124.94
CLAUDIO CALVIÑO—		
Exp. N° 162.165|47		„ 120.33
CHEVERIER HNOS.—		
Exp. N° 161.881|47	$ 2.187.35	
„ „ 162.142|47	„ 9.295.51	„ 11.482.86
R. Y M. DAGNA—		
Exp. N° 161.811|47	$ 65.042.87	
„ „ 162.088|47	„ 388.00	
„ „ 162.300|47	„ 109.390.87	„ 174.821.74
R. Y M. DEL SEL LTDA.—		
Exp. N° 161.711|47	$ 62.697.08	
„ „ 162.077|47	„ 116.40	
„ „ 162.087|47	„ 4.365.00	
„ „ 162.157|47	„ 41.797.30	
„ „ 162.376|47	„ 69.968.00	
„ „ 162.455|47	„ 3.081.25	
„ „ 162.459|47	„ 23.425.50	„ 205.450.53
DELGADO HNOS.—		
Exp. N° 161.806|47	$ 5.37[illegible].62	
„ „ 162.297|47	„ 1.649.[illegible]0	„ 7.028.62
JESUS DIEGUEZ—		
Exp. N° 162.091|47	$ 4.643.64	
„ „ 162.243|47	„ 11.094.86	„ 15.738.50
JOSE DE CASAS—		
Exp. N° 161.864|47	$ 2.199.96	
„ „ 162.251|47	„ 3.962.45	„ 6.162.41
JUAN DOMINGUEZ E HIJO—		
Exp. N° 162.161|47		„ 3.584.15
DREIZZEN Y CIA.—		
Exp. N° 162.353|47		„ 2.813.97
CRISTO DRICHOS—		
Exp. N° 161.828|47		„ 16.01
LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.—		
Exp. N° 162.298|47		„ 199.63
MANUEL ESTEBAN—		
Exp. N° 162.302|47	$ 1.384.68	
„ „ 162.454|47	„ 1.901.20	„ 3.285.88
JUAN ELIAS—		
Exp. N° 162.149|47		„ 6.457.29
MARCELINO ESPOSITO E HIJOS—		
Exp. N° 161.734|47	$ 42.576.21	
„ „ 161.925|47	„ 28.101.27	
„ „ 162.098|47	„ 630.50	
„ „ 162.245|47	„ 33.717.20	„ 105.025.18
FERRARI HNOS.—		
Exp. N° 161.724|47	$ 9.846.47	
„ „ 162.238|47	„ 8.778.50	„ 18.624.97
ISAAC FAJANS Y CIA.—		
Exp. N° 162.099|47	$ 10.310.13	
„ „ 162.463|47	„ 19.958.97	„ 30.269.10
JOSE FERNANDEZ PACIOS—		
Exp. N° 161.817|47	$ 7.469.00	
„ „ 162.242|47	„ 6.803.58	„ 14.272.58
FONTAIÑA HNOS.—		
Exp. N° 161.719|47	$ 9.841.62	
„ „ 162.240|47	„ 10.416.34	„ 20.257.96
A. FERRERO Y CIA.—		
Exp. N° 161.807|47		„ 9.321.70
JUAN FUERTE—		
Exp. N° 161.819|47		„ 99.47
FRANCISCO GIL Y HNO.—		
Exp. N° 161.927|47	$ 25.045.40	
„ „ 162.093|47	„ 7.275.00	
„ „ 162.374|47	„ 287.744.54	„ 320.064.94
A. GARCIA FERNANDEZ—		
Exp. N° 161.876|47	$ 2.020.03	
„ „ 161.918|47	„ 2.109.75	
„ „ 162.092|47	„ 1.071.85	
„ „ 162.241|47	„ 2.313.45	„ 7.515.08
GOMEZ Y MARTINEZ—		
Exp. N° 162.097|47	$ 7.347.75	
„ „ 162.309|47	„ 4.520.20	
„ „ 162.465|47	„ 1.544.24	„ 13.412.19
LAUREANO GRANDE—		
Exp. N° 161.884|47	$ 55.173.60	
„ „ 162.235|47	„ 42.684.37	„ 97.857.97
NARCISO GACIAS—		
Exp. N° 161.726|47	$ 5.422.30	
„ „ 162.239|47	„ 6.608.85	„ 12.031.15
CESALI HNOS.—		
Exp. N° 161.729|47	$ 5.946.10	
„ „ 162.227|47	„ 4.728.75	„ 10.674.85
GONZALEZ HNOS.—		

(Continúa en la pág. 4)

3.000.000 DE PESOS RECIBIRA EN CONCEPTO DE ANTICIPO EL SEGURO AERONAUTICO COMERCIAL

Se Reintegrará en Anualidades

DECRETO Nº 40.129. — Bs. As., 20|12|47. — Visto el Expediente número 11.084|47 (Registro Ministerio de Hacienda) en el que el Seguro Aeronáutico Comercial solicita se le provean los fondos autorizados por el artículo 7º de la Ley Nº 13.004; El Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Seguro Aeronáutico Comercial, la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.004. — Art. 2º — El Seguro Aeronáutico Comercial reintegrará el anticipo otorgado por el artículo anterior en anualidades, cuyo monto equivaldrá al diez por ciento (10 %) de los remanentes de las primas a capitalizar en cada ejercicio. — Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General de la Nación, dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.004 y cargará en cuenta el importe equivalente al Seguro Aeronáutico Comercial. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

INSPECCION Y RECEPCION DE CHATAS AUTO - PROPULSORAS

DECRETO Nº 41.141. — Bs. As., 30|12|947. — Visto el presente Expediente Nº 78.987|47, del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas de la Nación para destacar en comisión desde esta Capital Federal a la República Oriental del Uruguay, periódicamente y con la frecuencia que sea necesaria, al Oficial Mayor Ingeniero Rodolfo Jorge Bernasconi, Oficial 7º Ingeniero Raúl Gastón Bayle y Oficial 8º Técnico Jesús Fidel Galdo, quienes tendrán a su cargo las tareas inherentes a la inspección y recepción de las chatas autopropulsoras con una capacidad de carga de 1.000 toneladas, cuya construcción fué contratada con la firma S. A. T. I. C. Sociedad Argentina Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en representación de "MDF" Metalúrgicas y Diques Flotantes, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), con destino a la Administración del Transporte Fluvial, en virtud de lo dispuesto por S. Decreto Nº 6.583|947 de fecha 12 de Marzo de 1947. — Art. 2º — A los funcionarios mencionados en el artículo anterior, se les liquidarán sus sueldos y los viáticos fijados en el artículo 2º del S. D. número 17.689|47, inciso b) (Reglamento de Viáticos en vigencia), durante los viajes y permanencia en aquel país con motivo de la comisión que deben cumplir. — Art. 3º — El importe de los pasajes, los viáticos, etc., se imputarán al anexo 14, inciso 9º, ítem 4, partida 1x) "Viáticos y Movilidad" del presupuesto de 1947. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos; fecho, archívese. — PERON. — Juan Pistarini.

Banco Central de la República Argentina

OTRA CIFRA RECORD DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL: 600 MILLONES

407|22|12|47

La Caja Nacional de Ahorro Postal, organismo integrante del Sistema Bancario Oficial que rige el Banco Central, acaba de anotar otra de sus grandes cifras. El total de los depósitos líquidos, incluídos $ 11.657.482,66 por intereses capitalizados, alcanzaron el monto de 600 millones, exactamente $ 600.828.448,11.

Esta el la segunda cifra récord registrada en el corriente año, pues sólo han transcurrido aproximadamente ocho meses desde que en Abril, la Caja anunció que sus depósitos líquidos ascendían a la cifra de 500 millones.

Es altamente ilustrativo recordar las fechas en que fueron anotadas las sucesivas cifras índices, para comprobar la forma notable con que en los últimos años se ha desarrollado el ahorro popular.

Como se sabe, la Caja Nacional de Ahorro Postal inició sus operaciones el 5 de Abril de 1915 y sólo 20 años después, en Abril de 1935, alcanzó los primeros 100 millones en depósitos. El ritmo lento se mantuvo varios años más, necesitándose ocho para anotar una nueva cifra índice: 200 millones, en Abril de 1943. Los 300 millones fueron alcanzados en Mayo de 1945. Se tiene así que el ahorro, cuyos primeros 100 millones demandaron 20 años para acumularse, en 10 años aumentó en 200 millones, desde 1935 a 1945. Pero los índices realmente extraordinarios comienzan a producirse a partir de 1945. En ese año, los depósitos líquidos de la Caja alcanzaban a 300 millones y al siguiente, en Agosto de 1946, a 400 millones. En 1947 el crecimiento acentúa su verticalidad, pasando de 500 millones en Abril, a los 600 millones que ahora anuncia la Caja.

Como se ve, el proceso de acumulación del ahorro popular que demandaba lapsos de años hasta hace un tiempo, en los actuales momentos se desarrolla en breves períodos de meses.

Intégrase con Otro Vocal la Comisión de Calificaciones de la Policía Federal

DECRETO Nº 40.355. — Bs. As., 23|12|47. — Visto el Expediente letra P, número 54.823, año 1947, elevado por la Policía Federal; y considerando: Que por Decreto Nº 17.852|47 del 23 de Junio último, se encomendaron a la Policía Federal las funciones de vigilancia, inspección, contralor y represión de infracciones a las Leyes 12.830 y 12.983; que para centralizar las mismas, la Jefatura de Policía Federal, por resolución de fecha 2 de Julio, creó la Oficina de Vigilancia de Abastecimientos, atribuyéndole el rango de Dirección; que próximamente y de acuerdo con lo establecido en el número 202 del Reglamento Orgánico del Personal Policial (R. R. P. F. 4), aprobado por Decreto Nº 2.586|46, se reunirá la "Comisión de Calificaciones" para oficiales, cuya integración señala el número 205 del mismo; Que en razón de las fechas de que datan los respectivos decretos, el número 205 del Reglamento Orgánico del Personal Policial no incluye entre los vocales de la "Comisión de Calificaciones" al Jefe de la Oficina de Vigilancia de Abastecimientos. Interviniendo en ese carácter los Directores y los Jefes de División independiente, se considera de estricta justicia que así ocurra con este funcionario, a fin de que los oficiales que le están directamente subordinados no carezcan de representación en el seno de aquella: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Art. 1º** — Inclúyese —con anterioridad al día 10 de Noviembre de 1947— en la nómina de los vocales de la "Comisión de Calificaciones" que señala el número 205 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, al Jefe de la Oficina de Vigilancia de Abastecimientos, con rango de Dirección. — Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior quedará condicionado a la subsistencia de dicho organismo. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

FUE MODIFICADO EL PRESUPUESTO . . .

(Viene de la pág. 1)

(m$n. 2.472.100) el monto correspondiente al Ministerio de Agricultura; Que dicho importe resulta insuficiente, pues no comprende el pago del sueldo anual complementario del personal obrero ocupado en la campaña contra la langosta, cuyos haberes se imputan al Item 15 del Inciso 14 del Anexo 12; el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación, el crédito asignado por Decreto Nº 37.847|47 al Ministerio de Agricultura, el que queda fijado en la suma de dos millones novecientos setenta y dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.972.100 m|n.):

	Distribución Decreto Nº 37.847|47	Modif. disp. por el pres. decreto	Distribución definitiva
Ministerio de Agricultura	2.472.100	+ 500.000	2.972.100
Total distribuído	110.806.300	+ 500.000	111.306.300

Art. 2º — El saldo a distribuir del crédito global de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000) asignado para el pago del sueldo anual complementario por el artículo 1º de la Ley Nº 12.931 de Presupuesto General de la Nación para 1947, queda fijado en la suma de treinta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 38.693.700). — Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

Fué Aprobada la Adquisición...

(Viene de la pág. 1)

nados a la lucha contra la langosta, realizadas durante el corriente año por el Ministerio de Agricultura:

	m$n.
Expediente Nº 27.215|947 — Resolución Ministerial Nº 2.496 del 13 de Agosto ppdo: 3.000 espolvoreadores a mano y sus repuestos, adquiridos a la firma Caspraveo, S. R. L.	167.908.50
Expediente Nº 28.055|947 — Resolución Ministerial Nº 2.494, del 13 de Agosto ppdo.: 500 toneladas dinitroorte-cresol y 2.500 toneladas de langosticida, adquiridos a la firma Chesotécnica Syntial, S. A. I. y F.	5.525.000.—
Expediente Nº 27.275|947. —Resolución Ministerial Nº 2.493 del 13 de Agosto de 1947. 80 toneladas de dinitro-orto-cresol adquiridas a la firma A. C. M., Auxilir de Colorantes Química y Metalúrgicas, S. A. .	600.000.—
Expediente Nº 27.128|947. — Resolución Ministerial Nº 2.470 del 8 de Agosto de 1947: 30 toneladas de dinitro-orto-cresol, adquiridas a Esteban Felsenstein	215.000.—
Expediente Nº 27.200|947. — Resolución Ministerial Nº 2.469 del 8 de Agosto de 1947: 15.000 espolvoreadores a mano adquiridos a la firma Simples Máquinas Agrícolas, S. R. L.	855.000.—
Expediente Nº 163.683|947. — Resolución Ministerial Nº 2.468 del 8 de Agosto de 1947: 150 toneladas de langosticida, adquiridas a la firma Chesotécnica Syntial, S. A.	97.500.—
Total	7.460.408.50

Art. 2º — Tomese nota, comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura. — PERON. — Carlos A. Emery.

PRESIDENCIA DE LA NACION — Subsecretaria de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 3 de Enero de 1948

AVISOS VARIOS	$	1.839.—
DERECHOS DE MARCAS	„	880.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	3.—
SUSCRIPCIONES	„	243.30
VENTA DE EJEMPLARES	„	28.40
Total	$	2.993.70

del Boletín Oficial correspondiente al día 5 de Enero de 1948

AVISOS VARIOS	$	2.813.—
DERECHOS DE MARCAS	„	400.—
SUSCRIPCIONES	„	322.80
VENTA DE EJEMPLARES	„	36.30
Total	$	3.572.10

(Viene de la pág. 2)

Exp. Nº 161.924|47	$ 4.850.00	
,, ,, 162.075|47	,, 4.850.00	,, 9.700.00
EMILIO GONZALEZ NIETO—		
Exp. Nº 161.913|47	$ 853.60	
,, ,, 162.096|47	,, 1.824.38	
,, ,, 162.236|47	,, 8.933.70	,, 11.611.68
JUAN B. GUIRADO—		
Exp. Nº 162.152|47		,, 23.507.95
GARCIA, GALLAZZI Y CIA. MOLINOS HARINEROS—		
Exp. Nº 162.146|47		,, 10.586.98
GARCIA Y RAMOS—		
Exp. Nº 162.155|47		,, 9.692.24
RAFAEL GUIRADO—		
Exp. Nº 162.247|47		,, 5.019.75
GOBERNACION NACIONAL DE SANTA CRUZ—		
Exp. Nº 162.076|47		,, 2.030.13
HALPERIN Y CIA.—		
Exp. Nº 161.709|47	$ 6.536.35	
,, ,, 162.244|47	,, 18.723.91	,, 25.260.26
HUTIN HNOS.—		
Exp. Nº 161.861|47	$ 5.752.10	
,, ,, 162.224|47	,, 4.833.03	,, 10.585.13
MIGUEL IPARRAGUIRRE—		
Exp. Nº 161.880|47	$ 11.145.30	
,, ,, 162.223|47	,, 7.100.40	,, 18.245.70
JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA—		
Exp. Nº 162.291|47		,, 9.289.08
C. LATRONICO E HIJO—		
Exp. Nº 161.736|47	$ 4.226.29	
,, ,, 162.215|47	,, 9.723.28	,, 13.949.57
LA PLATA CEREAL Co. S. A.—		
Exp. Nº 161.865|47		,, 48.50
LORENZO HNOS.—		
Exp. Nº 162.464|47		,, 853.60
LUQUE, LOPEZ Y CIA.—		
Exp. Nº 161.827|47		,, 838.08
MANZANO HNOS. S. R. L.—		
Exp. Nº 161.713|47	$ 60.376.93	
,, ,, 162.317|47	,, 89.722.09	
,, ,, 162.450|47	,, 28.692.60	,, 178.791.62
FRANCISCO MARTIN—		
Exp. Nº 162.352|47		,, 10.365.42
ENRIQUE MARIOTTI—		
Exp. Nº 161.812|47	$ 3.952.27	
,, ,, 162.308|47	,, 4.546.15	,, 8.498.42
A. Y J. MANRIQUE—		
Exp. Nº 162.153|47		,, 7.910.35
J. MARTIN Y CIA. S. R. L.—		
Exp. Nº 162.151|47		,, 25.511.—
MANUEL MARQUEZ—		
Exp. Nº 162.248|47		,, 10.523.80
JOSE MARQUEZ—		
Exp. Nº 162.225|47		,, 1.552.00
JOSE MUTTI—		
Exp. Nº 161.706|47		,, 7.234.26
BENITO MONTELAR—		
Exp. Nº 161.916|47	$ 2.473.50	
,, ,, 162.156|47	,, 68.127.36	,, 70.600.86
DONATO MILITO E HIJOS S. R. L.—		
Exp. Nº 161.741|47	$ 27.300.65	
,, ,, 162.293|47	,, 7.740.60	,, 35.041.25
ANICETO MOLES Y HNOS.—		
Exp. Nº 161.735|47	$ 64.952.67	
,, ,, 161.911|47	,, 640.63	
,, ,, 162.349|47	,, 63.364.28	,, 128.957.58
MARRACO HNOS.—		
Exp. Nº 161.704|47	$ 6.814.25	
,, ,, 161.910|47	,, 189.15	
,, ,, 162.316|47	,, 11.992.11	,, 18.995.51
MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.—		
Expte. Nº 161.874|47	$ 8.15	
,, ,, 161.879|47	,, 97.00	
,, ,, 161.885|47	,, 1.833.30	
,, ,, 162.350|47	,, 38.80	
,, ,, 162.370|47	,, 5.499.90	
,, ,, 181.241|47	,, 40.492.98	,, 47.970.13
JOSE MUTTI		
Expte. Nº 162.160|47		,, 9.683.03
CARLOS NIGAARD		
Expte. Nº 161.892|47	$ 11.917.91	
,, ,, 162.078|47	,, 1.555.88	
,, ,, 162.250|47	,, 472.39	
,, ,, 162.449|47	,, 3.323.03	,, 17.269.21
JUAN NAVARRO		
Expte. Nº 161.707|47	$ 4.001.25	
,, ,, 162.355|47	,, 5.917.97	,, 9.919.22
JOSE NOVOA		
Expte. Nº 161.714|47	$ 3.404.70	
,, ,, 162.289|47	,, 4.556.33	,, 7.961.03
JOSE NOVELLE		
Expte. Nº 162.095|47		,, 4.268.00
EMILIO OLMOS		
Expte. Nº 162.162|47		,, 18.414.72
MAXIMINO PEREZ		
Expte. Nº 161.731|47	$ 21.745.46	
,, ,, 161.920|47	,, 5.868.50	
,, ,, 162.074|47	,, 1.746.00	
,, ,, 162.292|47	,, 15.009.67	,, 44.369.63
FRANCISCO PAVESE Y CIA.		
Expte. Nº 162.346|47		,, 3.450.77
J. ARGUELLES PEREZ		
Expte. Nº 161.822|47	$ 2.921.65	
,, ,, 162.222|47	,, 5.595.93	,, 8.517.58
MANUEL PEREZ RUMBAO		
Expte. Nº 161.721|47	$ 34.301.13	
,, ,, 162.169|47	,, 5.463.52	,, 39.764.65
HUGO T. PETIT BON		
Expte. Nº 161.928|47	$ 11.703.05	
,, ,, 162.348|47	,, 122.64	,, 11.825.69
RAMON PICALLO		
Expte. Nº 161.705|47	$ 3.977.00	
,, ,, 162.362|47	,, 6.049.65	,, 10.026.65
JUSTINO PRIETO (HIJO)		
Expte. Nº 161.862|47	$ 14.199.83	
,, ,, 162.177|47	,, 2.346.43	
,, ,, 162.290|47	,, 8.904.60	,, 25.450.86
MANUEL PAQUEZ		
Expte. Nº 162.159|47		,, 14.530.60
AUGUSTO PENACHIONI		
Expte. Nº 162.171|47		,, 916.65
FELIX REYES		
Expte. Nº 161.723|47	$ 53.040.08	
,, ,, 161.915|47	,, 2.580.20	
,, ,, 162.363|47	,, 50.528.75	,, 106.149.03
MANUEL RODRIGUEZ		
Expte. Nº 161.720|47	$ 10.204.40	
,, ,, 162.221|47	,, 3.977.—	,, 14.181.40
ANTONIO REYES		
Expte. Nº 161.837|47	$ 4.801.50	
,, ,, 162.094|47	,, 2.328.—	
,, ,, 162.228|47	,, 8.795.96	,, 15.925.46
A. Y J. RODRIGUEZ S. R. L.		
Expte. Nº 161.805|47	$ 33.716.50	
,, ,, 162.229|47	,, 23.784.88	,, 57.501.38
JOAQUIN RODRIGUEZ E HIJO		
Expte. Nº 162.073|47	$ 5.048.85	
,, ,, 162.176|47	,, 12.629.40	
,, ,, 162.467|47	,, 5.349.55	,, 23.027.80
LUIS RUIZ E HIJOS S. R. L.		
Expte. Nº 160.997|47	$ 1.973.95	
,, ,, 162.310|47	,, 3.589.—	,, 5.562.95
A. Y J. RODRIGUEZ Y CIA.		
Expte. Nº 162.167|47		,, 23.823.20
REMONDA, MONSERRAT Y CIA.		
Expte. Nº 161.891|47		,, 77.975.96
FRANCISCO REJOR		
Expte. Nº 162.172|47		,, 1.707.20
JOSE RIVAS		
Expte. Nº 162.170|47		,, 7.175.10
ROQUEIRO Y RODRIGUEZ		
Expte. Nº 162.369|47		,, 6.634.80
EMILIO ROJO		
Expte. Nº 162.166|47		,, 5.718.15
RODRIGUEZ, SANCHEZ Y CIA.		
Expte. Nº 162.168|47		,, 7.362.30
S. A. MOLINOS FENIX		
Expte. Nº 161.742|47	$ 5.828.32	
,, ,, 161.813|47	,, 24.560.40	
,, ,, 161.820|47	,, 26.481.08	
,, ,, 161.832|47	,, 11.935.85	
,, ,, 181.866|47	,, 5.964.34	
,, ,, 161.871|47	,, 7.411.87	
,, ,, 161.872|47	,, 8.854.89	
,, ,, 161.878|47	,, 13.338.73	
,, ,, 162.150|47	,, 29.030.16	
,, ,, 162.154|47	,, 22.576.75	
,, ,, 162.217|47	,, 38.647.80	
,, ,, 162.219|47	,, 22.660.26	
,, ,, 162.220|47	,, 18.932.02	
,, ,, 162.296|47	,, 12.324.82	
,, ,, 162.316|47	,, 24.192.92	
,, ,, 162.351|47	,, 17.187.34	
,, ,, 162.367|47	,, 21.825.—	,, 311.232.56
SEGLIN BOLSAS S. R. L.		
Expte. Nº 161.726|47	$ 27.111.50	
,, ,, 161.926|47	,, 44.810.80	
,, ,, 162.072|47	,, 14.712.30	,, 86.634.60
SAENZ Y CIA.		
Expte. Nº 161.715|47	$ 83.041.70	
,, ,, 162.287|47	,, 68.256.72	
,, ,, 162.359|47	,, 38.861.60	,, 190.160.02
JAIME SORIN Y CIA.		
Expte. Nº 161.829|47	$ 8.032.08	
,, ,, 162.361|47	,, 10.654.49	
,, ,, 162.468|47	,, 2.395.90	,, 21.082.47
T. V. DE SEIJAS		
Expte. Nº 161.808|47	$ 8.168.37	
,, ,, 162.360|47	,, 1.556.85	,, 9.725.22
M. Y F. SANCHEZ S. R. L.		
Expte. Nº 161.740|47	$ 17.784.95	
,, ,, 162.286|47	,, 30.804.78	,, 48.589.73
JACOBO SZAPIRO		
Expte. Nº 161.814|47	$ 6.663.90	
,, ,, 161.912|47	,, 1.105.80	
,, ,, 162.357|47	,, 1.901.20	,, 9.670.90
OSCAR SILVA		
Expte. Nº 161.728|47	$ 6.111.—	
,, ,, 162.294|47	,, 8.831.85	,, 14.942.85
ISIDORO SANCHEZ		
Expte. Nº 161.717|47	$ 26.062.74	
,, ,, 162.314|47	,, 48.259.93	
,, ,, 162.456|47	,, 1.474.40	,, 75.787.07
SALANOVA HNOS.		
Expte. Nº 162.319|47	$ 93.234.46	
,, ,, 162.452|47	,, 7.556.30	,, 100.790.76
BERNARDO SANTIAGO Y CIA. S.R.L.		
Expte. Nº 161.086|47	$ 218.25	
,, ,, 162.448|47	,, 4.547.36	,, 4.765.61
B. Y A. SEGALA		
Expte. Nº 161.818|47	$ 13.122.89	
,, ,, 162.366|47	,, 5.689.63	,, 18.712.52
JOSE SOLANA		

(Continúa en la pág. 5)

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

Decretos Sintetizados

Ministerio del Interior

Cesantías

36.825—24|11|47. — Policía Federal, Aux. 3º, Luis Viglieeca.

Cesantía sin efecto

38.048—3|12|47. — Policía Federal, Of. 3º Ricardo García.

Renuncias y promociones

38.306—4|12|47. — Gob. de Formosa, Aux. 6º, Jaime Pérez, acéptase y nómbrase en su reemplazo al Aux. 8º, Ernesto Gómez Repetto, y en su lugar al 8º, Benigno Edelmiro Iñurritegui Sobrino.

Confirmaciones

38.249—4|12|47. — Policía Federal, Of. 8º, Francisco Sin.

Renuncias

35.121—10|11|47. — Direc. Nac. de Investigaciones, Estad. y Censos, Aux. 6º María Angélica Venturino de Galli.

35.122—10|11|47. — Direc. Nac. de Investigaciones Estad. y Censos, Aux. Ppal. Belisario J. Roldán.

35.862—15|11|47. — Consejo de Reconstrucción de San Juan, Aux. 4º Flavio Aníbal Garay.

35.972—18|11|47. — Consejo de Reconstrucción de San Juan, Aux. 6º Mario Jordán Segura.

35.984—18|11|47. — Direc. Nac. de Investigaciones, Estad. y Censos, Aux. 8º María Teresa Messina y Rogelio Antonio Calvosa.

35.985—18|11|47. — Direc. Nac. de Investigaciones, Estad. y Censos, Aux. 8º Noemí Agustina Cúneo.

38.979—12|12|47. — Consejo Económico y Social, Of. 9º Carlos Humberto Gregorini.

Pensiones

35.904—17|11|47. — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley de amparo formulado por el ex-Agente, de la Policía Federal Luis Aníbal Calens.

36.833—24|11|47. — Al ex-Agente de la Policía de la Cap. Martín Enrique Gómez, la que autoriza la Ley 4235.

36.868—24|11|47. — Al Agente de la Policía Federal Mario Ramón Dalluza, la equivalente al sueldo que perciba en el momento de su baja.

36.882—24|11|47. — A la Vda. e hija menor del ex-bombero de la P. Federal Hilario Puchet, 50 % del haber de retiro que le hubiera correspondido a su fallecimiento y 80 % promedio sueldos mensuales percibidos en los últimos 24 meses.

(Viene de la pág. 4)

Expte. Nº 161.733|47	$ 19.215.70	
„ „ 162.365|47	„ 4.365.—	$ 23.580.70
CARLOS SCHOENENBERGER		
Expte. Nº 161.869|47	$ 21.043.52	
„ „ 162.144|47	„ 25.891.73	„ 46.935.25
ERNESTO DE JESUS SANCHEZ		
Expte. Nº 162.079|47		„ 109.32
MANUEL SERBANO		
Expte. Nº 162.146|47		„ 26.316.10
DOMINGO H. SPINELLI		
Expte. Nº 162.368|47		„ 8.245.—
S. A. GUGLIELMETTI HNOS. Y ZIBECCHI LTDA.		
Expte. Nº 162.158|47		„ 20.612.50
SUCESION ISIDORO LEGON		
Expte. Nº 161.808|47	$ 1.007.75	
„ „ 161.889|47	„ 50.70	
„ „ 161.919|47	„ 63.05	„ 1.121.50
SUCESION ALEJANDRO UMANSKY		
Expte. Nº 161.029|47	$ 694.52	
„ „ 161.870|47	„ 18.905.30	
„ „ 162.082|47	„ 10.912.50	„ 30.512.32
SUCESION JUAN PUJOL		
Expte. Nº 161.842|47		„ 1.451.60
SUC. DE PELLEGRINO GRADASSI		
Expte. Nº 161.804|47		„ 334.17
TADASHI NAKAMURA		
Expte. Nº 161.815|47	$ 2.279.50	
„ „ 162.288|47	„ 6.131.85	„ 8.411.35
LUIS TESTA		
Expte. Nº 161.710|47	$ 3.989.61	
„ „ 162.303|47	„ 8.087.62	„ 12.077.23
TAMER. RESK RAYEP		
Expte. Nº 162.163|47		„ 3.616.16
FORTUNATO TASSARA S. A. I. Y C.		
Expte. Nº 161.873|47		„ 16.863.45
UMAMSKY Y CIA.		
Expte. Nº 162.311|47		„ 15.429.31
MANUEL VARELA		
Expte. Nº 161.712|47	$ 9.355.17	
„ „ 162.868|47	„ 2.240.70	„ 11.595.87
VARELA Y CORTIÑAS		
Expte. Nº 161.834|47	$ 2.938.19	
„ „ 162.354|47	„ 625.65	„ 3.561.84
ENRIQUE VICINI		
Expte. Nº 161.835|47	$ 1.309.50	
„ „ 161.909|47	„ 630.50	
„ „ 162.305|47	„ 1.309.50	„ 3.249.50
PEDRO VEIGA		
Expte. Nº 162.358|47		„ 834.20
AUGUSTO VILLAVERDE		
Expte. Nº 162.295|47		„ 4.099.45
JULIO VIEYTES Y CIA.		
Expte. Nº 161.809|47		„ 11.853.40
MANUEL VAZQUEZ GOYANES		
Expte. Nº 161.708|47		„ 4.307.40
JOSE VARELA GONZALEZ		
Expte. Nº 161.922|47		„ 1.940.—
EMILIO GUILLERMO WERNER		
Expte. Nº 161.831|47	$ 13.342.83	
„ „ 162.301|47	„ 7.124.12	„ 20.466.95
JUAN XIFRA E HIJO		
Expte. Nº 161.732|47	$ 16.549.17	
„ „ 162.312|47	„ 25.147.25	„ 41.696.52
PEDRO ZACHS		
Expte. Nº 162.085|47	$ 1.067.—	
„ „ 162.460|47	„ 8.177.10	„ 9.244.10
	TOTAL	$ 6.464.918.62

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio. PERON. — Carlos A. Emery. — Miguel Miranda. — José C. Barro.

Juicios

32.497—16|10|47. — Declárase firme el Decreto Res. Nº 25.878|47 que imponía a José Carmelo y a Manuel Gama 60 días de arresto y a la firma "José Carmelo S. A." $ 100.000 de multa, no haciendo lugar a los recursos interpuestos por la misma y desígnase funcionario para iniciar las acciones correspondientes.

32.499—16|10|47. — Hágase efectiva por vía ejecutiva la multa de $ 100 impuesta a Rodolfo Napal.

36.497—21|11|47. — Declárase firme el Decreto Res. Nº 29.182|47 que imponía a Eduardo Asseff 8 días de arresto y a la firma "Salomón Asseff e Hijos" $ 5.000 de multa, no haciendo lugar a la admisión de recursos deducidos y desígnase funcionario para iniciar las acciones correspondientes.

36.869—26|11|47. — Desígnase funcionario para que asuma la defensa del Fisco en la demanda interpuesta por Juan Ignacio Sainz c| la Nación por cobro de pesos 197.734.84 en concepto indemnización compra equipo impresor a Subsecretaría de Informaciones.

36.883—24|11|47. — Déjase sin efecto Decreto Nº 20.840 del 2|12|46 que disponía iniciar acciones pertinentes para la consignación de los alquileres devengados y a devengar por el inmueble que ocupa la Suc. de Correos y Telecomunicaciones en el partido de Almirante Brown (Prov. Bs. Aires).

Rectificación de nombre

35.123—10|11|47. — Gobernación de Misiones; los nombramientos a favor de José A. Daviña y José Angel Antonio Daviña para los cargos de Ayudante Mayor y Aux. 2º, deben considerarse a nombre de Angel José Antonio Daviña.

35.973—18|11|47. — Establece que los nombramientos de Or. Subayud. y Oficial Ayud. de la P. Federal a favor de Juan Carlos Pagonesa, deben considerarse a nombre de Juan Carlos Pagonessa.

35.974—18|11|47. — Los nombramientos de Agte. de 3a., Agte. de 2a., Agte. Investigaciones 2a., Agte. Investig. 1a., Inspector y Of. Inspector de la Policía Federal, otorgados a favor de José Oscar Gallipoli, deben considerarse extendidos a nombre de José Oscar Angel Gallipoli.

35.982—18|11|47. — Establécese que el nombramiento a favor de Raúl Miranda como Meritorio de Policía en el Terr. Nac. de La Pampa, debe considerarse extendido a nombre de José Raúl Miranda.

36.823—24|11|47 — Establécese que el Ayud. Mayor (Agte. de Investig. de 3a. Nº 1.097) y cambio de título por el de Of. Sub-Ayud. de la Policía Federal a favor de Marta María Esther Cáceres, debe ser a nombre de Marta María Esther Cáceres de Macri.

36.824—24|11|47 — Establece que el Of. de la Policía de Territorios en la Gob. del Neuquén, Héctor Armando Francavilla es Héctor Arnoldo Francavilla.

Retiros

12.752—13|5|47 — Policía Federal; Agente Anastasio de Jesús Corbalán con 100 % promedio sueldos percibidos en los últimos 24 meses.

17.558—21|6|47 — Policía Federal: Of. Subinspector Francisco Ferrari con 88 % del promedio sueldos percibidos en los últimos 24 meses.

35.704—14|11|47 — Policía Federal: Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Comisario de Policía D. Gerónimo José Cocucci, con goce del 88 % del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

35.705—14|11|47. — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Comisario de la Policía Federal; don Tulio Ernesto Lindquist, con goce del 81 % del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Pensiones

39.995—19|12|47. — Ex Gendarme Lorenzo González, acuérdasele la equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de fallecer.

40.047—19|12|47. — Policía de la Capital: Ex agente Roberto Torres, acuérdasele la equivalente al sueldo que gozaba en el momento de su baja.

40.076—19|12|47. — Policía Federal: Concédese a la viuda e hijo menor del Oficial Subinspector José María Fernández, 50 por ciento del haber de retiro que hubiera correspondido al nombrado.

39.992—19|12|47. — Ex agente de policía del territorio Nacional de Formosa Ramiro Vesuña López, la que autoriza la Ley 4.235, de acuerdo con las sentencias testimoniadas en estas actuaciones.

Marina de Guerra

RETIRO

DECRETO Nº 40.808. — Bs. As., 26|12|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4 - T - 3.078 "P R" de 1947 y atento a lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Declárase en situación de retiro, con fecha 31 de Diciembre de 1947, al Capitán de Navío de Infantería de Marina Clodomiro Torres (Cl. 1895, D. M. 4, M. I. 458.104, Instituto Nº 175), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a cuarenta años, cinco meses y diecinueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 12 del Capítulo X y 83, inciso 1º del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra. — Art. 2º — El haber de retiro de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800 m|n.) se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares: ciento noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 195,20 m|n.) — doce con dos por ciento (12,2 %) de un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600 m|n.), Nº 166 del Decreto 20.944|46 — y al anexo 16, inciso 5º, ítem 3, partida 2 del presupuesto general de la nación: un mil seiscientos cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.604,80 m|n.). — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal. — PERON. — Fidel L. Anadón.

Limitaciones

40.188—20|12|47. — Consejo de Reconstrucción de San Juan: Al 30 de Setiembre de 1947, las designaciones de los siguientes empleados a jornal: Gavino Benito Otarola, Ernesto Angel Peña, Raymundo Pereyra, José Julio Montaño, Juan Felipe Azcurra, Valentín H. Godoy, Clemente Félix Peralta, Segundo Pedro Apara, Jacinto Odilón Ortíz, Antonio Vargas, Dante Villavicencio, Juan H. Herrera, Manuel V. Donoso, Jesús Arsenio Pedernera, Celestino Ramón Fernández, Eligio D. Garay, Alberto Abojer, Remigio Pedro Salcedo, Leopoldo Montilla, Jabel E. Rodríguez, Benito Pablo Silva, Juan Alberto Donoso, Ernesto F. García, Lázaro F. Albania, Roberto S. Rancosi, Pedro S. González, Sebastián Scichili.

Adquisiciones

40.184—20|12|47. — División Administrativa: Autorízase contratación directa con la firma Emilio Klaus, para construcción, suministro e instalación de moblaje y cortinados por $ 60.870,—, destinados al despacho de la Presidencia de la Nación.

Exoneraciones

36.878—24|11|47. — Policía Federal. — Agente Isidro Caballe.

Ministerio de Guerra

Retiros

40.086—19|12|47. — Al Sargento Carpintero Mario Héctor Guaglianone con goce del 75 % del sueldo de su grado y el 15 % de suplemento de antigüedad.

40.195—20|12|47. — Auméntase al Capitán (R. A.) Roberto Fotheringham, además del concedido, el 12 % del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto de 1945.

40.196—20|12|47. — Déjase sin efecto, al ex-Cabo Conscripto Carmelo Pérez.

40.198—20|12|47. — Ex-Soldado Conscripto José Luis Marchi, con goce del 40 % del sueldo de grado de Cabo.

40.202—20|12|47. — Auméntase al Sargento (R. S. R.) Leoncio Araya, debiéndosele liquidar, además, el 25 % del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1931.

40.204—20|12|47. — Auméntase al Sargento 1º (R. S. R.) Ireneo Godoy, debién-

dosele liquidar, además, el 9 % del suicido que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

40.212—20|12|47. — Al Sargento 1º Herrador Segundo Salinero, con el 100 % del sueldo de su grado, y además el 20 % de suplemento de antigüedad.

40.214—20|12|47. — Al Sargento Músico Ricardo Alberto Cantirán, con el 90 % del sueldo de su grado, y además, el 15 % de suplemento de antigüedad.

40.215—20|12|47. — Al ex-Soldado Conscripto Benito Fulgencio Merlo, con el 90 % del sueldo de grado de Cabo.

40.216—20|12|47. — Ex-Soldado Conscripto Edmundo Carlos Roberts, con el 100 % del sueldo de grado de Cabo.

40.218—20|12|47. — Sargento Ayudante de Farmacia Pedro Namucchio con el 100 % del sueldo de su grado y, además, el 20 % de suplemento de antigüedad.

40.219—20|12|47. — Sargento 1º Juan Carlos Cabanillas, con goce del 95 % del sueldo de su grado y, además el 20 % de suplemento de antigüedad.

40.220—20|12|47. — Sargento 1º talabartero Eduardo Soria, con goce del 100 % del sueldo de su grado y además el 20 % de suplemento de antigüedad.

40.221—20|12|47. — Prorrógase el acordado al Ex-Soldado Infractor Vicente Flores, con el 30 % del sueldo de grado cabo.

40.222—20|12|47. — Prorrógasele al Ex Soldado Conscripto Francisco Mansilla, debiéndosele liquidar el 100 % del sueldo de grado cabo.

40.223—20|12|47. — Ex Soldado Conscripto Leonardo Manzón, debiéndosele liquidar el 100 % del sueldo de grado cabo.

Pensiones

40.087—19|12|47. — A esposa viuda del Mayor Alberto Argerich, auméntasele a pesos 240.— mensuales.

40.088—19|12|47. — A esposa viuda del Sargento (retirado) Benigno Valverde, concédesele $ 139.28 mensuales.

40.197—20|12|47. — A esposa viuda e hijos legítimos del Sargento (retirado) Juan Facundo Ramos, concédesele $ 132.— mensuales.

40.199—20|12|47. — Modifícase decretos del 17|1|21 y Nº 74.669 del 13|1|36, debiendo ser: Tte. Coronel (retirado) con el sueldo del grado inmediato. Declárase terminado derecho a Carmela Jofré de Fontana por haber fallecido y acumúlase a favor Clementina Fontana de Iñiguez y María Luisa Fontana de Pérez.

40.203—20|12|47. — A hija legítima, soltera y mayor de edad del Tte. Coronel (retirado) Rómulo Jiménez, concédesele $ 820.— mensuales.

40.205—20|12|47. — Declárase terminado derecho a Narciso y Amalia Gulín, por mayoría de edad y haber contraído matrimonio y acumúlase a favor de María Argentina y Olga Gulín. Auméntase $ 100.— mensual a Dolores García de Gukín y señorita María Argentina y Olga Gulín.

40.206—20|12|47. — A esposa viuda del Capitán farmacéutico (retirado) Raúl B. Corvalán, concédesele $ 464.16.— mensuales.

40.207—20|12|47. — A esposa viuda del Sargento retirado Ramón González, auméntase a $ 100.— mensuales.

40.217—20|12|47. — Declárase terminado derecho a Dolores Romero Casco, por haber fallecido.

40.224—20|12|47. — A Teresa Zampa y menor Josefina Rosa Zampa auméntasele $ 100.— mensuales. Declárase terminado derecho a Teresa Zampa, por haber contraído matrimonio y acumúlase a favor de Josefina Rosa Zampa.

Nombramientos

39.718—18|12|47. — Dirección General de Gendarmería Nacional. Aux. 6º a Ricardo Eduardo Pedro Castro; Aux. 3º a Leopoldo Walter Ludwig.

40.077—19|12|47. — Colegio Militar de la Nación: Prof. Vicente Ciro Tortora.

40.079—19|12|47. — Dirección General de Administración: En "comisión", Auxiliares 2º Sabino Luciano Lattanzio, Angélica Teresa Sierra, Lilián Nora Bertetti, Eduardo Alberto Santulli, Nelly Aída Maglia, América Nuet, Hugo Magnaghi, Alberto Antonio Brascetta, Miguel Angel Natoli, Berta Pares, Rosa Modesta Graziosi, Lina Centofante, Noemí Catalina Ballesteros, Marta Haydee Cabiro, Iris Ethel Tornieli, Antonio Domingo Giraldes, Fanny Dubiansky, Ana María Pérez, Carlos José Santos, Carmen Ana Russo, Dina Argibay, Nelly Olga Carolina Benedetti, Elda Marta Palmira Escalada, Roberto González, Haydee Recarey, Delia Mercedes Souta, María Ercilia Reviejo, Ofelia Haydee Menescaldi, Violeta Beatriz Emilia Rocca.

40.092—19|12|47. — Esc. de Suboficiales Mecánicos "Tte. Coronel Fray Luis Beltrán": Aux. 3º a Leopoldo Nadeo.

40.094—19|12|47. — Liceo Militar "General Paz": En "comisión", Aux. 8º (enfermero) Alfredo Edmundo Germán, Seberino Manuel Montenegro, Dionisio Giménez.

Renuncias

33.786—3|11|47. — Esc. de Suboficiales Mecánicos "Tte. Cnel. Fray Luis Beltrán": Jefe de Trabajos Prácticos Juan de Luca.

40.078—19|12|47. — Direc. Gral. de Ingenieros ...

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de acopometría y planos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.29-v.24 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.30-v.19 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela Industrial de la Nación - Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral.

Llámase a licitación pública para proveer: Una fresadora Universal Nº 2 Monopolea. Una máquina rectificadora de fresas y herramientas Universal y un Torno Monopolea distancia entre puntas 1500 mm. para los Talleres de la Escuela Industrial anexa. — Apertura de las propuestas: 16 de Enero de 1948 a las 10 horas. — Oficina de compras Contaduría de la Escuela, Avda Pellegrini 250, Rosario.

e.30 dic.-Nº L. 5.730-v.30 dic.
e.3 ene.-Nº L. 5730-v.3 ene.
e.8 ene.-Nº L. 5.730-v.8 ene.
e.12 ene.-Nº L. 5.730-v.12 ene.
e.16 ene.-Nº L. 5.730-v.16 ene.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

1ª Agrupación Zapadores de Montaña

LICITACION PUBLICA DE FORRAJE

Llámase a licitación pública para la provisión de forraje (alfalfa, maíz y paja) con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición de Las Lajas Gobernación de Neuquén, durante el año 1948.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada Agrupación el día 20 de Enero a las diez horas.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al secretario de la comisión de compras de la 1ª Agrupación Zapadores de Montaña. — Tte. Cnel. Enrique Domenech, Presidente comisión de compra.

e.5 ene.-Nº L-5.743-v.5 ene.
e.8 ene.-Nº L-5.743-v.8 ene.
e.12 ene.-Nº L-5.743-v.12 ene.
e.15 ene.-Nº L-5.743-v.15 ene.
e.17 ene.-Nº L-5.743-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 333

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero de 1948, 9 horas, construcción caminos, cercos, etc., en Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de Capital. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital. Presentación propuestas: citada Dirección 6º piso. Presupuesto Oficial: $ 570.439.10 Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.). Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L 16-v.19 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

15 NOVIEMBRE

255.363—Nuevo asedio a Don Juan. — 137 págs. — Autor: Guillermo Díaz Plaja. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: J. Hays Bell. — 2.500 ejemplares. — Bs. Aires, 13|10|47.

255.354—La filosofía perenne. — 427 páginas. — Aldous Huxley. — Traducción del inglés: C. A. Jordana. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — 4.260 ejemplares. Buenos Aires, 13|10|1947.

255.355—Nueve dramas. — 1.152 págs. — 2 tomos. — Autor: Eugene O'Neill. — Traducción del inglés: León Mirlas. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — 2.658 ejemplares. — Buenos Aires, 13 octubre 1947.

255.356—Marea de guerra. — 440 págs. — Autor: Lin Taiyi. — Traducción del inglés: Román A. Jiménez. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Imprenta López. — 5.008 ejemplares. — Buenos Aires, 13|10|947.

255.357—Como vencer la fatiga y gozar la vida de nuevo. — 404 págs. — Autor: Marie Beynon Ray. — Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — 5.200 ejemplares. — Bs. As., 13|10|947.

255.358—Defensa de la democracia, la razón y el hedonismo. — 277 págs. — Autor: Suzanne Labin. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: J. Hays Bell. — 2.672 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

255.359—Bóvedas cáscaras elípticas. — 89 págs. — Autor: Luis Sobrino Aranda. — Editor: Librería del Colegio. — Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. — 500 ej. — Bs. As., 27|10|947.

255.366—No te vale requintarte. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Salvador Caparroz. — Editor: El impresor: Gornatti Hnos. — 500 ejemplares. — Bs. As., 18|3|947.

255.408—El trabajador del Estado. — Periódico. — Propietario: Asociación Obreros y Empleados del Estado. — Director: José V. Tesorieri. — Año XXII. — Nº 210. — Buenos Aires, setiembre-octubre de 1947. — 80.000 ejemplares.

255.411—El hombre que corrompió a una ciudad. — 160 págs. — Autor: Mark Twain. — Traducción del inglés: León Mirlas. — Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Bs. As., 12|3|947.

255.412—Los colegiales. — 154 págs. — Autor: Nicolás Garin. — Traducción del ruso: Nº Tasin. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 7.900 ejemplares. — Buenos Aires, 22|6|1947.

255.413—Sobre casi nada. — 176 págs. — Autor: Julio Camba. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Bs. As., 16|5|947.

255.414—Sistema de las artes. — (Arquitectura, escultura, pintura y música). — Impresor: Cía. Gral. — 176 págs. — Autor: G. F. Hegel. — Traducción del alemán: Manuel Granell. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|6|947.

255.415—Entremeses. — 160 págs. — Autor: Miguel de Cervantes. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ej. — Bs. As., 2|6|947.

255.416—Historia de la conquista de Méjico. — 468 págs. — Autor: Antonio Solís. — Editor: Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|6|947.

255.417—Al borde del abismo. — Una aventura de Rogan Kincaid. — 228 págs. — Autor: Hake Talbot. — Traducción del inglés: Eva Iribarne. — Editor: Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|6|947.

255.418—El Concilio de Trento. — 164 págs. — Autor: P. González de Mendoza. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13|6|947.

255.419—Necesidad de la filosofía. — Introducción a la Historia de la filosofía. — 160 págs. — Autor: Víctor Cousin. — Traducción del francés: Manuel Granell. — Editor: Editores Espasa Calpe rgentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|6|947.

255.420—Titania. — La Infanzona. — 160 págs. — Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 12.000 ej. — Bs. As., 28|4|947.

255.421—Cuentos de Navidad. — 224 págs. — Autor: Carlos Dickens. — Traducción del inglés: C. Axenfeld. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|6|947.

255.422—Fundamentos de la metafísica de las costumbres. — 158 págs. — Autor: M. Kant. — Traducción del alemán: Manuel G. Morente. — Editor: Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ej. — Bs. As., 30|1|947.

255.423—Regimientos de Príncipes y otras obras. — 176 págs. — Autor: Gómez Manrique. — Prólogo, selección y vocabulario: Agustín Cortina. — Editor: Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ej. — Bs. As., 30|6|947.

255.424—Batuque y más batuque. — Batucada, letra. — 2 págs. — Autor: Jumá Vido. — Editor: Ediciones Musicales Apolo. — Impresor: Juan M. Vicente. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 21|9|1947.

255.425—Poemas elegíacos. — 71 págs. — Autor: Martha Celia Firpo. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Artus. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 10|11|947.

255.426—Mi destino. — (Evita). — Vals sentimental, música. — 2 págs. — Autor: Francisco Yukl (Yukel). — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — 1.100 ej. — Bs. As., 29|8|947.

255.433—Impuestos. — Boletín Informativo mensual al servicio de los contribuyentes. — Propietario y director: Alfonso Lago. — Año VI. — Nº 63. — Bs. As., noviembre de 1947. — 2.300 ejemplares.

255.434—Morocha... soy todo suyo. — Milonga porteña, música. — 2 págs. — Autor: Sebastián Piana. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|1947.

255.435—Morocha... soy todo suyo. — Milonga porteña, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Garré. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|1947.

255.436—Batuque y más batuque. — Batucada, música. — 2 págs. — Autor: Oscar Paulo Vicente. — Editor: Ediciones Musicales Apolo. — Impresor: Oscar Paulo Vicente. — 300 ejemplares. — Avellaneda — Bs. Aires, 21|9|947.

255.440—Noticiero. — Semanario. — Propietario y director: Beiris Vainstoe. — Año VI. — Nº 1857. — Buenos Aires, 14|11|947. — 2.500 ejemplares.

255.441—El Lucero. — Estilo criollo, música. — 2 págs. — Autor: Cosme Caballero. — Editor: Antigua Casa Núñez, Sucesores: Diego, Gracia & Cía. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20|10|939.

255.443—Proyectos, presupuesto y dirección de edificios. — 306 págs. — Autor: César A. Berra. — Editor: Santiago Jacinto Canzani. — Impresor: Imprenta Balmes. — 8.036 ejemplares. — Capital Federal, 15|11|947

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 8 setiembre de 1947.

249.888—Improvisando. — Música, — 2 páginas. — De la serie miniaturas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.889—Canción de cuna. — Música. — 2 págs. — De la serie miniaturas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 eemplares. — Buenos Aires 4|8|947.

249.890—Junto a la fuente. — Música. — 3 págs. — De la serie miniatura. — — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8947.

249.891—Añoranza. — Música. — 3 págs. — De la serie miniaturas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8| 1947.

249.892—Claro de luna. — Música. — 4 págs. — De la serie miniaturas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.893—Reflejos. — Música. — 4 págs. — De la serie miniaturas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: E. Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8| 1947.

e.23 dic.-Nº 177-v.8 ene.

---

14 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.263. — El Caballo. Revista. Propietario: Ministerio de Guerra. Dirección Gral. de Remonta. Director: Eduardo José Botta. Nº 60. Buenos Aires, Octubre 1947. 2.000 ejemplares.

255.268. — El Imparcial. Semanario. Propietario y Director: Juan Marinelli. Año 7, Nº 2.302. Chacabuco, 6 de Noviembre 1947. 300 ejemplares.

255.269. — Romancero de niños. 75 páginas. Autor: Antonio Esteban Agüero. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 520 ejemplares. Bs. Aires, 24 Noviembre 1946.

255.272. — Mi reputación. — 404 páginas. Autor: Clare Jaynes. Traducción del inglés: Adolfo Enrique Jascalevich. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.273. — Ruth Middleton. 674 páginas. Autor: Louis Zara. Traducción del inglés: Alberto L. Bracht. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Talleres Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.274. — Detras de la puerta. 243 páginas. Autor: H. E. Chapman. Traducción del inglés: Victor Alexander Buckley. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de Mayo de 1947.

255.275—El otro yo del Doctor Merengue. 48 páginas. Tomo 4to. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Bs. Aires, 13 Noviembre de 1947.

255.276. — Bombolo. 80 páginas. Tomo 2do. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 13|11|947.

255.308. — Ecos de Portugal. Diario. Propietario y Director: Luciano A. de Souza. Año XV, Nº 206. Buenos Aires, 31 Octubre 1947. 2.500 ejemplares.

255.309. — Una mujer obrera que salvó la vida al heroe de la Revolución del 17 de Octubre. 15 páginas. Autor: Ferrando Sosa. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta El Manguntino. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13 Noviembre 1947.

255.311. — 7 piezas infantiles. Para piano, Música. 12 páginas. Autor: Luis Gianneo. Editor: E. A. M. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 8|11|947.

255.313. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Año VIII, Nº 2377. Resistencia (P. R. Sáenz Peña), 11 Noviembre 1947. 6.000 ejemplares.

255.315. — Just Lonely. (Solito). Fox-trot, Letra en castellano. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|47.

255.316. — Just Lonely. (Solito). Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.317. — Jugando al amor. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor e Impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 Mayo 1938.

255.318. — Jilguerito criollo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Velich. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|12|1943.

255.319. — Tuve un corazón. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Segundo Bringas. Editor e Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9 Enero 1947.

255.320. — Triste canción. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. Bs. Aires, año 1930.

255.321. — Elementos de derecho politico. 601 páginas, dos tomos. Autores: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

255.322. — Elementos de economía política y economía Argentina. Ajustados al programa de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. 388 páginas. Autores: Pedro Frutos y Rodrigo Trindade. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Setiembre 1947.

255.323. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Letra. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.324. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Música. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.325. — Yo soy el submarino. 8 páginas. Autor: Sirob. Ilustraciones: Iris. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7|11|47.

255.326. — Yo soy el chanchito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|11|947.

255.327. — Yo soy el avioncito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: H. Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 Noviembre 1947.

255.328. — Yo soy el trencito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 noviembre 1947.

255.329. — Yo soy el perro. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 Noviembre 1947.

255.330. — Lernu Esperanton. 31 páginas. Autor: Daniel Quarello. Editor: El Autor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.331. — Cinelandia. Extranjera. Representante: Mateo Infantozzi. Director: Trinidad Vidal. Tomo XXL, Nº 9. Nueva York, U. S. A., Setiembre 1947. 3.500 ejemplares.

255.341. — El Progreso. Periódico. Propietario: Alejandro Squassini. Director: Remigio Yriondo. Año LI, Nº 3427. Bs. Aires, 10 Noviembre 1947. 400 ejemplares.

255.344. — Revista del Instituto Argentino de Seguridad. Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. Director: Gotardo C. Pedemonte. Año VI, Nº 65. Bs. Aires, Septiembre 1947. 1.000 ejemplares.

255.346. — Amor pasado. Paso-doble, Música, 2 páginas. Autor: Raúl Bruno. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

255.347. — Suplicando un beijo (Suplicando un beso). Samba-choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11|11|947.

255.348. — Caramuru. Choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires. 11|11|947.

255.352. — Indiferencia. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Aldo Rubio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 1947.

6 NOVIEMBRE DE 1947

254.203. — Los Hermanos Prado. Seudónimo.

4 SEPTIEMBRE DE 1947

Publicar nuevamente

249.588. — Cajita de música (Serie del Castillo Azul Nº 2). Música. 2 páginas. Autor: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Buenos Aires. 25|7|947.

249.642.—Argentania. Revista Propietario y Director: Enrique Santillán. Año 1. Nº 1. Buenos Aires, Agosto 1947. 500 ejemplares.

249.656. — No me importa nada. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: Miguel Zuker y Alfredo Bernardoni. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 13|6|947.

6 SEPTIEMBRE DE 1947

249.759. — El Cuero y sus Manufacturas. Revista. Propietario y Director: Federico A. Mirre. Año VI, Nº 65. Buenos Aires, Agosto 1947. 700 ejemplares.

249.801. — Buenas noches amada (Goodnight Darling). Fox-trot, Música. 2 páginas. Autores: Stan Denton y Ken Campbell. Editor: Ediciones Musicales Paris Mundial. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires. 15|7|947.

249.802. — La Revolución Inglesa. 558 páginas. Autor: Francisco P. G. Guizot. Traducción del francés: Pedro Barinaga. Editor: Ediciones Atigus. Impresor: Talleres Gráficos Universo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Septiembre 1947.

249.803. — Helvetia (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Marzoni. Año XII, Nº 141. Buenos Aires, Agosto 1947. 4.000 ejemplares.

249.761. — Hígado y vías biliares. Exploración semeilógica-clínica propedeútica. 367 páginas. Autor: Enrique C. Sant'Angelo. Editor: Peuser S. A. Impresor Casa Jacobo Peuser Ltda., Sucursal Rosario. 500 ejemplares. Rosario, 31 de Marzo de 1947.

249.767. — Diálogos femeninos. 227 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Argos S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|7|947.

249.771. — Poesía. Oro y piedra, nefelibal, motivos del cielo, etc. 323 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Seleccionadas por: Luis M. Baudizzone, José Luis Romero, Jorge Romero Brest. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Agosto 1947.

8 SEPTIEMBRE DE 1947

249.866. — El delito colectivo. 102 páginas. Autor: Concepción Arenal. Estudio Biográfico de la Autora. Por Avelino Rodríguez Elías. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|9|947.

249.868. — De interés en los contratos. 98 páginas. Autor: Rudolf Von Ihering. Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. Editor: Editorial Ataltya. Impresor: Tall. El Gráfico. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 Septiembre 1947.

249.873. — Tratado de pruebas judiciales. 148 páginas. Autor: Carlos Martínez Silva. Precedido por un estudio biográfico del autor por el Dr. Luis Martínez Delgado. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 Agosto 1947.

249.887.—Sonata (1942). Para viola y piano, Música. 24 páginas. Autor: Emilio A. Dublanc. Editor: Universidad Nacional de Cuyo. Impresor: Ricordi Americana. 400 ejemplares. Bs. Aires, 18|7|947.

249.895. — Triste. Del intermedio coreográfico "Fiesta Pampeana". Música. 3 páginas. Autor: Emilio A. Napolitano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. D. Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.914. — El club de los suicidas y otros cuentos (The Suicide Club). 208 páginas. Autor: Roberto Luis Stevenson. Traducción directa del inglés: Miguel Orts Ramos. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.

e.7 ene.-Nº 1-v.17 ene.

---

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.446. — Delta del Paraná. Vals, Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.447. — Olas de Plata. Vals. Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.452. — Revista Informativa. Propietario: J. M. Méndez y Cía. Director: Eustaquio A. Méndez Delfino. Año LXXXI. Nº 3087. Buenos Aires, 30|10|947. 1.100 ejemplares.

255.453. — Los Ríos Pilcomayo en la Región del Patiño. 82 págs. y 44 láminas. Autor: I. Rafael Cordini. Editor: Secret. Ind. y Comercio. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. Public. de la Dirección de Minas y Geología. Secret. Ind. y Comercio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 Septiembre 1947.

255.457. — Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Juan Agustín Moyano. Año IX. Nº 3271. Buenos Aires, 1 Octubre de 1947. 3.100 ejemplares.

255.458. — Combate. Periódico. Propietario: Antonio García Riera. Director: Antonio García Riera. Año 1. Nº 2. Gral. Villegas, 8 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

255.459. — Comentarios. Periódico. Propietario y Director: Miguel Nicotra M. Año XV. Nº 767. San Antonio Oeste (Río Negro), 1 Noviembre 947. 400 ejemplares.

255.460. — Municipalidad de Concordia. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Concordia (Entre Ríos). Director: Juan B. Compá. Año XXVI. Nº 391. Concordia, Entre Ríos, Julio de 1947. 600 ejemplares.

255.461. — El Imparcial. Periódico. Propietario: Amarante, Filippi & Cía. Director: Luis María Saulino. Año XLIII. Nº 3303. Gral. Belgrano, 9|11|947. 1.200 ejemplares.

255.462. — Gramilla. Periódico quincenal. Propietario: Nafarrate, Valerdi y Cía. S. R. L. Director: Daniel Nafarrate. Año II. Nº 37. Gral. Lavalle, 1|11|947. 1.200 ejemplares.

255.488. — Informativo Comercio e Industria. Periódico. Propietario: Centro del Comercio e Industria. Director: Eduardo Ramón Kenny. Año II. Nº 56. Trencue Lauquen, 8 Noviembre 947. 500 ejemplares.

255.489. — La Gaceta. Diario. Propietario y Director: Oscar N. Noriega. Año XII. Nº 4108. Bahía Blanca. 12 Noviembre 947. 7.600 ejemplares.

255.490. — La Escuela. Periódico. Propietario: Escuela Nº 140. Director: Josefina Moreira. Año 4. Nº 13. Villa Angela (Chaco). Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.491. — El Debate. Periódico. Propietario y Director: Victorio Díaz. Año XXV. Nº 1226. Villa Ramallo, (Prov. Buenos Aires), 8 Noviembre 947. 300 ejemplares.

255.492. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Angel L. Rosales. Año XIX. Nº 1036. General Alvear (Prov. Bs. As.), 21 Septiembre 1947. 300 ejemplares.

255.493. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Antonio Martínez. Año 9. Nº 448. Colón. (Prov. Buenos Aires), 7 Noviembre 947. 350 ejemplares.

255.494. — La Perla del Plata. Revista. Propietario: Parroquia de Nuestra Señora de Luján. Director: R. P. Armando Serafini. Año 57. Nº 9 - 10. Luján. (Prov. Buenos Aires), Septiembre - Octubre 1947. 7.500 ejemplares.

255.495. — La Proveedora Platense. Revista. Propietario: Cooperativa de Consumos Ltda. Director: Aldebrando Brunatti. Valerio Higuera y otros. Año XXV. Nº 306. La Plata. Agosto de 1947. 900 ejemplares.

255.496. — Rimas. Revista. Propietario y Director: Isabel Garmendia. Año III. Nº 42. Junín, (Prov. Buenos Aires). Octubre de 1947. 400 ejemplares.

255.497. — Revista Eclesiástica de Santa Fe. Propietario: Arzobispado de Santa Fe. Director: Jorge Funoll. Año XLVII. Nº 10. Santa Fe, Octubre 947. 400 ejemplares.

255.498. — El Sol. Periódico. Propietario: Federación Socialista Bonaerense. Director: Gerónimo Della Latta. Año I (2a. época). Nº 17. La Plata, Agosto 947.

255.499. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera. Propietario: Municipalidad de Gral. Cabrera, (Prov. de Córdoba). Año VI. Nº 69. Gral. Cabrera, Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.500. — La Voz. Semanario. Propietario: Parroquia San José de Feliciano. Director: Pbro. Gabriel J. Vi-

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(VIENE DE LA PAG. 1)

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

...nón. Año VIII. Nº 419. San José de Feliciano, (Entre Ríos), 11 Noviembre 947. 200 ejemplares.

255.507. — Arbusto Amargo. 276 págs. Autor: Esteban Coria Melo. Editor: El Autor. Impresor: López & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

255.508. — La Heroica Vida del Coronel Agustín Angel Olmedo. 16 págs. Autor: Víctor Barrionuevo Imposti. Editor: Comisión Pro Busto al Coronel Olmedo. Impresor: Imprenta Luz de D. R. Quevedo y E. E. Sabas. 250 ejemplares. Villa Dolores (Cba), 19 de Octubre de 1947.

255.509. — La Leyenda del Algodón. 1 hoja. Autor: María del Carmen C. de Aguer. Editor: El Autor. Impresor: Juan Moro. Resistencia, (Chaco), 23|10|947. 150 ejemplares.

255.510. — Positivism In The United States. The Apostleship Of Henry Edger. 308 págs. Autor: Robert Edward Schneider. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, 31|12|946.

255.511. — Cenizas Nada Más. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.512. — Cenizas Nada Más. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor; Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.521. — Savia Nueva. Edición Especial para Panamá. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: María Heladia Abadía, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.522. — Savia Nueva. Edición Especial para Costa Rica. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: Evangelina Gamboa, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.524. — La Voz de Polonia. (Glos Polski). Semanario. Propietario: Unión de los Polacos en la República Argentina. Director: Pedro Zaleski. León Wanatowicz y Estanislao Czyzewski. Año XXV. Nº 2075. Buenos Aires, 14|11|947. 1.800 ejemplares.

255.525. — Un Extraño Amor. Comedia en tres actos. 49 hojas. Autor: Víctor Candalaft. Declaración jurada. Tucumán, Cine Teatro Edison el 30 Septiembre 1947.

255.526. — Aquel hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. 42 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de Noviembre de 1947.

255.527. — La Letra Escarlata. Ballet en un acto. 2 hojas. Autor: Miriam Winslow. Declaración Jurada. La Plata, (Prov. Buenos Aires), Teatro Argentino el día 3 de Junio de 1947.

255.528. — Loquibambia. Escenas cómicas en un acto. 14 hojas. Autor: Freddy. Declaración Jurada. Berisso, (Prov. Bs. As.), Cine Social de Berisso el día 6 de Noviembre de 1947.

255.529. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Olaguer Guiñez. Año I. Nº 3. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 8 de Junio de 1947. 1.000 ejemplares.

255.530. — Trabajos Prácticos para el Taller del Automovilista. 230 págs. Autor: Marcelo Jackcobsen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Septiembre 947.

255.531. — Manual de Electricidad Casera. 174 págs. Edición 2da. Autor: Christián Gollart. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.532. — Los Ruidos en Radio. 135 págs. Autor: Ingeniero Francisco L. Singer. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.533. — Calibración de Receptores. 180 págs. Edición 3a. Autor: G. Spencer: Editor: Editorial H. A. S. A. Impresión: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

255.534. — Armado y Reparación de Superheterodinos. 148 págs. Autor: G. Dukels. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947.

255.536. — El Escondido. Baile Popular. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Caballero. Editor: Antigua Casa Núñez. Impresor: Ortelli Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1943.

255.537. — Radiogoniometría. 155 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1947.

255.538. — Trabajos Prácticos para el Carpintero. Parte 1a. 164 págs. Autor: Rose Morale. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.539. — Colombicultura. Cría de palomas. 185 págs. Autor: Jaime Caumaz. Editor: Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|947.

255.540. — Trabajos Prácticos para el Taller de Radio. 157 págs. Autor: Paúl Heusser. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1946.

255.541. — Manual del Pintor y Empapelador. 203 págs. Autor: J. Gregorich Christensen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Talleres Gráf. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947.

255.542. — Guía Práctica de Análisis Bromatológicos. 114 y 131 págs. 2 tomos. Autor: Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.850 ejem. Buenos Aires, 14 de Mayo 1946 y 18 Agosto de 1947.

255.543—Instrumentos de Aviación. 291 págs. Autor: Emanuel Stieri, Traducción del inglés: Justo R. Cook. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Argentinos L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 agosto|947.

255.544—Amplificación de Audiofrecuencia. 282 págs. Autor: Enrique C. Zárate. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|setiembre|947.

255.545—Tratado Moderno de Físico Química. 697 págs. Autores: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. Traducción del inglés: Dr. Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque, 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

255.546—Análisis de Alimentos. 1.199 págs. Autores: Andrew L. Winton y Kate Barber Winton. Traducción del inglés: Francisco José Vallejo. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1947.

255.557—Pan — América. Diario. Propietario: Takesi Ehara. Director: Takesi Ehara. Año 1. Nº 1. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. 1.300 ejemplares.

255.558—Monumento Funerario. Fotografías y planos. Autor: Bernardo Gendin. Editor: El Autor. Cementerio de Liniers, el día 28|junio|947.

e.8 ene.-Nº 2 v. 19 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de cuatro pertenencias, de la mina de sulfato de sodio denominada "La Esperanza", de la señora Juana Adelina Martínez de Delfino, ubicada en el Departamento Galeucaleu, Territorio Nacional de La Pampa, Expediente 178.650|1942.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director en el Expediente Nº 178.650-942 para exponerle, de conformidad con los términos de la resolución de fs. 94, que las pertenencias deberán modificarse en la forma siguiente: Pertenencia Nº 1: En forma de rectángulo de 415 metros en dirección Sur 70 grados Este por 481,927 metros, de modo que el punto medio de su lado N.O. se encuentre a 270 metros al Este de un punto situado a 1600 metros al Norte del esquinero S.O. del Lote 7 ya mencionado en mi escrito de fecha 21 de mayo próximo pasado, Superficie: 19 Has. 99 As 99 Cs. — Pertenencia Nº 2: En forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y su lado N.O. coincide en toda su longitud con el límite S.E. de la pertenencia número 1. — Pertenencia Nº 3: En forma de rectángulo de 450 metros en dirección Sur 55 grados Este por Mts. 444,444; de manera que el punto medio de su lado N.O. se encuentra a 2030 metros al Sur 70 grados Este de un punto que se encuentra a 270 metros Este de otro ubicado a 1600 metros al Norte del mojón S.O. del mismo lote 7. Superficie: 19 Has., 99 As., 99 cs. — Pertenencia Nº 4: Rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia Nº 3, y su lado N.O. se apoya en toda su longitud en el límite S.E. de la pertenencia número 3. — Saludo al señor Director con las expresiones de mi consideración más distinguida. — p.p.Adelina Martínez de Delfino, Luis José Apecech. — Agosto 11 de 1945. — Agréguese al Expte. 178.650|42 y siga a la Sec. Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica: Las 4 pertenencias de sulfato de sodio solicitadas en las presentes actuaciones, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina de acuerdo al croquis de fecha 24-1-47 dentro del lote 7, de la Fracción C. de la Sección IV. Departamento Caleu-Caleu, Territorio de la Pampa, de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1. — En forma de rectángulo de 481,927 metros en dirección Norte 20º Este, por 415 metros de modo que su vértice Norte se encuentra a 240,963 metros al Norte 20º Este, de un punto situado a 270 metros al Este, de otro que se encuentra a 1.600 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 7 mencionado. — Superficie 19 Há., 99 As., 99 Cs. — Pertenencia Nº 2 — En forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida y con su lado Noroeste que se confunde con toda su longitud con el límite Sud Este, de la pertenencia Nº 1. Superficie 19 Há. 99 As. 99 Cs. — Pertenencia Nº 3. — Afecta la forma de rectángulo de 444,444 metros en dirección Norte 35º Este por 450 metros, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 222,222 metros al Norte 35º Este, de un punto situado a 2.030 metros al Sud 70º Este de otro ubicado a 270 metros al Este, de un tercero que se encuentra a 1.600 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 7 mencionado. — Superficie: 19 Há., 99 As., 99 Cs. — Pertenencia Nº 4. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos de los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida: y su lado Noroeste coincide en toda su longitud con el límite Sud Este de la pertenencia Nº 3. Superficie 19 Há., 99 As., 99 Cs. — Como la interesada, al efectuar el pedido de pertenencias, lo ha hecho diversas veces, variando los datos sobre las mismas, corresponde que preste su conformidad con la ubicación efectuada. — Se tomó nota en el Libro de Descubrimientos de la 2ª Categoría, al flio. 105. Nº 5. — Registro Gráfico, 30 de Enero de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 31 de 1947.—Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Señor Director: — I — Solicitadas a fs. 96, las cuatro pertenencias de la mina de autos han quedado ubicadas en la forma que indica el Registro Gráfico a fs. 132 y de acuerdo con el croquis de dicha oficina corriente a fs. 131, a lo cual ha dado conformidad el interesado a fs. 134. — Además, a fs. 106 figura agregado el recibo extendido a favor de la titular de autos por la Dirección General de Administración, en el que consta que la misma ha depositado el arancel proyectado por la Inspección Técnica de Minas a fs. 98 y aprobado por el señor Director a fs. 99, para atender los gastos que demandará la mensura de esta mina "La Esperanza". — Es decir que, estan-

de el presente en condiciones legales como para proceder a publicar la petición de mensura y efectuar la operación técnica de la misma, el interesado solicita a fs. 139 y 146 sendas prórrogas para realizar la labor legal que preceptúa el Art. 133 del Código de Minería, en las pertenencias Nros. 3 y 4. —II— Si bien el trámite impreso a estos actuados a partir del registro (fs. 108) fué el que corresponde a los descubrimientos de primera categoría y no el que el Código de Minería preceptúa para las salinas (Arts. 82 y 83), ello no obliga a exigir a la recurrente la realización de un trabajo que, por las características propias de esa clase de yacimientos —generalmente lagunas—, es imposible llevar a cabo. — Por ello; sin entrar a considerar que la labor legal aún en los descubrimientos de primera categoría debe ser previa a la petición de pertenencias, para así poder ubicar las mismas sobre el criadero que aquélla pone en descubierto lo cual no ha ocurrido en autos, demostrando así la total improcedencia de las prórrogas sub-dictamen, y habiendo certificado Escribanía de Minas a fs. 146 vta. que dentro del plazo establecido por el Art. 131 del citado Código no se han presentado oposiciones al presente descubrimiento, elevo este expediente solicitando se ordene sin más trámite la publicación de la petición de fs. 96 y su proveído, de conformidad con lo establecido por el Art. 231 del Código de Minería, sin perjuicio de que, simultáneamente, la recurrente pueda efectuar los trabajos que convinieren a sus intereses, y que están amparados por la autorización conferida al efecto por el Art. 47 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Noviembre 10 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Legal de Minas para conocimiento del Registro Gráfico y oportuna reserva en Escribanía de Minas. — Disposición Minera Nº 923-47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional.

e.7 en.-Nº 42.787-v.9 en.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 128.964|1946.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología Presente. — De mi consideración: El que suscribe, Néstor Luis Cortese, argentino, soltero de 27 años, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patagones Nº 1257 de esta Ciudad, se presenta al Señor Director General de Minas y Geología y de acuerdo a los términos de la ley, solicita un derecho de cateo para minerales de primera y segunda categoría en terrenos incultos sin cercar, de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Pehuenches con la siguiente ubicación: a 7.000 metros al norte del Puente de Bajada del Agrio, por el camino de Zapala a Chos Malal, ruta número 40, tirar una línea recta de Este a Oeste de 2.200 metros a cada costado de la ruta, de ambos extremos de esta línea de 4.400 metros tirar dos líneas de 4.400 metros cada una de Norte a Sud, cerrar luego formando un cuadrado de 4.400 metros de lado o sean 1.600 (un mil seiscientas) hectáreas. — Quedando a la espera de una resolución favorable, saluda al señor Director General muy atte. — Fdo.: Néstor Luis Cortese. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 16 de 1946. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1º y 2º categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 20945|46 de fecha 17|XII|46 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos) en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Néstor Luis Cortese, en terrenos que según manifiesta el interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.936 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento Picunches, y Territorio antes mencionado en forma de cuadrado de 4.400 m. en dirección E-O, de modo que su lado Norte tiene su punto medio coincidente con un punto del eje de la ruta nacional Nº 40, situado a 7.000 m. del Puente sobre el río Agrio (bajada del Agrio), medido sobre el eje de la ruta mencionada en dirección hacia él Norte. — Dentro de los 2.000 metros que abarca la zona prohibida no se encuentra ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado. — Corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Octubre 23 de 1947. Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 27 con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Noviembre 3 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1947. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 915-47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. — Registrado bajo el Nº 3070, folio 260 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor Luis Cortese. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 31 dic. - Nº 42.662 - v. 13 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, presentada por el Señor Manuel Reynerio Novillo,

Expediente Nº 127.554-1946.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Manuel R. Novillo, argentino, casado de profesión minero y domiciliado en la calle Moreno 578, Viedma, Río Negro, se presenta respetuosamente ante el señor Director General y expone: Que deseando efectuar trabajos de cateo en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados, con excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, combustibles sólidos y todos los demás minerales reservados por las Disposiciones y Decretos vigentes, solicito una zona de 2000 Ha. situada en el lote 20, Sección E, Colonia Pastoril, Coronel Chilavert, Territorio del Río Negro, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección nortesur por 4.000 metros, de modo que su esquinero suroeste se encuentra a 2.700 metros al norte 45º este, del esquinero suroeste del lote 20 que se ha mencionado. En los trabajos se emplearán 4 peones con las herramientas comunes, palas, picos, etc. — Autorizo al Sr. Pedro García, domiciliado en la calle Piedras 250, Capital Federal, para atender y tramitar esta solicitud hasta su total terminación. Será Justicia. Fdo: Manuel R. Novillo. — Recibido en mi Oficina, hoy Abril seis de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas veintiséis minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Abril 9 de 1946. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas. — Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera categoría en el Departamento San Antonio, Territorio del Río Negro, presentada por el señor Manuel Reynerio Novillo, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 Ha., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20, leguas a, b, c, d, Sección I, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Nortesud, por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste se encuentra a 2.700 metros al Norte 45º Este del esquinero Sudoeste del lote 20; no poseyendo el interesado ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Registro Gráfico, Octubre 13 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales, tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para la substancia mineral detallada por Registro Gráfico, a fs. 31, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Artº 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Octubre 16 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta. — Asesor Legal. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos, siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y hecho vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Nº 861-47. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Registrado bajo el Nº 430, folio 95 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Manuel Reynerio Novillo. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 dic.-Nº 42.309-v.8 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Expte. Nº 290-V-947

Se hace saber a BRUNETTO MESCHI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 290-V-1947, caratulado: "Vera Agustín c|Brunetto Meschi", embarque sin permiso", que con fecha Noviembre 26 de 1947, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Brunetto Meschi por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde, (art. 47 del citado texto legal).

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Noviembre 27 de 1947. — Juan Miguel Pastor, Jefe de la Sección Instrucción, Asesoría y Sumarios.

e.8 ene.-Nº 17-v.8 ene.

Expte. Nº 125-L-947

Se hace saber a OSVALDO ALBERTO MENEGOL y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 125-L-1947, caratulado: "Llorente Luis c|Osvaldo Alberto Menegol, Introducción clandestina, que con fecha Noviembre 18 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se resuelve: Imponer en sustitución del comiso (art. 108, Ley 12.964) una multa igual al valor de la mercadería detallada a fs. 10. — El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas General. — Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado no compareciere a cancelar estos autos téngase por tácitamente abandonada la mercadería".

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Noviembre 27 de 1947. — Juan Miguel Pastor, Jefe de la Sección Instrucción, Asesoría y Sumarios.

e.8 ene.-Nº 18-v.8 ene.

Expte. Nº 148-P-947

Se hace saber a JOHAN AUGUST HELGESEN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 148-P-1947, caratulado: Pan Julio c|Johan August Helgesen, introducción clandestina, que con fecha Noviembre 13 ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, consistente en tres cajas de cigarrillos "Chesterfield" y uno de "Luky Strike". El importe del comiso impuesto deberá ingresar a Rentas Generales, (art. 129 Ley 12.964). Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado no compareciere a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la marcadería.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Noviembre 28 de 1947. — Juan Miguel Pastor, Jefe de la Sección Instrucción, Asesoría y Sumarios.

e.8 ene.-Nº 24-v.8 ene.

Expte. Nº 438-F-947

Se llama y emplaza para dentro del tercero día a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 438-F-1947, caratulado: "Fortuny José A. c.|N.N.", consistente en un corte de género beige, nuevo, de (19) diez y nueve metros, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma en caso de no comparecer en el término fijado. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 6 de 1947.

e.8 ene.-Nº 21 v. 8 ene.

Expte. Nº 106-B-947

Se hace saber a Robert Bruce Hardie y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 106-B-1947, caratulado: "Berri Pedro Mario c.|R. Bruce Hardie introducción clandestina" que con fecha 18 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Imponer en sustitución del comiso (art. 108 Ley 12.964) una multa igual al valor de 1 botella, cerrada y capsulada, rotulada "Wisky Shite Horse Cellar", 1 platillo al parecer de loza, 7 piezas de metal blanco, compuesto de fruterita, un palillero, 2 copitas, 2 cucharitas y un tenedor chico. Sobreseer: 8 libros tamaños medianos, usados y escritos en inglés. — El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales, Art. 129 Ley 12.964. — Hágase saber y si dentro del tercero día de notificado el interesado no compareciere a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Administración de la Aduana y del Puerto de l Nación. — Noviembre 28 de 1947. — Juan Miguel Pastor, Jefe de la Sección Instrucción Asesoria y Sumarios.

e.8 ene.-Nº 22 v. 8 ene.

Expte. Nº 441-G-947

Se hace saber a Michelnagelo Macaluso y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 441-G-1947, caratulado: "Gendarmería Nacional c.|Michelnagelo Macaluso embarque sin permiso", que con fecha 18 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución, Imponer en lugar del comiso (Art. 108 de la Ley 12.964) una multa igual al valor de dos bolsas de azúcar pesando 140 kilos, en los términos del art. 1029 de las OO. de Aduana, aceptándose el abandono ofrecido al beneficio a R. Generales de la Nación (art. 129 Ley 12.964). — Hágase saber. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Noviembre 28 de 1947. — Juan Miguel Pastor, Jefe de la Sección Instrucción Asesoría y Sumarios.

e.8 ene.-Nº 23 v. 8 ene.

Expte. Nº 531-G-947

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 531 G 1947, caratulado: "García Martín c.|Gilberto Fernández", —embarque sin permiso— consistente en dos bolsas de azúcar pesando 70 kilos bruto cada una, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma en caso de no comparecer en el término fijado. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 4 de 1947.

e.8 ene.-Nº 25 v. 8 ene.

Exp. 174-F-947

Se hace saber a José de Blasis y a Romeo Frigerio y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 174 F-1947 caratulado: "Fortuny Antonio

José y otro c|Romeo Frigerio - José de Blasis — introducción clandestina — que con fecha Noviembre 27 de 1947 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Cítese a los interesados para dentro del tercero día bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería de autos.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Diciembre 4 de 1947.

e.8 ene.-Nº 19-v.8 ene.

Exp. 9-K-947

Se hace saber a Kenneth Rees y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 9-K-1947, caratulado: "Keller Eduardo c|Kenneth Rees —introducción clandestina—" Que con fecha Diciembre 4 de 1947, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado a la firma Kenneth Rees por el lapso de cinco días perentorios en los términos del art 58 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal. Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Diciembre 6 de 1947.

e.8 ene.-Nº 20-v.8 ene.

Se cita, llama y emplaza por una sola vez a CARLOS HILL para que se presente a esta Receptoría a tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 657|947-R. A. de este registro, iniciado con motivo de la intervención de un camión procedente de Bolivia el 19 de Octubre de 1946, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hiciere.

Receptoría de Aguaray, Noviembre 10 de 1947. — Alberto M. Martorell, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.8 ene.-Nº 14-v8 ene.

Expte. 245-T-947

Se hace saber a LORENZO RODRIGO GUTIERREZ PEREYRA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 245-T-947, caratulado "Torres Agüero y otro c|Lorenzo Rodrigo Gutiérrez Pereyra - Embarque sin permiso", que con fecha 9 de Diciembre del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: Dése vista de lo actuado a la firma Lorenzo Rodríguez Gutiérrez Pereyra por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Mario Antonio Couto, Asesor Jefe de Sumarios.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.

e.8 ene.-Nº 6-v.8 ene.

Expte. 242-D-947

Se hace saber a Don DOMINGO MAYORAL CAMPILO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 242-D-947, caratulado "De Berdad, Diego c|Domingo Mayoral Campilo - Introducción clandestina", que con fecha 1º de Diciembre del corriente año, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Dése vista de lo actuado a la firma Domingo Mayoral Campilo por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal)". — Firmado: Juan Miguel Pastor, Jefe de Introducción de Asesoría y Sumarios.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.

e.8 ene.-Nº 7-v.8 ene.

Expte. 64-V-947

Se hace saber a los señores ROBERTO FERRARI y A. BERTANI que en el Expediente 64-V947, caratulado "Villa Julio c|Roberto Ferrari y A. Bertani", que con fecha 5 de Noviembre ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Vista por tres días a los interesados a fin de que den cumplimiento a los requisitos de cambio". — Firmado: Juan Miguel Pastor, Jefe de Instrucción de Asesoría y Sumarios.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.

e.8 ene.-Nº 8-v.8 ene.

Expte. 444-G-947

Se hace saber a Don VIRGILIO CANTERO que en el Expte. 444-G-947, caratulado "González Carlos c|Virgilio Cantero - Introducción clandestina", que con fecha 25 de Noviembre del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Imponer, en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964) una multa igual al valor de las mercaderías detalladas a fs. 8. El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales (Art. 129, Ley 12.964). Hágase saber por edictos, y si dentro del tercero día de su publicación el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, ... etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.

e.8 ene.-Nº 9-v.8 ene.

Expte. 160-B-947

Se hace saber a CLAUDIO BOVE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 160-B-947, caratulado "Bauden Guillermo c|Claudio Bove, Introducción clandestina", que con fecha 28 de Noviembre ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Dése vista de lo actuado a la firma Claudio Bove por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Juan Miguel Pastor, Jefe de Instrucción de Asesoría y Sumarios.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.

e.8 ene.-Nº 10-v.8 ene.

Expte. 282-V-947

Se hace saber a ALFREDO JUAN ADAN ROMISZOWSKI y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 282-V-1947, caratulado: "Villegas Arturo c|Alfredo Juan Adán Romiszowki, introducción clandestina", que con fecha Noviembre 10 ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "No habiendo comparecido dentro del término establecido por el art. 56, declárase rebelde a Don Alfredo Juan Adán Romiszowski, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (art. 47 de la Ley 12.964)".

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 6 de 1947.

e.8 ene.-Nº 11-v.8 ene.

Se hace saber a VICENZO SORVINO y MARIO PONTHEMIER que en el expediente 323-R-947, caratulado "Ríos Juan c|Vicenzo Sorvino y otro". Introducción clandestina, que con fecha 14 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Imponer una multa igual al 50 % del valor de la mercadería detallada a fs. 14, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales (Art. 129, Ley 12.964). Hágase saber por edictos y si dentro del tercero día de su publicación el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc." Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.

e.8 en.-Nº 12-v.8 en.

Se hace saber a d. ANTONIO ESTRAVIZ que en el Expediente 257-S-947, caratulado "Sanguinetti Emilio c|Antonio Estraviz. Introducción clandestina", que con fecha 19 de Noviembre ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Imponer, en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964), una multa igual al valor de la mercadería detallada a fs. 8 y 8 vta. El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales (Art. 129, Ley 12.964). Hágase saber por edictos, y si dentro del tercero día de la publicación de los mismos el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc." Firmado: Francisco José Maldonado Moreno. Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.

e.8 en.-Nº 13-v.8 en.

Se hace saber a OCTAVIO AGUILAR que con fecha Octubre 6 del corriente año ha recaído en el Expediente Nº 90 -A-1946, caratulado Aguilar Octavio c|José Girardi, por infracción al art. 74 de la Ley 11.281 (T. O.), el siguiente proveído: "Surgiendo de las pruebas aportadas en autos, según diligencias efectuadas por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología del Ministerio de Agricultura que el denunciado colono, don José Girardi no ha vendido material para combatir el acridio, remítanse memorándum al autor de la denuncia, a fin de que se sirva concretar la misma dentro del quinto día de su notificación, aportando datos precisos, bajo apercibimiento de no hacerld así y en el término indicado, se le dará por decaído el derecho que dejó de usar y se dictará inmediata resolución. Hágase saber referencia del Expediente Nº 90 -A- 1946. Fdo.: Juan M. Pastor, Jefe Sec. Instrucción. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Noviembre 27 de 1947.

e.8 en.-Nº 15-v.8 en.

Se hace saber a JOSE BEREND y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente número 221 -P- 1947, caratulado: "Prada Miguel c|José Berend —mercadería por correo— que con fecha Noviembre 6 ppdo. a recaído en el mismo la siguiente providencia: Vista por tres días al interesado a fin de que dé cumplimiento a los requisitos de cambio, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Noviembre 27 de 1947. Juan Miguel Pastor, Jefe de la Sección Instrucción, Asesoría y Sumarios.

e.8 en.-Nº 16-v.8 en.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a CARMEN RINCON, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e. 8 ene.-Nº 4.257 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ENRIQUE o DOMINGO A. ENRIQUEZ, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e, 8 ene.-Nº 4.258 s|p.p.-v. 13 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional contra John de Lacy Hennesey y Pierre G. Gillard sobre cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta dice así: "nos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación de los demandados, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra John de Lacy Hennesey y Pierre G. Gillard, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de catorce pesos moneda nacional. — Notifíquese al señor Defensor Oficial y publíquese esta sentencia por edictos en los Boletines Oficial y Judicial durante tres días. — Fecho y previa reposición del sellado, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.8 ene.-Nº 4263 s.|p.p. v. 10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Ricardo Tinunin sobre cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta dice así: "nos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del demandado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Ricardo Tinunin hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, sus intereses a estilo de los que cobre el Banco de la Nación y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de catorce pesos moneda nacional. — Notifíquese al Señor Defensor Oficial y publíquese esta sentencia en los Boletines Oficial y Judicial durante tres días. — Fecho, archívese previa reposición del sellado. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.8 ene.-Nº 4264 s.|p.p. v. 10 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita llama y emplaza para que en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan al juicio "Gobierno de la Nación contra Propietarios desconocidos sobre expropiación" — Expte. Nº 6747|947 de entrada en la secretaría del autorizante — los que sean o resulten propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza entre las de Maipú y Laprida, compuesto de 22,51 metros de frente al Sud por 17,60 metros de fondo, de forma irregular y compuesto de una superficie de 375.55 (trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados) registrado en la oficina local de la Dirección General de Rentas, sección Impuesto Inmobiliario, bajo el número 1130. Citación que se hace bajo el apercibimiento decretado en los autos referidos de que si no comparecen en el término fijado, se nombrará defensor para el trámite del juicio, al señor Defensor Oficial. — Rosario, secretaría, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Andrada, secretario.

e. 8 ene.-Nº 4.273 s|p.p.-v. 24 ene.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Dr. Agustín S. Coil Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado Nº 2 de la Ciudad de Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, en los autos Gobierno de la Nación c.|Don Domingo Baque y Doña Carmen Baque o quien resulte propietario de la fracción de tierra Chacra 161, lote 19 de Toay s.|Expropiación, se ha dispuesto citar a los demandados Sres. Domingo y Carmen Baque para que comparezcan a estar a derecho y constituyen domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, art. 25? de la Ley 50. — Secretaría, Diciembre 16 de 1947. — Pablo César Fornes, secretario.

e.8 ene.-Nº 4265 s.|p.p. v. 24 ene

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA ACONCAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano J. C. Soldano Deheza con fecha 27 de Mayo de 1947, se ha modificado el contrato de la sociedad "Exhibidora Cinematográfica Aconcagua Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Primero: El señor Jacobo Varsavsky vende, cede y transfiere a favor de Don Atilio José Mentasti treinta y siete cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene en la Sociedad EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de tres mil setecientos pesos que recibe en este acto de manos del señor Mentasti en dinero efectivo y a su satisfacción doy fe, por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Segundo: El señor Jacobo Varsavsky vende, cede y transfiere a favor del Doctor Juan Carlos Garate las treinta y ocho cuotas restantes de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene en la citada sociedad, realizándose esta cesión por el precio de tres mil ochocientos pesos que el señor Varsavsky recibe en este acto de manos del Doctor Garate en dinero efectivo y a su satisfacción doy fe por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago en forma, dejando el señor Varsavsky de ser Gerente de la Sociedad, modificándose las cláusulas cuarta y quinta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: el señor Atilio José Mentasti, setenta y cinco cuotas, o sean siete mil quinientos pesos, y el Doctor Juan Carlos Garate, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate quienes quedan designados cada uno de ellos, separadamente, Gerentes con todas las facultades y atribuciones de ley, sin excepción alguna. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los dos Gerentes quienes deberán firmar con su firma particular precedida por un sello que llevará la denominación de la sociedad. Queda establecido que no podrá hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la misma ni en fianzas avales, o cualquier género de garantías a favor de terceros o de los integrantes de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.843-v.13 ene.

MAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Esteban Vanesik cede a favor de Don Ernesto Schwartz, las doscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos cada una, que le pertenecen en el capital de la Sociedad "MAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma global de setenta mil pesos, pagaderos en la forma que establece la cláusula décima y que comprende los conceptos enunciados en la cláusula inmediata que dice así: Octavo: El pago de la suma de setenta mil pesos que le realiza el socio Ernesto Schwartz, incluye no sólo el pago de las cuotas sociales, sino que todos los elementos materiales, derechos, utilidades y cualquier otro concepto que pueda corresponderle el cedente de las cuotas en Maya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Décimo: El pago de los setenta mil pesos con que el señor Schwartz adquiere las cuotas sociales que le cede Esteban Vancsik, se hará en la siguiente forma la suma de treinta mil pesos al contado de la que el señor Vancsik se da por recibido en este acto sirviendo el presente documento del más suficiente recibo y conformidad de la efectividad del pago. La suma restante de cuarenta mil pesos se hará efectiva por el señor Ernesto Schwartz en pagarés de diez mil pesos cada uno, los cuales vencerán cada uno de ellos y respectivamente en las siguientes fechas, el primero de diez mil pesos el 15 de Julio de 1947, el segundo de diez mil pesos el 15 de Septiembre de 1947, el tercero también de diez mil pesos el 15 de Octubre de 1947, y finalmente el último de diez mil pesos el 15 de Diciembre de 1947. Todo así resulta del documento de fecha 18 de Abril de 1947. — Testado referidas. No vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.845-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en reunión celebrada por los socios de la razón Benvenuto y Cía. Sdad. de Resp. Ltda. señores: Josefina Aimé de Losano Minetti, Néstor Aimé, Aldo E. Morando, Marcos Scarnich, Luis J. Vanasco, Ambrosio Rabuffetti, Aldo Bronzina y Pedro Andreani, se resolvió de conformidad con lo ordenado por el señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor César H. Méndez Chavarría, en los autos testamentarios del señor Juan Benvenuto, transferir las quince cuotas de capital de la citada razón social y que eran de pertenencia del causante, a favor de los siguientes empleados de la casa BENVENUTO Y CIA. SDAD. DE RESP. LDA.: cuatro cuotas al señor Aldo Bronzina, tres cuotas al señor Luis Vanasco, tres cuotas al señor Pedro Andreani, dos cuotas al señor Marcos Scarnich, dos cuotas al señor Ambrosio Rabuffetti y una cuota al señor José Roberto Gastaldi. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — s|r. "Juan A. García" vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.833 v. 13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre Don Helmut Jackel, de nacionalidad alemana, casado, mayor de edad y Doña Ana Dorotea Hennig de Jackel, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Fitz Roy 1951|55 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Septiembre de 1943, bajo el número novecientos cincuenta y siete, al folio ciento diecinueve del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto, de mutuo y común acuerdo, en elevar el actual capital social que asciende a setenta y cinco mil pesos, a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia modificada la cláusula tercera del contrato social, que quedará como sigue: "El Capital social queda fijado en la suma de pesos Cien mil moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, y que aportan los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, la socia Ana Dorotea Hennig de Jackel y cincuenta y cinco cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Helmut Jackel". Conforme ambas partes, firman el presente en Buenos Aires a nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ana Dorotea Hennig de Jackel, Helmut Jackel.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.8 ene.-Nº 42.865-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1947, entre los señores Enrique Estrada domiciliado en Garay 827; David Zajdman, domiciliado en Sucre 4133 y Moisés Astromijoff, domiciliado en Corrientes 4416, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes declaran tener constituída la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL METALURGICO ASTRODAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" instalada en calle Senillosa 1150, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 8 de Agosto de 1947, bajo el Nº 1158 al Fo. 403 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social está compuesto por la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportado por partes iguales, vale decir veinticinco cuotas por cada una de los tres socios, lo que así resulta del contrato mencionado en su cláusula 2º. — Segundo: El señor Mario Astromijoff cede, vende y transfiere las veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tiene en dicha sociedad, a los otros socios y en la siguiente forma: Al señor Enrique Estrada, doce cuotas, y al señor David Zajdman, trece cuotas, cuyo importe de doce y trece mil pesos m|n., respectivamente declara haber recibido de los mismos, otorgándoseles a tal efecto el más eficaz y amplio recibo y carta de pago por medio del presente, declarando no corresponderle en dicha sociedad derecho alguno tampoco obligación de ninguna índole. — Tercero: En virtud de la aludida transferencia el señor Zajdman se hace cargo de la deuda que tiene el señor Astromijoff con el señor Estrada, y a que se refiere la cláusula 4ª del contrato de la mencionada sociedad y en su parte proporcional a las cuotas que adquiere, y cuyo importe se establece en la suma de Once mil quinientos ochenta y un pesos m|n. con setenta y cuatro centavos m|n., y en las mismas condiciones establecidas en lo que sea pertinente, para el señor Astromijoff en la referida cláusula cuatro del contrato social. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — David Zajdman, Enrique Estrada., M. Astromijoff.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

Enmendado: 31, vale.

e.8 ene.-Nº 42.868-v.13 ene.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 - Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1993|47; nombre de la empresa: "La Devoto" S. R. Ltda.; domicilio de la misma: Avda. San Martín 6636, Capital Federal; clase de servicio: transporte de pasajeros; itinerario: desde la Capital Federal (Corrientes y Federico Lacroze) hasta el Partido de Morón (Ingeniero Marconi y Misiones) provincia de Buenos Aires, por Triunvirato, El Cano, Punta Arenas, Warnes, Chorroarin, Avda. San Martín, Pedro Lozano, Cuenca, Francisco Beiró, Avda. Linconl, Nueva York, Mercedes, Avda. Lincoln, Sanabria, Uriburu, Rosales, Heredia, Hipólito Irigoyen, Calixto Oyuela, Almafuerte, R. Peña, Giles, Villarino, Urquiza, Hornos, Mitre, Roosevelt, Agustín Caferata y Ingeniero Marconi. — El regreso se efectuará con el mismo recorrido. — Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.

e.8 ene.-Nº 42.819 v. 8 ene.

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas que habiéndose integrado totalmente las acciones de la serie "A" por $ 1.000.000.— m|l., el Directorio en la sesión del 17 de Mayo de 1947, de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 4º del estatuto, ha resuelto emitir la serie "B" de acciones ardinarias por un importe de $ 1.000.000.— m.l.

Los señores accionistas que resuelvan subscribir acciones de la serie "B", lo podrán hacer hasta el 31 de Enero de 1948, en las condiciones establecidas en el art. 4º. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.791-v.9 ene.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S. A. I. C.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir de la fecha se abonará el dividendo final de 3 ½ %, previa deducción de 15 % en concepto de impuesto a los réditos, de acuerdo con el art. 58 de la ley 11.682, T. O. 1947.

Este pago corresponde al segundo semestre del ejercicio 1947 y se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 16, en la Administración de la Sociedad, calle Olavarría 1256, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 14 a 16.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1948. — R. F. Botting, Director.

e.7 ene.-Nº 42.806-v.8 ene.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

(En liquidación), Decreto 19.342|45

Tenedores de debentures de 6 %. Títulos sorteados el día 23 de Diciembre de 1947 y cuyo valor nominal, conjuntamente con el importe del cupón de intereses Nº 22, se hará efectivo en las oficinas de la Compañía, calle Maipú 241, 2º piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 9 a 12, a partir del día 10 del corriente:

3 Títulos de m$n. 100.00 cada uno: 0.047, 0.107, 0.053.

13 Títulos de m$n. 500.00 cada uno: Números: 0.418, 0.507, 0.407, 0.560, 0.419, 0.348, 0.658, 0.421, 0.425, 0.674, 0.422, 0.586, 0.202.

33 Títulos de m$n. 1.000.00 cada uno. Números: 1.051, 1.704, 1.593, 0.916, 1.893, 1.913, 1.782, 0.776, 1.672, 0.736, 1.024, 1.925, 1.763, 1.058, 0.965, 0.933, 1.520, 1.148, 0.992, 1.037, 0.885, 0.740, 1.678, 0.745, 1.547, 1.967, 1.644, 1.938, 1.219, 0.953, 1.784, 1.772, 0.742.

Los títulos sorteados no devengarán interés a favor de los tenedores desde el 31 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Enero de 1948, Raúl Redín, Cía. Internacional de Teléfonos, Interventor de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 ene.-Nº 42.765-v.8 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LTDA."

Administración: Calle Santa Fe 2462, Buenos Aires

Aumento de Capital

Se hace saber a los señores accionistas de la Soc. Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., que el Directorio de la misma, al solo efecto de cumplir con la formalidad del art. 6º de sus estatutos, anuncia que ha emitido con fecha 10 de Septiembre de 1947, según acta suscripta con la unanimidad de los accionistas, el saldo de las acciones de la Serie C. importando siete mil seiscientas acciones de 100 pesos c|legal c|una, que fueron totalmente suscriptas, a prorrata, por todos los accionistas de acuerdo a sus derechos de preferencia. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 42.757-v.8 ene.

"TALLERES COGHLAN", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA CONSTRUCTORA DE MAQUINAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1948, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central.

e.5 ene.-Nº 42.758-v.8 ene.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el doctor Carlos Rueda, por escritura de fecha 21 de Octubre de 1946, pasada ante el escribano señor Andrés Miguel Bracuto, se ha dispuesto de acuerdo con los artículos Nº 754 y siguiente del Código de Comercio, paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes acciones ordinarias.

De una acción, con cupón Nº 11: Números 11648, 12009 al 12014 y 107509 al 107514.

Cuarto de acción con cupón Nº 10: Números 21136, 22044 y 22045.

Décimos de acción: Certificado provisorio Nº 824 representativo de dos décimos de acción.

e.17 dic.-Nº 41.823-v.23 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente

efectos legales los siguientes títulos de ese Banco, cuya numeración se detalla a continuación:

24 títulos de 1 acción de v$n. 100 cada una Nros. 15768|72, 15774|76, 17235|38, 17243|50, 34328|30, 34413 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 2 títulos de un tercio c|uno de acción de v$n. 100, Nros. 3736|37 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 1 título de 1 acción de o$s. 50 nom., Nº 29420. con cupón Nº 31 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.824-v.23 ene

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Sr Carlos Jáuregui, en representación de la Société Générale de Belgique, según escritura pública de fecha 21|10|46, pasada ante el Escribano Sr. Andrés M. Bracuto, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos: Noventa y dos acciones de v$n. 50 c|u Nros.

Acciones de $ 50.— de ese Banco Nros. 397473 y 397474 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 5 acciones numeradas como sigue: Nros. 489671|75. 489676|80, 489681|85, 489686|90. 370501|05, 370506|10, 370511|15. 370516|20, 373456|60, 373461|65 373476|70, 373471|75, 373476|80 con cupón 5 y siguientes adheridos, 379206 10 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 10 acciones numeradas como sigue: 457141|50. 458021|30.

e.17 dic.-Nº 41.828-v.23 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital don Andrés M. Bracuto, con fechas 21 de Octubre de 1946 y 15 de Setiembre de 1947, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A". con cupón 26 —1º de Junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 93.063|67, 93.096|97: de v$n. 500, 139.618|19, 140.532|34, y de v$n. 100, 166.446|50.

Del Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934, con cupón 11 —15 de Mayo 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 67.494, 68.539, 78.107, 78.148|50, 79.064|67, 79.085|103. 353.408; de v$n. 500, Nros. 115.087, 116.014|17. 117.545|47, 121.152|97 121.211|18, 121.223|64, 121.267|76. 122.929|50, 122.974|79, 122.986 123,035, 123.146|73, 123.219|28. 123.233|37, 131.362|91. 132.110|14. 138.680; de v$n. 100, Nros. 181.301|27. 181.372|75, 181.424|28, 181.676|82, 181.703|72, 181.808|25, 181.894|98. 181.904|33, 183.399|478, 183.499|500. 185.001|87 185.149|77, 185.198|322. 185.331|32. 185.686. 190.263 64, 191.340; 222.872|78, 232.621, 243.055|56 y 577.680.

Empréstitos Externos: Argentine Republic 4 % Loan of 1897 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nros. 4.469, 5.547|48, 18.024; de £ 20. 30.357, 40.364, 75.985|89, 77.132|35. 78.611, 84.110, 84.996|97 y 115.770|72

Argentine Republic 4 % Loan of 1899 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nº 11.305. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3800—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nº 34.963. Argentine Republic 4 % Loan 1900 —Laws 3378 and 3885—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nº 41.295. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3783—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 1000, Nros. 7, 82 y 249. Argentine Republic Conversion Loan 3 ½ % 1936 —Laws 12.150 and 12.237—, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nros .1.330|33, 1.340|43; de £ 100, 10.870|79, 10.885, 10.889 y 10.903|05. Argentine Republic 4 ½ % Conversion Loan 1934, —lst. issue— Law 11821, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 20, Nros. 72.234|53.

Conversión Loan 4 ½ % duo November 15, 1971 — Laws 12150 and 12237, con cupón 15 de Mayo de 1940 y siguientes adheridos de Dls. 1.000, Nº 13.632. Conversion Loan 4 % due February 15, 1972 —Law 12345—, con cupón 15 de Agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nros. 19.012|13, 22.199, 26.405|06, 26.427 31, 31.163|65 y 68.333. Conversion Loan 4 % due April 15, 1972 —Lew 12345, con cupón 15 de Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nº 15.663. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.820-v.23 ene.

CERVECERIA PALERMO S. A.

Títulos y cupones destruídos

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público en general que en virtud de la denuncia formulada por el Banco de la Sociedad General de Bélgica según escritura pública del 21 de Octubre de 1946, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta Sociedad que se detallan a continuación:

Cuarenta títulos de una acción números: 2779|81, 4162, 7266, 14624|25. 18228|29, 19155, 36672, 37361|62 41474, 41837|41, 42008, 66423|25 73118, 73120, 76009, 91002, 94382|84. 94385|87, 100616, 102470|74, 117419. Un título de diez acciones: Nro. 130474. Todos estos títulos llevaban el cupón Nro. 15 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.818-v.23 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Dr. Carlos Rueda, en representación de la Société Générale de Belgique, según escrituras públicas de fechas 21|10|946 y 15|9·947, pasadas ante el escribano Sr. Andrés M. Bracuto, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes Cédulas Hipotecarias Argentinas:

Serie "A" —5 %— con cupón Julio 1940: de $ 500 c|u. Nros. 22580, 22582|8; de $ 1.000 c|u. Nros. 108165. 108168|77, 108179, 108209|17 y 108241|2.

Serie "C" —5 %— con cupón Septiembre 1940; de $ 500 c|u. Nros. 32976|7; de $ 1.000 c|u. Nros. 136723|4. — Buenos Aires, .. de ...... de 1947. Gerente de Administración.

e.17 dic.-Nº 41.822-v.23 ene.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de esa sociedad (en liquidación), según detalle a continuación:

24 títulos de 1 acción v$n. 100.— c|u. Nros. 11763|72, 13231|34, 13240|44, 13246, 34532|34, 34671 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c| uno de acción de v$n. 100.— números 3736|37 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

24 títulos de 1 debenture de v$n 100.— c|8 Nros. 9017|26, 10485|88. 10494|98, 10500, 87578|80, 87663 con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c|uno de debenture de v$n. 100.— Nº 92246 (1º y 2º tercio), con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.821-v.23 ene.

TRANSFERENCIAS

Ley 11.867 — ***Primera Publicación***

"A"

Tomás V. Abasolo, Martillero Público oficinas Loria 534, rematará el 13 Enero corriente, 14.30 horas, todas las existencias que constituyen el negocio, restaurant-bar, AVELLANEDA 1099, orden Juan Pérez Botti, domiciliado mismo negocio.

e.8 ene.-Nº 42.829 v.13 ene.

Al comercio: Josefa Aubria de Alegre vende a Leonilda Elisa Cordisco su negocio de golosinas y cigarrillos sito AVDA. VELEZ SARSFIELD 135, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley: Luzuriaga 155.

e.8 en.-Nº 42.834-v.13 en.

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento Nº 1546 que "Mary S. R. L. capital pesos 45.000 vende a Angel Sartore y Domingo Castignano fiambrería y quesería AVDA. VELEZ SARSFIELD 1568 sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.839-v.13 en.

Guillermo Julio César Castro hace saber que ha transferido a Enrique Pla taller mecánico ALSINA 2285. Domicilio y reclamos: Freyre 635, Capital.

e.8 en.-Nº 42.871-v.13 en.

Avísase que la "Cinematográfica del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende, libre de deudas y gravámenes, a la "Compañía Cinematográfica Cuyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio cinematográfico denominado "Gran Cine Victoria" sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 882. Reclamaciones legales en la calle Corrientes 1770, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.846-v.13 en.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que los señores Apóstolo Camburis y Demetrio Camburis, domiciliados calle Billinghurst 897, piso 3º departamento B venden a la señora Lorenza Justiniana Ríos de Pratt, su tintorería denominada "Paul", AVENIDA SANTA FE 2683, domicilio de la compradora.

e.8 en.-Nº 42.848-v.13 en.

Se hace saber que Octavio Serrallach, constituye sociedad comercial colectiva con Carlos y Consuelo Gallego, bajo la razón de "Serrallach, Gallego y Cía.", para la explotación del ramo de tienda, mercería y confecciones, afines y anexos, en base al negocio de su propiedad en el ramo expresado denominado "La Paloma" establecido en Capital Federal, AVENIDA SAN MARTÍN Nº 7468 que se transfiere a dicha sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de todos los interesados, Avenida San Martín 7468. Escritúrase ante Escribano Juan La Rocca, con oficinas en Reconquista 144. Capital Federal, ante quien deberán formularse reclamos de Ley.

e.8 en.-Nº 42.866-v.13 en.

"B"

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento Nº 1546 que Constante Morano Beade y Secundino Morano Lareo venden a José Bermúdez y Manuel Cacheiro, despacho bebidas, restaurante y billar BAHIA BLANCA 1803 esquina a JUAN A. GARCIA 3999, sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.840-v.13 en.

"C"

Matilde Von Arx de Muñoz vende a Gavilán & Arak, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Sebastián Gavilán y Arje Arak, su negocio de farmacia "Americana" sita CASEROS 3799 esquina CHICLANA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.835-v.13 en.

Raquel Clos vende a la Sociedad colectiva Clos & Amarelo, integrada por Raquel Clos y José Antonio Amarelo, su negocio de farmacia "Varela" sita CARLOS CALVO 3000 esquina RIOJA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.837-v.13 en.

Salomón Sulimovich vende a la Sociedad de Capital e Industria Naistat & Sulimovich, integrada por José Naistat y Salomón Sulimovich, su negocio de farmacia "La Moderna" sita CARABOBO 1000 esquina QUIRNO COSTA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.838-v.13 en.

Se hace saber que Demetrio Pokrovski Hermán, domiciliado Zabala 2535, vende a Juan, Anna y Janis Pikelis, domiciliados Larrea 364, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y lunch, denominado "Charly's", establecido en la calle CORRIENTES Nº 681 haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Todos los nombrados hacen saber igualmente que dejan sin efecto la constitución de la sociedad colectiva "Pikelis y Cía." en base al mismo negocio, que se había comunicado por avisos anteriores. Interviene en la escrituración el Escribano Juan La Rocca, Reconquista 144 ante quien deberán formularse reclamos de Ley.

e.8 en.-Nº 42.867-v.13 en.

Severino Andrés Escariz balanceador y martillero público, oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que, Darío Castro vende a Cayetano Carlos Nicosia, despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, calle CANGALLO Nº 4401 esquina YATAY Capital, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.847-v.13 en.

Jordano Asensio, balanceador público Brasil 1345, avisa: Fermín Armiñán, transfiere parte le corresponde fábrica orfebrería, CABILDO 3568 a Ulises, Alvaro, Eugenio Asensio y Ricardo Cibello, quienes hácense cargo activo-pasivo. Reclamaciones negocio domicílianse partes.

e.8 en.-Nº 42.870-v.13 en.

Se hace saber por cinco días que Miguel Reggio vende a la razón social "Miguel Reggio", el taller y negocio de venta de calzado de propiedad del primero, sito en la calle CASTRO BARROS 997 y CARLOS CALVO 3801. Reclamaciones vendedor Miguel Reggio, domiciliado en Castro Barros 997 y comprador: Pedro Garaventa domiciliado en San Juan 3574.

e.8 ene.-Nº 42.821 v.13 ene.

"CH"

Walborg Margarita Hermanson, farmacéutica, transfiere a la sociedad en formación de ella con el idóneo Víctor Gutiérrez, su farmacia "Gutiérrez" sita en CHARCAS 1500, domicilio de las partes. La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Interviene Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.

e.8 ene.-Nº 42.827 v.13 ene.

Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, venderá a la "Cooperativa Agrícola Colonia Elisa Limitada de COLONIA ELISA (CHACO), su fábrica demotadora de algodón de dicha localidad. Reclamos: Escribanía Mata. Presidencia de la Plaza, Chaco, donde las partes fijan domicilio.

e.8 en.-Nº 42.832-v.13 en.

Ofelia Noemi Mangiante vende a la Sociedad de Capital e Industria Nario & Mangiante integrada por Nicolás Nario y Ofelia Noemi Mangiante, su negocio de farmacia "Argentina" sita CHICLANA número 4201 esquina ALAGON. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.836-v.13 en.

Avísase que Lucía Haydee Carena vende su negocio de florería, sito CHARCAS número 1518 a Ana María y Concepción Rosiello por intermedio de José María Battolla, Loria 808, donde constituyen domicilio las partes a sus efectos.

e.8 en.-Nº 42.850-v.13 en.

"D"

Julio Manulis, Martillero Público; Jonte 4345; avisa: Que Behor Benjamín Albajari y Gregorio Kobrin, Darwin 865, Dpto. A., venden libre de gravamen su taller de repusaje y pulido, DARWIN 1029, a Osvaldo Natalio Testa, Raúl Eduardo Testa, Juan Nicolás Testa y Luis Mazza, Avenida América 2372, Dpto. 5, quedando exceptuado Cataldo Mazza por habérselo incluído erróneamente. Reclamos oficina rematador.

e.8 ene.-Nº 42.828 v.13 ene.

"G"

Sixto Oscar Soto, Corredor y Martillero Público, avisa que con su intervención Humberto Antonio Scotti vende a José Antonio Pergola su buffet instalado en el "Club Urquiza", GUANACACHE 5235, libre de gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

e.8 ene.-Nº 42.816 v.13 ene.

Se hace saber que ante el escribano Guillermo Cariac, calle Bartolomé Mitre Nº 544, Eugenio Baehr transfiere la fábrica de artículos de goma establecida en la calle GIRIBONE Nº 1102 esquina ZABALA, a los señores Alfredo Ricardo Bonadeo Ayrolo y Carlos Roberto Zemborain. Reclamos de ley Bartolomé Mitre Nº 544, domicilio ambas partes.

e.8 ene.-Nº 42.824 v.13 ene.

"J"

Se hace constar que el señor José María Sivori, domiciliado en Independencia 1832, vende al señor Juan Ranalli, domiciliado en José Martí 3455, el negocio de molienda de ladrillos denominado "Polvoreda Pompeya", situado en la calle JOSE MARTI 3455 al 57 de esta Capital Federal. Reclamos de ley: Avenida Corrientes 1437, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947.

e.8 ene.-Nº 42.815 v.13 ene.

"L"

Rosa Mecroff de Naidich, farmacéutica, transfiere a la sociedad en formación de ella, con el idóneo Morris Kosk, su farmacia "Avenida Alem", sita en LEANDRO N. ALEM 1760, domicilio partes. La sociedad se hace cargo del activo y pasivo. Interviene Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.

e.8 ene.-Nº 42.826 v.13 ene.

"M"

Sixto Oscar Soto, corredor y Martillero matriculado, avisa que con su intervención don José Segarra vende a los señores Antonio Carballo y Arturo Jornet con quienes forma sociedad, que girará bajo el rubro de "Carballo y Cía.", las dos terceras partes su Hotel calle MORENO 1133, piso 1º, 2º, 3º y 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

e.8 ene.-Nº 42.817 v.13 ene.

Se avisa por término de ley que Pedro García González ha vendido a la señora Florinda García de Caso, Méjico 1320, su negocio de pan y factura sito en la calle MEJICO 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro García González en el mismo negocio, su domicilio.

e.8 ene.-Nº 42.822 v.13 ene.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1345, avisa: Constantino Ríos transfiere libre todo gravamen el buffet "Renacimiento", calle MONTES DE OCA 1574, a Damián De Figueiredo Gómez. Reclamaciones ley mis oficinas, domicíliause partes.

e.8 en.-Nº 42.869-v.13 en.

"P"

José Rodríguez Anido, transfiere a Héctor Antonio Kriado su negocio de garage y venta de nafta y lubricantes sito en PAMPA 3848. Domicilio partes y oposiciones Asesoría del Dr. Sarando, Hipólito Yrigoyen 2738.

e.8 ene.-Nº 42.820 v.13 ene.

José Gantar, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1174, vende su parte mitad que tiene en el negocio de radio y electricidad, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1723, a su condómino Julio Ares, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 3843. Reclamos: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte Nº 628, Dto. M.L., 6º piso.

e.8 en.-Nº 42.859-v.13 en.

"S"

Norberto J. Podestá, Corredor Público, Oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, avisa que José Matamalas vende a Dolores Solbe viuda de Matamalas la cuarta parte que le corresponde en la panadería y pastelería mecánica SAN JUAN 2775|77, quien conjuntamente con sus condóminos Tomás y Alfredo Matamalas toman a su cargo el activo y pasivo existente.

e.8 ene.-Nº 42.823 v.13 ene.

Severino Andrés Escariz, balanceador y martillero público, oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que, Ramón Gamero vende a Ejiel Schotlender, despacho de pan calle SAN BLAS 2628 Capital, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.874-v.13 en.

El estudio jurídico del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, avisa: que Santiago Muñoz vende a Arón León Rudasevsky y Julia Scarbiansky su negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados sito calle SAN NICOLAS 2800, domicilio partes. Reclamos: ley: Estudio.

e.8 en.-Nº 42.857-v.13 en.

"U"

Juan S. Lambruschini, balanceador y martillero público, of. Diógenes Taborda número 561; avisa que Antonio Pécora vende a su socio Alfredo Mielli su parte mitad del negocio venta vinos y cervezas calle UNANUE 3388. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la oficina martillero. Buenos Aires, Enero 3 de 1948.

e.8 en.-Nº 42.852-v.13 en.

"V"

Florindo S. Giménez martillero público, nacional y provincial avisa que: Ida Bincovich de Wainer vende su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital calle 24 DE NOVIEMBRE 1212 allí domiciliada a la señorita Josefina Fregote y al señor Nicasio Fregote domiciliado en esta Capital, calle Uriarte 2450, Dto. 3 reclamaciones de ley 11.867 en mis únicas oficinas Lori 671, T. A. 45-5587, Capital donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.851-v.13 en

CONVOCATORIAS — *Primera Publicación*

"D"

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el DIA 30 DE ENERO DE 1948, a las 17 horas, en el local de la Socieda Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

3º Consideración de lo actuado por el Directorio referente al pago anticipado del dividendo a las acciones preferidas, tomando a su cargo la Sociedad el impuesto a los réditos.

4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

5º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

6º Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.

7º Elección de Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la samblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

El Directorio

e.8 en.-Nº 42.841-v.26 en.

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 45 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.862 v.24 ene.

"K"

K O L Y N O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades. Emisión de la Serie 5ª de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.863 v.24 ene.

"L"

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.864 v.24 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 29 de Enero de 1948, a las 18.30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.849 v.24 ene.

"R"

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de Septiembre de 1947; y distribución utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.858 v.24 ene.

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Enero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los Estatutos.

3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del artículo 8º de los Estatutos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.

e.8 ene.-Nº 42.855 v.24 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de Directorio y síndicos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.

e.8 ene.-Nº 42.856 v.24 ene

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al directorio y síndico, dictamen del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.825 v. 24 ene.

"U"

U N I C O M
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora - Exportadora

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 11 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.854 v.24 ene.

Convocatorias Rectificadas

C O R I N A L D O
Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en el Acta Nº 27, del 12 de Diciembre de 1947, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Enero de 1948 a las 10 horas, en su sede social, calle San Martín 1143, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000.

2º Modificación de los artículos 4º, 6º, 25 y 28 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 dic.-Nº 41.987-v.27 dic.
Rect. e.29 dic.-Nº 41.987-v.8 ene.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1947.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades. (Art. 27 de los Estatutos).

4º Informe sobre reservas distribuidas.

5º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 26 de los Estatutos.

e.26 dic.-Nº 42.329-v.29 dic.
Rect. e.30 dic.-Nº 42.329-v.14 ene.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DI.

1º Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales propuesta por el Directorio.

2º Consideración de cualquier iniciativa de los accionistas sobre lo enunciado en el punto anterior.

3º Prestar conformidad a una emisión de debentures.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.513-v.31 dic.
Rect. e.2 ene.-Nº 42.513-v.17 ene.

SECCION BALANCES

A. 1.335

EDITORIAL "EL ORDEN" S. A.

DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 615 BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. — 4 de Diciembre de 1931 -
Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Enero de 1932

CAPITAL

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 937.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1945. — Sin Rectificación

ACTIVO		m$n.	m$n.
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES: "No amortizado"			
25 de Mayo 261 Tucumán		480.000.—	
25 de Mayo 263 Tucumán		70.000.—	550.000.—
Maquinarias	144.133.77		
Amortización anterior	7.206.68	136.927.09	
Amortización actual 5 %		6.846.35	130.080.74
Taller Linotipos	62.730.38		
Amortización anterior	3.136.51		
	59.593.87		
Adquisiciones varias	2.155.—	61.748.87	
Amortización actual 5 %		3.087.44	58.661.43
Tipos - Herramientas	7.485.40		
Amortización anterior	748.54		
	6.736.86		
Adquisiciones varias	4.910.05	11.646.91	
Amortización actual 10 %		1.164.69	10.482.22
Taller Fotograbados	2.828.05		
Amortización anterior	141.40	2.686.65	
Amortización actual 5 %		134.33	2.552.32
Muebles y Utiles	38.089.44		
Amortización anterior	3.808.94	34.280.50	
Amortización actual 10 %		3.428.05	30.852.45
ACTIVO CIRCULANTE			
Materias primas			27.395.—
ACTIVO EXIGIBLE			
Accionistas		63.000.—	
Suscriptores campaña	4.203.97		
Amortización 20 %	840.79	3.363.18	
	33.186.68		
AGENCIAS		26.549.35	
Amortización 20 %	6.637.33		92.912.53
ACTIVO DISPONIBLE		1.586.73	
Caja		3.400.—	4.986.73
Bancos			
ACTIVO NOMINAL		332.500.—	
Título "El Orden" no amortizado		5.000.—	337.500.—
Colección no amortizado			
CUENTAS DE ORDEN			40.000.—
Depósitos acciones en garantía		350.234.19	
PERDIDAS ANTERIORES		9.358.57	340.875.62
Utilidad del ejercicio			
			1.626.299.04

PASIVO		m$n.	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		967.96	
Fondo de previsión		18.195.89	1.019.163.85
PASIVO EXIGIBLE			
Banco Hipotecario Nacional			
(Largo Plazo)		186.056.75	
Servicios Hipotecarios a pagar		2.877.64	
Otros Bancos			
(Largo Plazo)		325.000.—	
ACREEDORES VARIOS			
J. R. Rosenvald	25.330.52		
Serra Hnos.	10.000.—		
Construcción edificio	17.870.28	53.200.80	567.135.19
CUENTA DE ORDEN			
Depósitos acciones en garantías			40.000.—
			1.626.299.04

José R. Rosenvald, Presidente, - Celestino Díaz, Contador. - Alfredo Bugeau, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944

PRODUCCION			
Avisos especiales		8.030.—	
Cuentas avisos		21.435.30	
Suscripciones generales		14.694.30	
Venta diarios sucursales		17.615.30	
Venta papel		3.046.90	
Venta reparto mostrador		19.601.75	
Materia prima		1.235.50	85.659.25
AMORTIZACIONES			
Maquinarias			
5 % s/ 136.927.09	6.846.35		
Talleres linotipos			
5 % s/ 61.748.87	3.087.44		
Tipos herramientas			
10 % s/ 11.646.91	1.164.69		
Taller de fotograbados			
5 % s/ 2.686.65	134.33		
Muebles y útiles			
10 % s/ 34.280.50	3.428.05	14.660.86	
AMORTIZACIONES ORDENADAS			
Suscriptores campaña			
20 % s/ 4.203.97	840.79		
Agencias			
20 % s/ 33.186.68	6.637.33	7.478.12	
Gastos generales	14.285.17		
Personal	30.368.50		
Comisiones	4.243.50		
Intereses	846.53		
Impuestos	4.400.—	54.161.70	76.300.68
UTILIDAD DEL EJERCICIO			9.358.57

José R. Rosenvald, Presidente. - Celestino Díaz, Contador. - Alfredo Bugeau, Síndico.

"Inspector que visó el balance" — Doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A-1.335 s/p.p.-v.8 ene.

A. 1.394

S. A. LINTAS LIMITADA

COMPAÑIA PUBLICIDAD

FRAGA 1163 BUENOS AIRES

Autorización por el P. E. — 14 de Julio de 1931.

Inscripción en el R. P. de C. — 28 de Agosto de 1931.

CAPITAL

Autorizado	$ 10.000.—
Suscripto	„ 2.000.—
Realizado	„ 2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 30 de abril de 1946.

ACTIVO	$	$
ACTIVO FIJO		
No existe		
ACTIVO CIRCULANTE		
Trabajos de Propaganda y Publicidad en curso		18.797.16
ACTIVO DISPONIBLE		
Caja	1.000.—	
Bancos	10.770.41	11.770.41
ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores en cuenta corriente	182.918.92	
Deudores varios	34.324.45	217.243.37
ACTIVO TRANSITORIO		
Adelantos para ejercicios futuros		3.265.08
ACTIVO NOMINAL		
No existe		
		251.076.02
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		500.—
		251.576.02

PASIVO	$	$
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	2.000.—	
Reserva legal	200.—	2.200.—
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		159.505.83
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio	30.390.35	
Previsión Ley 11.729	58.270.—	88.660.35
GANANCIAS		
Saldo: Ejercicio anterior	667.76	
Más: Ganancia del Ejercicio	42.08	709.84
		251.076.02
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		500.—
		251.576.02

D. G. C. Thomas, Presidente. — G. J. Hardman, Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	$	$
GASTOS GENERALES .		
Sueldo, Alquileres, etc.		593.656.97
Patentes e Impuestos		1.690.19
Previsión Ley 11.729		10.678.63
Saldo: Utilidad del ejercicio	42.08	
Más: Saldo anterior	667.76	709.84
		606.735.63

HABER		$
Saldo anterior		667.76
Servicios publicitarios prestados a terceros		606.067.87
		606.735.63

D. G. C. Thomas, Presidente. — G. J. Hardman, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de Sociedad Anónima Lintas Limitada Compañía de Publicidad:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sociedad Anónima Lintas Limitada Compañía de Publicidad al 31 de Diciembre de 1945 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de la Sociedad Anónima Lintas Limitada Compañía de Publicidad al 31 de Diciembre de 1945 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Price, Watherhouse, Peat & Cº. por Guillermo Juan Hardman (Socio) Contador Público Nacional, Con. Prof. C. E. Tº 1 - Fº 52 — Tribunales Tº IV Fº 185.

Inspector que visó el balance: Señor Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A-1.394 s|p.p.-v.8 ene.

A. 1.338

"MARIE ANNE COMMAUX"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Santa Fe 1440 — Buenos Aires

13 de Marzo de 1945 — Fecha de autorización por el P. E.

23 de Marzo de 1933, 14 de Agosto de 1933 — Fechas de inscripción en el R. P. de C.

C A P I T A L

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital suscripto .... „ 1.000.000.—
Capital realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1946

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1946.

A C T I V O	$c/l.	$c/l.
I. ACTIVO FIJO		
Muebles y Utiles:		
En 9 casas	74 064.50	
Menos amortización anterior	74.063.50	1.—
II. ACTIVO CIRCULANTE		
Mercaderías:		
En 9 casas		1.199.218.53
III. ACTIVO DISPONIBLE		
Caja:		
En 9 casas	14.243.61	
Bancos	68.973.56	83.217.17
IV. ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores en Cuenta Corriente	325.900.—	
Documentos a cobrar	5.000.—	330.900.—
V. ACTIVO TRANSITORIO		
Alquileres anticipados	11.493.—	
Anticipos Réditos	9.121.88	20.614.88
VI. ACTIVO NOMINAL		
No existe.		
		1.633.951.58
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)	4.000.—	
Depósito de Acciones en custodia	1.000.—	5.000.—
		1.638.951.58

P A S I V O	$c/l.	$c/l.
I. PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reserva Legal	37.023.54	
Previsión Refecciones de Sucursales	42.044.80	
Previsión Fluctuación de Precios	25.000.—	1.104.068.34
II. PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cuenta Corriente	152.812.01	
Acreedores por Préstamos	149.069.93	301.881.94
III. PASIVO TRANSITORIO		
Previsión Ley 11.729		20.000.—
GANANCIAS DEL EJERCICIO		208.001.30
CUENTAS DE ORDEN		1.633.951.58
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	4.000.—	
Depositantes de Acciones en custodia	1.000.—	5.000.—
		1.638.951.58

Marie Anne Commaux, presidenta. — Dr. Carlos E. Meier, secretario. — Dr. Rodolfo E. Trono, síndico.—Isidro Valls, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº V-Fº 114

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE ENERO DE 1946.

D E B E	$ c|l.
Gastos Generales:	
Gastos, Sueldos, Alquileres, etc.	554.501.24
Impuestos	43.125.84
Previsión Ley 11.729	20.000.—
Ganancias del Ejercicio	208.001.30
	825.628.38

H A B E R	$ c|l.
Acciones (Ganancias sobre Ventas)	64.000.—
Mercaderías	761.628.38
	825.628.38

Marie Anne Commaux, presidenta. — Dr. Carlos E. Meier, secretario. — Dr. Rodolfo E. Trono, síndico. — Isidro Valls, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº V-Fº 114.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, 3 Setiembre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A-1.338 s|p.p.-v.8 ene.

A 1340

SINFIN

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A.
Sarmiento 329 - Buenos Aires

CAPITAL:

Autorizado .... $ 900.000,— m|n.
Suscripto .... $ 900.000,— m|n.
Realizado .... $ 900.000,— m|n.

Fecha de autorización por el P. E., 22 de Julio de 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio, 14 de Octubre de 1936

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1946

Aprobado sin reformas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Julio de 1946

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
No existe		—.—
Activo Circulante		
No existe		—.—

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo Disponible		
Bancos		382.75
Activo Exigible		
Deudores en Cuenta Corriente	1.053.078.66	
Cuentas a Cobrar correspondientes al Ejercicio	12.995.04	1.066.073.70
Activo Transitorio		
Adelantos para el nuevo Ejercicio		225.—
Activo Nominal		
No existe		——.—
		1.066.681.45
Cuentas de Orden		
Acciones Depositadas en Garantía (Directorio)		6.000.—
		1.072.681.45

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto	900.000.—	
Fondo de Reserva Legal	2.531.68	
Fondo de Reserva Extraordinaria	80.000.—	982.531.68
Pasivo Exigible		
No existe.		——.—
Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		871.10
Ganancias		
Beneficio del Ejercicio	39.239.50	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	44.039.17	83.278.67
		1.066.681.45
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) ...		6.000.—
		1.072.681.45

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Publicaciones, gastos escritorio, etc.		1.376.35
Patentes e Impuestos		11.082.71
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	39.239.50	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	44.039.17	83.278.67
		95.737.73

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo Ejercicio Anterior		44.039.17
Intereses		51.698.56
		95.737.73

Eduardo Karcher, presidente.—Juan B. Luft.—León Mainzer, directores. Ricardo M. Duwavran, síndico, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al Fº 163, tomo 4º

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia

e.8 ene.-Nº A-1.340-s|p.p.-v.8 ene.

A. 1.337

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

Calle Piedras 146/70 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 12 de Febrero de 1932
Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Abril de 1932

C A P I T A L

Autorizado .. .. $ 2.000.000.— m/l.
Suscripto.. .. .. „ 1.880.000.— „
Realizado.. .. .. „ 1.880.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
Aprobado por la Asamblea General celebrada el 21 de Diciembre de 1944

A C T I V O	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
ACTIVO FIJO:			
Inmuebles:			
Calles Piedras 146|154	150.000.—		
Calle Piedras 156|170	459.584.—		
Calle Estados Unidos 451|459	127.218.78		
	736.802.78		
Menos: Amortizaciones anteriores ...	285.000.—	451.802.78	
Muebles y Utiles:			
Costo Original	74.302.08		
Menos: Amortización Anterior 73.031.18			
Amort. del Ejercicio 1.269.90	74.301.08	1.—	
Automóviles y Camiones:			
Costo Original	63.477.40		
Menos: Amortización Anterior	63.476.40	1.—	
Acciones	33.334.33		
Menos: Reserva para Fluctuaciones de Valores	14.891.06	18.442.97	470.247.75
ACTIVO CIRCULANTE:			
Mercaderías y Materiales en Existencia			1.379.908.16
ACTIVO DISPONIBLE:			
Caja		3.050.—	
Bancos		15.917.80	18.967.80
ACTIVO EXIGIBLE:			
Deudores en Cuenta Corriente	2.366.845.97		
Menos: Reserva para Descuentos ...	20.000.—		
	2.346.845.97		
OBLIGACIONES A COBRAR:	370.008.32		
Menos: Previsión para Futuros Quebrantos	2.716.854.29 60.000.—	2.656.854.29	
Cuentas de Empleados		5.238.60	
Depósitos en Garantía de Licitaciones		30.076.60	2.692.169.49
ACTIVO TRANSITORIO:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos — Anticipos		10.166.63	
Adelantos para Ejercicios Futuros		19.324.36	29.490.99
ACTIVO NOMINAL:			
No existe.			4.590.784.19
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		300.000.—	
Obligaciones de Terceros Descontadas		269.280.60	
Consignaciones Recibidas		23.337.09	592.617.69
		$	5.183.401.88

P A S I V O	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
PASIVO NO EXIGIBLE:			
Capital Suscripto y Realizado:			
Acciones en Circulación	1.579.000.—		
Acciones en Cartera s|art. 343 C. de C.	301.000.—	1.880.000.—	
Reserva Legal		28.642.14	
Reserva Especial		212.267.47	
Reserva para Indemnizac. (Ley 11.729)		85.000.—	2.205.909.61
PASIVO EXIGIBLE:			
Bancos:			
En Cuenta Corriente	97.524.43		
Letras Firmadas	230.000.—	327.524.43	
Acreedores Varios en Cuenta Corriente:			
Plaza	1.083.836.90		
Exterior	5.386.17	1.089.223.07	
Cuentas Personales		592.964.98	
Cuentas de Empleados		159.566.29	
Impuestos a Pagar		3.260.15	2.172.538.92
PASIVO TRANSITORIO:			
No existe.			
GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del Ejercicio Anterior		4.863.59	
Más: Utilidad Neta del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944		207.472.07	212.335.66
			4.590.784.19
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		300.000.—	
Bancos por Descuentos de Obligaciones		269.280.60	
Acreedores por Consignaciones		23.337.09	592.617.69
		$	5.183.401.88

Adolfo Mugica, Presidente. — Angel P. Marzorati, Director-Gerento
Enrique A. Beretervide, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944

D E B E		$ m|legal
AMORTIZACIONES:		
Muebles y útiles		1.269.90
GASTOS GENERALES		
Sueldos, Honorarios, Participaciones, Aguinaldos, Alquileres, Papelería y Utiles de Escritorio, Movilidad, Propaganda, Seguros y Varios		637.764.37
INTERESES Y CAMBIOS		90.805.53
PATENTES E IMPUESTOS		21.797.02
CUENTAS INCOBRABLES		52.048.26
PERDIDA SOBRE VENTA DE PROPIEDAD		29.635.02
SALDO:		
Utilidad del Año	207.472.07	
Utilidad Anterior	4.863.59	212.335.66
	$	1.045.655.76

H A B E R	$ m|legal
SALDO ANTERIOR	4.863.59
MERCADERIAS	1.000.409.86
INTERESES Y DESCUENTOS	34.382.31
ALQUILERES	6.000.—
$	1.045.655.76

Adolfo Mugica, Presidente. — Angel P. Marzorati, Director-Gerente
Enrique A. Beretervide, Síndico

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que el certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e°8 ene.-N° A. 1.337 s|p.p.-v.8 ene.

A. 1.336

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

Calle Piedras 156|70 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 12 de Febrero de 1932
Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Abril de 1932

CAPITAL:

Autorizado .. .. $ 2.000.000.— m|l.
Suscripto .. .. „ 1.880.000.— „
Realizado .. .. „ 1.880.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1943

A C T I V O	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Calle Piedras 146|154	150.000.—		
Calle Piedras 156|170	459.584.—		
Calle Carlos Calvo 632|638	188.035.02		
Calle Estados Unidos 451|459	127.218.78		
	924.837.80		
Menos: Reserva para Amortización	270.000.—	654.837.80	
(Sobre las tres últimas Propiedades pesa un gravamen de $ 165.000.— m|l. por un crédito otorgado por el Nuevo Banco Italiano).			
Automóviles y Camiones:			
Costo Original	63.477.40		
Menos: Amortización Anterior	63.476.40	1.—	
Muebles y Utiles:			
Costo Original	73.032.18		
Menos: Amortización Anterior .. 71.236.18			
Amort. del Ejercicio . 1.795.—	73.031.18	1.—	
Acciones de la misma Sociedad, valor nominal		400.000.—	
Títulos y Acciones	33.334.33		
Menos: Reserva para Fluctuaciones de Valores	14.891.36	18.442.97	1.073.282.77
Activo Circulante:			
Mercaderías y Materiales en Existencia			1.347.229.95
Activo Disponible:			
Caja		3.050.—	
Bancos		14.342.06	17.392.06
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	2.438.719.82		
Menos: Reserva para Descuentos	392.255.34		
	2.046.464.48		
Obligaciones a Cobrar	397.089.57		
	2.443.554.05		
Menos: Reserva para Futuros Quebrantos	50.000.—	2.393.554.05	
Deudores Varios		5.444.—	
Cuentas de Empleados		5.248.20	
Depósitos en Garantía de Licitaciones		22.074.47	2.426.320.72
Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos - Anticipos		10.332.75	
Adelantos para Ejercicios Futuros		14.199.39	24.532.14
			4.888.757.64
Activo Nominal:			
(No Existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Del Directorio)		250.000.—	
Obligaciones de Terceros Descontadas		307.426.94	
Consignaciones Recibidas		25.460.71	582.887.65
			5.471.645.29

P A S I V O	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		1.880.000.—	
Reserva Legal		25.291.80	
Reserva Especial Invertida		323.267.47	
Reserva Especial		190.000.—	
Reserva para Indemnizaciones (Ley 11.729)		65.000.—	2.483.559.27
Pasivo Exigible:			
Bancos:			
En Cuenta Corriente	226.503.55		
Letras Firmadas	230.000.—	456.503.55	
(De este importe $ 165.000.— m|l. están garantizados por una Hipoteca en primer grado, sobre las tres últimas Propiedades Inmuebles detalladas en el Activo).			
Acreedores Varios:			
Plaza	1.025.042.78		
Exterior	3.703.17	1.028.745.95	
Cuentas Personales		606.551.26	
Cuentas de Empleados		139.292.24	
Impuestos a Pagar		3.890.06	2.234.983.06
Pasivo Transitorio:			
(No Existe).			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio Anterior		2.697.84	
Más: Utilidad Neta del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943		167.517.47	170.215.31
			4.888.757.64
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		250.000.—	
Bancos por Descuentos de Obligaciones		307.426.94	
Acreedores por Consignaciones		25.460.71	582.887.65
			5.471.645.29

Adolfo Mugica, presidente. — Angel P. Marzorati, director-gerente. —
Enrique A. Beretervide, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943

D E B E		$ m|legal
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles		1.795.—
Gastos Generales:		
Participaciones, Sueldos, Honorarios, Aguinaldos, Alquileres, Papelería y Utiles de Escritorio, Movilidad, Propaganda, Seguros, etc.		616.166.09
Intereses, Cambios, etc.		82.567.42
Patentes e Impuestos		21.613.66
Cuentas Incobrables		53.480.71
Saldo:		
Utilidad del Año	167.517.47	
Utilidad Anterior	2.697.84	170.215.31
		945.838.19

H A B E R	$ m|legal
Saldo Anterior	2.697.84
Mercaderías	899.585.82
Intereses, Descuentos, etc.	37.554.53
Alquileres, etc.	6.000.—
	945.838.19

Adolfo Mugica, presidente. — Angel P. Marzorati, director-gerente. —
Enrique A. Beretervide, síndico.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Y que el presente balance se publica sin visación, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia. e.8 ene.-N° A. 1.336 s.p.p.-v.8 ene.

A. 1.257

SABARIA Y GARASSINO LTDA.

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACION

(Sociedad Anónima)

Galería Güemes — Edificio Supervielle (3er. piso)
Autorizada por decreto del 26 de Enero 1926
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 2 de Junio de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000
Suscripto	„ 739.000
Realizado	„ 739.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1946

ACTIVO			Parciales	Totales
I — ACTIVO FIJO				
Bienes raíces:				
Adquisiciones		370.147.07		
Amortizaciones anteriores	64.647.07			
Amortizac. actual ejercicio	1.500.—	66.147.07	304.000.—	
Maquinarias y herramientas:				
Adquisiciones		1.557.330.36		
Amortizaciones anteriores	872.380.96			
Amortizac. actual ejercicio	19.449.40	891.830.36	665.500.—	
Taller mecánico:				
Adquisiciones		31.485.83		
Amortizaciones anteriores		31.484.83	1.—	
Usina de asfalto:				
Adquisiciones		116.416.89		
Amortizaciones anteriores		116.415.89	1.—	
Muebles y útiles:				
Adquisiciones		24.983.75		
Amortizaciones anteriores		24.982.75	1.—	
Material rodante:				
Adquisiciones		142.035.12		
Amortizaciones anteriores		142.034.12	1.—	
Sociedades en participación:				
Adquisiciones			75.565.25	1.045.069.25
II — ACTIVO CIRCULANTE				
Materiales existentes en las obras, taller y usina			432.276.09	
Acciones en otras sociedades			400.—	432.676.09
III — ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			6.462.50	
Bancos			903.83	7.366.33
IV — ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en cuenta corriente			39.925.30	
Deudores en gestión			36.763.40	
Certificados a cobrar de: pavimentaciones, Sup. Gob. Nacional y Municip. Capital			197.930.68	
Depósitos en garantía			173.276.92	447.896.30
V — ACTIVO TRANSITORIO				
Intereses a vencer			4.324.44	
Seguros			592.46	4.916.90
VI — ACTIVO NOMINAL				
Llaves del activo			200.000.—	
Amortizaciones anteriores			200.000.—	0.00
				1.937.924.87
CUENTAS DE ORDEN				
Acciones en garantía (el Directorio)			50.000.—	
Títulos en garantía			155.785.93	
Certificados en caución			79.372.34	285.158.27
				2.223.083.14

PASIVO	Parciales	Totales
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	739.000.—	
Reserva Esp. Tít. y Fdos. Públicos	30.000.—	
Reserva legal	112.706.01	
Fondos de Prev. Esp. y Seguros	112.706.01	994.412.02
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores hipotecarios (saldo precio compra)	152.000.—	
Letras a pagar	264.475.51	
Acreedores en cuenta corriente	476.630.72	893.106.23
III — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar		44.842.79
GANANCIAS		
Saldo ejercicio anterior	3.577.50	
Beneficio actual ejercicio	1.986.33	5.563.83
		1.937.924.87
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones (los directores)	50.000.—	
Garantía de títulos	155.785.93	
Bco. Nación Arg. Certificados en caución	79.372.34	285.158.27
		2.223.083.14

Aníbal Garassino - Enrique Sabaria, directores delegados — Esteban Barón, presidente — Alfredo Delpino, síndico.

Desiderio F. Hornos, contador público nacional - Matríc. Nº 14, Tomo IV, del Cons. Prof. de Ciencias Económicas.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1946

DEBE	Parciales	Totales
AMORTIZACIONES		
Bienes raíces	1.500.—	
Maquinarias y herramientas	19.449.40	20.949.40
GASTOS GENERALES		
Sueldos, alquileres, seguros, intereses, etc.	97.625.87	
Patentes e impuestos	3.840.53	
Trabajos conservación y otros	4.887.84	106.354.24
GANANCIAS		
Utilidades del presente ejercicio	1.986.33	
Saldo ejercicio anterior	3.577.50	5.563.83
		132.867.47

HABER	Parciales	Totales
Saldo ejercicio anterior		3.577.50
Pavimentaciones, explotación taller	105.903.58	
Fondos públicos	358.49	
Alquileres y dividendos	16.305.50	
Cupones de títulos e intereses	6.722.40	129.289.97
		132.867.47

Aníbal Garassino - Enrique Sabaria, directores delegados — Esteban Barón, presidente — Alfredo Delpino, síndico.

Desiderio F. Hornos, contador público nacional - Matríc. Nº 14, Tomo IV, del Cons. Prof. de Ciencias Económicas.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A. 1.257 s|p.p.-v.8 ene.

A. 1.333

"PROAR", Industrial y Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN 359 - 61 BUENOS AIRES

Fecha de Autorización por el P. E. 2 de Marzo de 1931
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 16 de Julio de 1931

CAPITAL

Autorizado	$ 400.000.—
Suscripto	„ 296.000.—
Realizado	„ 271.300.—

BALANCE GENERAL DEL 14 EJERCICIO, CERRADO EL 31 ENERO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1946.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I—ACTIVO FIJO		
No existe		
II—ACTIVO CIRCULANTE		
a) Mercaderías Generales		380.99
III—ACTIVO DISPONIBLE		
No existe		
IV—ACTIVO EXIGIBLE		
a) Cuentas Corrientes	52.156.40	
b) Accionistas	24.700.—	76.856.40
V—ACTIVO TRANSITORIO		
a) Operaciones pendientes		3.840.—
VI—ACTIVO NOMINAL		
a) Marcas de Fábrica y Fórmulas	252.356.—	
Menos: Amortizado ejercicios anteriores	24.602.03	227.753.97
		308.831.36
VII—CUENTAS DE ORDEN		
a) Depósito de Acciones en Garantía	3.000.—	
b) Consignaciones entregadas	380.99	3.380.99
		312.212.35

PASIVO	m$n.	m$n.
I—PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital Suscripto	296.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	1.459.17	297.459.17
II—PASIVO EXIGIBLE		
No existe		
III—PASIVO TRANSITORIO		
No existe		
IV—GANANCIAS Y PERDIDAS		
a) Utilidad ejercicios anteriores	9.761.53	
b) Utilidad actual ejercicio	1.610.66	11.372.19
		308.831.36
V—CUENTAS DE ORDEN		
a) Depositantes de Acciones (Directorio)	3.000.—	
b) Consignaciones	380.99	3.380.99
		312.212.35

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1946

DEBE	m$n.	m$n.
I—GASTOS DE EXPLOTACION		
a) Gastos Generales		232.—
II—IMPUESTOS		
a) Saldo		357.19
III—QUITAS Y QUEBRANTOS DE DEUDORES		
a) Saldo		501.85
IV—GANANCIAS Y PERDIDAS		
a) Utilidad ejercicios anteriores	9.761.53	
b) Utilidad actual ejercicio	1.610.66	11.372.19
		12.463.23

HABER	m$n.	m$n.
I—SALDO EJERCICIO ANTERIOR	9.761.53	
II—MERCADERIAS GENERALES		
a) Saldo	2.701.70	
		12.463.23

Oscar Milberg, Presidente. — Enrique A. R. De Ruggiero, Director-Secretario Tesorero Miguel De Ruggiero, Síndico. — Héctor E. Urchipia, Contador Público Nacional Inscripto en el Registro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal Nº 40 - Tomo VI.

Inspector que visó el balance: Señor Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A-1.333 s|p.p.-v.8 ene.

A. 1.330.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Gavilán 1055-83

Autorizada por Decreto del P. E. el 7 Septiembre 1928, 15 Octubre 1941 y 20 Julio 1943 Inscripta en el R. P. de C. el 20 Noviembre 1928, 15 Diciembre 1941 y 28 Septiembre 1943.

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.00 m|n.
Capital Suscripto .... „ 1.100.000.00 „
Capital Realizado .... „ 1.100.000.00 „

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I ACTIVO FIJO:				
Inmuebles		561.343.66		
Menos: Amortizaciones anteriores	50.531.22			
Amortización del ejercicio	13.361.24	63.892.46	497.451.20	
Maquinarias e Instalaciones		1.485.675.98		
Menos: Amortizaciones anteriores	793.043.05			
Amortización del ejercicio	146.299.63	939.342.68	546.333.30	
Automóviles y Camiones		115.587.31		
Menos: Amortizaciones anteriores	71.314.66			
Amortización del ejercicio	11.480.21	82.794.87	32.792.44	
Muebles y Utiles		26.637.87		
Menos: Amortizaciones anteriores	15.432.54			
Amortización del ejercicio	1.446.02	16.878.56	9.759.31	1.086.336.25
II ACTIVO CIRCULANTE:				
Mercaderías y Materias Primas			2.067.633.38	
Títulos y Acciones			340.—	2.067.973.38
III ACTIVO DISPONIBLE:				
Caja			3.792.25	
Caja Locales de Venta			65.629.65	
Bancos			116.258.99	185.680.89

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV ACTIVO EXIGIBLE:			
Deudores en Cuenta Corriente		50.593.09	
Depósito de Alquileres		944.—	
Cuentas a cobrar		4.803.23	
Adelantos por Compra Inmuebles y a Contratistas		40.660.—	97.000.32
V ACTIVO TRANSITORIO:			
Dirección Impuesto a los Réditos		7.10	
Adelantos para ejercicios futuros		33.467.76	33.474.86
VI ACTIVO NOMINAL:			
Marcas de Comercio		1.—	1.—
			3.470.466.70
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones en Depósito (El Directorio)		4.000.—	
Depósito de Títulos en Custodia		947.800.—	
Envases de Terceros		36.070.75	987.870.75
			4.458.337.45

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I PASIVO NO EXIGIBLE:			
Capital Suscripto e Integrado:			
7.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una	700.000.—		
4.000 acciones preferidas de $ 100 cada una	400.000.—	1.100.000.—	
Fondo de Reserva Legal		47.369.46	
Fondo de Previsión		191.763.87	
Fondo de Reserva Especial		25.000.—	
Fondo de Reposiciones y Mejoras		280.979.47	1.645.112.80
II PASIVO EXIGIBLE:			
Acreedores en Cuenta Corriente		881.604.39	
Obligaciones a Pagar		291.750.—	1.173.354.39
III PASIVO TRANSITORIO:			
Cuentas a Pagar e impuestos correspondientes al ejercicio		126.896.58	
Fondo de Previsión Ley Nº 11.729		158.641.85	285.538.43
GANANCIAS			
Saldo del ejercicio anterior		1.952.34	
Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946		364.508.74	366.461.08
			3.470.466.70
CUENTAS DE ORDEN.			
Depositantes de Acciones (El Directorio)		4.000.—	
Depositantes de Títulos en Custodia		947.800.—	
Acreedores por Envases		36.070.75	987.870.75
			4.458.337.45

Roberto Vigliano, Director. — José Rovira, Síndico
Antonio P. Fassio, Contador Público Nacional, Tomo V - Nº 144

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1946

DEBE	m$n.	m$n.
1 Amortizaciones:		
Inmuebles	13.361.24	
Maquinarias e Instalaciones	146.299.63	
Automóviles y Camiones	11.480.21	
Muebles y Utiles	1.446.02	172.587.10
2 Gastos Generales:		
Administración Sueldos, Alquileres, Papelería y Utiles. Gastos Legales		168.611.58
3 Impuestos y Patentes		73.395.50
4 Gastos Ley Nº 11.729		15.204.70
5 Seguros		32.978.71
6 Intereses y Cargos Bancarios		29.809.26
7 Castigo Deudores		14.11
8 Gratificación al Personal		200.997.95
9 Aporte Patronal Ley de Jubilaciones		135.588.63
10 Atención Médica y Ayuda Social		58.927.09
11 Fondo de Previsión Ley Nº 11.729		56.001.35
12 Fondo de Previsión		121.763.87
13 Saldo: — Utilidad del año	364.508.74	
Más: Saldo anterior	1.952.34	366.461.08
		1.432.340.93

HABER	m$n
1 Saldo Anterior	1.952.34
2 Mercaderías y Fabricación	1.283.210.82
3 Explotación Propiedades	21.504.65
4 Ventas Varias Activo Fijo (Maquinarias)	3.909.25
5 Previsión Sobre Materias Primas	121.763.87
	1.432.340.93

Roberto Vigliano, Director. — José Rovira, Síndico
atonio P. Fassio, Contador Público Nacional, Tomo V - Nº 144

Inspector que visó el balance Sr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

A. 1.332

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO

Sociedad Anónima

Cangallo 564

Autorizada el 29 de Setiembre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1931.

Capital autorizado .... m$n. 2.400.000.—
„ Suscripto .... „ 2.400.000.—
„ Realizado .... „ 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
15º EJERCICIO

Inciso	ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
	I. — ACTIVO FIJO:					
A	Terrenos				161.259.20	
B	Afirmados			9.853.34		
	Amortizaciones Anteriores			9.852.34	1.—	
C	Edificios y Anexos					
	Edificios		1.262.094.25			
	Amort. anteriores	$ 278.946.88				
	„ presente ejercicio	„ 24.147.37	303.094.25	899.000.—		
	Anexos		253.957.21			
	Amort. anteriores	$ 87.046.65				
	„ presente ejercicio	„ 5.910.56	92.957.21	161.000.—	1.060.000.—	
D	Maquinarias y Accesorios:					
	Maquinarias		2.022.157.56			
	Amort. anteriores	$ 884.921.52				
	„ presente ejercicio	„ 101.236.04	986.157.56	1.036.000.—		
	Instalaciones		93.165.25			
	Amort. anteriores	$ 79.765.16				
	„ presente ejercicio	„ 13.399.09	93.164.25	1.—		
	Accesorios		15.773.95			
	Amort. anteriores	$ 9.908.94				
	„ presente ejercicio	„ 5.864.01	15.772.95	1.—		
	Herramientas		8.030.61			
	Amort. anteriores	$ 7.132.31				
	„ presente ejercicio	„ 897.30	8.029.61	1.—		
	Utiles Varios		1.501.71			
	Amortizaciones anteriores		1.500.71	1.—		
	Cilindros de Estampado		100.689.85			
	Amort. anteriores	$ 160.102.45				
	„ presente ejercicio	„ 586.40	100.688.85	1.—	1.036.005.—	
E	Laboratorio			14.671.44		
	Amort. anteriores		10.287.96			
	„ presente ejercicio		4.382.48	14.670.44	1.—	
F	Muebles y Utiles			76.481.84		
	Amort. anteriores		45.180.19			
	„ presente ejercicio		8.301.65	53.481.84	23.000.—	
G	Redados			35.440.25		
	Amort. anteriores		22.623.07			
	„ presente ejercicio		7.817.18	30.440.25	5.000.—	
H	Obras y Reformas en Ejecución				63.588.55	2.348.854.75
	II. — ACTIVO CIRCULANTE:					
A	Almacenes					915.563.21
	III. — ACTIVO DISPONIBLE:					
A	Caja				97.835.70	
B	Bancos				80.916.73	178.752.43
	IV. — ACTIVO EXIGIBLE:					
A	Deudores en Cuenta Corriente					1.044.619.92
	V. — ACTIVO TRANSITORIO:					
A	Pagos Adelantados					18.938.73
	VI. — ACTIVO NOMINAL:					
	(No existe).					
						4.506.729.04
	CUENTAS DE ORDEN:					
A	Depósito de Acciones en Garantía Directorio					25.000.—
						4.531.729.04

Inciso	PASIVO	m$n.	m$n.
	I. — PASIVO NO EXIGIBLE:		
A	Capital Suscripto	2.400.000.—	
B	Fondo de Reserva Legal	65.029.91	
C	Fondo de Previsión	199.996.54	
D	Fondo Reposición Maquinarias (Decreto Nº 18.229)	50.003.46	2.715.029.91
	II. — PASIVO EXIGIBLE:		
A	Acreedores en Cuenta Corriente	321.575.01	
B	Proveedores	40.205.42	361.780.43
	III. — PASIVO TRANSITORIO:		
A	Cuentas a Pagar	29.571.58	
B	Dividendos Accionistas del Exterior	168.714.—	
C	Fondo Leyes Sociales	150.000.—	348.285.58
	GANANCIAS Y PERDIDAS:		
A	Saldo del Ejercicio Anterior	420.584.04	
	Utilidad del presente ejercicio	661.049.08	1.081.633.12
			4.506.729.04
	CUENTAS DE ORDEN:		
A)	Depositantes de Acciones en Garantía Directorio		25.000.—
			4.531.729.04

Bernardo De Sieyes, Presidente. — Luis Noguier, Gerente. — Moisés V. Maschevich, Síndico. — Ernesto Malaccorto, Contador Púb. Nac. Matr. Tomo IV - Fº 129.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
15º EJERCICIO

DEBE		m$n.	m$n.
I. — AMORTIZACIONES			
Edificios y Anexos:			
Edificios .... $	24.147.37		
Anexos .... „	5.910.56	30.057.93	
Maquinarias y Accesorios:			
Maquinarias .... $	101.236.04		
Instalaciones .... „	13.399.09		
Accesorios .... „	5.864.01		
Herramientas .... „	897.30		
Cilindros de Estampado .... „	586.40	121.982.84	
Laboratorio		4.382.48	
Muebles y Utiles		8.301.65	
Rodados		7.817.18	172.542.08
II. — Gastos Generales de Administración: Sueldos, impresos y útiles, alquileres, donaciones y varios			154.275.43
III. — Contribuciones, Impuestos y Patentes ..			71.852.32
IV. — Seguros			24.467.98
V. — Intereses, Descuentos y Cambios			19.750.74
VI. — Operaciones Ejercicios Anteriores			362.52
Saldo:			
Utilidad del presente ejercicio		661.049.08	
Más saldo del ejercicio anterior		420.584.04	1.081.633.12
			1.524.884.19

HABER	m$n.	m$n.
I. — Saldo del ejercicio anterior		420.584.04
II. — Producción:		
Tintorería y Estampado		986.958.30
III. — Alquileres y Arrendamientos		27.200.—
IV. — Explotación Camiones		13.712.12
V. — Mercaderías		29.147.65
VI. — Comisiones		47.282.08
		1.524.884.19

Bernardo De Sieyes, Presidente. — Luis Noguier, Gerente. — Moisés V. Maschevich, Síndico. — Ernesto Malaccorto, Contador Púb. Nac. Matr. Tomo IV - Fº 129.
Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuste**, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A. 1.332 s|p.p.-v.8 ene.

A. 1.331

Compañía de Navegación SHELL-MEX S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Noviembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.— c|l.
Realizado . . . . „ 1.200.000.— c|l.
Suscripto . . . . „ 1.200.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1946

ACTIVO		Moneda nacional de curso legal	
I — ACTIVO FIJO			
Flota			799.124.19
II — ACTIVO CIRCULANTE			
No existe.			
III — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		5.600.—	
Banco de Londres y América del Sud		7.328.91	12.928.91
IV — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuenta Corriente		3.634.578.57	
Deudores varios comunes		175.987.12	
Depósitos en garantía:			
Títulos valor nominal $ 7.000	6.760.67		
Menos: Reserva p|depreciación	618.52		
	6.142.15		
Efectivo	350.—	6.492.15	3.817.057.84
V — ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros			2.147.48
VI — ACTIVO NOMINAL			
No existe.			
			4.631.258.42
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) . .			35.000.—
			4.666.258.42

PASIVO		Moneda nacional de curso legal	
I — PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto		1.200.000.—	
Reserva legal		15.318.53	
Fondo para renovaciones:			
Ejercicio anterior	852.649.67		
Más: Provisión del ejercicio	22.303.94	874.953.61	2.090.272.14
II — PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en Cuenta Corriente		1.537.214.93	
Caja de Jubilaciones		6.781.41	1.543.996.34
III — PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		877.684.18	
Reserva Ley 11.729		24.125.61	901.809.79
IV — GANANCIAS			
Utilidad del año		95.087.25	
Más: Saldo del ejercicio anterior		92.90	95.180.15
			4.631.258.42
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía (los directores) . .			35.000.—
			4.666.258.42

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Juan J. Alvarez, síndico

Señores: Compañía de Navegación Shell-Mex S. A.:

Hemos cotejado el Balance General que antecede, fechado 31 de Diciembre de 1945, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado en esa fecha, con los libros de la Compañía, y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados. Según nuestro criterio, dicho Balance General y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Compañía en fecha 31 de Diciembre de 1945 y del resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los libros de la Compañía. — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Deloitte, Plender, Griffiths & Co. Alejandro M. Drysdale, contador público nacional — C. P. C. E., folio 53, tomo I

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio año 1946.

DEBE	Moneda nacional de curso legal	
I — FONDO PARA-RENOVACIONES		
Flota		22.303.94
II — GASTOS GENERALES		
Honorarios, sueldos, seguros, previsión social, conservación de flota, etc.		312.328.15
III — INTERESES, DESCUENTOS, etc.		
Sin movimiento.		
IV — PATENTES E IMPUESTOS		370.—
V — RESERVA LEY Nº 11.729		3.136.08
SALDO		
Utilidad del año	95.087.25	
Más: Saldo del ejercicio anterior	92.90	95.180.15
		433.318.32

HABER	Moneda nacional de curso legal	
I — SALDO ANTERIOR		92.90
II — EXPLOTACION DE LAS EMBARCACIONES . .		371.640.—
III — INTERESES, CAMBIOS, COMISIONES, etc.		
Honorarios de Agencias	61.305.42	
Intereses	280.—	61.585.42
		433.318.32

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Juan J. Alvarez, síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A. 1.331 s|p.p.-v.8 ene.

A. 1262

KODAK ARGENTINA LIMITADA

Domicilio de la Casa Matriz: Rochester 343, State Street, New York EE. UU. de Norteamérica.
Domicilio de la Sucursal: Calle Alsina 951 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E.: Diciembre 18 de 1945
Inscripción en el R. P. de Comercio: Febrero 3 de 1916

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ
Autorizado .... $ 150.000.— dólares
Suscripto .... $ 150.000.— dólares
Realizado .... $ 150.000.— dólares
La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945

ACTIVO		C$L.	C$L.
Activo Fijo.			
Muebles y útiles	197.147.03		
Menos: Amortizaciones	162.960.08	34.186.95	
Instalaciones	82.161.21		
Menos: Amortizaciones	73.253.29	8.907.92	43.094.87
Activo Circulante			
Mercaderías		323.572.00	
Mercaderías en tránsito		225.062.45	
Títulos depositados en garantía		9.390.69	558.025.14
Activo Disponible			
Caja		3.000.00	
Bancos		366.684.77	369.684.77
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		404.966.45	
Documentos a cobrar		735.51	405.701.96
Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			2.976.53
Activo Nominal			
No existe.			—
Cuentas de Orden			
No existen			—
			1.379.483.27

PASIVO	C$L.	C$L.
Pasivo no exigible		
(No existe)		
Pasivo Exigible		
Casa matriz en cuenta corriente	1.048.470.94	
Acreedores en cuenta corriente	269.380.09	
Depósitos en garantía	8.500.00	1.326.351.03
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	35.653.57	
Previsión para impuestos	17.478.67	53.132.24
Cuentas de Orden		
No existen		1.379.483.27

Cuenta de Explotación por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945

DEBE		C$L.
Amortizaciones.		
Muebles y útiles	11.807.10	
Instalaciones	7.650.36	19.457.46
Gastos Generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		454.938.26
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		3.286.43
Patentes e Impuestos		126.949.94
Ajuste Impuesto a los Réditos años pasados		67.370.98
Ganancia del año transferida a Casa Matriz		432.603.58
		1.104.606.65

HABER	C$L.
Mercaderías	1.104.606.65
	1.104.606.65

Al señor representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera Kodak Argentina Limitada:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal de la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Kodak Argentina Limitada, al 31 de Octubre de 1945, y de la correspondiente cuenta de exploración por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión. el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Price, Waterhouse, Peat & Co. por G. J. Hardman (Socio). — Guillermo Juan Hardman, Contador Público Nacional, Con. Prof. C. Econ. Tº 1, Fº 52. Tribunales Tº IV, Fº 185.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 ene.-Nº A.1.262 s|p.p.-v.8 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS LEY 11.867

"A"

Faivel Shenkler y Simón Goldberg, domiciliados Ambrosetti 740 venden a Nusim Kleiman, Abraham Ejblum y Faivel Eliezier Rozen, domiciliados Velazco 335, el taller de fábrica de muebles sito JUAN B. AMBROSETTI Nº 740|42. Oposiciones al Dr. David Novacovsky, San Martín 448, 6º B.

e.5 ene.-Nº 42.749-v.10 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese restaurante, bar y billares establecido AVENIDA SAN MARTIN 3168. Vendedor: Agustín Rodríguez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Antonio Fraga, domicilio negocio.

e.5 ene.-Nº 42.747-v.10 ene.

Alberto G. Cipolla, avisa que Rosa Aufgang y Lew Susel venden a Towia Gubkin el negocio de colchonería, mueblería, tapicería y toldería, situado en la calle ALVAREZ THOMAS 827|829, en esta Caital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley: Sarmiento 643, escritorio 410.

e.3 ene.-Nº 42.693-v.9 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que la "Compañía de Omnibus de Buenos Aires" de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Marrone Hermanos", con domicilio legal en la calle AVELLANEDA Nº 3758, transfiere su activo físico a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 8º piso. Reclamaciones en la Escribanía del señor Ramón Lezica Alvear, calle 25 de Mayo Nº 33.

e.3 ene.-Nº 42.697-v.9 ene.

Blás Luis Magaldi, Pozos 1131, A. T. 23-7205, martillero público, aviso al comercio: Héctor Bernardo Lleyda vende la mitad de su negocio de librería, papelería y juguetería a los señores María Mercedes Piria de Sollazzo y Orestes Sollazzo, sito en la calle AVDA. SAN JUAN 1883, ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos de ley 11.867 al negocio. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947.

e.2 ene. Nº 42.555-v.8 ene.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 23 al 29|12|47.

"B"

Se avisa al comercio por cinco días, que Don Tomás Agustín Alvarez Saavedra, domiciliado en la calle Posadas 1557 transfiere en venta a Don Augusto Stock y Doña Erna Vogel de Stock, domiciliados en la calle Moreno 970, la pensión familiar denominada "Mansión San Martín" sita en la calle BASAVILBASO números 1260 y 1262. Reclamaciones término legal ante el Escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida 336, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

e.7 ene.-Nº 42.781-v.12 ene.

Avisan M. Argiz y Cía. Balanc. y Martilleros Públicos Matr. ofc. Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que los Sres. Antolín Yanez, Dolores Yanez y Lucía Yanez de Fagetti, venden libre de toda deuda y gravamen negocio, hotel c|comida, sito calle BME. MITRE 1620, compradores, Mario Lovisolo, y Roberto Cinquanta, domic. partes mismo neg. Recl. Ley n|ofc.

e.7 ene.-Nº 42.795 v.12 ene.

Alberto Míguez, martillero público, ofic., Lavalle 1481, T. A. 38 - 5811, 6550, avisa: Masao Okumura vende a Yoshimori Kurokawa, Shigeharu Kudokawa, Shosaku Saito, Masashi Kishima, Tikichi Oyama y Moritaka Yamamoto, su café, bar Nippon, BELGRANO 1817. Las partes constituyen domicilio en mis oficinas, para reclamos de ley. — Buenos Aires, 31 de Diciembre 1947.

e.5 ene.-Nº 42.763-v.10 ene.

Por Trifiletti y Raia, Balanceadores Públicos el señor Pio Ricardo Remotti, vende su Despacho de pan y Confitería, sito calle BELGRANO Nº 3285, al señor Angel Mosquera. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.2 ene-Nº 42.679-v.8 ene.

El estudio procurador Serafín Angel, Paraná 473, 2º p., izq., 38-1637, avisa que Pascual Pantuso y Felipe Sigliano, venden a sus socios Manuel Fernández Alvarez y a don José María Plá, la parte que les correspondía en la sociedad de hecho, irregular que giraba con el aditamento de "Sigiano y Cía.", en la explotación del circo "Babilonia". Domicilio de las partes . reclamos en el estudio.

e.2 ene.-Nº 42.606-v.8 ene.

Comunícase que el negocio de tienda denominado "La Europea", sito calle BELGRANO 694|696 DE COMODORO RIVADAVIA, propiedad de don Metodio Stavroff Kunguioff, será transferido en favor de los señores Mateo Guillermo Correa y Francisco Molina Bonillo. Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180 - Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.2 ene.-Nº 42.687-v.8 ene.

"C"

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Ramón Calvo vende a José Beccaria negocio despacho de pan calle CARLOS CALVO 3901 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.7 ene.-Nº 42.800 v.12 ene.

Avisan al Comercio que los Sres. Serafín Napolitano Coscarelli y Juan Emilio Napolitano que venden a la Srta. Elena Nélida Guardo, el negocio de Despensa sito calle CORDOBA 4341, ubicado en el mercado RIVERA, puestos Nos. 1, 2, 3 y 4, domicilio de ambas partes. Los reclamos de Ley deberán hacerse en la calle Córdoba 4341. (Administración).

e.7 ene.-Nº 42.780-v.12 ene.

Pedro S. Berrini, martillero público, con oficina en la calle Hipólito Yrigoyen 2311, avisa que el día 19 del corriente remató, las existencias del aserradero de J. F. Sajoux & Cía., sito en la calle COCHABAMBA Nº 1750 de esta ciudad. Reclamos de ley, en mi oficina. -- Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

e.5 ene.-Nº 42.760-v.10 ene.

Se hace saber por cinco días que los señores Juan Di Giácomo y doña Rosalia Viloch de Estrada, venden su negocio del ramo de lencería y mercería, denominado "La Orquídea", sito calle CABILDO Nº 615, Capital Federal, a los señores Manuel Resumil y Carlos Manuel Resumil, domiciliados en la calle Maure 2383, departamento A. Para reclamos de ley a cargo del vendedor. Se constituye domicilio en el citado negocio.

e.5 ene.-Nº 42.769-v.10 ene.

María Celia Durruty de Calafat, domiciliada en Constitución 1418, vende a Generoso Angel Pérez, domiciliado en Sáenz Peña 822, la mitad indivisa de la farmacia Calper, situada en CONSTITUCION 1402. Cítase por término de ley a quienes tengan oposición que manifestar. Eduardo B. Pondé, escribano. Reclamos a Lavalle 556, Capital Federal y 50-905, La Plata.

e.5 ene.-Nº 42.754-v.10 ene.

Avísase que Benjamín Grinberg vende a Aron Gutemberg su parte en Sociedad de hecho que tienen constituída bajo el rubro "Grinberg y Gutemberg Sociedad Industrial y Comercial", calle CESPEDES 3329, domicilio de las partes que explota industrialización del vidrio y anexos. — Activo y Pasivo a cargo comprador. — Reclamos: Florida 165, Galería Güemes, 5º p., escs. 526|27.

e.5 ene.-Nº 42.777-v.10 ene.

Avisa Clara E. Alcorta, martillero público y corredor, con oficinas 25 de Mayo 479, T.A. 31-3814 que Josefina Ríos de García Beaumont, vende a la señorita Elba Alejandra Bianchi, su negocio de modas CHARCAS 472, sus domicilios. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.5 ene.-Nº 42.779-v.10 ene.

"Villanueva Hnos.", sociedad colectiva de hecho dedicada a la recolección y venta de sebo, formada por los señores Alberto Villanueva y Raúl Oscar Villanueva, se disuelve y transfiere su activo y pasivo a Raúl Oscar Villanueva. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el domicilio del negocio: COCHABAMBA Nº 2968, Dep. "B".

e.3 ene.-Nº 42.703-v.9 ene.

José Lorenzo Rolando, farmacéutico, transfiere a la sociedad en formación de él con Angel Luis Roggiani y José Pablo Roggiani, idóneos, su farmacia "Capitol", sita en CALLAO 1301 esquina JUNCAL 1791, domicilio de las partes. La sociedad se hace cargo del activo y asivo. Reclamos: Escribano Jorge M. Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.

e.3 ene.-Nº 42.705-v.9 ene.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Canning 1460, T. A. 71-2649, avisa que María Muiño vende a José Carlos Vitor, su negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle CORTINA 2383, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.3 ene.-Nº 42.711-v.9 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Enero de 1948, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la imprenta sita en CANNING 579, propiedad de Saibene Hnos. Domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.3 ene.-Nº 42.727-v.9 ene.

"CH"

Al comercio Avisan Alberto Ignacio Pérez y Manuel Rodríguez Escobar que venden su parte indivisa del taller mecánico "Frenotécnica" de Pérez, Caprario y Rodríguez, establecido calle CHILE 1241, domicilio de las partes, al señor Manfredo Rohr quien conjuntamente con el anterior socio Lorenzo Manuel Caprario se hacen cargo activo y pasivo del mismo. Reclamos de Ley, Esmeralda 455, piso 3º, Capital.

e.3 ene.-Nº 42.733-v.9 ene.

"D"

Ana Virginia Frugoni Zavala de Masi, vende a Víctor Camilo José Barandalla su farmacia denominada "Mendoza" sita en calle DONADO Nº 2093 esq. JURAMENTO, donde partes constituyen domicilio. — Reclamaciones Ley, domicilio de las partes.

e.3 ene.-Nº 42.739-v.9 ene.

"F"

Héctor E. Herrera compró a Hibrain Asabetto el negocio de peluquería instalado en la calle FAMATINA 3137, domicilio de las partes.

e.2 ene.-Nº 42.688-v.8 ene.

Fermín Ibarra comunica que vende a los señores Ricardo Ríos y Julio Albertti, su negocio de panadería sito en PIRANE (F.C.C.N.A.) Territorio de Formosa. — Reclamos de Ley al Escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa (Capital), domicilio de las partes. Formosa. Diciembre 22 de 1947.

e.2 ene.-N. 42.647-v.8 ene.

"G"

Hacemos saber que Jacobo Berko Rabinovich, Gorriti 3808 y Cataldo Mastromauro, Libertad 356, únicos componentes sociedad Rabinovich y Mastromauro, con fábrica de fantasías en GASCON 1164|68, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo activo y pasivo Jacobo Berko Rabinovich quien continuará explotación negocio. Reclamaciones término de ley, Escribanía Guterman, Cerrito 466, Esc. 42.

e.5 ene.-Nº 42.756-v.10 ene.

El señor José Ara aporta parte del capital del negocio de tienda, mercería, ropería y anexos que gira en el pueblo de GUATRACHÉ, FERRO CARRIL SUD, PAMPA bajo su nombre, a la So-

ciedad Mercantil Colectiva, que constituye con el señor Guillermo Herzel para la explotación de los mismos rubros. — Reclamaciones por el término de ley ante las partes o Escribano interviniente señor Juan B. Achiary, Roca 14|16, Santa Rosa, donde constituyen domicilio.
e.3 ene.-Nº 42.736-v.9 ene.

"H"

Valentín Pérez, Balanceadores y Mart. Público Ofic. Pinto 3336, 70-4616 los Sres. Eladia R. de García y Alfonso D' Amore Vda. a la Sra. Angela E. P. de Bugeiro la Fiambrería y Quesería, sito HONDURAS 4959, domicilio de las partes Rec. ley m|ofic.
e.2 ene.-Nº 42.676-v.8 ene.

"J"

Ramón Lagüela, martillero público, Alsina 1467, avisa que Vicente Francos vende a Ricardo Iglesias, chocolatería, vinos y cervezas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6093 sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 ene.-Nº 42.724-v.9 ene.

Clementina Garré de Mustazza, vende negocio de cigarrería, librería y varios, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 5699 a Alejandro Scarfó, domicilio de las partes mismo negocio.
e.3 ene.-Nº 42.709-v.9 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria"; vendo al señor Carlos Celestino Aicardi, la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6202. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ricardo Castro Sánchez. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.
e.3 ene.-Nº 42.219-v.9 ene
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 23 al 29|12|47.

"L"

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Enero de 1948 a las 8.30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Imprenta sita en LAVALLE 2800 propiedad de Asorey y Cía. domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.7 ene.-Nº 42812-v.12 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Julián Sastre vende a don Nazario Miranda el bazar "La Tentación". CALLE 20 Nº 751 DE GENERAL PICO, LA PAMPA. Reclamos por el término de ley, en el domicilio del vendedor calle 20. Nº 751 o del comprador calle 17 Nº 780 de General Pico, La Pampa. — Gral. Pico, 23|XII|947.
e.5 ene.-Nº 42.751-v.10 ene.

Al comercio: Juan Fernández Acevedo, escribano con domicilio y registro en Ingeniero Luiggi, Territorio Nacional de La Pampa, avisa, que por disolución de la sociedad "Lachiondo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota los ramos de almacén, ferretería, cereales y haciendas, con domicilio en INGENIERO LUIGGI, LA PAMPA, se transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad "Ramón Suárez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Casa Lachiondo), con el mismo domicilio y objeto, la que será integrada por Ramón Suárez y Francisco Lachiondo. Reclamaciones de ley en la escribanía.
e.5 ene.-Nº 42.752-v.10 ene.

Juan Cioffi, rematador público, con oficina en Paraná 727, piso 5º, avisa que Juan Urli transfiere en venta a Fausto Collavini su parte del negocio y fábrica de clips, horquillas para peinados y elaboración de artículos derivados de alambre con especialidad de laminados de flejes, establecida en LAVALLOL 4816. — Reclamaciones por el término de Ley, a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.2 ene.-Nº 42.682-v.8 ene.

"M"

Lucas J. Glastra vende a "Glastra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ambos con domicilio Moreno 950, su fondo de comercio de importación y exportación, compra-venta y representaciones de maquinarias, materiales de construcción y productos de la industria metalúrgica, con escritorio calle Moreno 950. Reclamos de ley' Escribanía del Dr. Guillermo Peña, Bartolomé Mitre 430.
e.5 ene.-Nº 42.746-v.10 ene.

Se hace saber que "Pellicciaro & Carluccio" venden su fábrica de calzado de calle MAZA 1948 a "Cruz, Baldano & Massacane". Reclam. Proc. I. Lublinsky, Sgo .del Estero 737. Domicilio contratantes Maza 1948.
e.3 ene.-Nº 42.700-v.9 ene.

"P"

"San Gil y Reynoso", martilleros públicos, Moreno 1509, 38 - 3141, avisan, 12 Enero 1948, rematarán casa electricidad y radio PINZON 447, propiedad de Félix Arrigo. — Reclamo ley. nuestras oficinas, domicilio partes.
e.5 ene.-Nº 42.766-v.10 ene.

González y Cía. avisan: Herminda Lado de Tripiana vende a Segundo Jorge Díaz, despacho de pan, calle PINZON 287 domicilio del comprador, vendedora y reclamos de ley nuestras oficinas Moreno 1531.
e.3 ene.-Nº 42.694-v.9 ene.

Avisan: Ebilio Díaz y Cía. balanceadores y martilleros públicos con of. Uruguay 453 piso 4º, que Blás Menéndez, Manuel Uría y José del Río (que firman Menéndez y Cía.) venden a Alfonso Prieto, Pedro Prieto, Francisco Fernández y Enrique M. Monteserín su negocio venta de comestibles y despacho bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad calle TUCUMAN Nº 301, esquina 25 DE MAYO Nº 602|8. Domicilio partes en el negocio. Reclamos en n|oficinas.
e.2 ene.-Nº 42.281-v.8 ene.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24 al 30|12|47.

"R"

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Emilia A. Tegaldo Vda. de Navone vende a Aarón Naftale y Samuel Steremberg fiambrería - quesería, calle RIOJA 1224 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.
e.7 ene.-Nº 42.799 v.12 ene.

L. Torres, balanceador y martillero público nacional y provincial, oficinas Bartolomé Mitre 4275, avisa: José y Ramón Rivadulla venden libre de todo gravamen, su kiosco de cigarrillos y lotería ubicado en la ESTACION RETIRO DEL SUBTERRANEO LINEA C, al señor Eustacio Pérez. — Reclamaciones en término de ley en mis oficinas donde se domicilian las partes.
e.2 ene.-Nº42.683-v.8 ene.

"S"

Se hace saber, por el término de ley, que la Sociedad "Nobo Molinos Industriales, Nosiglia, Klein y Cía., con molienda de minerales, domiciliada en la calle San Martín 66 vende, cede y transfiere, a la Sociedad "Drogamet Importadora y Exportadora, Soc. de Resp. Ltda., la que se dedica a exportaciones, importaciones, explotaciones industriales etc., domiciliada en la calle Cangallo Nº 444, todas las maquinarias, instalaciones. útiles, enseres, etc., existentes en el local de la calle TELLIER 2050. Escrituras por ante el Escribano Juan Carlos Podestá. Sarmiento 470.
e.7 ene.-Nº 42814-v.12 ene.

El Dr. Orestes Favaro, hace saber cumpliendo disposiciones de la ley 11.867 que la sociedad en liquidación "Cabeza y Guevara", representada por el señor Marino Cabeza, transfiere a la sociedad en formación "Cabeza, Guevara y Compañía", sus negocios de combustibles, con escritorios en SARMIENTO Nº 212, 8º piso y depósitos en SALGUERO número 3245 al 67. — Reclamaciones en el domicilio de ambos contratantes: Lavalle Nº 1710, 1º piso.
e.5 ene.-Nº 42.771-v.10 ene.

Transferencia negocio garage alquiler y venta nafta y lubricantes, sito SANABRIA 3307 de Isidoro Basilio Pascual Vaccarili a Angel Pezzetoni, queda sin efecto. Domicilio partes e intervención Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".
e.3 ene.-Nº 42.698-v.9 ene.

Se hace constar que don Fioravante Giangiácomo, con domicilio en San Juan 2859, Dto. 3º vende al señor Argentino Victorio Ferrise, domiciliado en Deán Funes 1260, el negocio de zapatería ubicado en SAN JUAN 2859 de esta Capital Federal. Reclamos de ley: Avenida Corriente 1437, 3er. piso.
e.3 ene.-Nº 42.720-v.9 ene.

Se hace saber que don Rodolfo Rodríguez Sanmartino, domiciliado en la calle España doscientos catorce, vende su negocio del ramo de decoraciones y compra-venta de muebles y afines ubicado en la calle SANTA FE ochocientos cincuenta y nueve denominado "Sloane" a "Sloane, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Santa Fe ochocientos cincuenta y nueve. Reclamos Escribanía Rey, Reconquista 336, 4to. P.
e.3 ene.-Nº 42.730-v.9 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que los señores José y Mariano Rodríguez, venden al señor Jorge Arnoldo Arburúa, el negocio de café y despacho de bebiesquina a la de FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2492|94, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.3 ene.-Nº 42.715-v.9 ene.

Pascual Lapellegrina, rematará el día 8 de enero de 1948 y subsiguientes, a las 18 horas, la zapatería sito en esta Capital Calle SANTA FE 1999, Orden de su dueño A. A. Juan Capelli, reclamo de ley en la misma, domicilio del dueño.
e.2 ene.-Nº 42.678-v.8 ene.

"T"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los Martilleros Públicos, Cerisola & Alemán, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de café, lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 771, a la señora Maximina Núñez de Pérez. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Vázquez. Buenos Aires, 2 de Enero de 1948.
e.7 ene.-Nº 42.792 v.12 ene.

Avisan M. Argiz y Cía. Balanc. y Martilleros Públicos Matr. ofc. Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que Enrique Alonso Menéndez, vende libre de toda deuda y gravamen, negocio garage alquiler, sito en calle TALCAHUANO 744, compradores, Manuel Rodríguez, Maximino Gude, y José María Martínez, domic. partes mismo neg. Recl. Ley n|ofic.
e.7 ene.-Nº 42.794-v.12 ene.

Se hace saber que los señores Fernando y Alberto Arbazagoitía, ambos con domicilio legal en la calle Independencia 984 de esta capital, venden al señor Nouridjian Karsaclian las 16 cuotas de un mil pesos m|n. cada cuota, a razón de 8 cuotas cada uno que poseen en la Sociedad "Eneka Argentina S. R. L." dedicada al ramo de electricidad, sita en TUCUMAN 299, libres de todo gravamen. —A los efectos legales se fija domicilio en la calle Tucumán 299 de esta capital.
e.3 ene.-Nº 42.734-v.9 ene.

"V"

A. González, oficina Bartolomé Mitre 1734. — Avisa al comercio que la señora Nabiha Solevi de Antacli, vende al señor Angel Luis Rubis, hotel pensión VIAMONTE 2053 domicilio partes y reclamos ley mi oficina.
e.2 ene.-Nº 42.681-v.8 ene.

Se comunica al comercio, que Dora Kohan de Perelmiter, vende a los señores Mariano González y Jacobo Hain Hassan, su negocio de farmacia, sito en VENEZUELA 2899 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley N. R. Graña, Viamonte 1375, U. T. 42-9028.
e.3 ene.-Nº 42.744-v.9 ene.

Manuel Ferro Martillero Público oficinas Pichincha 563. Avisa el 8 Enero 1948 rematará 15 horas todas existencias constituyen Pizzería, Pastelería VIRREY CEVALLOS 742 orden Eduardo F. Veyra y Rosa A. de Abalo domiciliados allí.
e.2 ene.-Nº 42.677-v.8 ene.

"W"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle WARNES Nº 925 al señor Antonio Sordo. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Gabino Fernández. — Buenos Aires 30 de Diciembre de 1947.
e.3 ene.-Nº 42.743-v.9 ene.

"Z"

Enrique M. Carulli, Escribano Nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.S.. Avisa, que don Restom Sapag, transfiere el activo y pasivo de su negocio de tienda, artículos para el hogar, electricidad y afines; sito en ZAPALA, NEUQUEN; a la Sociedad Comercial Colectiva: Sapag - Shamley, que se constituye entre el nombrado y los Sres. Elías Manzur Sapag; Nayip Sapag; Chepel Sapag; y Badih Sapag, para continuar con dichos negocios. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.
e.7 ene.-Nº 42.798 v.12 ene.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31ª
CONVOCATORIA:

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los estatutos, se efectuará la Asamblea General Ordinaria de asociados el día 9 de Enero de 1948, a las 21.30 horas, en el local de la Comisaría 31ª calle Cabildo Nº 232, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14º Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes por el término de un año, para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Enrique Witte, Secretario General.
e.5 ene.-Nº 42.767-v.8 ene.

ADOT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 112 de los Estatutos Sociales), que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1948, a las 10.00 horas en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Art. 1º y 2º de los Estatutos Sociales y de todos aquellos que fueran afectados por la modificación de los artículos citados en primer término.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot Andia, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia.
Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio, podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.3 ene.-Nº 42.738-v.21 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Renovación de Directorio.
3º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.
e.31 dic.-Nº 42.667-v.19 ene.

A. F. I. S.
Sociedad Anónima
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 1948, a las 16 horas. en Diag. R. Sáenz Peña Nº 651, 4º piso, esc. 62|63.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.
2º Elección del Directorio y del síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.23 dic.-Nº 42:200-v.12 ene.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Enero de 1948, a las 18,30 horas, en su local social, Chorroarín 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1947.
3º Elección de dos directores suplentes, por el término de un año.
4º Determinación de la retribución al síndico y elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.19 dic.-Nº 41.928-v.8 ene.

"B"

BAULINA HERMANOS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de Enero próximo a las 17 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Distribución del fondo de reserva general.
4º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 dic.-Nº 41.912-v.5 ene.
e.8 ene.-Nº 41.912-v.8 ene.

"BRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan. (Art. 7º de los Estatutos).
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.
El Directorio

e.2 ene.-Nº 42.674-v.20 ene.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30º y 36º de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los estatutos.
2º Ratificación de una resolución del Directorio sobre transferencia de acciones.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.20 dic.-Nº 42.017-v.9 ene.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de Enero próximo a las 16 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplentes.
3º Distribución del fondo de reserva general.
4º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 dic.-Nº 41.913-v.5 ene.
e.8 ene.-Nº 41.913-v.8 ene.

CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para enero 10 a las 12 horas en Jorge Newbery 1751 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio del 21 ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.17 dic.-Nº 41.837-v.4 ene.
e.8 ene.-Nº 41.837-v.8 ene.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad Beneficencia Cultura
2199 - Belgrano - 2199
Asamblea Extraordinaria de Representantes

En concordancia con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Enero de 1948, a las 21 horas, en el local social, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Facultar a la Junta Directiva para aumentar las cuotas sociales a $ 4.— m|n. las de los mayores (activos, activos mayores, beneficiarios y beneficiarios mayores), y a $ 3.— m|n. las de los beneficiarios menores (con menos de 14 años de edad), a partir del 1º de Febrero de 1948, incluyéndose en ello la tasa de $ 0,10 m|n. que establece el Decreto-Ley 24.499, hoy Ley 12.921.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — José Billamarín, presidente. — Bautista Lastra, secretario.

Nota: Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, sino concurriese ese número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.3 ene.-Nº 42.775-v.12 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocáse a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en segunda convocatoria, el día 20 de Enero de 1948, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

El proyecto de reformas a considerarse se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la compañía, calle San Martín 473.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones deberá mencionarse especialmente, la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Presidente.

e.3 ene.-Nº 42.728-v.15 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1947, con Informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores Directores Delegados.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 42.607 v.19 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 38º Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — José A. Casado, Presidente.

e.31 dic.- Nº 42.672-v.22 ene.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el viernes 9 de Enero de 1948, a las once horas, en Avenida Alem 1464 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.19 dic.-Nº 41.962-v.7 ene.
e.8 ene.-Nº 41.962-v.8 ene.

C O R I N A L D O

Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial S .A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en el Acta Nº 27, del 12 de Diciembre de 1947, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Enero de 1948 a las 10 horas, en su sede social, calle San Martín 1143, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000.
2º Modificación de los artículos 4º, 6º y 28. de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 dic.-Nº 41.987-v.8 ene.

"E"

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin Nº 1154 - Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Segunda Convocatoria, el próximo 21 de Enero de 1948, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Destino de las Utilidades.
3º Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1º de Octubre de 1947, al 30 de Setiembre de 1948.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.790 v. 17 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de Enero próximo a las 16.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Distribución del fondo de reserva general.
4º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 dic.-Nº 41.914-v.5 ene.
e.8 ene.-Nº 41.914-v.8 ene.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial Rivadavia 767
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Enero de 1948, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.
3º Elección de síndico ttiular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.Nº 42.750-v.22 ene.

ESTANCIAS BELLA VISTA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5º, escritorio 504, el 27 de Enero de 1948 a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria e Informe del síndico y aprobar Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947, inclusive repartición de utilidades.
2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.
3º Fijación de honorarios a los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.737-v.21 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el

30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades; 2º Elección de dos Directores titulares, por 3 años y de dos Directores suplentes, por un año; 3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año; 4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.533-v.17 en.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Enero de 1948, a las 17 horas, en el local social, Galería Gral. Güemes, San Martín 170, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Arnaldo Arabehety que termina su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947.

e.24 dic.-Nº 42.272-v.13 ene.

"F"

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 15 de enero 1948 a las 15.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.174-v.10 ene.

FICOM

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 15 de enero de 1948 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.178-v.10 ene.

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente y director gerente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1948. — César V. Ferrari, Presidente. — Juan J. Willmot, Director Gerente.

e.7 ene.-Nº 42.796-v.23 ene.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S.A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Enero de 1948 a las 11.30 horas en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.20 dic.-Nº 42.129-v.9 ene.

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "YATAHI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria y Financiera "Yatahi" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 389, noveno piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de los objetos de la Sociedad y reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas de cualquiera de los Bancos de esta Capital. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.376-v.15 enero

"J"

JUAN A. MAYOU

S. A. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social: calle 25 de Mayo Nº 158, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia, se recuerda los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — César A. Parisi, presidente.

e. 22 dic.-Nº 42.186-v. 10 ene.

JUAN A. MAYOU S. A.

Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria sue se realizará el día 14 de enero de 1948, a las 11.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la reforma propuesta del art. 4º de los estatutos a fin de reducir el capital de setecientos mil pesos m|l. a cuatrocientos noventa mil pesos m|l.

2º Autorizar al Sr. presidente o a quien lo reemplace para efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales y judiciales para el cumplimiento del punto 1º.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947. — César A. Parisi, presidente.

Nota: El artículo 4º de los estatutos cuya reforma se propone, quedará redactado en la siguiente forma: "El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la cantidad de $ 490.000.— m|l. representados por 7.000 acciones al portador de $ 70.— cada una que se encuentra totalmente integrado".

e.22 dic.-Nº 42.185-v.10 ene.

"L"

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneración anual de directores y síndicos.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.716-v.21 ene

LAMSON PARAGON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Especialistas en Sistemas de Control para todo negocio

CONVOCATORIA:

Conforme a lo previsto por el art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1948, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Saenz Peña 567, oficina 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial de la reserva facultativa y autorización al Directorio para emitir las correspondientes Acciones Ordinarias liberadas.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Director.

e.2 ene.-Nº 42.684-v.20 ene.

LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento Nº 329, planta baja, Capital Federal, el día 15 de Enero de 1948, a las 14,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de un director titular y dos suplentes, hasta completar el período del actual Directorio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.161-v.10 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de Enero 1948, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación Estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 22 dic.-Nº 42.175-v. 10 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1948 a las quince horas en nuestro local calle San Martín Nº 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947 y distribución de las utilidades.

2º Elección de cinco directores, designando entre los mismos al presidente y estableciendo su remuneración.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.19 dic.-Nº 41.976-v.10 ene.

LA RIOJANA

Compañía Comercial, Industrial Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú Nº 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.339-v.15 ene.

LANCOME ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1948, a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

3º Fijación de las remuneraciones al presidente, directorio y síndico, como también, ratificar las asignaciones fijadas por el Directorio al Presidente, en su carácter de director ejecutivo.

4º Elección de un director titular por tres años, de un síndico titular y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. — Carlos Millot, presidente.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 21 de los estatutos).

e.27 dic.-Nº 42.408-v.15 ene.

LOS MERINOS

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1948 a las 16 horas en el local social, Reconquista número 165 (6º piso) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de 3 directores por 3 años.

5º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1948.

e.7 ene.-Nº 42.793-v.17 ene.

LAMCOME ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reformas a los artículos 2º, 5º y 24, como también, de la supresión del Título 7º, Disposiciones transitorias, arts. 28, 29 y 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. — Carlos Millot, Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

e.29 dic.-Nº 42.421-v.16 ene.

"M"

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial
Lanas, Cueros, Exportación

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, y Heberto Aníbal Zunino por terminación de mandato, de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé respectivamente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas, en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.803-v.23 ene.

MOSS Y CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 1238, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales: a) Prórroga de la Sociedad; b) Ampliación de capital; c) otras modificaciones menores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40º respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — José María Moss, Vice Presidente.

e.31 dic.-Nº 42.666-v.19 ene.

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Perú 453, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Consideración de la renuncia presentada por un Director titular y elección de otro en su reemplazo.

5º Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años; y de síndicos titular y suplente, por vencimiento de mandatos.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 dic.-Nº 42.055-v.8 enero

MADERERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Enero de 1948 a las 13 horas en el local social El Cano 3380.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1947 e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección del nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.24 dic.-Nº 42.305-v.13 ene.

"O"

OPPENHEIMER CASING Cº

Of. Argentina, Soc. Anón.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 10,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 343 del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 42.761-v.24 ene.

"OCEANO"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento Nº 329, planta baja, Capital Federal, el día 15 de Enero de 1948, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, hasta completar el período del actual Directorio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.159-v.10 ene.

"P"

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 26 de Enero de 1948, a las once, para tratar la sigueinte,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la sociedad y de un proyecto de reintegración del capital.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.722-v.24 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las quince y treinta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Capitalización de reservas.

3º Comunicaciones de la Presidencia sobre operaciones en curso.

4º Renovación total del directorio por terminación del mandato.

5º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.717-v.21 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1948, a las quince horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.718-v.21 ene.

"P E T R U S"

Sociedad Anónima de Minas

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1948, a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-Nº 42.481-v.16 ene

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración prevista en el Art. 13 de los Estatutos.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5º Compra de una fracción de campo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.519-v.17 ene.

PERRY & WOOD

Sociedad Anónima de Lanas

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1948, a las 17.30 horas, en Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de documentos establecidos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un Director Suplente por un año y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.20 dic.-Nº 42.103-v.9 ene.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 1948 a las 8 y 30 horas en el local social, calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al XV ejercicio terminado el 28 de febrero de 1947.

2º Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Augusto Aguirre López y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señor Juan José Domenech.

3º Distribución de las utilidades.

4º Reconsideración de sueldos que percibirán los directores, que desempeñan funciones administrativas en la sociedad.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Pablo Garriga y Juan P. Borrego, por el término de ley.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 dic.-Nº 41.848-v.4 ene.
e.8 ene.-Nº 41.848-v.8 ene.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los Directores convocan a los accionistas de la compañía a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Enero próximo, a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el Presidente. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.719-v.23 ene.

S. A. M. Y. A.

Soc. Anón. Comercial e Industrial Máquinas y Afines

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines "S. A. M. Y. A.", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Billinghurst Nº 2467, el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, eleve a escritura pública el aumento del capital y practique todas las demás diligencias que sean inherentes al mismo, así como para que en su oportunidad establezca el monto y la calidad de las acciones que se emitirán con ese motivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.723-v.21 ene.

SULFACID S. A.

Industrial, Financiera y Comercial
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 6to. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social a la suma de veintisiete millones de pesos moneda nacional;

2º Autorizar al Sr. Presidente o a quien lo sustituya para firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

Extracto del art. 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas".

e.27 dic.-Nº 42.383 v. 15 ene.

SOCANCOMAR

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 15 de Enero de 1948, a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación Estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 22 dic.-Nº 42.177-v. 10 ene.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1948, a las 16 horas en Hipólito Irigoyen Nº 850, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la renuncia del Gerente de la sociedad.

2º Consideración y resolución sobre cuestiones que por renuncia del gerente afectan la continuación de los negocios sociales. Reforma general o parcial del Estatuto social en cuanto fuere necesario para solución de esas cuestiones. Disolución anticipada de la sociedad. Liquidación. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.196-v.10 ene.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Enero de 1948 a las 15 horas, en Corrientes Nº 447, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Distribuir utilidades;
3º Elegir Directorio y síndicos;
4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.19 dic.-Nº 41.985-v.8 ene.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Enero de 1948, en nuestro local social, calle 25 de Mayo número 122, a las 11 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º de los estatutos sociales, modificando el valor nominal de las acciones de v$n. 1.000 a v$n. 100.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la sociedad, las acciones con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.19 dic.-Nº 49.006-v.8 ene.

SAN MIGUEL de GHISO, S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Enero de 1948, a las 9.30 horas, en el local de la firma Ghiso, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.19 dic.-Nº 42.010-v.8 ene.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA
U. T. 34-Defensa 5702 — Av. Presidente R. Sáenz Peña 825
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1948, a las 16 y 30 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

NOTA.—Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

e. 23 dic.-Nº 42.561-v. 12 ene.

Sociedad Anónima COLONIA DEL REAL PADRE
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Enero de 1948, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento número 643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.
2º Proyecto de reformas al Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947.— El Directorio.

e. 23 dic.-Nº 42.201-v. 12 ene.

S. A. LABORATORIOS SUARRY GENIOL
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1948 a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración sobre el acta Nº 132

4 Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la orden del día están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — Mauro Pando, Gerente General.

e.20 dic.-Nº 42.041-v.9 ene.

"T"

TROTERAS
Secretaría: Santa Fe 2690
T. A. 44 - 3416 y 0420
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948 a las 11 horas en Santa Fe 2690 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Nº 1 del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio.
2º Remuneración del directorio, síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico.
4º Aumento del capital social.
5º Designación de presidente del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.400 v. 15 ene.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del año 1948, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores, hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.114-v.10 ene.

"U"

USTARIZ & Cía. Ltda.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria del 9 de Enero de 1948

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Enero de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares, tres suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

e.16 dic.-Nº 41.784-v.8 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo directorio y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.786 v. 28 ene.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a licitación pública Nº 754, para el día 23 de Enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de material de filmación, un jeep y acoplado, con destino al uso de la Dirección General de Espectáculos Públicos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.7 ene.-Nº L- v.23 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 733 para el día 21 de Enero de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.23 dic.-Nº L. 5.674-v.17 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Exp. 1.179-DC-947

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Dto. 21º) y optativamente, la recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en esa localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º —Bahía Blanca— o a la División de Transportes, de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.2 ene.-Nº L-5.741-v.14 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se hace saber que la licitación pública por los trabajos de construcción de un nuevo edificio con destino a funcionamiento de la sucursal San Luis, cuya apertura fuera fijada para el día 7 de enero de 1948, ha sido prorrogada para el 3 de febrero próximo a las 16 horas, debiendo efectuarse la misma en la Gerencia de Administración. La documentación cuesta $ 70.— m|l. el juego y puede retirarse en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal) y en las sucursales San Luis y Mendoza. — El Gerente.

e.29 dic.-Nº L-5714-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 modelos D. 002, libretas de Caja de Ahorros, que se abrirá el día 8 de enero de 1948 a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre Nº 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947. — El Gerente.

e.29 dic.-Nº L-5715-v.8 ene.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

EXPEDIENTE Nº 9869|47

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina (Expediente Nº 9869|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5752-v.10 ene.

EXPEDIENTE Nº 9780|47

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos y equipos de luz fluorescente (Expte. Nº 9780|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 964, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5753-v.16 ene.

EXPEDIENTE Nº 9745|47

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado (Expediente Nº 9745|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5754-v 16 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de (27) veintisiete armarios metálicos (Expediente Nº 7800|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.31 dic.-Nº L-5.711-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Calle 6 Nº 775 (altos)

Llámase a licitación pública, para la impresión de un mil ejemplares de XVI volúmen de los "Anales" y separatas, sobre las bases y condiciones fijadas en el pliego que se entregará en Secretaría, a los interesados. La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad el día 29 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, debiendo hacerse las consultas del caso los martes y jueves de 9 a 12 horas. La Plata, 23 de Diciembre de 1947. — Héctor Correbo, Secretario.

e.7 ene.-Nº L. 10-v.12 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|12|947 para resolver con destino a: stock de la División Suministros, la adquisición de: mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 dic.-Nº L-5708-v.9 ene.

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días

hábiles, a partir del 27|12|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Personal, la adquisición de ejemplares del Anuario Estadístico, años 1945 y 1946.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros: Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|1|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 dic.-Nº L 5.686-v. 9 ene.

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 27|12|947, para resolver, con destino a la División Suministros, la adquisición de máquinas de escribir, estufas a gas de kerosene, ventiladores y estufas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros: Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|1|948, a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 dic.-Nº L 5.687-v. 9 ene.

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE

Llamado a Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos y artefactos de electricidad, muebles de escritorio de madera y acero y trabajos de carpintería con destino al nuevo edificio del Juzgado Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en el local del Juzgado, 9 de Julio 1575, de 8 a 12 horas, y las propuestas se abrirán en el mismo el 15 de Enero próximo, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes. — Santa Fe, Diciembre 30 de 1947. — Fernando S. Reischig, Secretario.

e.5 ene.-Nº L. 9-v.15 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Migueletes (Prov. de Buenos Aires). Nº 4 - Hora: 10,— Provisión y Colocación de Cortinados y Obscurecedores. Presupuesto oficial $ 8.325,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3976 $ 4,20 m|n. Nº 5 - Hora: 10,10 - Provisión de Muebles de Madera y Tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3978 $ 21,20 m|n. Nº 6 - Hora: 10,20 - Provisión de Muebles Metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3977 $ 4,20 m|n.

"EL PALOMAR"

(PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 7 — Hora: 10,30 - Provisión e Instalación de una Cocina Tipo "D. G.I.". Modelo "B" y desmontaje de la cocina existente. — Presupuesto oficial $ 21.170,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3962 $ 8,— m|n.

La apertura y la lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos — Buenos Aires - Enero de 1948 — Jefe División Administrativa.

e.7 ene-Nº L-12-v.12 ene.

Licitaciones Públicas Nros.: 2 y 3, para el día 13 de Enero de 1948.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 2 — Hora: 10.00. — Provisión sobre vagón de muebles de madera y tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3942 $ 36.40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 3 — Hora: 10.10. — Provisión sobre vagón de muebles metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3941 $ 16.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Jefe División Administrativa.

e.2 ene.-Nº L. 5744-v.8 ene.

JEFATURA DEL ACANTONAMIENTO DE CAMPO DE MAYO

El día 20 de Enero de 1948 se realizará en la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general, forraje y leña, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la guarnición durante el año 1948.

Los artículos a proveer y la forma de adquirir, serán las siguientes:

Por licitación pública, carne, pan, papas, verduras y víveres secos.

Por licitación privada, leche.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local antes citada. — Angel Solari, General de Brigada, Presidente de la Comisión de Compras.

e.7 ene.-N L-15-v.12 ene.

Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia

Llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos sanitarios con destino al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia. El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 10 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

Por informes, dirigirse a la Gobernación Militar o su oficina de enlace, Avenida Ingeniero Luis A. Huergo 251 (planta baja). — Benigno Migoya, Capitán de Intendencia, Jefe Sección Intendencia, Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.3 ene.-Nº L.5751-v.10 ene.

4a. División de Ejército

Regimiento 14 de Infantería

"Con motivo del cambio de Jefatura, se solicita de las casas de comercio que mantengan saldo pendiente con la Unidad, se confirme el mismo, por nota, para antes del día 5 de Enero próximo. — Francisco S. Salvati, Teniente Coronel, Jefe R. 14.

e.3 ene.-Nº 5755-v.9 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

CABILDO 65 **T. A. 76 - 3630**

Llámase a Licitación Pública Nº 1000|48 para el día 15 de enero de 1948 a las 11,30 horas, para la Venta de Catalizador Usado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

e.29 dic.-Nº 5735-v.14 ene.

Dirección General de Fabricaciones Militares

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de cohetes vacíos, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.723-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Envolturas de Protección para Cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.724-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|48, para el día 20 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Chassis para Idem, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.725-v.13 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Prensas Hidráulicas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.726-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 10,15 horas, para la Construcción de cinco secciones de 50 metros cada una, de puente pesado, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.727-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de Mineral de Manganeso, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.728-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Cohetes — Estopines — Cajones de madera y elementos varios, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.729-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 13 de Enero de 1948 a las 11 horas, para adquisición de diversos muebles de madera, elementos p|laboratorio e implementos de ferretería requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en expediente 34.904|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.7 ene.-Nº L. 11-v.12 ene.

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 87, paar el día 9 de Enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2º piso. — Carlos Yáñez, a cargo Secretaría Dirección General de Administración.

e.2 ene.-Nº L. 5747-v.8 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 9 de Enero de 1948, a las 10,30 horas para la impresión de 20.000 ejemplares de un folleto de 23 x 31 1|2 cent., con tapas y 36 páginas, requerido por la Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Carlos Yáñez, A cargo Secretaría, Dirección General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-5705-v.8 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 9 de Enero de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de té, café, azúcar, leche pan y medias lunas, requerido por la Dirección de Tierras.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría, Dirección General de Administración.

e.26 dic.-Nº 5.901-v.8 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.176 hasta el día 12 de Enero de 1948, a las 10.30 horas; adquisición vidrios, dobles y triples en plancha. Consulta, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º, Capital Federal. Pliego gratis.

e.5 ene.-Nº L. 6-v.10 ene.

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.158 hasta el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de diversas máquinas de carpintería.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo.

e.5 ene.-Nº L. 7-v.10 ene.

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.153 hasta el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de cinco (5) guinches para varadero.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo.

e.5 ene.-Nº L. 8-v.16 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas de eje vertical, para pozo profundo, con cañerías, accesorios y repuestos; dos (2) transformadores trifásicos en baño de aceite; dos (2) tableros de alta tensión; dos (2) tableros de cajas blindadas de baja tensión; dos (2) piezómetros y dos (2) extractores de aire, con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Febrero próximo a las 10 horas, en què serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 48.042-LP-47. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic.-Nº L-5.699-v.10 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.167, hasta el día 12 de Abril de 1948, a las 11.30 horas provisión de tres dragas a succión con cortador de 1.500 HP ,aproximadamente en la bomba cuya impulsión será de 51 cm. de diámetro y siete dragas a succión con cortador de 600 HP. aproximadamente de potencia en la bomba cuya impulsión será de 38 cm. de diámetro.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. — Entrega sin cargo. — Ingeniero Hernando Agusti, Director de Suministros .

e.19 dic.-Nº L-5.619-v.8 ene.

DIRECCION DE SUMINISTROS

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.155, hasta el día 11 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de doce (12) hogares para calderas.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Entrega sin cargo. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.3 ene.-Nº L-5749-v.9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.

21 Enero 1948, 9.00 horas. — Papeles, telas, etc. — OC. 46|47 Ax. 46.
21 Enero 1948, 10.00 horas. — Cueros para encuadernación. — C. O. 47|47 Ax. 18.
29 Enero 1948, 9.00 horas. — Acero al carbono. — O. C. 17|47 Ax. 14.
29 Enero 1948, 10.00 horas. — Materiales para telégrafo y teléfonos. — O. C. 14|47 Ax. 19.
3 Febrero 1948, 9.00 horas. — Aceros especiales para tornillos y común en barras. — O. C. 3|47 Ax. 36.
3 Febrero 1948, 10.00 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|47 Ax. 32.
4 Febrero 1948, 9.00 horas. — Lavatorios e inodoros. — O. C. 26|47 Ax. 4.
25 Febrero 1948, 9.00 horas. — Tramos metálicos p|puentes. — O. C. 57|47 Ax. 7.
25 Febrero 1948, 10.00 horas. — Motores diesel. — O. C. 54|47. — La Administración.

e.5 ene.-Nº L. 5-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

13 Enero, 1948, 9 horas. Ladrillos refractarios. OC. 6|47, Ax. 7.
13 Enero, 1948, 9.30 horas. Chapas tipo Celotex. OC. 20|47, Ax. 47.
13 Enero, 1948, 10 horas. Ventanas de hormigón. OC. 20|47, Ax. 49.
15 Enero, 1948, 9 horas. Bisagras, cerraduras, etc. OC. 33|47, Ax. 48.
15 Enero, 1948, 10 horas. Acero dulce en barras. OC. 3|47, Ax. 37.
20 Enero, 1948, 9 horas. Clavos para trabajos de fundición. OC. 6|47, Ax. 5.
20 Enero, 1948, 10 horas. Planchas y elásticos de goma. OC. 28|47, Ax. 6.
22 Enero, 1948, 9 horas. Lámparas, aparatos, soldaduras, etc. OC. 35|47 Ax. 10.
22 Enero, 1948, 9.30 horas. Cadenas de hierro. OC. 42|47, Ax. 7.
22 Enero, 1948, 10 horas. Cable acero galv. OC. 42|47, Ax. 8.
27 Enero, 1948, 9 horas. Herrajes para coches. OC. 26|47, Ax. 5.
27 Enero, 1948, 10 horas. Aparejos y gatos. OC. 43|47, Ax. 2.
12 Febrero, 1948, 9 horas. Grupo generador. OC. 52|47, Ax. 38. — La Administración.

e.29 dic.-Nº L-5716-v.16 ene.

Construcción Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero sin costura, acero dulce galvanizado y accesorios.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse los días hábiles en las Oficinas de la Comisión Mixta en Buenos Aires, Edificio Estación Retiro FF. CC. del Estado, Maipú 1430, Piso 4º.

Las propuestas se reciben en Buenos Aires en las aludidas oficinas, hasta horas 15 del día 1º de Marzo de 1948.

e.3 ene.-Nº L-5748-v.15 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 332

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1948, 9 horas, construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, San Carlos de Bariloche. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede XIa. Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca y Conducción Obras en Palacio Episcopal Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 1.209.480,18 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura).

e.3 ene.-Nº L-5750-v.21 ene.

Licitación Pública Nº 325

Llámase a licitación hasta el 12 de Enero de 1948, 9 horas construcción edificios escolares Provincia San Luis según detalle: Ojo del Río, Escuela Nº 20, m$n. 140.083,53; Capital, Escuela Nº 37, m$n. 343.086,55; J. Llerena, Escuela Nº 136, m$n. 207.706,20; Lavaise, Escuela Nº 191 m$n. 131.488,23; Villa Mercedes, Escuela Nº 241, m$n. 339.599,33. — m$n. 1.161.963,84.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º Piso, Capital Federal y sedes: Conducción Obras, Pedernera 1110, San Luis; IXª Zona, Gral. Mitre 593, Mendoza y VIª Zona, Avda. 9 de Julio 761, Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal San Luis hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 1.161.963,84 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.20 dic.-Nº L-5.641-v.9 ene.

Licitación pública Nº 324. — Llámase a licitación hasta el 8 de enero de 1948, a las 9 horas, construcción diversas escuelas en la Provincia de Tucumán, según detalle:
Quilmes - Escuela Nº 27, $ 375.555,24;
Amberes - Escuela Nº 14, $ 412.769,58;
Tafí Viejo - Escuela Nº 46, $ 534.477,25;
Garmendia - Escuela Nº 58, $ 299.938,10;
Los Puestos - Escuela Nº 102, $ 232.343,81
Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 - 10º piso Capital Federal y sedes: Va. Zona, calle Belgrano 592 - Jujuy - VIª Zona, 9 de Julio 761 - Córdoba y Conducción Obras, calle Buenos Aires, 465 - Tucumán.

Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial pesos 1.855.083,98 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e. 19 dic.-Nº 5.629-v. 8 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de un compresor y dos motobombas, pesos 49.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-Nº 2 v. 17 ene.

Licitación pública de las obras del pte. s|r. Grande, en Molle Punco. Tr. Tumbaya, Cieneguillas $ 318.229,50. Deden cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 6 Febrero, 10 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308. Cap.

e.5 ene.-Nº L. 5764-v.16 ene.

Licitación pública para la construcción de 1 tanque elevado de agua potable, cercas y aceras, $ 101.424,25. Presentación propuestas: 6 Febrero, 10.30 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5765-v.10 ene.

Licitación pública para la provisión de pan, $ 7.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-Nº L-5761-v.15 ene.

Licitación pública para la adquisición de acero dulce redondo, $ 328.972,48, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-Nº L-5762-v.15 ene.

Licitación pública para la provisión de leche, $ 11.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-Nº L-5763-v.15 ene.

Licitación pública para la adquisición de 475 piezas de madera dura, en escuadría. — Presentación propuestas: 10 de Enero, a las 11 horas, en el 17ª Distrito, San Martín 465, Paraná. — Consultas en el referido Distrito y en San Martín 871, 2do. p., Capital.

e.3 ene.-Nº L-5.742-v.9 ene.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes puentes: sobre la calle Escalada, $ 987.653; sobre la calle Lacarra, $ 833.390 y sobre la calle Murguiondo, $ 814.701. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las propuestas deben ser presentadas el día 26 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.27 dic.-Nº L-5702-v.15 ene.

Licitación pública para adjudicar la contratación, en alquiler, de camiones Aeropuerto Nacional, 3ra. pista, $ 150.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso esc. 308, cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 dic.-Nº 5.689-v.8 en.

Licitación pública de las obras del camino de Luján a empalme ruta Nº 8 y ramales a Colonias Open Door y Torres, $ 3.678.498,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de Enero a las 10,30 horas, únicamente en Florida 835, 3er. Piso, esc. 308, Cap.

e.20 dic.-Nº L-5.640-v.9 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con piezómetros, cañerías, accesorios y repuestos, tres (3) tableros de baja tensión, tres (3) tableros de alta tensión, tres (3) transformadores trifásicos en baño de aceite tipo intemperie y tres (3) medidores de caudales sistema Venturi, con destino a las Estaciones Elevadoras Nos. 4, 5 bis y 7 del Distrito Villa María (Córdoba) — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 18 de febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 43.694-LP-947. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.31 dic.-Nº L. 5.722-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y útiles varios para uso de laboratorio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 50.264-LP-947. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic.-Nº L-5717-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de enero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 51.339-LP-947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic.-Nº L-5718-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 21 de enero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 51.340-LP-947. — Buenos Aires, 23 diciembre 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic.-Nº L-5719-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y herrajería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 51.476-LP-947. — Buenos Aires, 23 diciembre 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic.-Nº L-5720-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos, material aislante y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 49.727-LP-947. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic.-Nº L-5721-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de un transportador de materiales, siete grúas automotoras y apiladoras y un elevador frontal montado sobre tractor a orugas, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 45.469 - LP - 1947. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 dic.-Nº L. 5.691-v.8 en.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) equipos perforadores a cable y diez (10) máquinas rotativas portátiles, con herramientas, repuestos y accesorios.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 46.977 - LP - 1947. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 dic.-Nº L. 5.692-v.14 en.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto cemento con sus juntas correspondientes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa: Charcas 1840, primer piso, hasta el 6 de Febrero próximo, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 42.912-LP-947. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e. 22 dic.-Nº L 5.651-v. 10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa: Charcas 1840, primer piso, hasta el 17 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 46.706-LP-947. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e. 22 dic.-Nº L 5.657-v. 10 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de Enero de 1948, a fin de contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 128: A las 10 horas, Carteras porta-folios, con destino a diversas Delegaciones Regionales.

Licitación Pública Nº 130: A las 10.30 horas. Muebles para Oficina y Alfombras, con destino al Ministerio Público del Trabajo.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nº 628 - Capital), cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.26 dic.-Nº 5.690-v.8 en.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1948 a las 10 y 30 horas, para la provisión de telas al Costurero Central - Montes de Oca 110 - Cap. Fed. - Informes: Sección Suministros - Reconquista 269 - Cap. Fed. - Secretario de la Intervención.

e.7 ene.-Nº L-13-v.16 ene.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día 6 de enero de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de armarios de acero, máquinas de escribir y calcular, perchas, escritorios, sillones giratorios, sillas, mesas para máquinas de escribir, lámparas y diversos útiles de escritorio, que se tramita por las actuaciones del Expediente número 98.992 G., con destino a la Subsecretaría de Gremios de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ene.-Nº L.5.760-v.15 ene.

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 12 de Enero de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de sobres de distintos tamaños que se tramita por las actuaciones del expediente Nº 98.276|C., con destino a las necesidades de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-5713-v. 10 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º Piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 12 de Enero a las 11 horas, en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.

e.31 dic.-Nº L-5.739-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones de almacenamiento que explota esta Comisión Nacional en los Puertos de Villa Constitución y San Nicolás, ubicados en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, respectivamente.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección, Bartolomé Mitre 559 - 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en 15 de enero de 1948 a las 8 horas, en la Dirección citada, con la presencia del representante del Escribano General del Gobierno de la Nación, de Funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947.

e.31 dic.-Nº L. 5.745-v.15 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 57 con apertura para el día 30 de Diciembre y llámase a Licitación Pública Nº 57 bis para la adquisición de una Usina Termoeléctrica de 1.500 KW. aproximadamente de potencia. Apertura: día 18 de Febrero de 1948 a las 12.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.22 dic.-Nº L-5660-v.10 ene.

Llámase a licitación para los los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 27|2|48 caños de bombeo (4935) 10; caños entubación (4936) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7 a 12 horas. e.20 dic.-Nº L-5.635-v.9 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-1-48, arena (4.951), 9.30 hs.; 15-1-48, máquinas escribir y calcular (4.955), 8,30; ropa blanca (4.956), 9; impermeables y de cuero (4.957), 9.30; ventiladores (4.958), 10; bulones (4.959), 10.30; 16-1-48 papel dibujo (4.961), 11; transporte personal (5.046), 11.30; 17-1-48, elementos para dibujo (4.962), 10; linternas (4.963), 10,30; transportes de asfaltos (5.009), 11; 19-1-48, revólveres (4.966), 12; útiles dibujo y oficina (4.965), 11.30; uniformes de fagina (4.964), 11; 20-1-48, cemento, tierra refractaria y ladrillos (4.967), 9; mangueras para subproductos (4.970), 10,30; ropas (4.971), 11; 21-1-48, material aislante eléctrico (4.974), 10; 22-1-48, candados (4.976), 9; equipos ablandadores (4.978), 10; elementos para topografía (5.019), 11; 23-1-48, extinguidores de fuego 4.980), 9; mangueras flexibles (4.981) 9,30; aparatos p|resucitación (5.045), 10,30; monturas y arneses (5.020), 11; 24-1-48, motores Chevrolet (5.037), 11,30; 27-1-48, bolsas y lonas impermeables (5.033), 11; 28-1-48, máquinas escribir y calcular (4.986), 10; motores e interruptores (5.034), 11; 29-1-48, formularios (4.987), 8,30; válvulas (.988), , 9; material aislante (4.990), 10; 30-1-48, cojinetes (4.992), 14; 3-2-48, máquinas escribir (5.013), 9; equipo para herrar (5.014 y 5.015), 9,30 y 10; 4-2-48, textiles, cabos y tapicería (5.016), 9; cañor y accesorios (5.017), 9.30; 5-2-48, formularios (5.025), 10; tejido de alambre (5.043), 11; 7-2-48, explosivos (5.044), 9,30; 12-2-48, motores a gas (4.994), 9; 13-2-48, casa de bombas (5.035), 8; 14-2-48, guinches y grúas (5.038), 10; 17-2-48, montaje de tanque (5.036), 9; 28-2-48, apara. saca muestra de flúido del subsuelo (4.996), 9,30; 1-3-48, equipos rodantes (4.997), 11; repuestos para torres (4.998), 11,30; 5-3-48, artículos de goma (5.040), 11; 6-3-48, herramientas de maniobra (5.000), 11,30; vástagos de perforación (5.001), 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 ene.-Nº L-5.756-v.14 ene.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-1-48 fieltro de amianto (5.047) 12,30 hs.; 10-1-48 espárragos de acero (4.945) 11; ropa blanca (4.946) 11,30; batería de cocina (5.008) 12; 13-1-48 muebles de madera (4.947) 10; pinceles y papel forro para empapelar (4.948) 10,30; elementos fotográficos (4.949) 11; 14-1-48 cañería de conducción (4.950) 9; hierros (4.952) 10; maderas (4.953) 10,30; máquinas y herramientas (4.954) 11; 15-1-48 material de construcción (4.960) 11; uniformes (5.006) 11,30; 20-1-48 caja maniobras e interruptores (4.968) 9,30; muebles metálicos (4.969) 10; 21-1-48 materiales para encuadernación (4.972), 9; accesorios para tubos de bronce y cobre (4.973) 9,30; cable armado (4.975) 10,30; maderas (5.010) 11; 22-1-48 material de construcción (4.977) 9,30; conductores eléctricos (5.011) 10,30; 23-1-48 bulonería (4.979) 8,30; 24-1-48 muebles (4.983) 10; papel para dibujos (5.028) 10,30; formularios (5.029) 11; 26-1-48 muebles de madera (5.030) 9; 27-1-48 elementos para taller de soldadura (5.026) 10; maderas (5.031) 10,30; 28-1-48 esmeriles y lijas (4.984) 9; mangueras para subproductos (4.985), 9,30; lámparas eléctricas (5.032) 10,30; 29-1-48 caños de acero (4.989) 9,30; muebles (5.023) 10,30; mosaicos y azulejos (5.024) 11; 30-1-48 aparatos de bombeo (4.991) 10,30; 31-1-48 camisas para motores Ingersoll Rand (5.012) 11,30; 3-2-48 repuestos para aparatos de bombeo (5.039) 10,30; 4-2-48 cambios y accesorios (5.018) 10; 5-2-48 cañería de conducción (5.027) 9,30; lámparas eléctricas (5.042) 10,30; 11-2-48 provisión entrepiso, escaleras, etc., (4.993), 3,30; 17-2-48 camiones (5.041) 9,30; 28-2-48 aceros (4.995) 9.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 —Buenos Aires— de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 ene.-Nº 5.757-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-1-48: Soda cáustica (4.982) 10; 6-3-48: Trépanos a rodillo (4.999) 11; 10-3-48: Válvulas de control (5.002) 11; Cañería de conducción (5.003) 11.30; Mesas rotativas (5.004) 12; 11-3-48: Bombas de inyección (5.021) 11; Herramientas de mano (5.022) 11.30; 22-3-48: Máquinas para limpieza y reparaciones (5.005) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial

e.2 ene.-Nº L-5.758-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 20 de Mayo de 1948 a las 15 hora , la licitación pública Nº 127|47, para la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil", y cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.7 ene.-Nº L.14-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 171|47: a las 10 horas: Cables armados subterráneos, cajas terminales, cajas terminales, cajas empalme, cajas de fusibles, etc.

L. P. Nº 172|47: a las 10.15 horas: Interceptores fusibles, interruptores, frecuencímetros, portalámparas, llaves, manómetros, tapones, termómetros, etcétera.

L. P. Nº 174|47: a las 10.30 horas: Velocímetros, fluviógrafos, velocímetros, etc.

L. P. Nº 175|47: a las 11 horas: Barómetros, termómetros, balanzas, pluviógrafos, nivómetros, escalas hidrométricas, etc.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras: Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles, de 7 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 26 dic.-Nº L 5.685-v. 8 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 185|47, para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, para la construcción de las obras de Toma, desareno, conducción y cámara para la Central Hidroeléctrica en el Río Reyes (Termas de Reyes - Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.22 ene.-Nº L-5648-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 22, a las 10 horas (Pliego 792), válvulas; Enero 22, a las 10.15 horas (Pliego 793), automotores; Enero 17, a las 11 horas (Pliego 794), instalación compresor Ingersoll Rand en Usina Corrales; Enero 20, a las 10 horas (Pliego 795), compresor, herramientas portátiles.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e. 3 ene.-Nº L.1-v. 15 ene.

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 16, a las 11 horas (pliego 790) provisión de leche.

Enero 16, a las 11.15 horas (pliego 791) una máquina zanjadora montada sobre oruga, accionada a motor a nafta.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2 ene.-Nº L. 5746-v.14 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 460.000 ampollas de vidrio neutro; resmas de papel Kraft; papel diario y papel apergaminado. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 3 v. 17 ene.

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Escuela Superior Técnica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes hubros:

Ficheros de acero — Ropero guardarropas — Escritorios de acero — Mesa Directorio de madera — Sillas para dactilógrafas — Sillones giratorios, etc. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 4 v. 17 ene.

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: máquinas de pelar papas, máquinas de escribir, linternas, buscahuellas, heladeras eléctricas, alambre etc. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.31 dic.-Nº L. 5.738-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de enero próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Unidad Sanitaria, General Conesa, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones , nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias. Combustibles y lubricantes. Drogas productos químicos. y farmacia. Gastos generales. Limpieza, menaje y bazar. Máquinas de escribir, calcular, etc. Motores, herramientas y su conservación. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos. Utiles, libros, encuadernación, etc. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-5.697-v.10 en.

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de Enero de 1948, a las 9 horas, para contratar la impresión de 3.000 ejemplares del Presupuesto del año 1948 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Sección Licitaciones Públicas; Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Director General de Administración. e, 26 dic.-Nº L 5.684-v. 8 ene.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de Enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 hs. Sábados de 8 a 12 hs.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias (instrumental); combustibles, drogas productos químicos y farmacia; limpieza bazar y menaje; moblaje, racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros impresiones y encuadernación, etc. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-5.698-v.10 en.

EDICTOS

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a ROSARIO SCALZONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, dos de Diciembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonett, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.201 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FLORENCIO TRUJO o FLORENCIO CORUJO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.998 s|p|p. v.14 ene.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 4

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL RAMON PUYOL o PUJOL.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. —

e.11 dic.-Nº 4088 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS SILVIO o CARLOS FRANCISCO SILVIO BAZZANO, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 dic.-Nº 4127 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAZONOV, sucesión tramita por secretaria doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4128 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESPERANZA MAMANI o ESPERANZA CRUZ, sucesión tramita por secretaria doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4129 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUCERO, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4130 s|p.p.-v.19 ene.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO FERNANDO H. BOLOGNINI o AUGUSTO BOLOGNINI.

Secretaría Nº 14. — Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.11 dic.-Nº 4087 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CLARENCIO HAMILTON

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947 — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.149 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Rafael E .Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BAULA.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.150 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PALIUKAS.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.151 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BURDUCIA.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.143 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO MARTINEZ.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947 Miguel Angel Posse, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.157 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISIDORA LACOSTE.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Aldo Folchi-Mario E. Calatayud, secretarios.

e.16 dic.-Nº 4.158 s|p.p.-v.22 ene

Núm. 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS DAVID o CARAMA JOAQUIN DAVID. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.167 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor J. Miguel Bargalló Cirio. Secretaría a cargo del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CANEVARO

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Antonio Borré, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.161 s|p.p.-v.22 ene

Num. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE BENITO SALGADO.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.11 dic.-Nº 4089 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA GONZALEZ DE LUCHINI o AURELIA GONZALEZ o AURELIA GONZALEZ URIA. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Abelardo F. Ross, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.162 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 20

El Juez, Dr. Ismael Segovia cita y emplaza a don Eduardo Gómez para que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en el juicio promovido por doña NELIDA ROSARIO SPINA sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de designársele representante al defensor de Ausentes

Buenos Aires, Noviembre veintiséis de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.173 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ MANUEL ANTONIO o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIN o BAUTISTA FERNANDEZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.159 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ELIZAGARAY o ROSA ELIZAGA.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.160 s|p.p.-v.22 ene

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.247-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enurique Martínez Pena se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a AMERICO MANUEL CAMOGLI VILLARMACIO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.172 s|p.p.-v.23 ene

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Berlingeri a|c Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Florencio Villegas, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.216 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR TABORGA SANGINES para que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.

e.18 dic.-Nº 4.205 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a FRANCISCO FERNANDO GROSSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 4.208 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.169 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELSON RIBEIRO DA COSTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.170 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingieri, int, a|c. Juz. de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KAARLO WALTERI REITTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Diciembre tres de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 dic.-Nº 4091 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y amplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MAURICIO KORDON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.212 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. Centro.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 4.185 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUCIO ALMANCEY, para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Diciembre cuatro 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.179 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL H. GRINSTEIN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.989 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DE LUCA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.991 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GAUNA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.992 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JORGE LEIVA, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.996 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a AUGUSTO ROCOA o BALLESTEROS, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.997 s|p|p. v.14 ene.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARTA GAMBOA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo A. Campora, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.250-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR SPINELLI a comparecer en la causa que se lé sigue por tentativa de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.218 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947, Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-Nº 4.209 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROLANDO CURA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 50.

e.18 dic.-Nº 4.186 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a IRENEO NICOLAS MACCHIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.

e.18 dic.-Nº 4.187 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a BENJAMIN FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos a MANUEL TEODORO CEARRAS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.

e.18 dic.-Nº 4.188 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE EMILIO ROSSI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Expedito Mutolo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947, Secretaría Nº 51.

e.18 dic.-Nº 4.189 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lolge se emplaza por treinta días a HECTOR EMILIO RICO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 3.691 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 62.

e.18 dic.-Nº 4.190 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza, por treinta días, al prófugo MARCELINO E. FARIAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. —Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4080 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ADOLFO ALBERTO AGUIAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaria Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.993 s|p|p. v.14 ene.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARIO VEGELIUS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Efrain A. Aranguren, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.171 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIA IÑIGUEZ DE SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947. — Esteban García Sunini, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.246-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a PEDRO ANGEL CLERICE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterados y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.177 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. —Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.

e.17 dic.-Nº 4.180 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre 1947. Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.

e.17 dic.-Nº 4.181 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4081 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ y LUIS LOPEZ para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4082 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO CARRIL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4083 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RADICHE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.988 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — Esteban García Susini, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.202 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.

e.3 dic-Nº 3.986-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ETCHEVERRY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Bunos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.985-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BUSTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.984-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELABIO BARRETO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.981-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANTONIO GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse.

e.3 dic.-Nº 3 982-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA MIRANDA de GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.983-v.12 ene.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ELENA DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.251-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OSCAR ABEL SALVADORES, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.252-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a COVACHE ARMANDO JULIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.253-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE DOMBROWSKY ZBYSKO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.254-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EDUARDO RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.255-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Júez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN BESSOLLO o JOSE GARRIDO GONZALEZ (a) EL CATRUTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos

Aires, 19 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.256-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RUBEN ALBERTO WALL a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 61. — El Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.183 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.184 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADLBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.995 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición de. Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a DAMIAN TEODORO CHIRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.999 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ARISTIDES DE GENARO o JULIO FERNANDEZ o ARISTIDES FRANCISCO DE GENARO o ALFREDO FRIAS, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.974 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON ARNOLDO SUALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.975 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO REIGADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.976 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE DA SILVA NOBRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.977 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.22 dic-Nº 4.219 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO VICTOR ISERN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.220 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO RAUL ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.213 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OJEDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.214 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCELINA VALLEJOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.244 s|p|p.-v.28 e.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO PROS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 dic.-Nº 4.198 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO FERNANDEZ o FERMIN FERNANDEZ (a) "FERNANDITO" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.203 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE GOMEZ o ANTONIO SALGADO (a) "EL PORTUGUES", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.204 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJANDRO AYALA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.174 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a J. L. OBLIGADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.175 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.178 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo NICANOR LEZANA procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.211 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL HERNAN GRINSTEIN (Prio. Nº 64.407 D. E.) procesado por el delito de defraudación en causa 16.420; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.994 s|p|p. v.14 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 12

El Juez de Paz Letrado, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO PERONACE. — Buenos Aires, Mayo catorce de 1947. — Héctor A. Re, secretario.
e.5 ene.-Nº 4245 s|p.p.-v.16 ene.

Núm. 16

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro Eduardo Correa, a cargo del Juzgado Nº 16, hace saber por el término de tres días, que en el juicio: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra MAURICIO E. BOULEN sobre cobro ejecutivo de pesos" se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Septiembre 25 de "1947. — Y vistos: ... Por ello, de "conformidad con lo resuelto en los "casos análogos que se citan por la "actora y en los que se publican en "J. A. tomo 72, pág. 879, y tomo 74. "págs. 306 y 90 y no habiendo alegado la parte demandada otras defen- "sas, Fallo: Declarando inadmisible "la excepción de prescripción opuesta "a fs. 21 y ordenado llevar la ejecu- "ción adelante hasta hacerse al acree- "dor íntegro pago del capital reclama- "do, intereses y costa. Regulo los ho- "norarios del letrado de la actora en "la suma de Treinta y Seis pesos mo- "neda nacional y en la de Once pesos "de igual moneda los derechos procu- "ratorios de la misma parte. Rep. la "foja. Notifíquese. — F. F. Balerdi. "Ante mí: Francisco de las Carreras." En el juico se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Manuela Pedraza esquina Ceretti, lote 6 de la Manzana I, designado como parcela 20, Manzana 46, Sección 63 del Catastro Municipal, Expediente número 88.393, Año 1946. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.242-s|p.p.-v.9 ene.

M. 21

Por disposición del Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 21, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, llámase durante tres días cada mes, por el término de seis meses, en los autos: "ROTA LUIS PEDRO s|Hallazgo de dinero", a los que se consideren con derecho al dinero encontrado en la finca Avenida Francisco Beiró 3465, comparezcan a tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, Julio 22 de 1947. — Ismael Ocampo secretario.
e.6 dic.-Nº 35.996-v.10 dic.
e.7 ene.-Nº 35.996-v.9 ene.
e.7 feb.-Nº 35.996-v.12 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO PEPIO y ARMANDO ALIERN, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en los autos 'Fisco Nacional contra Francisco Pepio y Armando Alien — Cobro ejecutivo de pesos", expediente Nº 8.821 año 1947, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de nombrarles como defensor al señor Defensor Oficial. — Rosario, 6 de diciembre de 1947. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.259-s|p.p.-v.9 ene.

(Sección San Juan)

Señores: MARCIAL IZASA - SILVESTRE MARTINIANO GREGORIO IZASA - CARLOS ALBERTO IZASA - MARIA AMINTA IZASA de DE LA COLINA - CELIA JUANA IZASA de AGUERO VERA - LEONOR IMELDA IZASA de ACUÑA - DOMINGA IZASA de VILLAGRA y ELISA IZASA - LUISA CAROLINA - DIAZ VARAS de IZASA, como heredera de JOSE NICANOR IZASA IMELDA BUSTOS de IZASA, como sucesora de sus hijos FAVIO MAMERTO y ELIAS GERONIMO IZASA - ISMAEL SEGUNDO IZASA - ELENA DEL CARMEN IZASA - MARIA LUISA IZASA de CASTRO, ALBERTO IZASA - MANUELA VISITACION IZASA de CANTON - FELIZA MARIA - ALICIA IZASA de LOPEZ - MARIA TERESA QUIROGA de IZASA - WASHINGTON IZASA, como sucesores de LUCIANO ROBERTO AMADEO IZASA, herederos de OSCAR IZASA y de EUGENIO BERALDI, sucesor de su esposa Doña RUPERTA AMALIA IZASA.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, Doctor Carlos Alberto Cuello, y por el presente edicto que se publicará por el término de quince días en dos diarios de esta localidad, cito, llamo y emplazo a ustedes para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "Nº 2071 - Reconstrucción de San Juan contra ADELINA RAMONA IZASA de LABAYRU (hoy sucesión Nicolás Izasa). Expropiación", bajo los apercibimientos de rebeldía y de nombrárseles defensor si dejan de comparecer sin justa causa. Lo que notifico a Uds. a sus efectos. — San Juan, tres de diciembre de 1947.
e.7 ene.-Nº 1-v.23 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al señor PEDRO HASEN que debe comparecer a estar a derecho, dentro del término señalado, en el juicio caratulado: "La Nación contra Pedro Hasen, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 15 de diciembre de 1947. — León Auliel, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.249-s|p.p.-v.23 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección NEUQUEN)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3ene.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 72, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 5 nov

e. 3 ene.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 22 ene

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la Sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S.I.E.M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de trescientos mil pesos moneda nacional, a la suma de quinientos mil pesos, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato social que en adelante dirá así: Cuarto. El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, estando suscripto y totalmente integrado en la siguiente forma Socio señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky novecientas cincuenta cuotas, socio señor Fernando Weyler, cincuenta cuotas. Todo así resulta de la escritra otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha nueve de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.818 v. 12 ene.

LA INDEPENDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Juan Armaghanian, armenio, casado, domiciliado en Florida, calle Libertad 2747, Vartan Pakradunian, casado, armenio, domiciliado en Soler 5775, Salvador Salama, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst 330 (Dto. A), todos mayores de edad, han resuelto: a) Prorrogar la sociedad que tienen constituída entre los mismos bajo la razón de "LA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato, que vence el primero de Diciembre próximo venidero, y sus modificaciones se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 25, Fº 252, Lº 9 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, año 1946, Nº 686, Fº 437, Lº 9, año 1946 y Nº 492, Fº 492, Fº 210, Lº 12, año 1947. — b) Aceptar como nuevo socio al señor Abrahan Mazlumian, armenio, casado, domiciliado en la Ciudad de Corrientes, calle Junín 1263, mayor de edad, quien en prueba de conformidad firma también el presente. — c) Y ampliar el capital social en Diez Y Seis Mil pesos moneda nacional más. — Todo ello bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1º): La Sociedad conservará el carácter de Responsabilidad Limitada, seguirá girando con la denominación de "La Independencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su objeto será la continuación de los negocios de la anterior o sea la fabricación, comercialización y explotación en cualquier forma del ramo de mercería en general, ya sea al por menor o al por mayor, por cuenta propia o de terceros y todos los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto, incluso el arrendamiento, prenda e hipotecas, compra y venta y enajenaciones en general de bienes muebles, inmuebles, máquinas, instalaciones, créditos, acciones y toda clase de valores. — 2º): El domicilio y asiento principal de sus negocios es en Larrea 385, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — 3º): El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional, dividido en Sesenta Y Cuatro Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo a cada socio Diez y Seis cuotas o sean Diez Y Seis Mil pesos, que han integrado totalmente en la siguiente forma: Los socios Sres. Armaghanian, Pakradunian y Salama, con igual suma que les corresponde como capital en la Sociedad de la cual ésta es la continuadora, de acuerdo al inventario y balance practicado privadamente con el que los contratantes están conformes y el señor Abrahan Mazlumian en dinero efectivo. — 4º): La sociedad se constituye por el término de Ocho años a contar desde el 1º de Diciembre próximo venidero, pero el señor Juan Armaghanian podrá retirarse de la Sociedad al fin del tercer año, siempre que así lo comunique a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos, al fin del cuarto año podrá retirarse cualesquiera de los socios previo aviso a los demás en el tiempo y forma fijado. — 5º): Se designa gerentes de la Sociedad a los señores: Juan Armaghanian, Vartan Pakradunian y Salvador Salama, quienes con tal carácter ejercerán la dirección y administración de la Sociedad, teniendo a su cargo el uso de la firma social adoptada en forma conjunta dos cualesquiera de éllos, con toda amplitud de facultades excepto el de comprometerla en negocios extraños a la sociedad o en fianzas y garantías para terceros. — 6º): Anualmente el día 30 de Noviembre se practicará un balance e inventario general; de las utilidades, si las hubiere, se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva legal y el 10 o|o para amortización, muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Este balance sino fuera objetado por los socios dentro de los 20 días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — 7º): Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad deberán ser extendidas en un Libro de Actas y para la aprobación de las mismas, incluso los balances, se necesitará la mayoría absoluta de cuotas-votos, que podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — 8º): Los gerentes percibirán como sueldo mensual la suma de Setecientos pesos y el socio Sr. Mazlumian la de Doscientos, sumas que se cargarán a gastos generales. — 9º): En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán por mayoría de votos si los sucesores continuarán en la Sociedad, si la resolución fuere afirmativa éllos ingresarán con su representación unificada, caso contrario se les liquidará lo que les correspondiere de acuerdo al balance e inventario que se practique en seis cuotas mensuales, iguales, sin interés. — El mismo procedimiento se usará para el caso de retiro de un socio. — 10º): Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645. — Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Salvador Salama. — Abrahan Mazlumian. — Vartan Pakradunian. — Juan Armaghanian. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.5 ene.-Nº 42.756-v.10 ene.

FRANCISCO GONZALEZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1894. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Diez Y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Francisco González Dopazo, español de sesenta y un años de edad; y Enrique Manuel González, argentino, de treinta y cuatro años, ambos casados, comerciantes, domiciliados legalmente en la calle Corrientes número tres mil veinte y ocho, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y por el plazo de Diez Años, bajo la denominación de "FRANCISCO GONZALEZ E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre ambos comparecientes, una Sociedad comercial sujeta a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes número tres mil veintiocho, sin perjuicio de las sucursales que pudiera establecer en cualquier lugar de esta República. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación de un negocio de Lonería que hasta el presente se ha explotado en el mismo lugar y bajo el mismo rubro por ambos otorgantes, los que tenían constituída una sociedad Comercial Colectiva, la que ha sido disuelta en la fecha ante mi al folio mil ochocientos setenta y nueve vuelto de este protocolo corriente; incluyendo en el negocio las mercaderías, materias primas, máquinas, muebles, útiles e instalaciones demás contenido en el balance e inventario, practicado al treinta de Septiembre último, del que un ejemplar firmado por los contratantes, se agrega a esta escritura. — Cuarta: Forma el capital social, de acuerdo al Balance e Inventario Gene-General practicado, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que los socios declaran de común acuerdo corresponderles en la siguiente proporción: cincuenta y seis mil pesos al Señor Francisco González Dopazo, y cuarenta cuatro mil pesos al Señor Enrique Manuel González. — El capital se divide en cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Sexta: Se observará la Contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta de Setiembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas a ambos socios, los que tendrán el cargo de Gerentes y se desempeñarán en forma indistinta o separadamente. — Por tanto las cuentas bancarias sobre los fondos propios o en descubierto los cheques que se giren sobre esos fondos se firmarán en la forma dicha. — Octava: Ambos socios gerentes administradores en la forma establecida en la cláusula séptima, ejercerán la representación legal de la Sociedad en los actos y contratos que celebraren. — Quedan autorizados por lo tanto, para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas sobre inmuebles; arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales y extranjeros, declarando que aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional u otros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos; girar contra los fondos que tuvieren o en descubierto; ofrecer y aceptar cauciones, otorgar y celebrar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y cualquier instrumento privado que fuere menester y otorgar y firmar en todos

los casos los instrumentos públicos y privados y escrituras en forma indistinta. — Novena: Ambos socios retirarán mensualmente, las sumas de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a gastos generales. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad mental declarada de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el negocio hasta la expiración del contrato y en las mismas condiciones, con la persona o personas que designen los herederos del causante o representante legal del interdicto en su caso. — Finalizado el plazo fijado al contrato social y de no existir acuerdo unánime entre las partes para su prórroga, se procederá a la liquidación de la Sociedad, quedando desde ya designado liquidador, el socio gerente sobreviviente.

— Bajo las precedentes condiciones que da formalizado este contrato, obligándose las partes con arreglo a derecho.

— Leída y ratificada, así la otorgan y firman, con los testigos del acto Señores Carlos L. Currarino y Santiago del Pozo, ambos vecinos, mayores, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Francisco González Dopazo. — Enrique M. González. — C. L. Currarino. — Santiago del Pozo. — Hay un sello. — Ante mí Antonio J. Llach. — Concuerda con su matríz que pasó ante mi al folio mil ochocientos noventa y cuatro del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Par.. la Sociedad "Francisco González e Hijo. Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente Primer Testimonio, extendido en dos sellos de ley números un millón quinientos seis mil novecientos quince y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.748-v.10 ene

"LIGNUM LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Luciano Carlos Enrique Becquart, Jaime Manuel Bages y José Juan Bages, socios integrantes de "LIGNUM LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Guanacache 5814, resuelven modificar el contrato de dicha sociedad en la siguiente forma: 1) Se amplía el capital social hasta la suma de cuarenta mil pesos. El aporte total del señor Becquart consistirá en ciento treinta y cuatro cuotas de cien pesos, retirando cien pesos de lo que tenía aportado. Los aportes de los señores Jaime Manuel y José Juan Bages se elevarán hasta ciento treinta y tres cuotas cada uno, transfiriendo a este efecto la cantidad de diez mil pesos y diez mil cien pesos respectivamente de sus créditos en la sociedad por mayor cantidad, resultantes de los saldos de sus cuentas personales. 2) El socio Jaime Manuel Bages actuará también en la dirección del taller, a cuyo efecto deberá disponer de toda su actividad. 3) Las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales, soportándose en igual forma las pérdidas. 4) Se fija a la sociedad una duración de cinco años, a partir del 1º de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se hará efectivo el aumento de capital. Conformes las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el original el sellado de Ley y autorizando en el mismo acto al Dr. Jorge M. Cazau para realizar los trámites y gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: L. Becquart. — José Juan Bages. — Jaime Bages. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1947. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.2 ene.-Nº 42.685-v.8 ene.

"RAFFAELE Y HERMANN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ariosto Raffaele, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo mil ciento veinticuatro y el señor Germán Greizerstein, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Cangallo mil ciento veinticuatro, Capital Federal, socios de "RAFFAELE Y HERMANN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo contrato social de fecha veintinueve de Octubre de Mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil veintisiete al folio doscientos noventa y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, del cual resultan como únicos componentes de "Raffaele y Hermann", Sociedad de Responsabilidad Limitada y habiendo expirado el término de duración de la misma el día veintiocho de Octubre próximo pasado, se conviene renovar el contrato referido y a tal efecto resuelven: Primero: Prorrógase por veinte años más la duración de la Sociedad "RAFFAELE Y HERMANN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir del veintinueve de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, dividido dicho término en períodos de cinco años cada uno, debiendo los socios resolver con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período, sobre la continuación o liquidación de la sociedad. — Segundo: Con relación al resto del contrato social, queda subsistente en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas que las consignadas en el contrato de sociedad de referencia. — En Buenos Aires, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.2 ene.-Nº 42.692-v.8 ene.

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia se hace saber por cinco días que "EL CRONISTA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerente de la misma a la señorita Ana María Perrotta, con uso de la firma social y sin perjuicio de actuación conjunta, alternada o indistinta de los demás Gerentes en ejercicio. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.669-v.8 ene.

ESTUDIOS S. Y. C. - GRABACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: doña María Elena Cattaneo de Bertollo, italiana, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Juncal mil ochocientos setenta y cinco; don Horacio Calvo, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Pueyrredón mil novecientos cincuenta; don Víctor Enrique Santarsiero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luca mil setecientos seis y don Ricardo Horacio Yaniz, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Peña dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "ESTUDIOS S.Y.C. — GRABACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Piedras ochocientos veintiuno, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto será dedicarse a toda clase de grabaciones fonoeléctricas, venta de discos, radios, aparatos afines, representaciones, importaciones, exportaciones y distribución de artículos del ramo, pudiendo ampliar sus actividades mediando acuerdo unánime de los socios. — Tercera: Se constituye por el término de Cinco Años, prorrogables por cinco años más, a partir del primero de diciembre próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social representado por la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una, está suscripto por los socios en la siguiente forma: doña María Elena Cattaneo de Bertollo aporta cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos, que integra totalmente en este acto; don Horacio Calvo aporta veinte cuotas, o sean diez mil pesos, de las cuales integra diez cuotas; don Víctor Enrique Santarsiero aporta veinte cuotas, o sean diez mil pesos, de las que integra en este acto diez cuotas; y don Ricardo Horacio Yaniz aporta dos cuotas, o sean un mil pesos, que las integra totalmente. — Los señores Calvo y Santarsiero se comprometen a integrar el resto de las cuotas suscriptas en un plazo no mayor de tres años desde la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Horacio Yaniz y Horacio Calvo, quienes son designados Gerentes debiendo actuar juntamente en el desempeño de sus cargos. — Bajo esta condición, tendrán el uso de la firma social sin limitación alguna para todas las operaciones sociales con la única restricción de no comprometerlas en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, no pudiendo otorgar garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: adquirir o enajenar por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con cualquier género de derechos reales, conviniendo precios, formas de pago y demás condiciones; constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; abrir cuentas corrientes y girar contra esos fondos o en descubierto; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, cobrar, descontar, garantizar y de cualquier modo negociar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos con o sin garantía personales o reales; hacer novaciones, remisiones, donaciones, quitas de deudas; aceptar o impugnar consignaciones en pago; constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, transferirlos o cancelarlos, suscribiendo escrituras y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; comparecer en juicio personalmente o por medio de apoderados y suscribir los documentos e instrumentos públicos o privados que se requieran. Las facultades indicadas son meramente enunciativas, pudiendo los gerentes ejercer sus actividades con la amplitud de facultades previstas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellos actos para los que al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones de ley exigen poderes especiales. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos cada noventa días, para considerar la marcha de los negocios sociales, balances, inventarios y distribución de las utilidades. — Podrán reunirse también cuando cualquiera de los socios lo soliciten. — Las resoluciones se harán constar en el libro de actas que se llevará. — Séptima: Anualmente al día treinta de Noviembre se practicará un balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios y se considerarán aprobados sino fueran observados dentro del término de treinta días, sirviendo de base para su confeccionamiento las que resulten de las disposiciones reglamentarias, legales e impositivas vigentes al tiempo en que se practiquen. — Las utilidades líquidas que resulten, deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, pero los socios que no hayan integrado la totalidad de sus cuotas, no podrán retirar sino hasta el cincuenta por ciento de las que les correspondan. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares al objeto de esta sociedad, ni formar parte de otras que tengan iguales actividades. — Novena: En caso de disolución o liquidación, los gerentes la llevarán a cabo en forma conjunta, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Cualquier divergencia que surja, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, con facultad dichos árbitros de designar terceros en caso de desacuerdo. — El fallo será inapelable y acatado por los socios sin recurso alguno. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus herederos o representantes podrán ingresar en la sociedad, unificando su representación. — En el caso de que no lo desearen, podrán vender sus cuotas a los socios restantes, según el precio que surja de un balance especial que se parcticará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Dicho importe les será abonado en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales sin interés. — En el caso de que los socios no quisieren adquirir esas cuotas recién entonces podrán transferirlas a terceros ajenos a la sociedad. — Décima Segnda: La sociedad se considerará prorrogada por el término que establece la cláusula tercera, si ninguno, de los socios manifestare su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de los cinco primeros años. — Décima Tercera: En el caso de que las pérdidas asciendan al cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad. — La señora María Elena Cattaneo de Bertollo hace presente que el dinero que aporta a esta sociedad es propio, proveniente de la herencia de su señor padre. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos señores Héctor Vicente Pozo y don Eusebio Ruiz, vecinos, mayores, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — María Elena Cattaneo de Bertollo. — Horacio Calvo. — Víctor E. Santarsiero. — Ricardo Yaniz. — Tgo.: Héctor V. Pozo. — Tgo.: Eusebio Ruiz. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos once del Registro doscientos ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos fiscales de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón ochocientos veintidós mil ochocientos dieciocho serie G al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — honorarios Decreto Nº 30.440 $ Trescientos sesenta m|n. Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.636 v. 8 ene.

"BRUNO STERNBACH

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores, Bruno Sternbach, de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Viamonte novecientos ochenta y seis; don Federico Wermbter, de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil trescientos treinta y tres; doña Catalina Glückselig de Wermbter, de estado casada, mayor de edad, de nacionalidad austríaca, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil trescientos treinta y tres; Besbe, Sociedad en Comandita, con sede en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta; don Rodolfo Máximo Grunthal, de estado soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Río Bamba trescientos sesenta y seis; don Umberto Cogliati, de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Soler cuatro mil dos; y don Jorge Insúa, de estado soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en San Blas tres mil ochocientos setenta y ocho; todos de esta Capital Federal y hábiles para concertar este contrato, queda formalizada una Sociedad Mercantil, de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al siguiente articulado: — Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "BRUNO STERNBACH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El objeto principal de la Socie-

dad es el de dedicarse a la compra-venta de pieles y cueros en general, tanto al por mayor como al por menor, su industrialización en todas formas, su importación y exportación, sus conexos y derivados, como así a cualquier otra industria o comercio con la que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo tercero: El domicilio legal de la Sociedad, y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta, o donde más adelante pudiere establecerse, sin perjuicio de mantener sucursales, representaciones en cualquier punto de la República y|o agencias y|o del extranjero. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día primero de Octubre del año en curso, y se considerará automáticamente prorrogada por sucesivos períodos de tres años, salvo que cualesquiera de los socios solicitare su disolución con un preaviso no menor de seis meses antes de vencer cada citado período de tres años, debiendo ser impuestos los demás socios de tal pedido, y sin perjuicio de lo que más adelante se estatuye en el artículo vigésimo segundo del presente contrato. — Artículo quinto: La Sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar —por plazos que excedan o no de seis años— la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamos con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamientos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad, firmas o particulares y, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar, o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de crédito de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconvinente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otra forma o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas; y realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad; o disponer de aquellos de sus bienes que fuere necesario o conveniente en la explotación de sus negocios, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiendo su capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo sexto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que se aporta, integra y distribuye en la siguiente forma y proporción: Besbe, S. en C., trescientos mil pesos moneda nacional, que representan seiscientas cuotas; don Bruno Sternbach, cien mil pesos moneda nacional, que representan doscientas cuotas; don Federico Wermbter, setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan ciento cincuenta cuotas; doña Catalina Glückselig de Wermbüter, cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan cien cuotas; don Rodolfo Grunthal, treinta mil pesos moneda nacional, que representan sesenta cuotas; don Umberto Cogliati, veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que representan cincuenta cuotas; y don Jorge Insúa, veinte mil pesos moneda nacional, que representan cuarenta cuotas. — Artículo séptimo: Con exclusión del aporte de la socia Besbe, S. en C. —que está representada por las mercaderías, muebles, útiles y demás valores, enseres y bienes que se detallan en el balance adjunto que, debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato — los aportes de los demás socios lo son en dinero efectivo. — Artículo octavo: Los negocios de la sociedad serán exclusivamente administrados por el socio don Bruno Sternbach, quien reviste el cargo de Director - Gerente, con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición —sin restricción alguna— aún en los casos en que un Código o Ley en vigor o a sancionarse, pudiere requerir poder especial; tendrá, asimismo, el uso de la firma social. Podrá efectuar, en el desempeño de su cometido y con su sola firma, todos y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto de este contrato —que aquí se tienen por reproducidos— ejerciendo, también, por sí sólo, y sea judicial o extrajudicialmente, la representación legal de la Sociedad. Hállase además facultado para realizar, con la amplitud del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco —y sin limitación alguna— todo acto que, a su juicio, fuere directa o indirectamente conducente a la explotación y marcha de los negocios sociales, pues es la expresa voluntad de los socios —y condición fundamental inherente a la concertación de este contrato— que, en ningún caso y por ningún concepto, sea menester que el Director - Gerente tuviere que requerir la previa autorización y o posterior ratificación de los demás socios respecto de acto alguno directa o indirectamente vinculado a la administración, dirección y|o disposición de los intereses sociales. La enunciación precedente —que se entenderá como meramente explicativa y nunca limitativa— no importará, en forma alguna, coartar el tiempo u actividades que el señor Sternbach podrá dedicar a toda clase de operaciones y negociaciones particulares y en provecho propio. — Artículo noveno: Sin coartar las funciones y facultades que son propias y privativas del Director - Gerente, el socio don Umberto Cogliati, podrá también representar a la Sociedad en todas las cuestiones que se ventilen ante los Superiores Gobiernos de la Nación, de las Provincias, de los Territorios y Municipalidades, como así ante todas y cualesquiera Reparticiones y Entes Autónomos, como ser la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General Impositiva, la Administración de Aduanas, la Administración General de Impuestos Internos, etc., enunciación ésta que es meramente explicativa y no limitativa. Y, de un modo especial, podrá representar a la Sociedad en todas las cuestiones relativas a leyes obreras, en vigor o a sancionarse, ocurriendo ante los Tribunales de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y demás Reparticiones atingentes, con facultad para poner y absolver posiciones. — Artículo décimo: En caso de ausencia u impedimento temporario del Director - Gerente, dos cualquiera de los socios; don Rodolfo Grunthal, don Umberto Cogliati y|o don Jorge Insúa, podrán usar y disponer de la firma social siempre y cuando fuese acompañada por la de uno cualesquiera de los socios, don Federico Wermbter o doña Catalina Glückselig de Wermbter; pero con la expresa condición de que dicha firma social no se comprometa en ninguna clase de fianzas, o en instrumentos de terceros de los denominados comúnmente "de favor", o en beneficio particular de dichos socios, o para endosos de cheques u otros documentos que no fueren, exclusivamente, para su depósito en las cuentas de la Sociedad. — Artículo undécimo: Con exclusión de los socios, don Federico Wermbter, doña Catalina Glückselig de Wermbter y Besbe, S. en C. —y con la salvedad de la parte infine del artículo octavo del presente contrato— los demás socios deberán dedicar todas sus actividades, tiempo y capacidad, única y exclusivamente, para los fines sociales, siéndoles vedado entrar particularmente— por sí o por interpósita persona— en negociaciones comerciales de cualquier clase, ajenas al giro de la Sociedad. — Artículo duodécimo: Los socios, señores Rodolfo Grunthal, Umberto Cogliati y Jorge Insúa, tendrán a su cargo, preferente y respectivamente, lo relativo a la venta, la parte administrativa y la producción, sin perjuicio de la mayor dedicación que deberán prestar a todo cuanto se relacione con el desenvolvimiento de los negocios sociales, en cualesquiera de sus aspectos. Mensualmente, cada uno de los socios arriba citados —al igual que el señor Bruno Sternbach— podrán retirar hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional a cuenta de las utilidades que pudieren corresponderles conforme al artículo quince del presente contrato. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, indistintamente, tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros, papeles y demás documentos sociales. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio financiero comenzará el día primero de Octubre y fenecerá el día treinta de Septiembre del año subsiguiente. Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general, que deberán hallarse concluídos dentro de los sesenta días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente: — Artículo décimo quinto: Para establecer las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se confeccionará el inventario mediante el cómputo de los precios de costo, o los de plaza, si éstos fueren menores. Se depurarán los rubros de todas las cuentas que fueren dudosas o resultaren incobrables. Deducidos los gastos del ejercicio, se practicará sobre el activo fijo, las amortizaciones en base a los porcentajes o promedios fijados por la Ley de Réditos. Del remanente líquido, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal. Se destinará, asimismo, el cinco por ciento a un fondo de previsión para hacer frente a las responsabilidades emergentes de las leyes obreras actualmente en vigor, o que pudieren sancionarse en el futuro, más otro tres por ciento a un fondo análogo en previsión de posibles quebrantos. Podrán hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. Efectuadas las reservas precedentes, se dividirá el cincuenta por ciento de las utilidades entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales, pero de cuya distribución no participarán los socios Wermbter, Glückselig de Wermbter y el ocho punto, tres por ciento del capital de Besbe S. en C., pues queda expresamente establecido que dichas tres utilidades no participantes en el citado cincuenta por ciento, corresponderán —para su adjudicación y distribución por partes iguales— a los socios, Sternbach, Grunthal, Cogliati e Insúa. El cincuenta por ciento restante de las utilidades será distribuído, en cambio, entre todos los socios, sin exclusión, proporcionalmente a sus respectivos capitales. Y, en igual forma y proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Artículo décimo sexto: Las resoluciones de los socios se harán constar en un Libro de Actas, rubricado, que al efecto, llevará la Sociedad. El Director - Gerente será el depositario de dicho libro y de los demás de comercio obligatorios y auxiliares. Los socios se reunirán cuando mediare convocatoria del Director - Gerente, y dicha convocatoria se hiciere con una anticipación de tres días hábiles. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Con la salvedad de los artículos doce y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos diez y siete y veinte y cuatro de este contrato. Las resoluciones de la mayoría serán válidas respecto de la minoría, como así respecto de él o los socios que, debidamente citados, no concurriesen a la reunión. Cualesquiera de los socios podrán solicitar al Director - Gerente convoque a reunión de socios. Estos, en caso de ausencia u otro impedimento, podrán hacerse representar por mandatario debidamente facultado para concurrir y votar en la reunión. El Director - Gerente tendrá voz y voto, aún cuando se tratare del balance y|o los actos de su gestión. — Artículo décimo séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción, etc., de cualesquiera de los socios: a) la Sociedad no se disolverá; en cambio, b) si dicho fallecimiento, incapacidad, interdicción, etc., sobreviniere al Director - Gerente, los socios podrán optar por la disolución de la Sociedad, siempre y cuando así lo resolvieren dentro de los sesenta días de acaecido el hecho; en su defecto, c) los albaceas, herederos o causa-habientes del Director - Gerente ejercerán —en el orden precedentemente establecido y previa unificación de personería— el cargo y las demás facultades que corresponden a aquél en virtud de este contrato; advirtiéndose, desde ya, que d) para el supuesto contemplado en el apartado b) queda expresamente convenido que primará la votación de los socios por mayoría numérica y no de capital, como también que, respecto de Besbe S. en C., se computará y aceptará el voto personal, adicional y aislado de quienes, a su vez, son sus socios. — Artículo décimo octavo: En caso de que algún socio deseare ceder todo o parte de sus cuotas de capital, los otros socios —en proporción a sus respectivas cuotas— tendrán preferencia en su adquisición, respecto de cualesquier tercero y por el valor que resulte de un balance especial que al efecto se practicará, y cuyo importe resultante podrán abonar hasta los seis meses que aquí se establece como opción para la compra. En su defecto, el socio quedará en libertad de efectuar la cesión o transferencia. — Artículo décimo noveno: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el socio don Bruno Sternbach tendrá derecho, para hacer ingresar a la sociedad a un nuevo socio, con un aporte de capital de hasta treinta mil pesos moneda nacional, ya sea mediante cesión de parte de las cuotas del citado señor Sternbach, o mediante un nuevo aumento del capital social. — Artículo vigésimo: El ingreso de terceros de la sociedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios. — Artículo vigésimo primero: La disolución y liquidación de la sociedad procederá en los casos fijados por la ley, o cuando las pérdidas de un ejercicio alcanzaren el cincuenta por ciento del capital, o cuando así lo resolviere la mayoría numérica prevista en el apartado d) del artículo décimo séptimo de este contrato —y únicamente en el supuesto que allí se contempla— dándose aquí por reproducidas aquellas particularidades de votación. Se confeccionará, al efecto, un balance general e inventario, repartiéndose entre los socios —y en proporción a sus respectivos capitales— los diversos rubros que constituyen el activo y pasivo, lo que equivale a decir que la repartición se hará, proporcionalmente, tanto en especie como en dinero. — Artículo vigésimo segundo: El uso que cualesquiera de los socios hiciere del derecho que les confiere el artículo cuarto del presente contrato, no implica la liquidación de la sociedad; pero en caso de que el socio don Bruno Sternbach hiciere uso de ese derecho, se procederá a dicha liquidación, siempre y cuando así lo solicitare dicho señor Sternbach, quien, por lo demás, tendrá preferencia, respecto de los demás socios, en adquirir —conforme a las reglas del artículo diez y ocho— las cuotas - capital de los socios que optaren por ejercer el derecho del artículo cuarto. — Artículo vigésimo tercero: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior cuando en opinión de la mayoría de capital, tomada en votación de asamblea de socios —debidamente convocada en la forma prescripta en el artículo diez y seis de este contrato— cualesquiera de los socios, Grunthal, Cogliati y|o Insúa no dedicaren a los negocios sociales el interés, tiempo y capacidad a que aquí se comprometen y que ha sido la condición determinante de su incorporación a esta Sociedad —en calidad de socios— entonces, en tal supuesto, si el señor Sternbach podrá exigir, en todo momento, y con un preaviso de sesenta días, que dichos tres socios —o cualesquiera de ellos— le cedan, vendan y transfieran las respectivas cuotas capital, por el valor nominal de las mismas, cesando pues, automáticamente, en las funciones de los artículos nueve a doce inclusive. El ejercicio que, del derecho aquí establecido se hiciere —y en razón de su naturaleza misma— en ningún caso podrá hacer funcionar el artículo veinticinco de este contrato; y la reclamación de él o los socios salientes, no podrá extenderse más allá de las utilidades que, a esa fecha, pudieren corresponderles conforme a lo establecido en el artículo décimo quinto. — Artículo vigésimo cuarto: A los efectos de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y para todo lo demás a que hubiere lugar —y cualquiera fuese la causa por la que se procediere a la disolución de la Sociedad— se deja, desde ya, expresamente establecido que el único liquidador de la misma lo será el señor Bruno Sternbach, salvo que, sobreviniendo su fallecimiento, incapacidad o interdicción, la mayoría numérica de socios —siguiendo los mismos lineamientos del artículo décimo séptimo de este contrato— no designare otro liquidador dentro de los sesenta días de acaecido el hecho, en cuyo caso —y concordante con lo estatuído en el citado artículo diez y siete— desempeñarán el cargo los albaceas, herederos o causa - habientes del citado señor Sternbach, en el orden de que aquí se establece y previa unificación de personería. Por lo demás, queda expresamente convenido que a dicho señor Bruno Sternbach —y|o sus herederos o causa - habientes, según el caso— exclusivamente, corresponde la prioridad, para cualquier caso que procediere la disolución y|o liquidación social, al uso del nombre "Sternbach", y las letras "B" y "S", a todo lo que expresamente renuncian los demás socios, para sí, sus sucesores o cesionarios, y se comprometen a abstenerse a dicho uso, en cualquier forma o combinación que fuere. — Artículo vigésimo quinto: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ellos ocurran entre los socios, sus derechos - habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta So-

ciedad, o con motivo de su disolución y|o liquidación, serán dirimidas —con la salvedad de lo previsto en la parte in-fine del artículo veintitrés— y con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si el número de éstos fuere par, dichos arbitradores designarán a un tercero para el caso de empate. Si los socios —o los arbitradores en su caso— no concordaren en la designación se requerirá el nombramiento al Juez de Comercio, en turno, de la Capital Federal. El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Artículo vigésimo sexto: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, en lo Comercial, de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal. — Artículo vigésimo séptimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en su defecto, las generales del Código de Comercio, o las supletorias del Código Civil. Bajo las veintisiete cláusulas precedentes, los socios dejan formalizada la sociedad de que se trata, y firman, en prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, siete ejemplares de igual tenor y efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — E|l.: "Máximo" "(d)", "en proporción a sus respectivas cuotas", "cial que al efecto se practicará" "y cuyo importe resultante" "cesando", "hacer", "y", "S", "a todo lo": Vale. (Firmado) Bruno Sternbach. — Federico Wermbter. — Catalina G. de Wermbter. — Besbe S. en C. — Rodolfo Grunthal. — Umberto Cogliati. — Jorge Insúa. — Entre líneas: "de intereses", "comerciales". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.651-v.8 ene.

"IMPERMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suarez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Doña Margarita Altschul viuda de Heller, checoeslovaca, mayor de edad, comerciante, viuda, domiciliada en la calle Sucre dos mil novecientos veintitrés, primer piso, departamento D; don Kurt Heller, checoeslovaco, de treinta y seis años de edad, soltero, comercialnte, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu un mil trescientos doce, sexto piso don Juan G. Kahn, alemán, casado, comerciante mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo quinientos veintiuno de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires acci dentalmente aquí; don Moisés Ramras, austríaco, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en General Rodríguez mil setenta, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Hugo Schwarz, checoeslovaco, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Alvear cuatro Heller, de nacionalidad austríaco, de esmil cuatrocientos noventa; y Francisco tado soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle M. Castro mil noventa y seis Banfield; todos hábiles, mayores de edad, concurriendo el señor Francisco Heller por su propio derecho, y los otros cinco, en sus caracteres de únicos actuales integrantes de "IMPERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL", que fué constituída por contrato celebrado el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Marzo de mil novecientos, cuarenta y cinco, bajo los números doscientos cuarenta y dos, al folio trescientos treinta y siete, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido todo lo que a continuación se indica: Primero: El señor Juan G. Khan deja establecido: Que según constancias existentes en el Libro de Actas de la Sociedad, y asientos de contabilidad pertinentes, ha transferido la totalidad de sus cuotas de capital, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, en la siguiente forma: cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional, al señor Moisés Ramras; cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional, al señor Kurt Heller; y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional, al señor Hugo Schwarz; que ratificando la aludida transferencia, deja constancia que ha vendido, cedido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales, arriba indicadas, a los aludidos adquirentes, habiendo percibido antes de ahora, la totalidad integrada de dichas cuotas por el precio convenido de ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por dichas cuotas, a su satisfacción, y la suma de cuatro mil doscientos pesos nacionales, como sobre precio, por cuyos importes y por el presente, otorgar a los compradores, suficiente recibo y carta de pago en forma y en consecuencia, se desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichas cuotas sociales había y tenía, transmitiéndoselas a cada uno de los compradores, en la proporción arriba indicada, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, y con absoluta subrogación en forma, asegurando bajo su responsabilidad que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y otorgando a sus compradores, a los demás socios y a la sociedad por el presente, recibo y carta de pago y cancelación total por todos los saldos que le hubieren correspondido, le correspondieren, o le pudieren llegar a corresponder contra la misma y|o los socios, por cualquier concepto que fuere. Por su parte los señores Ramras, Kurt Heller y Schwarz enterados del contenido de la venta de cuotas hecha su favor, dejan constancia de su conformidad y aceptación, y que se encuentran en posesión real y efectiva de las mismas desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Por su parte doña Margarita Altschul viuda de Heller, en su carácter de socia restante presta su conformidad y aceptación con la venta de cuotas que precede, en los términos y de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: Los señores Kurt Heller, Hugo Schwarz, Moisés Ramras y Margarita Altschul viuda de Heller, dejan constancia de que con motivo de la venta de cuotas que precede, ha quedado excluído del carácter de socio, el señor Juan G. Kahn, por lo que los dicentes, son los actuales únicos integrantes de "Imperma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", y en consecuencia como tales han resuelto anular y dejar sin efecto ni valor alguno, lo establecido en el artículo undécimo del contrato social. Tercero: A su vez la señora Margarita Altschul viuda de Heller, el señor Kurt Heller y Hugo Schwarz, por derecho propio, convienen en que cada uno de los dicentes, vende a Francisco Heller, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de cinco mil pesos, es decir por un valor total y en conjunto de quince mil pesos moneda nacional, de las que tienen y les corresponden en "Imperma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", de las cuales cada uno de los vendedores ha integrado tres mil setecientos cincuenta pesos, cuya venta la efectúan con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, por el precio total convenido de once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que es la totalidad integrada que declaran haber recibido antes de ahora, a su satisfacción de manos del comprador, a quién en consecuencia, otorgan por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma, a quien le transmiten los derechos de propiedad y dominio que sobre dichas cuotas había y tenía, transmitiéndoselas con absoluta subrogación en forma y colocando al adquirente en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, asegurando bajo su responsabilidad cada uno de ellos, que no se encuentran inhibido para disponer de sus bienes. Por su parte el señor Francisco Heller enterado de esta venta de cuotas que se efectúa a su favor, manifestó su aceptación y conformidad, declarando que se encuentra en posesión real y efectiva de las mismas, desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Los señores doña Margarita Altschul viuda de Heller, don Kurt Heller, Moisés Ramras, don Hugo Schwarz y Francisco Heller, en su carácter de únicos actuales integrantes de "Imperma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", dejan establecido que el capital se encuentra integrado por los socios en la siguiente proporción: Doña Margarita Altschul viuda de Heller, quince cuotas por un valor total y en conjunto de quince mil pesos moneda nacional; de las que ha integrado once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; don Moisés Ramras, treinta cuotas, por un valor total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional, de las cuales ha integrado veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Kurt Heller veinte cuotas, por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos moneda nacional, de las cuales ha integrado quince mil pesos moneda nacional; don Hugo Schwarz, veinte cuotas por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos moneda nacional de las cuales ha integrado quince mil pesos moneda nacional; y don Francisco Heller, quince cuotas por un valor total y en conjunto de quince mil pesos moneda nacional, de las cuales ha integrado once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; y resuelven modificar los artículos, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, y décimo primero del contrato social transcripto más arriba, y agregar los artículos décimo cuarto y décimo quinto, todos los que en definitiva quedarán redactados en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad se dedicará a la impermeabilización y apresto de telas de todas clases y afines actuando por cuenta propia o ajena, y pudiendo participar en empresas del ramo de textiles y derivados. A tal efecto y para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, y financieras, comprar, vender, importar, exportar, financiar, explotar, arrendar, edificar, elaborar, fabricar, manufacturar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones y en fin realizar toda clase de operaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas, elaboradas o semi elaboradas, lanas, algodón, textiles, hilados, telas, tejidos y mercaderías en general, productos y subproductos en cualquier parte dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de ella, adquirir establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase que sean, constituídos o en vías de formación, por su cuenta o en participación con terceros o por cuenta de terceros, formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aún de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, comprar, vender, dar y recibir en prenda civil o comercial o prenda agraria, hipoteca, arrendamiento, permutar o en pago, cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas o mercaderías, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros; y aceptar concesiones nacionales, municipales, provinciales o extranjeras. Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra integrado antes de ahora en la caja social, cuya integración se efectuó en la proporción que se especifica más abajo, cuya integración se efectuó en la forma especificada en el contrato social, cuyo capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Doña Margarita Altschul viuda de Heller, quince cuotas por un valor total y en conjunto de quince mil pesos moneda nacional, de las que ha integrado once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; don Moisés Ramras, treinta cuotas por un valor total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional, de las que ha integrado veintidos mil quinientos pesos moneda nacional; don Kurt Heller, veinte cuotas por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos monead nacional, de las que ha integrado quince mil pesos moneda nacional; don Hugo Schwarz veinte cuotas por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos moneda nacional, de las que ha integrado quince mil pesos moneda nacional, y Francisco Heller, quince cuotas por un valor total y en conjunto de quince mil pesos moneda nacional, de las que ha integrado once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. Los saldos a integrarse lo serán cuando la mayoría de socios lo requieran por resolución asentada en el libro de actas. Cuarto: La gerencia, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de los señores Moisés Ramras, Kurt Heller y Hugo Schwarz, con los datos personales indicados al comienzo de esta escritura, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar el señor Moises Ramras, conjuntamente con uno cualquiera indistintamente de los señores Hugo Schwarz y|o Kurt Heller. En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello "Imperma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional", la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto; décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, Warrants certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales; hipotecarias o personales, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal; y|o Municipalidades y reparticiones provinciales, Ministerios, Secretarías de estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Institutos Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes especiales y generales, y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni de los socios. Asimismo por este acto queda designado gerente en sustitución de cualquiera de los titulares, para el caso de ausencia, licencia o impedimento, don Juan Lessner, austríaco, de cuarenta y dos años de edad, casado, contador, domiciliado en la calle San José trescientos sesenta y uno, quien gozará exactamente de las mismas facultades que sus representados y a quién se le confieren por este acto los poderes suficientes para ello, con el uso de la firma social, conjuntamente con uno cualquiera de los otros gerentes y con todas las facultades más arriba enumeradas. Quinto: El socio Moisés Ramras, se compromete a trabajar exclusivamente para la Sociedad y no participar durante la vigencia de este contrato, ni directa ni indirectamente en empresas de competencia y|o ajenas, ni vender ni negociar ningún producto que los producidos por la sociedad; se obliga a poner a disposición de la sociedad, todos sus inventos y procedimientos so pena de abonar una multa cuyo importe fijará el arbitraje definitivo de acuerdo al artículo décimo cuarto de este contrato, en favor de los demás socios y sin perjuicio de los daños y perjuicios que tal incumplimiento les irrogare o les pudiere llegar a irrogar. Los socios señores Kurt Heller, Hugo Schwarz doña Margarita Altschul viuda de Heller, Francisco Heller y el apoderado gerente señor Juan Lessner, quedan librados de la limitación del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de cualquier índole que fuere y en absoluta libertad de acción, menos participar en otras empresas que se dedican a impermeabilización. Las ganacias líquidas y realizadas se distribuirá conforme a los balances que al treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán conforme con las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, en la si-

guiente proporción: Distribución de Utilidades: Señor Moisés Ramras, treinta y cinco por ciento; doña Margarita Altschul viuda de Heller, catorce por ciento; Francisco Heller catorce por ciento; Señor Kurt Heller diez y ocho y medio por ciento; y señor Hugo Schwarz diez y ocho y medio por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la forma que se indica a continuación: Distribución de las Pérdidas: Señor Moisés Ramras, treinta por ciento; señor Francisco Heller quince yor ciento; Kurt Heller veinte por ciento; y señor Hugo Schwarz veinte por ciento. Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas en la Sociedad a terceros ajenos a la misma, renunciando expresamente al derecho que les acuerda el inciso segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo lo convenido salvo la conformidad en contrario de la unanimidad de los socios. — Décimocuarto: Cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, de los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación que se produzca entre las partes, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes, a su vez, nombrarán un arbitrador único para el caso de discordia, de común acuerdo, y a falta de éste, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el tercero, deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimoquinto: En todos los casos en que deban intervenir los causahabientes de cualquiera de los socios, deberán hacerlo con personería unificada en una sola persona física, que será el único representante de los mismos que reconocerá la sociedad para todos los actos jurídicos y gestiones que se debieren realizar. Los contratantes dejan constancia de que la facultad de denunciar el contrato podrá ser ejercida por primera vez únicamente después del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Bajo Tales Condiciones expuestas, quedan modificados los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y décimo primero, y agregan los artículos décimo cuarto y décimo quinto al contrato social de ''IMPERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL'', dejando vigentes todas las demás cláusulas del mismo, que no hayan sido modificadas por el presente, con la misma fuerza, vigor y amplitud de su constitución a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, garantizando con sus respectivas cuotas sociales la estricta observancia de todo lo convenido. — Bajo Tales Conceptos las partes, de común acuerdo, dejan formalizado el presente contrato, en un solo ejemplar extendido en los sellos de diez centavos nacionales números: un millón cuarenta y nueve mil ciento seis, un millón cuarenta y nueve mil ciento siete, un millón cuarenta y nueve mil ciento ocho, un millón cuarenta y nueve mil ciento nueve, un millón cuarenta y nueve mil ciento once, y el presente número ochocientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco, todos de la Serie ''G'', y habilitados con el estampillado de Ley, a los efectos de ser presentado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Larroque - cuotas - Margarita - mayoría - gerentes - caja - mixtas - solicitudes - Quinto. — Todo vale. — Firmas ilegibles. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.132-v.8 ene.

CASA PARIS - BEBE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Isaac Dubcovsky, casado; Jaime Boris Dubcovsky, soltero; Israel José Dubcovsky, soltero; Teresa Adela Dubcovsky, soltera y Raquel Vaisman, soltera, todos argentinos, domiciliados los cuatro primeros en Santa Fe tres mil trescientos noventa y cuatro, y la última en Larrea seiscientos treinta y nueve todos mayores de edad y hábiles para contratar, menos Teresa Adela Dubcovsky, que tienen veintiún años, autorizada por su padre don Isaac Dubcovsky, componente de la firma, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de venta de artículos para bebes y niños así como artículos anexos y conexos, pudiendo incorporar a sus actividades toda otra operación comercial lícita, por simple acuerdo de los socios. — Segunda: La sociedad se denominará ''CASA PARIS - BEBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio en la ciudad de Buenos Aires en las calles Corrientes dos mil cuatrocientos setenta y siete y Florida trescientos treinta y tres, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal. — Tercera: El término de duración serrá de cinco años, comenzando el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y terminando el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a su vencimiento el señor Isaac Dubcovsky tendrá derecho de continuar con los negocios que explota la sociedad, pagando a los socios restantes la parte que les corresponda, pero cualquiera de los socios podrá separarse de la misma antes del plazo fijado, previa notificación de seis meses, y dando facilidades para el pago de su parte en el término de un año en cuatro cuotas de veinticinco por ciento cada una, en cuyo caso el señor Isaac Dubcovsky tendrá preferencia sobre la sociedad para adquirir la parte del socio saliente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Isaac Dubcovsky, ciento catorce cuotas; Jaime Boris Dubcovsky, cuarenta cuotas; Israel José Dubcovsky, veinte cuotas; Teresa Adela Dubcovsky, veinte cuotas y Raquel Vaisman, seis cuotas, estando formado el mismo de acuerdo a un balance que el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho se suscribirá por separado, e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a la ley de réditos, sin perjuicio de los de comprobación que se harán mensualmente, y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Isaac Dubcovsky, cincuenta y cuatro por ciento; Jaime Boris Dubcovsky, veinte por ciento; Israel José y Teresa Adela Dubcovsky, diex por ciento y Raquel Vaisman seis por ciento. Si hubieran pérdidas los socios las sufrirán en las mismas proporciones. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente de las utilidades, las siguientes sumas: Isaac Dubcovsky, un mil quinientos pesos; Jaime Boris Dubcovsky, seiscientos pesos; Israel José y Teresa Adela Duzcovsky y Raquel Vaisman, trescientos pesos cada uno. Este retiro podrá ser aumentado por acuerdo entre los socios. — Séptima: Por mayoría de votos podrá decidirse ante del plazo fijado para vencimiento del contrato, la inmediata disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima, dejando a salvo los derechos de terceros. — Octava: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con cualquier Banco de la República, admitir consignaciones, representaciones y establecer agencias o sucursales tanto en el interior como en el exterior del país. — Novena: Tanto la dirección como la administración y uso de la firma social la tendrán indistintamente los socios don Isaac Dubcovsky y don Jaime Boris Dubcovsky, debiendo firmar después de la fórmula ''Casa París - Bebe, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Los señores mencionados en esta cláusula y la señorita Raquel Vaisman son designados socios gerentes, no percibiendo suma alguna por esta función. — Décima: En caso de optarse por la disolución y liquidación de la sociedad, antes o después del vencimiento del contrato, será liquidador el señor Isaac Dubcovsky a quien serán adjudicados tanto la marca como la llave de los negocios y la locación de los locales, sin ninguna remuneración para los demás socios. — Undécima: Los socios Jaime Boris, Israel José y Teresa Adela Dubcovsky y Raquel Vaisman deberán dedicar todo su tiempo y actividad para la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales por cuenta propia o con terceros, en cambio el señor Isaac Dubcovsky está eximido de esta obligación y podrá dedicarse a otras actividades por cuenta propia. Ninguno de los socios recibirá sueldo por los trabajos que realice para la sociedad. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en fianzas u esta obligación y podrá dedicarse a otras — Décimatercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sea durante la existencia o al tiempo de la liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes formarán tribunal siendo su fallo inapelable haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a la acción judicial. — Décimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará su existencia legal. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la sociedad ''Casa Paris - Bebe, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Sobre raspado: de las Vale. — I. Dubcovsky. J. B. Dubcovsky. I. José Dubcovsky. T. A. Dubcovsky. R. Vaisman. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.675 v.8 ene.

EL MARROQUINERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Idel Benich, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Lavalle 2535; doña Ana Singer de Benich, casada, rumana, domiciliada en la calle Lavalle 2535; Adolfo Herrendorf, casado, polaco, domiciliado en la calle Larrea 819; Meyer Kleiner, casado ruso, domiciliado en la calle Mansilla 2481; Jacobo Vainstein, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pasteur 777; y Jacobo Lodillinsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Trelles 1541; todos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, en el carácter de únicos socios de la razón social ''EL MARROQUINERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha 11 de Diciembre de 1945, bajo el número 406, al folio 113 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en ampliar el Capital Social de la sociedad de referencia con retroactividad al día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, modificándose los artículos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo del respectivo contrato social, a saber: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de cinturones y anexos y venta de artículos de viaje y marroquinería en general como así también podrá efectuar operaciones de importación y exportación. Se ratifican los demás términos referentes a las demás facultades sociales. — Artículo Tercero: Con retroactividad al día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, el capital social queda ampliado a la suma de Ciento Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal o sea setenta mil pesos nacionales más al que consta en el Contrato originario, el que queda dividido en Ciento noventa cuotas de un mil pesos nacionales cada una, susceriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Idel Benich concurre con ochenta y cinco cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos nacionales; la señora Ana Singer de Benich con treinta y siete cuotas, o sea treinta y siete mil pesos nacionales; el señor Adolfo Herrendorf con cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos nacionales; y los señores Meyer Kleiner, Jacobo Vainstein y Jacobo Lodillinsky, con seis cuotas cada uno, o sea seis mil pesos cada uno de ellos respectivamente. Los nombrados socios completan sus aumentos de capital mediante la transferencia de tales importes de los créditos que resultan a su favor en sus respectivas cuentas particulares de la razón social de que se trata, quedando, en consecuencia susceriptas e integradas las siguientes cuotas de capital; Idel Benich, veinte y dos cuotas, o sea veinte y dos mil pesos nacionales; Ana Singer de Benich, diez y siete cuotas, o sea diez y siete mil pesos nacionales; Adolfo Herrendorf veinte y dos cuotas o sea veinte y dos mil pesos nacionales; Meyer Kleiner, tres cuotas o sea tres mil pesos nacionales; Jacobo Vainstein, tres cuotas o sean tres mil pesos nacionales; y Jacobo Lodillinsky, tres cuotas o sea tres mil pesos nacionales, todo lo cual totaliza el aumento de capital, que representan setenta cuotas o sea setenta mil pesos nacionales. — Cuarto: Se fija el término de duración de la Sociedad en siete años con retroactividad al día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha inicial de vigencia de la razón social, según resulta del artículo primero del contrato originario. — Sexto: Se modifica la fecha de cierre de los ejercicios económicos, que para lo sucesivo se fija el día treinta de Junio de cada año. — Subsisten los demás términos de este artículo. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, a partir del primer balance del ejercicio en curso, a cerrarse el día 30 de Junio de 1948, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Idel Benich, el veinte y seis por ciento; Ana Singer de Benich, el veinte por ciento; Adolfo Herrendorf, el treinta por ciento y, Meyer Kleiner, Jacobo Vainstein y Jacobo Lodillinsky, el ocho por ciento para cada uno de ellos respectivamente. Previamente a la distribución de las utilidades en la forma establecida, deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.645, destinándose el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social. — Octavo: Se da por transcripto íntegramente el presente artículo según consta en el contrato originario, adicionándose lo siguiente: la señora socia Ana Singer de Benich continuará desempeñándose en las funciones de encargada para la selección de modelos y presentación de vidrieras del negocio de que se trata. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha ut supra, para su presentación al Señor Juez de Comercio en Turno a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Entre líneas: sexto; Vale. — Sobre borrado: siguiente — seis — vidrieras — Vale. — Entre líneas: 10 — Vale. — Fdo: Idel Benich. — Adolfo Herrendorf. — Ana S. de Benich. — M. Kleiner. — Jacobo Vainstein. — J. Lodillinsky. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.2 ene.-Nº 42.686-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la señora doña Dora Pien, vende, cede y transfiere a don Jefren Jamerar todos los derechos y acciones que como socio le pertenecen en la sociedad ''F.A.I.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' a cuyo efecto le transfiere las treinta cuotas de capital que le corresponden así como todas las utilidades que por cualquier concepto pudieran corresponderle hasta la fecha por el importe de tres mil pesos nacionales, que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente suficiente recibo y carta de pago. El nuevo socio señor Jofren Jamerar tendrá todas las facultades que el contrato asigne al socio Gerente con amplitud de atribuciones, y podrá firmar, individualmente todos los documentos y papeles de índole bancaria, comercial o cualquier otra especie sin restrición alguna. Todo así resulta del documento de fecha 3 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.655 v.8 ene.

GALIZIA Y MEDICI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.402. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Carlos Alberto Galizia, de estado casado, que firma ''Carlos A. Galizia'', de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado Guido Spano setenta y dos, San Isidro y de tránsito aquí; don Luis Juan Bautista Médici, argentino, que firma ''Luis J. Médici'', de cuarenta y seis años de edad, domiciliado Cangallo dos mil quinientos cuarenta y dos; y don José Fernando Médici, argentino, que firma lo mismo, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Yerbal dos mil trescientos treinta y seis, todos comerciantes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que concurren a este acto por sus propios derechos, a efectos de dejar constituída entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda en

la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de GALIZIA Y MEDICI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Galicia mil quinientos cincuenta. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración y venta de alambre en general, su industrialización, comercialización, exportación e importación, sin perjuicio de los demás negocios afines con el objeto social que puedan ser incorporados. — Tercera: La duración de la misma es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del segundo ejercicio anual, mediante comunicación que hará llegar a sus consocios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al día de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representativo de setecientas cincuenta cuotas valor cada una de cien pesos moneda nacional, las cuales están suscriptas por los socios en la siguiente forma: Por el socio señor Carlos Alberto Galizia, la suma de Veinticuenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, en dinero efectivo; y por los socios Luis Juan Bautista Médici y José Fernando Médici la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por ambos en partes iguales, con las máquinas, mercaderías, útiles y demás valores que constan detalladamente en inventario que por separado han practicado, y al efecto le prestan su más formal aprobación y que provienen de la adjudicación que les correspondiera en la disolución de la Sociedad Médici Hermanos y Tomada, que se disolviera por acto privado con fecha veintinueve de mayo del corriente año, y se inscribiera en el Registro de Comercio con fecha veinte y cinco de agosto del mismo año, bajo el número setecientos veintidós, al folio cuatrocientos catorce del libro cuarenta y cuatro de Disoluciones Sociales, que he tenido a la vista, doy fe. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistinto de los tres socios, quienes actuarán en el carácter de Gerentes, pudiendo usar de la firma social en toda clase de negociaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a terceros, de carácter gratuito, ni en fianzas o garantías de igual índole, siendo el mandato de administración amplio, y comprendiendo especialmente los siguientes actos: a) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a nombre de la Sociedad. — b) Tomar dinero prestado a interés de tipo corriente de los establecimientos bancarios o de particulares, especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito. — d) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones de deudas y quitas. — e) Constituir o dar dinero con prendas o hipotecas, aceptando o dando dinero, firmar las escrituras públicas, constituirse en deudor o acreedor, obligarse u obligar a su cumplimiento y cancelar o solicitar cancelaciones. — f) Comparecer en juicio o en asuntos administrativos ante los Poderes Públicos Nacionales, Municipales o Provinciales, Receptorías de Rentas y Aduanas; Dirección General Impositiva; Policía Federal, Cámaras de Alquileres; Secretarías de Trabajo y Previsión Social, Industria y Comercio, Entes Autónomos, Cajas de Jubilaciones; Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y demás Reparticiones Nacionales y Provinciales, y ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de contestar y promover toda clase de escritos y demandas; prorrogar y declinar jurisdicciones; tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza; tachar, recusar, transar, decir de nulidad y simulación; apelar o desistir de este u otro recurso legal; desaprobar o aprobar inventarios y avalúos; nombrar toda clase de peritos, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores, la venta y remate de bienes, tomar posesiones, reclamar daños, perjuicios e intereses; intervenir en incidentes que se susciten, cobrar, percibir, dar recibos, conferir poderes y sustituirlos;; efectuar protestos y protestas. — g) Percibir y otorgar recibos extrajudicialmente, celebrar contratos de arrendamiento y locación por los plazos, precios y formas de pago que convengan a los intereses sociales. — h) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o documentos privados que sean necesarios para ejecutar todos y cada uno de los actos enumerados anteriormente. — Salvo el caso de los actuales Gerentes, en lo sucesivo todo otro nombramiento de Gerente se hará por mayoría de capitales, computándose cada cuota con un voto. — Sexta: Todos los años al treitna y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario; sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier momento, y de las ganancias que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto ,y previas las amortizaciones y reservas que los socios desearen realizar se distribuirá el resto en partes proporcionales entre los socios, consintiendo desde ya, en no retirar dichas ganancias hasta un cuarenta por ciento a fin de aumentar el capital social. — Los balances anuales quedarán automáticamente aprobados dentro de los treinta días de ser confeccionados y puestos de manifiesto a los socios. — Séptima: Se llevarán los libros de Contabilidad necesarios y un libro de Actas en donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha social, debiendo reunirse por lo menos una vez por mes. — Octava: En caso de fallecimiento o impedimento legal de alguno de los socios, se tendrá en cuenta el último balance general y el parcial hasta el dia del suceso, prosiguiéndose hasta el final del ejercicio en que ello ocurriera con la unificación de los herederos y al finalizar el mismo, optarán en proseguir la Sociedad con la incorporación de los demás o el retiro definitivo de los herederos o derechohabientes del causante, a cuyo efecto se les entregará el diez por ciento de sus haberes en el acto, y el resto en veinticuatro meses siguientes y consecutivos con interés anual del seis por ciento. — Novena: En el supuesto de liquidación definitiva, los Gerentes resolverán por mayoría de capital, a quién le corresponde ser liquidador, observándose el procedimiento que establece el Código de Comercio. — Décima: Toda duda, divergencia o discordia, que se suscitare durante la marcha o disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, nombrado por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a toda contienda judicial. so pena de multa de diez mil pesos moneda nacional que se deberá abonar a los otros consocios antes de recurrir a la justicia, — Bajo tales causales dejan formalizada la presente Sociedad, autorizándose al señor Galizia para que corra con la tramitación e inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, y los testigos don Jorge Arlía y don Héctor Rinaldi, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Carlos A. Galizia. — Luis J. Médici. — José Fernando Médici. — Tgo.: Jorge Arlía. — Tgo.: Héctor Rinaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que bajo el número expresado al comienzo de este testimonio pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos dos del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro de la Capital Federal, de mi adscripción, al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Galizia y Médici Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio que extiendo en cuatro sellos del valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón setecientos veintidós mil setecientos noventa y cinco G; Un millón setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco G; Un millón setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y nueve G; y el presente que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.726-v.9 ene.

ARIETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 946 — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Don Amadeo Tavoletti, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña ciento sesenta y siete, Don Pablo Pol, casado, argentino, naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Callao mil trescientos setenta, comerciante, ambos de esta Capital; Don Bartolomé Riera, de estado viudo, español, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda cuatro mil ciento noventa y ocho, Don Floreal Almirón, de cuarenta años de edad, de estado casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Agustín Alvarez dos mil seiscientos sesenta y cuatro, ambos vecinos de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Germán Schweizer, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, industrial, alemán, domiciliado en la Avenida General Paz doscientos sesenta y cinco, Sáenz Peña, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y don José Floridia, de estado casado, de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre seiscientos cuarenta y ocho, San Juan, Provincia de San Juan, los cuatro últimos de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los cuatro primeros concurran por su derecho propio, el Señor Schweizer en su carácter de Gerente mandatario General de Talleres Metalúrgicos Schweizer Sociedad Anónima, y el señor Floridia en su carácter de Gerente de Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabiildad Limitada, personería que se justificará al final, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a los términos de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y al efecto, por la presente dejan establecidas las estipulaciones que han de regirla y que son los siguientes: Artículo Primero: A partir del día de la fecha, entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración será de cinco años a contar de la fecha de la presente, venciendo por lo tanto el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser prorrogado su plazo por otros cinco años, mas si seis meses antes de su vencimiento alguno de los socios no hicieran conocer en forma efectiva, ya sea por notificación hecha por escritura pública o por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, su voluntad en contrato. En caso de prorrogarse deberá otorgarse la correspondiente escritura y abone el impuesto fiscal correspondiente. El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del Extranjero, por resolución de los socios tomada en Asamblea convocada al efecto. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "ARIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto principal la escrituración y financiación de obras públicas nacionales, provinciales, municipales, de cualquier otra clase de viviendas y edificios comerciales o industriales, mediante el sistema de edificación denominado "Ariete" o por cualquier otro sistema. Podrá igualmente comprar, vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, mercaderías y productos elaborados o no; podrá realizar toda clase de exportaciones e importaciones de materias primas o manufacturadas y explotar toda clase de negocios o industrias de cualquier naturaleza en todo el Territorio de la República o del Extranjero, para el cumplimiento de los objetos expresados; la Sociedad podrá en consecuencia adquirir o enajenar, arrendar aún por plazo que excedan de seis años, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales o provinciales o Municipalidades, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, contratar, hipotecas, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas, fábricas, molinos, puertos vías férreas o tracción a vapor o eléctricas, embarcaciones, buques de cualquier naturaleza, transporte de carga o pasajeros, explotar toda clase de industrias, aceptar o constitutir toda clase de garantías reales o personales incluso prendas agrarias y warrants, intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, adquirir toda clase de establecimientos de cualquier índole ya existente o a formarse, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo, con respecto a la armonía de intereses, y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en cualquier otra forma podrá igualmente efectuar toda clase de operaciones, incluso solicitar y tomar toda clase de créditos y prestarlos, del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, del Hipotecario, de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquiera otros Bancos Nacionales o extranjeros, oficiales, particulares o mixtos, domiciliados en el país o fuera de él, así como de Sociedades o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y efectuar todo cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadre dentro de los objetos sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — Tercero: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de Doscientos Dos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por doscientos dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: Talleres Metalúrgicos Schweizer, Sociedad Anónima, a cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, Pablo Pol, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, Bartolomé Riera, 1 cuota o sean mil pesos y Floreal Almirón, una cuota o sean mil pesos, integradas en un cincuenta por ciento y el Señor Amadeo Tavoletti, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, totalmente integradas mediante la transferencia que por la presente efectuara la Sociedad del Título de Marca número doscientos cincuenta mil setecientos sesenta, expedidos por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, con fecha quince del corriente mes y año para el uso exclusivo de la marca de fábrica "Ariete" en la forma reinvindicada en la descripción para distinguir substancias vegetales y demás de la clase tres, detallados en la descripción y la designación "Ariete" según título de acta número doce mil seiscientos cuarenta y nueve expedida por el Comisario y Secretario respectivamente de la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección de la Propiedad Industrial, Registro de Designaciones de Establecimientos de Industria, de Comercio o de Agricultura, con fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete y en cuya acta número doce mil seiscientos cuarenta y nueve se halla labrada al folio doscientos veinte y nueve del libro número quince y sirve para distinguir su establecimiento dedicado a compra venta de materiales de construcción, edificación, fabricación, importación, exportación, todo lo que así consta en dichos títulos los que con la nota respectiva quedan en poder de la Sociedad que por este acto se constituye. En consecuencia el Señor Tavoletti cede y transfiere con subrogación en forma a favor de Ariete, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todas las acciones y derechos que sobre dicha marca y designación tenía, los que transmite a dicha Sociedad, obligándose a las responsabilidades legales con arreglo a derecho. Por mi parte los otros comparecientes unos por sí y otros por la representación que ejercen, aceptan esta cesión y transferencia otorgada a favor de la Sociedad y dan por completamente integrado el capital del Señor Tavoletti a mérito de la misma. Queda expresamente establecido que todo aumento de capital que resolvieren efectuar los socios deberán ser mediante nuevos aportes que guarden la proporción precedentemente establecida reconociéndole al señor Tavoletti por su aporte igual importe que el que aporten los socios Señor Pol, Floridia, y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Talleres Metalúrgicos Schweizer, Sociedad Anónima. — Cuarto: Las cuotas sociales no pueden transferirse a terceros extraños sino con la conformidad expresa de todos los asociados, quienes tienen derecho de adquirirlos al socio que deseare transferirlas o enajenarlas por el mismo precio que pactare con terceros o por el valor que se les haya asignado al último balance a su sola opción y cuya adquisición la verificarán a prórrata del capital que tenga suscripto. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales en su caso deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de seis gerentes, de los cuales uno de ellos tendrá el título de gerente Técnico y para obligar a la Sociedad deberán firmar en la siguiente forma dos cualesquiera de los gerentes indistintamente. Cada uno de los Gerentes deberá conferir un poder a un mandatario por lo menos para que pueda firmar en su reemplazo con los otros gerentes. Los gerentes tienen las más amplias facultades de administración, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y

uno, exclusión hecha de los incisos quinto y sexto del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. Podrán igualmente conferir poderes generales o especiales. Serán gerentes de la Sociedad los Señores Pablo Pol, Bartolomé Riera y Floreal Almirón Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su socio gerente Señor José Floridia. Talleres Metalúrgicos Schweizer, Sociedad Anónima, representada por su mandatario general Don Germán Schweizer y Gerente Técnico Don Amadeo Tavoletti, cuyos datos personales se han determinado precedentemente. — Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección Quinta, título tercero, Libro Segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandatos en forma. — Séptimo: Cada año al treinta y uno de Diciembre, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. El primer ejercicio financiero de la Sociedad será al treinta y uno de Diciembre del corriente año. De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se destinará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital social, en segundo término las sumas que la gerencia considere conveniente para atender con su importe a la ley once mil setecientos veinte y nueve y demás Leyes, Reglamentos y Decretos de carácter social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: veinte por ciento para cada uno de los socios: Talleres Metalúrgicos Schweizer Sociedad Anónima, Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Señores Pablo Pol y Amadeo Tavoletti y diez por ciento para cada uno de los socios Señores Bartolomé Riera y Floreal Almirón. — Octavo: El Gerente Técnico Señor Tavoletti tendrá durante el plazo de duración de su respectivo cargo, que es el de duración de la Sociedad, un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, no pudiendo ser removido de su puesto ni suspendida su asignación durante ese término la que se cargará a gastos generales. Los otros gerentes no percibirán remuneración alguna. — Noveno: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco en el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes al respecto. — Décimo: Una vez liquidadas todas las obligaciones y deudas de la Sociedad, ésta deberá transferir al Señor Tavoletti la marca y designación que ha aportado a la misma por el punto tercero de la presente. Si no alcanzare el haber social para responder a las obligaciones de la Sociedad se sacarán a remates ambas y el importe que se obtenga será destinado al plazo de dichas deudas si hubiere excedente quedará a disposición del Señor Tavoletti. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en su caso, o al liquidarse o disolverse la Sociedad, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte los que deberán resolver sobre el asunto o causa que motivare la diferencia deberá ser sometida al Señor Juez de Comercio en Turno de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción en cuyo fallo deberá ser acatado e inapelable. — Duodécimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por Valor de Seiscientos seis pesos moneda nacional de curso legal en pago del impuesto fiscal correspondiente. Siguen las personerías. — Es Copia Fiel Doy Fe. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto Señores Don Gregorio L. Videla y Don Mario Medina, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — G. Schweizer. — P. Pol. — B. Riera. — Floreal Almirón. — Amadeo Tavoletti. — Hay un sello que dice. Por Floridia y Arroyo: S. R. L. J. Floridia. — José Floridia. — Gerente. — Mario Medina. — Gregorio L. Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y seis del Registro número treinta y nueve a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del un millón setecientos veinte y ocho mil quinientos diez y seis al un millón setecientos veinte y ocho mil quinientos veinte y cinco y el presente un millón ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y uno Serie G. ,que firmo y sello a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado su Weyer — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.702-v.9 ene.

"EMPRESA DE TRANSPORTES GRAMPA GUTIERREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña María Juana Camarero de Gutiérrez, argentina, viuda del Dr. Alejandro Gutiérrez, domiciliada en la calle Anchorena 2394, piso primero y don Aldo Luis Grampa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia 2462, ambos mayores, se convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para proseguir la explotación de la empresa de transportes de la sociedad de hecho formada por los contratantes, bajo la denominación "Grampa-Gutiérrez". — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social "EMPRESA DE TRANSPORTES GRAMPA GUTIERREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo una duración de cuatro años a partir del primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se extiende retroactivamente la vigencia de este contrato, siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios, mientras los socios no resuelvan modificarlo, en la calle Rivadavia Nº 2464. — Puede establecer talleres o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social se fija en una suma de Cincuenta Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l., cada una, que se suscriben así: doña María Juana Camarero de Gutiérrez, veinticinco cuotas, o sea Veinticinco mil pesos m|n. de c|l. y Aldo Luis Grampa, veinticinco cuotas, o sea un capital de Veinticinco mil pesos m|n. de c|l. — La mitad de este capital queda suscripto con el actual capital de la sociedad de hecho, según balance que en dos ejemplares se firman en la fecha, agregándose uno de ellos al presente; la otra mitad será cubierta a medida que los negocios sociales lo requieran y en la misma proporción por ambos socios, pero con ganancias. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los dos socios como gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la industria, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar y además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato, y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias. — b) Librar, firmar, renovar, endosar, descontar, cobrar, pagar, aceptar o avalar letras, vales, pagarés y demás documentos de crédito comerciales o bancarios, constituir depósitos de dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en caja de ahorro en cualquier Banco Nacional o Extranjero, Oficial o particular, y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino, y Banco Hipotecario Nacional y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando cheques contra esos fondos o en descubierto. — c) Tomar dinero prestado a interés con o sin garantía hipotecaria de los Establecimientos Bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes y reglamentos, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. — d) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, y registrar patentes o marcas, señales y diseños. — e) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — f) Aprobar el balance general de los negocios que deberá cerrarse el treinta y uno de Agosto de cada año, debiendo llevar los libros al Gerente Sr. Grampa, con el más amplio control e intervención de la Gerente Sra. de Gutiérrez; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y realizar todos los actos jurídicos, contratos y demás operaciones concernientes al giro social. — Todas las mencionadas decisiones deberán ser tomadas por unanimidad y los socios Gerentes no podrán intervenir personalmente o integrando sociedades, en empresas de transportes. — Quinto: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un veinte por ciento del capital social y el resto se dividirá en partes proporcionales a cada cuota social. — Sexto: En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo de cualquiera de los socios, actuarán como Gerentes suplentes: en reemplazo de doña María Juana Camarero de Gutiérrez, doña María Marta Gutiérrez y en reemplazo de don Aldo Luis Grampa, don Luis Grampa, de tal manera que se considerarán válidos los actos enumerados en el artículo Cuarto, otorgados por un gerente y el suplente del otro, inclusive los enumerados en el inciso b). — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha en que debe practicarse cada balance. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos del fallecido, salvo que estos últimos quisieran retirarse, en cuyo caso se practicará un balance al día del fallecimiento y la devolución del capital que les corresponda será abonado dentro de un plazo máximo de dos años y con un interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Noveno: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, por motivos sociales, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. — Hecho en dos ejemplares, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — María Juana Camarero de Gutiérrez. — Aldo Luis Grampa. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.707-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por contrato de fecha 15 de Diciembre de 1947, el señor Helmut Jaeckel, cedió y transfirió al señor Pablo Julio Neumeyer, las 160 cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "SORIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.742-v.9 ene.

MIGUEL S. CHAIJ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores, Miguel Simón Chaij, sirio, casado, Julio Chaij, sirio, casado; señora Carruy Nader viuda de Simón Chaij, siria, señor Juan Miguel Chaij sirio, casado, Pedro Buldain, argentino, casado, Virgilio Martini, italiano, casado y Abraham Dumas, argentino; soltero, todos mayores de edad, hábiles y sin impedimentos legales para celebrar este acto y constituyendo domicilio legal en la calle Paso Nº 580 de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MIGUEL S. CHAIJ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de tejidos y mercería, dedicándose a la importación, exportación, fabricación y toda compra y venta por mayor y menor de los artículos de este ramo; pudiendo asimismo realizar las compras, ventas e hipotecas de bienes inmuebles vinculados a tales fines; y tendrá la misión especial de continuar los negocios de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de Miguel S. Chaij & Cía. (sociedad de hecho) de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercero: El domicilio social se establecerá en la Capital Federal, actualmente en la calle Paso Nº 580; pudiendo la sociedad establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: La duración de la sociedad será de 10 años a partir del día 30 de Septiembre de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000.—); dividido en tres mil cuotas de ($ 100) Cien cada una, constituído por el capital de la firma Miguel S. Chaij & Cía., (sociedad en hecho) y de acuerdo con el Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1947, firmado por los otorgantes y que forma parte del presente contrato. — Sexto: El capital ha sido aportado en la forma siguiente: Miguel Simón Chaij, aporta (1.500) mil quinientas cuotas equivalentes a $ 150.000.— Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio Chaij aporta (1.000) mil cuotas equivalentes a $ 100.000.— Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Carruy Nader Viuda de Simón Chaij aporta (300) trescientas cuotas equivalentes a pesos 30.000.— treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Miguel Chaij aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Pedro Buldain aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Virgilio Martini aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Abraham Dumas aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Todos los aportes se hallan totalmente integrados. — Séptimo: Los socios Miguel S. Chaij y Julio Chaij, en este mismo acto quedan designados gerentes de la sociedad, teniendo indistintamente el uso de la firma social con todas, las más amplias facultades de disposiciones y administración, incluso las establecidas por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros o firmas de favor en operaciones ajenas a la sociedad: Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, particularmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino. — Octavo: La sociedad podrá asimismo designar otros gerentes, socios o no, cuyas funciones y atribuciones se establecerían en su oportunidad. Esta determinación se tomará por el voto afirmativo que represente las tres cuartas partes del capital social integrado. — Noveno: La sociedad deberá llevar contabilidad legal; practicándose el Balance General Anual al 30 de Septiembre, todos los años, fijándose anualmente las amortizaciones. — Décimo: Las utilidades de la sociedad se distribuirán, previa deducción del 5 % cinco por ciento para contribuir a formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 diez por ciento del capital social, en la forma siguiente: al socio Miguel Simón Chaij el 45 %; al socio Julio Chaij el 30 % a la socia Sra. Carruy Nader Viuda de Simón Chaij el 9 % al socio Juan Miguel Chaij el 4 %, al socio Pedro Buldain el 4 %; al socio Virgilio Martini el 4 %, y al socio Abraham Dumas el 4 %. — Las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. — Décimo Primero: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuera necesario citándose con cinco días de anticipación verbalmente o por escrito, a iniciativa de cualquiera de ellos, labrándose una acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría, salvo lo establecido en otros artículos de este contrato; y salvo cuando hubiera de imponer mayor responsabilidad a los socios; o de cambiar el objeto de la sociedad. — Para los dos últimos fines se requiere la unanimidad de votos según el artículo 18 de la Ley Nº 11.645. — Décimo Segundo: Para las transferencias

de cuotas se procederá de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Tercero: Para la explotación de los Balances y remoción y designación de gerentes se requiere el voto afirmativo de una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social integrado. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno o más de sus socios, y los herederos deberán de continuar en la sociedad unificando su representación por todo el tiempo de duración de este contrato: Los herederos tendrán todas las obligaciones y todos los derechos que se establecen en este convenio, salvo el uso de la firma social y el cargo de gerencia, facultades estas que se otorgarían por voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social integrado, con arreglo al artículo 12 de la Ley 11.645. Las disposiciones de este artículo del contrato son válidas también para los casos de incapacidad legalmente declarada. — Décimo Quinto: Cualquiera de los socios, podrá ser separado de la sociedad en tiempo anticipado al vencimiento de este contrato. — Esta medida tendrá validez únicamente cuando cuente con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. — Cuando uno o más socios quieran retirarse voluntariamente, de la sociedad en tiempo anticipado al vencimiento de este contrato, deberán también contar con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. En todo los casos, los socios salientes deberán transferir a los demás todas sus cuotas y demás haberes acumulados; todo lo cual les será abonado en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés anual del 6 % sobre los saldos deudores. — Este plazo podrá ser acortado si así lo desean los socios o el socio que asumen el compromiso de los pagos. — Para determinar el capital y demás haberes del socio, o socios salientes, se practicará un Balance General a los tres meses de haberse aprobado la separación; o en menor tiempo si así lo resuelven los socios por unanimidad, de votos. — Décimo Sexto: En caso de disolución anticipada al vencimiento de este contrato, que solo se resolvería cuando contara con la voluntad unánime de los contratantes, o en caso de disolución por vencimiento del contrato, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes que en esos momentos tengan a cargo la administración de los negocios, con arreglo al Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Todos los socios tendrán amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décimo Octavo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios a raíz de la aplicación o interpretación del articulado de este contrato, serán dirimidas amigablemente por árbitros arbitradores componedores, nombrados uno por cada parte; los cuales arbitradores componedores, en caso de desavenencia entre sí, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Noveno: Los contratantes hacen constar expresamente que, habiéndose transferido a esta nueva sociedad, el Activo y Pasivo de la anterior firma social de ‘‘Miguel S. Chaij & Cía., (sociedad de hecho) se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 11.867, efectuándose las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Paz, las cuales vencieron el día 12 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — No habiéndose producido reclamo alguno. — Vigésimo: Este contrato se extiende entres sellos nacionales de diez centavos, numerados correlativamente del número un millón doscientos trece mil seiscientos setenta y uno, al presente sello número un millón doscientos trece mil, seiscientos setenta y tres G, con la habilitación de ley será inscripto en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, veinte en total, queda constituída la Sociedad ‘‘Miguel S. Chaij & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada’’ firmando todos los socios en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha arriba indicada. — (Fdo.) Miguel S. Chaij. — J Chaij. — Juan Miguel Chaij. — P. Buldain. — V. Martini. — A. Dumas. — A ruego de la señora Carruy Nader viuda de Simón Chaij, que no sabe firmar firman los señores Jorge B. Tamer C. Identidad 1.499.703 Capital; Nain Danas C. I. Prov. Buenos Aires 660.054. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.710-v.9 ene.

‘‘TRES CARDOS’’

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. de Lafuente con fecha 31 de Octubre de 1947, se han efectuado las siguientes cesiones de las cuotas del capital de la sociedad ‘‘Tres Cardos, Sociedad de Responsabilidad Limitada’’ Don Eduardo Silvestre Blousson cede cien cuotas o sean cien mil pesos a favor de don Ricardo Guillermo Staudt. el Doctor Alfredo Gerardo Blousson cede las veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos a favor de doña Isabel Koenigs de Staudt, Don Juan Carlos Talleda cede las cinco cuotas que constituyen su aporte en el capital o sean cinco mil pesos moneda nacional a favor de doña Isabel Koenigs de Staudt y el Doctor Mario Anschütz Latorre, cede las treinta cuotas que constituyen su aporte en el capital social o sean treinta mil pesos moneda nacional a favor de Don Federico Guillermo Lupp, quedando en consecuencia modificado el contrato social el que en consecuencia queda redactado en la siguiente forma: ‘‘Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de todas las actividades comerciales industriales y agrícolas ganaderas, como así también podrán realizar operaciones inmobiliaria en su mayor amplitud Para a mejor consecución de sus fines, podrá realizar la sociedad todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con tales actividades, adquirir por compra o por cualquier otro título, bienes inmuebles y semovientes, venderlos o de otra manera enajenarlos, hipotecarlos, prendarlos o someterlos a cualquier derecho real, de garantia o nó, contratando con particulares, sociedades o bancos incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, solicitar o conceder créditos, dar y tomar dinero en préstamo de cualquier institución oficial o particular, inclusive los Bancos indicados, aceptar, girar, endosar cualquier documento civil o comercial, cheques, giros, pagarés, vales y efectuar cualquier operación lícita del tráfico bancario, registrar marcas, guias, patentes, transferencias y aceptarias, dar recibos, cartas de pago, cancelar derechos reales, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines, pués la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de ‘‘TRES CARDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA’’, y tendrá su domicilio en ésta Capital, actualmente en la calle Moreno novecientos setenta, sin perjuicio de poder fijarlo en cualquier otra parte de esta república. Tercera. El término de duración será de diez años a contar desde la fecha de la presente escritura. Cuarta: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Al señor Ricardo Guillermo Staudt, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, a la señora doña Isabel Koenigs de Staudt treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; a don Eduardo Silvestre Blousson, treinta cuotas equivalente a treinta mil pesos moneda nacional, a don Federico Guillermo Lupp, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; y al doctor Antonio Carlos Trauttenmiller diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan nombrados por este acto gerentes de la sociedad, con todas las facultades que acuerdan a los gerentes la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco además de las consignadas en el artículo primero del contrato social. No obstante queda establecido que para el uso de la firma social, será necesaria la firma de dos de los socios conjuntamente, o la de uno de ellos juntamente con la de un apoderado de la sociedad, a quien se haya conferido mandato con facultades suficientes para ese efecto. La designación de apoderados debe ser efectuada por tres socios conjuntamente. Para el uso de la firma social en todo lo referente a firma de guias de haciendas, traslado de las mismas, endoso de cheques bancarios o giros de cualquier clase para su depósito o cobro en cuenta corriente, así como en todos los asuntos que no impliquen crear obligaciones a cargo de la sociedad, será suficiente la firma de uno de los socios a continuación del nombre de la sociedad, quedándoles sin embargo expresamente prohibido el uso de la firma en cualquier asunto que pueda crear obligaciones a la sociedad, o que sean ajenos al giro de la misma, o a efectos de crear garantías o fianzas a favor de terceros y a cargo de la sociedad. Sexta: Anualmente el día treinta de junio dentro de los veinte días siguientes y por partida doble se practicará el Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas el que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio transcurridos los cuales sin haber formulado observación alguna, se considerarán aprobados. Todo inventario y balance general deberá contener las amortizaciones y quitas que de acuerdo a las normas de la experiencia y demás circunstancias especiales del caso correspondan. Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para formar Fondo de Reserva Legal, hasta integrar un diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá a prorrata del capital aportado por cada uno de los socios, sin perjuicio de las amortizaciones extraordinarias, reservas especiales y|o gratificaciones que acordaren los socios al considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las pérdid serán soportadas a prorrata del capital aportado. Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros ni de otra manera afectarlas sinó con la conformidad unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del capital que un socio deseare enajenar, preferencia que se ejercitará en iguales condiciones de precio ofrecida por terceros. Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos o derechos habiente del fallecido siendo facultativo de los sobrevivientes exigir que los herederos si fuesen dos o más unifiquen su personería. Décima: Los acuerdos y decisiones tanto en lo referente a la aprobación de los balances como en general a todas las cuestiones que interesen la marcha de la Sociedad y sus negocios, serán tomadas por mayoría de cuotas del capital, a razón de un voto por cada cuota. Undécima: En caso disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios en la forma prevista por el Código de Comercio. Duodécima: En todo lo nó previsto por las cláusulas precedentes, rigen las disposiciones de la Ley de la materia, del Código de Comercio y leyes concordantes. Finalmente consienten en que se expidan los testimonios que soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio, quedando facultados para ello, uno cualesquiera de los socios Gerentes. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Enrique Villamarin y don Francisco García, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. M. Anschütz Latorre. — R. W. Staudt — E. S. Blousson. — A. G. Blousson. — Trauttenmiller. J. C. Talleda. — F. Guillermo Lupp. — I. K. de Staud. — E. Villamarin. — Fco. García. — Hay un sello. Ante mí: Hernan R. de Lafuente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 ene.Nº 42.731-v.9 ene.

ANGEL LARGHI HERMANOS Y CIa.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — Entre don Angel Alejandro Larghi, argentino, soltero; Roberto C. Larghi, argentino, casado; José Luis Larghi, argentino, casado Florentino C. Larghi, argentino, casado; Eduardo Pérez Agilda, argentino, soltero; Juan Pérez Agilda, argentino, casado; Luis D. Vasconi, argentino, casado; Andrés Francisco Repetto, argentino, casado; Oscar Reganzani, argentino, casado; José Pérez Agilda, argentino, soltero y José Quaglia, argentino, casado, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle San Juan tres mil veintinueve, Capital Federal, resuelven de común acuerdo y por su propia y exclusiva voluntad lo que se expresa a continuación: Primero: Las personas indicadas precedentemente son los únicos socios integrantes de la razón social ‘‘ANGEL LARGHI HERMANOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA’’, constituída por contrato del ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintiocho del mismo mes y año. bajo el número ciento noventa y dos; folio ciento once, libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Los socios de común acuerdo convienen que don José Luis Larghi se retira de la Sociedad a partir del día treinta y uno de Diciembre del corriente año, cediendo el socio saliente sus cuotas sociales, es decir, doscientas once cuotas de cien pesos cada una, en total veintiún mil cien pesos m|n. a favor de los socios Florentino C. Larghi, Eduardo Pérez Agilda, Juan Pérez Agilda, Andrés Francisco Repetto, Oscar Reganzani, José Pérez Agilda y José Quaglia. — Tercera: Esta cesión se hace por el valor nominal de las cuotas, es decir, veintiún mil cien pesos m|n. siendo adquiridas por los socios indicados en la cláusula precedente en proporción a su respectivo aporte de capital indicado en el contrato originario. — Cuarta: El señor José Luis Larghi declara haber recibido de sus cesionarios, la suma de veintiún mil cien pesos m|n. de total conformidad y en cuanto a los beneficios que le correspondan por el presente ejercicio hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, deberán serle entregados al practicarse el respectivo balance. — Quinta: El señor José Luis Larghi da su conformidad con las operaciones sociales realizadas y los demás socios aprueban la gestión del socio saliente. El señor José Luis Larghi, cede igualmente a favor de los socios indicados en la cláusula segunda, sus derechos y acciones sociales, y los cesionarios los adquieren en toda su amplitud. — Sexta: El señor José Luis Larghi declara formalmente que con la suma percibida y la a recibir al practicarse el balance anual al cierre del ejercicio presente, no tendrá otro reclamo pendiente por ningún concepto. — Séptima: Los socios cesionarios aportan a la sociedad la suma de Veintiún Mil Cien Pesos m|n. importe de la cesión, y lo hacen en efectivo, haciéndose el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, cuenta especial de sociedades de responsabilidad limitada. — Octava: Tanto el socio saliente, como los cesionarios y los demás socios, dan su expresa conformidad con la cesión realizada, manifestando que nada tienen que objetar al respecto. — Novena: Reunidos los socios que continúan en la Sociedad, resuelven modificar algunas de las cláusulas del contrato social originario, con el alcance que se indicará y dejando subsistentes las no modificadas en toda su amplitud, todo de acuerdo a lo que expresa a continuación: Décima: Se modifica la cláusula séptima del contrato originario, la que queda en la forma siguiente: ‘‘La duración de esta sociedad se conviene por el término de dos años a partir del día treinta y uno de Diciembre del corriente año’’. — Décima Primera: Se modifica la cláusula octava del contrato originario, la que queda en la forma siguiente: ‘‘Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; diez por ciento para el socio señor Angel A. Larghi; diez por ciento para el socio señor Roberto C. Larghi y diez por ciento para el socio señor Luis D. Vasconi y el excedente se distribuirá entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, tomándose en cuenta a este efecto, la ampliación de capital de los socios que han adquirido las cuotas de don José Luis Larghi. — Décima Segunda: Se modifica la cláusula novena del contrato originario, la que queda en la forma siguiente: ‘‘Si los beneficios que correspondieren en la sociedad a los socios Angel A. Larghi, Roberto C. Larghi y Luis D. Vasconi, excedieren de la suma de siete mil doscientos pesos m|n. anuales para cada uno de ellos, cada uno de estos socios solo tendrá derecho a percibir siete mil doscientos pesos anuales en concepto de su participación en los beneficios de la Sociedad, quedando el excedente de los beneficios a favor de los demás socios, quienes se lo distribuirán en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décima Tercera: Ninguno de los socios tendrá derecho a percibir sueldo por su participación en la sociedad. — Décima Cuarta: Se autoriza al Doctor Saúl Güelman a solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como asímismo a retirar los Edictos de ley y los respectivos testimonios. Bajo las catorce cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en prueba de total conformidad, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Angel Larghi. — Roberto C. Larghi. — Florentino C. Larghi. — Luis D. Vasconi. — Eduardo Pérez Agildá. — José Luis Larghi. — Andrés F. Repetto. — Juan Pérez Agilda. — Oscar Reganzani. — José Pé-

rez Agilda. — José Quaglia. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.3 ene.-Nº 42.741-v.9 ene.

A L C U C H Ú

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez en lo Comercial Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Alejandro Guzmán Unsain, argentino, casado, Teniente Coronel (R), mayor de edad, con domicilio real en la Capital Federal, calle Berutti número dos mil quinientos veintiséis; Santiago Canop, argentino, casado, comerciante mayor de edad, con domicilio real en la calle Tucumán mil quinientos treinta y uno de la Capital Federal; Raúl Bustos Fierro, argentino, casado, abogado, con domicilio real en la calle Pozos mil ciento noventa y cinco, de la Capital Federal y David Villafañe Lastra, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio real en el Departamento Minas, de la Provincia de Córdoba, todos hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los siguientes Estatutos: Capítulo I: Denominación. Domicilio. Duración. Artículo primero: La Sociedad se denominará "ALCUCHÚ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y uno de esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, plantas industriales o depósitos que resuelva establecer en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: La Duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha del presente contrato social, pero en cualquier momento la mayoría contractual podrá resolver su disolución anticipada o la prórroga de la misma. — Capítulo II. Objeto. Capacidad. Régimen de Gobierno. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y comercialización de las canteras y minas y sus productos de la propiedad denominada "Alcuchú" de los señores Villafañe, sita en los Departamentos Minas y Pocho de la Provincia de Córdoba, arrendada por la sociedad a sus propietarios, de conformidad a acuerdos preexistentes, como así también la compra de cal viva y todo otro material de construcción de la región y su comercialización en la Capital Federal y Otros sitios de la República o exterior. Tendrá asimismo por objeto la exploración, explotación y comercialización de minas, canteras y sus productos, de cualquier clase que ella sean y cualquier categoría, pudiendo adquirir y enajenar minas y canteras y todo derecho minero, dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones, minas nuevas o estacas, ampliación o mejoras de pertenencias, demasías, grupos mineros restauraciones, la venta o expropiación de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho minero establecido en el Código de Minería; la compra y venta de minerales en cualquier forma; su importación y exportación y el transporte de los mismos; construir o comprar y vender fábricas o establecimientos de beneficios para la elaboración, refinación, transformación y manipuleo de minerales metalíferos o no, operaciones estas que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que convieneren o sin garantía; permutar, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación, solicitar préstamos bancarios sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y demás Bancos oficiales y particulares, tomando o solicitando préstamos De Los Mismos, como así también de particulares o firmas comerciales, con las garantías que convenga, hacer descuentos de pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes generales y especiales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues podrá realizar todo acto jurídico, inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Artículo quinto: Para todo acto que la Gerencia lo considere necesario, o cuando lo solicite algún socio, se convocará a los socios a reunión, citándoseles con anticipación suficiente, mediante carta certificada. La reunión se celebrará con los socios que concurran por sí o por persona autorizada al efecto, con carta poder. Los socios podrán adoptar toda clase de resoluciones, aunque no se refieran a asuntos de la convocatoria. Las resoluciones sociales serán adoptadas por el voto del más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales, que a todos los efectos de estos Estatutos, será denominada "mayoría contractual". Dicha mayoría regirá para todos aquellos actos, para los cuales la ley no exija una mayoría especial. Las actas de las reuniones se asentarán en un libro de actas rubricado y deberán ser firmadas por los socios. — Artículo sexto: Cada socio tendrá un número de votos, proporcional al número de cuotas que posea, tomándose como base, un voto por cada cuota. En caso de que por cualquier circunstancia algún socio no pudiese concurrir, podrá emitir su voto por poder, carta o telegrama, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la que como antes se establece, será firmada por los socios, sin que la falta de firma de alguno, ni en este ni en los demás casos, quite validez a su contenido. — Artículo séptimo: Los socios tendrán derecho para fiscalizar en cualquier momento la marcha de la sociedad por si o por persona autorizada, siendo de su cargo exclusivo los gastos que se originen. — Capítulo III. Capital. Cuotas. — Artículo octavo: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital, totalmente suscripto, es aportado por iguales partes, por los cuatro socios, en dinero efectivo. — Artículo noveno: La dirección y adiministración de la sociedad estará a cargo del Sr. Santiago Canop, a quien se designa en este acto Gerente General, con uso de la firma social y con las más amplias facultades de administración, el que no podrá realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otras personas, entidad o sociedad, que ejerza el mismo comercio o industria. — Capítulo IV. Balances. Distribución de utilidades. — Artículo décimo: El ejercicio financiero de la sociedad, comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo once: Al cierre del ejercicio social, se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios. — Artículo doce: Las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal; b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar; c) el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales, hasta el límite de sus aportes. — Capítulo V. — Disolución. Liquidación. Artículos trece. — La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sean o no gerentes. — En caso de muerte o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o representantes del incapaz, ingresarán a la sociedad con iguales derechos que su causante, pero deberán unificar la representación. — Artículo catorce. — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada en la forma y por la persona que los socios determinen. El producido de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios, en proporción de sus cuotas. — Capítulo VI. Transformación. Arbitraje. — Artículo quince. — La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, sin que tal acto implique la creación de un ente distinto, ya que en tal caso se entenderá que constituye simplemente la continuación legal de la entidad, bajo otra forma distinta. — Artículo diez y seis. — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirigidas por árbitros nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia, cuya resolución arbitral será inapelable para las partes. — En tal forma dejan constituída la sociedad, obligándose a cumplir todas y cada una de las cláusulas del presente contrato conforme a derecho. — Sobre raspado "del presente contrato social" Vale. Firmado: Alejandro G. Unsain, Santiago Canop, Raúl Bustos Fierro, David de Villafañe Lastra. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.699-v.9 ene.

LAVADERO LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Batolomeus Pol, brasileño, con domicilio en la calle Santa Fe 796, ciudad; Luis Adam, francés, domiciliado también en Santa Fe 796; Santiago Salviche, español, domiciliado en Arroyo 950, y el señor Alberto D'Agostino, argentino, domiciliado en Uriarte 1882, todos de esta ciudad, de estado civil casados, mayores de edad, celebran el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una razón social que se denominará "LAVADERO LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el domicilio en la calle Guanacache 1602, ciudad. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la explotación de lavadreo, tintorería y anexos, en todo el territorio del país. — Tercero: La duración de la Sociedad se establece en diez años. En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella, lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con tres meses de anticipación. Las cuotas del capital que posea podrán ser adquiridas por los consocios en la proporción de sus respectivos aportes. Si los consocios no quisieran adquirirlas, sólo podrán ser cedidas a un tercero, con la conformidad expresa de los mismos. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000,00), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00) cada una. — Quinta: El aporte de cada socio es el siguiente: cincuenta cuotas cada uno. En este acto hacen efectivo el cincuenta por ciento (50 %) de su aporte, mediante los respectivos depósitos efectuados a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. El otro cincuenta por ciento (50 %) se hará efectivo por cada uno de los socios dentro del plazo de un año de la fecha. — Sexta: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los cuatro socios. Si en el futuro la Sociedad aumentara el capital por lo menos en un cincuenta por ciento (50 %), cada socio aportará la cuarta parte del aumento; en este caso, el señor D'Agostino intervendrá en las utilidades y pérdidas de la Sociedad en un veinte por ciento, distribuyendo el ochenta por ciento restante por partes iguales entre los socios señores Pol, Adam y Salviche. — Séptima: La administración y representación en juicio serán ejercidas indistintamente por cada uno de los socios. Para el uso de la firma social, se necesita la conformidad de dos de ellos. Será necesaria la conformidad de los cuatro sociosgerentes para efectuar a nombre de la Sociedad las operaciones siguientes: a) Comprar, vender, construir, dar o tomar en locación o en sublocación un inmueble o parte de un inmueble, fondo de comercio o elementos de un fondo de comercio; b) Pres- — (continúa en el sellado nacional de $ 1.50 número 1.835.014) — (viene del sellado nacional de $ 1.50 número 1.835.013) — tar o dar en préstamo dinero en efectivo o constituir garantías sobre bienes de la Sociedad; c) Constituir con el personal de la Sociedad contrato de duración determinada. Fuera de estos casos, cualquiera de los socios-gerentes dispone de las más amplias facultades.— Octava: Cada uno de los socios-gerentes dispondrá de un sueldo de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional mensual. — Novena: Ninguno de los socios podrá dedicarse a la explotación de otro establecimiento que tenga el mismo objeto que éste mientras dure la Sociedad. En caso de quedar excluído de la misma por cualquier causa, esta prohibición se entiende por el plazo de tres años, desde la fecha en que tenga lugar dicha exclusión. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la esposa y los hijos que sobrevivan tendrán derecho a percibir de la Sociedad una cantidad igual a los haberes que hubieran correspondido al extinto durante los últimos doce meses anteriores a su fallecimiento, en doce cuotas mensuales hasta totalizar dicha cantidad; la viuda con los hijos podrán vender las cuotas correspondientes al socio fallecido, teniendo preferencia para la compra de las mismas los socios sobrevivientes. Si los mismos no quisieran adquirirlas, sólo podrán ser cedidas a un tercero con la conformidad expresa de estos. — Décimaprimera: La pérdida del capital de más del veinticinco por ciento (25 %), faculta a cualquiera de los socios a solicitar la disolución de la Sociedad, expresando su voluntad con tres meses de anticipación. Los socios restantes estarán obligados a aceptarlas siempre que no prefieran continuar con la misma, haciéndose cargo del aporte del socio. — De conformidad con las cláusulas precedentes, se firma este contrato en Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947.—Miguel M. Esteves, secretario.

e. 3 ene.-Nº 42.721-v. 9 ene.

Y E R L A I N E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, el siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores don Isaac León Kohn, que acostumbra a llamarse y firma ''León Kohn'', argentino naturalizado, mayor de edad, casado, y doña Elsa Frankl de Kohn, que firma ''Elsa F. de Kohn'', austríaca, mayor de edad, casada, esposa del anterior, ambos domiciliados en la calle Paraguay Nº 531, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Marzo de 1947 queda constituída la sociedad denominada ''YERLAINE, SOC. RESP. LTDA.'', cuyo asiento principal y actual domicilio está establecido en esta ciudad, calle Florida Nº 824, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del expresado día primero de Marzo de 1947, y podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios el que hará conocer su voluntad por telegrama colacionado. — Tercera. El objeto principal de esta Sociedad es la explotación del comercio e industria en el ramo de Modas que ambos socios explotaban, haciéndose cargo la Sociedad del activo y pasivo de la misma de acuerdo al Inventario y Balance General practicado que firman de conformidad; y todo otro ramo que los socios de común acuerdo decidieren explotar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000,—), dividido en Doscientas Cincuenta (250) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000,—) cada una, integrado por ambos socios en partes iguales, o sea: don Isaac León Kohn, ciento veinticinco (125) cuotas y doña Elsa Frankl de Kohn ciento veinticinco (125) cuotas, en las mercaderías, instalaciones, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el fondo comercial del comercio en el ramo de Modas establecido en la calle Florida Nº 824, según el Inventario y Balance General que se cita en la cláusula tercera. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, como asimismo el uso de la razón social, estarán a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes con las más amplias facultades, y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — Los Gerentes no podrán comprometer la Sociedad en fianzas o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Anualmente, el último día de Febrero, se practicará el Inventario y Balance General de las actividades sociales. — Del importe bruto de las entradas se deducirán: los gastos, sueldos, jornales y otras salidas, y las amortizaciones que correspondan sobre las inversiones del activo fijo. — Las mercaderías y/o materias primas serán avaluadas al precio de plaza en el momento del Balance. — Se computarán las ventas y entradas por otros conceptos devengadas correspondientes al año aunque no hubieren ingresado, como asimismo los gastos no pagados. — De las utilidades líquidas así establecidas se separará el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales y/o en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en igual proporción. — Séptima: Para la aprobación de las resoluciones que afecten a la sociedad se requerirán los votos de la ma-

yoría de las cuotas de capital, representando cada cuota un voto, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior se requerirá la decisión unánime de los socios en los siguientes casos: aprobación de Inventarios y Balances, cambio del objeto de la sociedad, modificación del contrato social, y cesión de cuotas sociales a terceros ajenos a la misma. — Novena' Los Gerentes percibirán en concepto de remuneración hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000,—) mensuales cada uno, cargándose estas sumas a la cuenta de Sueldos de la Sociedad. — Décima: Por cualquier razón que la sociedad se disuelva, entrará inmediatamente en liquidación, la que será practicada por ambos Gerentes. — Undécima: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, o durante su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, extendido sobre sellos de un pesos moneda nacional que llevan los números doscientos treintiséis mil doscientos ochentinueve E y doscientos treintiséis mil doscientos noventa E. en Buenos Aires a veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentisiete. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.712-v.9 ene.

"SILFO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don Augusto Modesto Belleni que firma A. M. Belleni, casado en primeras nupcias con doña María Bietti, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número veinte y un mil ochocientos setenta y cuatro, Don Roberto Osvaldo Campos que firma R. O. Campos, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pedernera número treinta y cinco departamento veinte y tres, Don José Cerdá que firma J. Cerdá, casado en primeras nupcias con Doña María García, argentino, domiciliado en la calle Bauness número mil trescientos treinta y cuatro, Don Renaldo Biglia que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña Elsa González, argentino, domiciliado en la calle Constituyentes número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, Don Justo José Blanco que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña María Elena González, español, domiciliado en la calle Baunes mil trescientos cincuenta, y Don Emilio Angel Ivani que firma Emilio A. Ivani, casado en primeras nupcias con Doña Josefina Antonia Valverde, italiano, domiciliado en la calle General Bejamín Victorica número tres mil cuarenta y uno, todos mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Con la denominación "SILFO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se declara constituída esta sociedad entre los contratantes que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedernera número treinta y cinco, departamento veinte y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercero: La sociedad tendrá una duración de Cinco años a contar desde la fecha, pudiendo renovar o ampliar su capital en cualquier época durante la vigencia del presente contrato previa conformidad de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento como mínimo del capital social. Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al transporte de mercaderías y cargas en general, efectuando todo negocio lícito relacionado con los fines sociales. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es aportado por los socios en la siguiente forma: Cinco cuotas por el socio Don Augusto Modesto Belleni; Cinco cuotas por el socio Don Roberto Osvaldo Campos; Cinco cuotas por el socio Don José Cerdá; Cinco cuotas por el socio Don Renaldo Biglia; Cinco cuotas por el socio Don Justo José Blanco; Cinco cuotas por el socio Don Emilio Angel Ivani, todas las cuotas de los socios en dinero efectivo que se depositan en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Flores. Sexto: La sociedad practicará todos los años, en la fecha que los socios lo determinen, un balance general para la terminación del ejercicio anual, efectuando las amortizaciones necesarias de las utilidades líquidas y realizadas, cuyo balance quedará aprobado si dentro de diez días no fuere observado y se acreditará un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social de conformidad al artículo veinte de la mencionada Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptimo: De las utilidades líquidas deducido el cinco por ciento del fondo de reserva legal o sea el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo los socios cargar asimismo con las pérdidas en la misma proporción. Octavo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. Noveno: Cualquier cesión de cuotas necesita la conformidad de los socios que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social. Décimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio Don Augusto Modesto Belleni, quien revestirá el carácter de Gerente General, cargo que se le confiere, no pudiendo éste renunciar a dicho cargo ni ser reemplazado en el ejercicio de sus funciones sino sólo en los casos de enfermedad que determine su incapacidad material o de derecho. Dicho Señor Belleni podrá hacer uso de las facultades amplias con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y dentro de ellas tendrá además, con las limitaciones que más adelante se establecen, las siguientes: a) Dirigir la marcha de la sociedad, velando por la disciplina y orden dentro de la misma; pagar por cuenta de la sociedad los gastos de la administración, remuneración y gratificaciones, nombrar el personal administrativo y técnico y demás personas necesarias, fijarles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar todos los actos indispensables para dar a la sociedad el máximo de eficiencia y rendimiento. b) Dictar los reglamentos internos para el desenvolvimiento técnico y administrativo de la sociedad. c) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, como también aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la sociedad o llegue a adeudarse, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, forma de pago, pactos y demás condiciones que conviniere. d) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, Sociedades o Instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, aun en su sección Crédito Hipotecario, el Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, en sus casas matrices o en sus respectivas sucursales o agencias con sujeción a sus reglamentos y cartas orgánicas, estableciendo en todos los casos el tipo de interés, forma de pago, plazos y demás condiciones, dando las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. e) Hacer depósitos en dinero a plazo fijo o en cuentas corrientes en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas matrices o en sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados la sociedad o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar vales, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como girante, aceptante o endosante, pagarlos o protestarlos a su vencimiento, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos totalmente o parcialmente. h) Conferir poderes generales, especiales, amplios o limitados que fueren necesarios para representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos o limitarlos. i) Comparecer en juicio, ya sea como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, entablar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. j) Cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. k) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos y privados que fueren menester o tomar posesión de bienes. l) Llevar por sí o por intermedio de persona competente la contabilidad de la Sociedad y el libro de actas. ll) Convocar cada año a los miembros de la Sociedad a reuniones ordinarias a fin de cambiar ideas para la mejor marcha de los asuntos sociales y dictaminar sobre lo comprendido en el artículo trece; convocar también a reuniones extraordinarias cuando a juicio de cualquiera de los socios se considere necesario. m) Y practicar en general todo los demás actos para los cuales no se requiera poder especial. Décimo primero: La firma social no podrá ser usada en negocios agenos a la sociedad ni en fianzas por obligaciones de terceros. Décimo segundo: Para el caso en que el socio Don Augusto Modesto Belleni cesare en sus funciones de Gerente General o para que actúe al mismo tiempo que aquél, dentro de los límites que fijará el acuerdo de los socios, habrá un Gerente comercial, que se nombrará por acuerdo de socios y a quien se le conferirá por acto separado poder con las facultades inherentes a dicho cargo. Décimo tercero: La Sociedad podrá ser disuelta cuando un balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del capital social. Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial hasta el vencimiento del contrato social, debiendo los herederos del causante o representante legal del incapaz, nombrar una persona que los represente, al solo efecto de la fiscalización. Si él o los socios fallecidos o incapacitados tuviesen asignado algún sueldo mensual en ese momento, sus herederos percibirán durante un año la mitad de dicho sueldo Décimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de esta sociedad, ya sea en la interpretación de este contrato, así como en la disolución o liquidación social, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia y su fallo deberá ser acatado e inapelable. Décimo sexto: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, deberá llevarse a cabo en la forma que determina la ley. Bajo los artículos que anteceden, dos contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires a seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. A. M. Belleni — R. O. Campos — J. Cerda — Renaldo Biglia — Justo José Blanco —Emilio A. Ivani. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario. Cruz, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.740-v.9 ene.

"ESTABLECIMIENTOS CHIOZZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre la señora Magdalena Demartini de Chiozza, viuda de don José Chiozza, italiana de ochentiún años de edad; doña Angela Aurelia Chiozza, soltera, argentina, de cincuenta años de edad y don Carlos José Angel Chiozza, soltero, argentino de cuarenta y tres años de edad, todos domiciliados en la calle Juan B. Ambrosetti número ciento ocho de esta Capital, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de ESTABLECIMIENTOS CHIOZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Herrera número dos mil trescientos ochenta y seis de esta Capital, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: El capital social asciende a la suma de pesos Quinientos Mil Moneda Nacional íntegramente suscripto e integrado y está representado por los valores que componían el activo y pasivo de la firma "José Chiozza", su sucesión, al diez de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, según balance general e inventario que se adjunta, habiéndose hecho cargo los componentes de esta sociedad, de dicho activo y pasivo; además y a fin de completar el capital social hasta formar la cantidad de quinientos mil pesos, aportan en efectivo la suma de novecientos veinticuatro pesos con cuarentitrés centavos, según boleta de depósito de la fecha. El aporte de cada socio es el siguiente: Doña Magdalena Demartini de Chiozza, pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cien moneda nacional, o sea tres mil cuatrocientas cuarenta y una cuotas de cien pesos cada una, integrando en efectivo en este acto, la suma de pesos veintinueve con dos m|n.; doña Angélica Aurelia Chiozza aporta pesos setenta y cinco mil cien moneda nacional, representados por setecientas cincuenta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrando en efectivo la cantidad de pesos veintiuno con ochentitrés m|n.; y don Carlos José Angel Chiozza aporta pesos ochenta mil ochocientos moneda nacional constituídos por ochocientas ocho cuotas de cien pesos cada una, integrando en dinero efectivo en este acto la cantidad de pesos ochocientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, de lo que resulta que el acervo social está formado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una que totalizan la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: El objeto de esta sociedad es el de explotación de bosques y estancias, aserraje, compra y venta de maderas y actividades conexas, no siendo esta enumeración limitativa, pudiendo la sociedad resolver en cualquier momento ampliar o modificar el giro de sus negocios. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad es indeterminado y por un plazo mínimo de diez años a contar desde el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y los efectos legales de este contrato; transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a los demás con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio comercial, mediante telegrama colacionado. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Carlos José Angel Chiozza, cuyos datos personales han quedado consignados supra, quien firma Carlos Chiozza. — Investirá la calidad de gerente general con el uso exclusivo de la firma social. — Se le confieren todas las facultades necesarias para representar a la sociedad, inclusive para celebrar aquellos actos para los cuales se requieren poderes especiales en virtud de lo estatuído por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin limitación alguna. — Podrá, cuando las circunstancias lo requieran, sustituir en todo o en parte este mandato, otorgando los poderes necesarios con las cláusulas que estime convenientes. — Le está prohibido, en cambio, so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, ya sea para otorgar fianzas o bien para realizar aquellos que por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco está especialmente vedado; se le faculta expresamente para tomar y dar dinero en préstamo, pudiendo operar indistintamente con instituciones bancarias oficiales o privadas, firmando en cada caso los recibos, cartas de adeudo, documentos privados y escrituras públicas que fueren menester; adquirir, transferir o en cualquier forma enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles, suscribiendo las respectivas escrituras; otorgar poderes judiciales o comparecer personalmente a estar a juicio en nombre de la sociedad cuando esta sea actora o demandada, pudiendo absolver posiciones ante cualquier fuero o jurisdicción. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del negocio al treinta de Noviembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, a realizarse cuando se estime conveniente. — La fiscalización estará a cargo de un síndico que deberá ser contador público nacional. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán o soportarán respectivamente por los socios en proporción a sus capitales, entendiéndose que se trata de las utilidades líquidas, de las que previamente deberá descontarse el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El gerente queda facultado para otorgar habilitaciones al personal, en cuyo caso los importes que correspondan a este rubro, deberán tomarse previamente en cuenta antes de establecerse la utilidad líquida del ejercicio; el mismo procedimiento se seguirá con respecto a las amortizaciones que

se practiquen anualmente. — Octavo: Para la aprobación de balances, como así para resolver cualquier cuestión que interese a la sociedad, se requerirá mayoría de socios, salvo los casos previstos expresamente por la ley once mil seiscientos cuarenticinco que serán resueltos por unanimidad. — Noveno: Los socios se reunirán dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio para considerar el balance y el informe del síndico; las notificaciones para dicha asamblea se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado y en caso necesario por edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. — Los socios asistirán personalmente a las asambleas o se harán representar por un tercero. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por medio de su representante legal, al socio Gerente quien podrá a su vez nombrar un liquidador; la forma de practicarse la liquidación se establecerá por los socios, quienes se reunirán al efecto. — El producido que resulte de la liquidación se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás podrán resolver de común acuerdo el ingreso de los herederos de aquel debiendo éstos unificar su personería; o en cambio, abonar a los citados herederos o al representante legal, previa cesión de su cuota capital, la parte de capital y utilidades que le corresponda, de acuerdo al último balance practicado, si no hubieren transcurrido seis meses del cierre del último ejercicio, caso contrario, se practicará un nuevo balance al efecto. — Duodécimo: Para todo cuanto no esté previsto expresamente en este estatuto, se procederá con arreglo a lo que establece la ley once mil seiscientos cuarentinco y a los principios generales de derecho que rijan la materia cuestionada. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato todos los socios componentes, en Buenos Aires, en la fecha señalada en el acápite, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento. — Magdalena D. de Chiozza, Angela A. Chiozza y Carlos Chiozza. Enmendado: "estatuído". Vale; Entre líneas "en" Vale. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.732-v.9 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RESNIK HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social hasta la suma de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, según documento privado de fecha quince del corriente mes y año. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.753-v.10 ene.

"E. YACUB & COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 1947, entre los señores Erujim Yacub, ruso; Samuel Kotik, argentino; León Merezon, ruso; y David Yacub, argentino; todos mayores de edad, casados los tres primeros y soltero el último, se conviene en calidad de únicos componentes de la razón social "E. YACUB & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por instrumento del veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio trescientos quince del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, tener por ratificada dicha sociedad en todos sus términos actualizando los mismos en la siguiente forma: Primera: La razón social "E. Yacub &. Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída entre los cuatro firmantes, se dedicará especialmente a continuar la explotación de la fábrica de cinturones de fantasía, con asiento legal en la Capital Federal, y domicilio actual en la calle Condarco mil treinta y tres.

— Segunda: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, correspondiendo: a don Erujim Yacub, noventa cuotas; y, a cada uno de los otros tres socios restantes, diez cuotas. — Dicho capital ya se encuentra íntegramente cubierto por los nombrados socios en maquinaria, mercaderías, muebles y útiles y demás existencias conforme al balance general practicado en la fecha, constituyéndose las reservas legales y amortizaciones de acuerdo con las disposiciones pertinentes en vigor. — Tercera: La gerencia será ejercida por todos los socios y el uso de la firma social la tendrá don Erujim Yacub por sí y el señor David Yacub conjuntamente con cualquiera de los otros socios, señores Kotik y Merezon. — Cuarta: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: a don Erujim Yacub, el treinta y cuatro por ciento; y, a cada uno de los tres socios restantes, el veintidós (22 %) por ciento. — Quinta: Mensualmente y con imputación a sus respectivas utilidades, los socios podrán retirar las siguientes cantidades: don Erujim Yacub, setecientos pesos moneda nacional; y, cada uno de los tres socios restantes, quinientos cincuenta pesos. — Sexta: Esta sociedad se constituye por dos años a partir del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, por cualquier circunstancia atendible, la misma no podrá ser efectiva bajo ningún punto de vista antes del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Séptima: De las utilidades líquidas se reservará anualmente el cinco (5 %) por ciento, reserva que podrá aumentarse hasta el diez (10 %) por ciento. — Igualmente, de conformidad de los socios podrán establecerse otras reservas. — Los socios percibirán el seis (6 %) por ciento sobre los excedentes de las cuotas, siempre que haya utilidades suficientes en el ejercicio. — Octava: Al vencimiento del término pactado, o en caso de retiro de un socio, o en el supuesto de disolución de la sociedad, don Erujim Yacub se hará cargo del activo y pasivo de la misma, pagando a los otros socios lo que les corresponda en dinero, si hubiera efectivo; y, no habiéndolo, lo hará a plazos, cuyo vencimiento no excederá de los seis meses, devengando un interés del seis (6 %) por ciento anual. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones que estime necesarias o indispensables. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, continuará el giro de la Sociedad hasta la expiración del término de su duración, teniendo los sucesores o derecho-habientes de aquel socio, la facultad de nombrar un único representante, cuya misión será exclusivamente de contralor. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes será dirimida por amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte, con facultad para designar un tercero en el supuesto de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las once cláusulas que preceden, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — D. Yacub. — S. Kotik. — Erujim Yacub. — León Merenzon". — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.778-v.10 ene.

DISTRIBUIDORA RECORD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: Acta Número Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Diciembre de 1947, reunidos los señores doña Rosalina Fernández de Peiroten, don Armando Osman Peiroten y don Luis Manuel Peiroten, los dos primeros por sí y en su carácter de apoderados de los señores Joaquín Pablo Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, resuelven: Primero: Aumentar el capital social de "DISTRIBUIDORA RECORD, SOC. DE RESP. LTDA." en $ 400.000 m|n. o sea elevado a la suma de $ 500.000 m|n., mediante el aporte en dinero efectivo que a continuación se detalla; y con la aceptación como nuevo socio gerente del señor José Hamlet Dagnino, que firma José H. Dagnino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay Nº 367, quién ingresa en este acto con un capital en dinero efectivo de $ 50.000 m|n. o sea 100 cuotas de $ 500 m|n. cada una. — Segundo: Con el aporte de doña Rosalina Fernández de Peiroten de $ 175.000 m|n. o sea 350 cuotas de $ 500 m|n. cada nua, quedando así elevado su capital a $ 225.000 m|n. (450 cuotas de $ 500.— cada una); con el aporte de don Luis Manuel Peiroten de $ 43.500 m|n. o sea 87 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 56.000 m|n. (112 cuotas de $ 500.— cada una); con el aporte de don Joaquín Pablo Peiroten de $ 43.500 m|n. o sea 87 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 56.000 m|n. (112 cuotas de $ 500 cada una); con el aporte de doña Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi de $ 43.500 m|n. o sea 87 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 56.000 m|n. (112 cuotas de $ 500.— cada una); con el aporte de don Armando Osman Peiroten de $ 44.500 m|n. o sea 89 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 57.000 m|n. (114 cuotas de $ 500.— cada una); total $ 500.000 m|n. o sea 1.000 cuotas de $ 500.— cada una. — Tercero: Se resuelve modificar parcialmente las cláusulas 6ª y 7ª del contrato social y todas aquellas que se opongan a la presente. En la cláusula 6ª, donde dice "La Dirección y Administración estará a cargo de dos gerentes", queda redactada así: "La dirección y administración estará a cargo de tres gerentes, quedando designado además de los existentes el Señor Dagnino con las mismas facultades y atribuciones que las enunciadas en la referida cláusula 6ª". — Para toda operación que pase de $ 50.000 m|n. será necesaria la firma de dos gerentes, como así también para conferir poderes generales. — Cuarto: Se modifica la última parte de la cláusula 7ª del contrato social en lo referente a la distribución de las utilidades o pérdidas, si las hubiere; la cual quedará redactada de la siguiente manera: 45 o|o para la señora Rosalina Fernández de Peiroten: 11 1|4 o|o para cada uno de las señores Luis Manuel, Joaquín Pablo y Armando Osman Peiroten; 11 1|4 o|o para doña Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi y 10 o|o para el Sr. Dagnino. — Total 100 o|o. — Rosalina Fernández de Peiroten. — Armando O. Peiroten. — Luis M. Peiroten — José H. Dagnino. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.762-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, Sabino Juan D' Amario, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil novecientos veintiocho, departamento "M", cede y transfiere a favor del señor Mario Eliseo Gilardoni, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Azara número mil doscientos veinte de la vecina localidad de Banfield, las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en tal concepto de capital posee en "DAMELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato ha sido inscripto el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil seiscientos cincuenta y siete, del Folio ciento treinta y dos, del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Sabino D' Amario. — Mario E. Gilardoni. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.668-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha trece de Diciembre del corriente año; pasada ante el escribano don Pedro Saúl Briones, don Félix Alejo Lonné, vende, cede y transfiere a doña Isolina Domínguez de Lonné, las cuarenta y una cuotas capital, valor cada una de quinientos pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "LONNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total de Veinte mil quinientos pesos moneda nacional. — Sobre raspado — quinientos pesos moneda nacional — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. —Pedro R. Taranco, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.641 v. 8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por escritura de fecha cuatro de Diciembre del corriente año pasada ante el escribano don Hernán Telechea, Av. Roque Sáenz Peña 943, los socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Compañía Auxiliar de Industrias Soc. de Resp. Ltda., han resuelto prorrogar el término de duración de la misma por tres años a partir del primero de Octubre del corriente año.
Miguel M. Esteves, secretario.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. —

e.2 en.-Nº 42.644-v.8 en.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Máximo Erwin Olsner, cede a su única hija, la señorita Irma Ilka Teresa Olsner, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, del aporte de capital que tiene en la Sociedad "Enrique Berges y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por su parte la señorita Irma Ilka Teresa Olsner, acepta esta transmisión manifestando que conoce los términos del contrato de la sociedad así como de la modificación parcial del mismo y queda colocada en la proporción de la transmisión efectuada dentro de las cláusulas y condiciones del mismo. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero con fecha 4 de Diciembre de 1947.
Pedro R. Taranco, secretario.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. —

e.2 en.-Nº 42.646-v.8 en.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura del seis de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano Sr. José Defelice, en el Registro 140 a su cargo, los socios Sres. Thomas J. Williams, Fernandino C. Van Feborgh, Juan Obersteg y Arturo J. Zothner, prorrogan por cinco años más, el término de duración de la Sociedad "MARTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1952. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 ene.-Nº 42.680 v.8 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de esta ciudad Don Alberto A. Feraud, con fecha dieciocho de Noviembre de este año Don Esteban Ottone cedió y transfirió al señor Juan Narice, la cuota social de $ 1.000 que tenía y le correspondía en la Sociedad "NARICE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.807-v.12 ene.

TAXI AEREO REPRESENTACIONES Y TRABAJOS AERONAUTICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, con asiento en Viedma, Doctor A. Mario De la Fuente, Secretaría J. Cenobio Lapalma, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto judicial:

"En San Carlos de Bariloche, Terri-
" torio Nacional de Río Negro, a los
" cinco días del mes de Noviembre de
" mil novecientos cuarenta y siete, entre
" los señores: José Luis Pefaure, argen-
" tino, de treinta y siete años de edad,
" casado en primeras nupcias con Do-
" ña Teresa Dondo, con domicilio en la
" calle Veinticinco de Mayo número se-
" tecientos noventa y tres, Punta Alta,
" Provincia de Buenos Aires; Don Ri-
" cardo Marozzi, argentino naturalizado,
" de cincuenta y dos años de edad, sol-
" tero, domiciliado en Del Buen Orden
" número mil ciento catorce, de la Capi-
" tal Federal; y Don Miguel Agustín
" Recalde, argentino, de treinta y nueve
" años de edad, casado en primeras nup-
" cias con Doña Cecilia Georgina Jean,
" domiciliado en la calle Manuela Pe-
" draza número dos mil ciento cuarenta
" y cinco, departamento E de la Capital
" Federal, se ha convenido en constituir
" una Sociedad de Responsabilidad Li-
" mitada, sujeta al régimen de la Ley
" once mil seiscientos cuarenta y cinco,
" bajo las siguientes cláusulas: Primera:
" La Sociedad se denominará "TAXI
" AEREO, REPRESENTACIONES Y
" TRABAJOS AERONAUTICOS", So-
" ciedad de Responsabilidad Limitada,
" cuya sigla será: T. A. R. Y. T. A.
" Sociedad de Responsabilidad Limitada,
" fijándose su domicilio en San Carlos
" de Bariloche, Gobernación de Río Ne-
" gro, pudiendo establecer agencias o
" sucursales en otros puntos del país o
" del extranjero. — Su duración será
" de Diez años a partir de la fecha del
" presente contrato. — Transcurridos
" dos años, los socios podrán solicitar la
" disolución de la Sociedad con seis me-
" ses de anticipación por simple mayoría
" de votos. — Segunda: La Sociedad
" tendrá por objeto principal la explo-
" tación de un servicio de taxi aéreo, con

"asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche y de acuerdo con la autorización otorgada por la Secretaría de Aeronáutica, según expediente P tres mil ochocientos catorce.cuarenta y seis de la Dirección General de Aeronáutica Comercial, al socio señor José Luis Pefaure, quien gratuitamente cede a esta Sociedad las franquicias que le acuerdan en dicha autorización; podrá dedicarse también a la explotación de otras actividades afines relacionadas con la aviación como ser: reparaciones de aviones, venta de repuestos y accesorios, y cuanto otras consideren conveniente los socios, siempre por mayoría de votos. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspuodiendo cuatrocientas cuarenta cuotas a cada uno de los socios. Dicho capital se integra totalmente con los bienes aportados por los socios, según inventario practicado que debidametne certificado por Contador Público Nacional se agrega a este contrato. — Cuarta: a) Los tres socios tendrán indistintamente el carácter de socio gerente pudiendo en consecuencia, cualquiera de ellos representar a la Sociedad y hacer uso de la firma social, que será T. A. R. Y. T. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma individual del socio gerente. — En tal supuesto quedará obligada la Sociedad en cualquier acto, negocio o asunto en que se comprometa el patrimonio de ella, hasta una suma de Cinco mil pesos moneda nacional. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, queda expresamente establecido que el socio gerente cumpliendo dichos requisitos podrá resolver, autorizar y ejecutar todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, firmando las escrituras públicas respectivas, abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas, firmar cheques, letras; pagarés u otros documentos endosables o no, prestar o tomar prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria, o dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más de diez años; operar en cualquiera Institución de crédito, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que fueren del caso o realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes que sean necesarios para los fines de la Sociedad. Queda terminantemente prohibido hacer uso de la firma social para cualquier otro fin que no se relacione con las actividades sociales, así como el otorgamiento de fianzas a terceros. — b) Tratándose de dos obligaciones que puedan comprometer el patrimonio social por sumas mayores de Cinco mil pesos moneda nacional, se requerirá la firma de dos socios. — c) Para decidir sobre la ampliación o reducción del capital social, cambio de objeto de la Sociedad, su liquidación y en general cualquier operación que comprometa fundamentalmente su patrimonio y existencia, será necesaria la unanimidad de los votos de los socios computados con arreglo al Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Quinta: El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará el Balance General, el que se ajustará a las siguientes normas: a) Los bienes de activo fijo se avaluarán según los valores de adquisición actualizados mediante la aplicación de los porcentajes de amortización siguiente: Avión y Equipos de Vuelo, veinte por ciento; Material Rodante, veinte por ciento; Instalaciones y Equipos de Tierra. Muebles y Utiles; diez por ciento. — Los socios podrán establecer porcentajes mayores si así lo resolvieran por simple mayoría, pero en ningún caso podrán ser menores. — Los elementos de activo circulante serán avaluados al costo, salvo menor valor por depreciaciones producidas. — b) Se deducirá con cargo a gastos generales un retiro mensual por cada socio de Trescientos pesos moneda nacional. — c) De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las destinadas a fondo de reserva legal según Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las reservas que los socios resolvieran crear. — d) Las utilidades netas remanentes se distribuirán en partes iguales entre los socios y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos estarán obligados a unificar su personería, pudiendo los otros socios adquirir las cuotas de capital del socio fallecido con preferencia sobre terceros de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Si se produjese el retiro de uno de los socios o su fallecimiento, y los socios restantes adquiriesen sus cuotas de capital, podrán pagar el importe de las mismas en cuotas semestrales iguales, en un plazo máximo de dos años, estableciéndose un interés igual al que tuviere fijado el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la transferencia. — Octava: Los socios y sus familiares directos, (esposa e hijos) tendrán derecho al uso del avión o los aviones de la Compañía pagando solamente los gastos de consumo y mantenimiento que demande el viaje, únicamente dentro del Territorio Argentino y exclusivamente en caso de enfermedad de los beneficiarios que demanden los necesarios servicios aéreos. — Novena: En todo lo previsto en este contrato regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de discrepancia entre los socios en la aplicación del presente contrato, los socios designarán un árbitro cada uno sometiéndose sin apelación al fallo del tribunal arbitrador. — Décima: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato por alguno de los socios dará derecho a los demás a la rescisión del mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad "Taxi Aéreo, Representaciones y Trabajos Aeronáuticos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose fielmente a cumplir lo pactado y en todo lo que no estuviere previsto de acuerdo a lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — (Fdo.) José Luis Pefaure. — Ricardo Marozzi. — M. A. Recalde".

Viedma, Diciembre 20 de 1947. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.789-v.12 ene.

A R G E C O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 1947, entre los señores· Sadoc Cohen, de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle Maure Nº 3011 y don León Schulzinger, argentino, casado, con domicilio en Giribone 750, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar se Resuelve: constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha la sociedad que girará bajo el rubro de: "ARGECON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Canning Nº 499, la que podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación y venta al por mayor de tejidos, confecciones, y artículos generales de tienda. — Tercera: El capita social totalmente integrado está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000) dividido en 50 cuotas de $ 1.000 cada una y aportados por partes iguales en mercaderías, muebles e instalaciones según inventario que en la fecha se suscribe por separado. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada separada e indistintamente, teniendo cada uno de éllos el uso de la firma social, debiendo firmar con su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad, estándoles prohibido afectar la firma social en operaciones y actos ajenos al giro de la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá además de los actos que motiva su creación realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo comercial, a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de mercaderías, de bienes muebles e inmuebles celebrar contratos de compra-venta, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares del país o del extranjero y en particular con los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial. — Sexta: A los fines de la representación de la sociedad, ambos socios podrán actuar en forma individual e indistinta, representan por sí a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales, podrán comparacer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades amplias — Séptima: Las utilidades de la sociedad se distribuirán previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, en partes iguales, las pérdidas en caso de que hubiera en la misma proporción. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años con opción a cinco años más en caso de que algún socio desee retirarse de la misma deberá comunicar su determinación al otro socio con una anticipación de tres meses. Novena: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la sociedad, el balance quedará definitivamente aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio, sino mediare alguna observación. Los socios sólo podrán retirar de la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, el importe restante deberá permanecer en la sociedad para reservas de aumentos de capital. Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio. Undécima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad resuelta de común acuerdo entre ambos socios, el capital líquido que resulte se distribuirá por partes iguales y si resolvieran la venta total de la sociedad, tendrá preferencia el socio que desee adquirirla en igualdad de condiciones respecto de terceros. El socio señor Schulzinger no podrá dedicarse a otras actividades comerciales ajenas a esta sociedad y del mismo ramo. Duodécima: En caso de divergencia entre los socios o de diferente interpretación de este contrato se dirimirá mediante la deisgnación de árbitros amigables componedores, los que antes de resolver designarán un tercero cuyo laudo será definitivo e inapelable Conformes ambos socios suscriben el presente en la fecha arriba indicada en dos sellos nacionales de diez centavos números un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, debidamente repuestos con el sellado de ley. Sadoc Cohen. — León Schulzinger. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.813-v 12 ene.

EGLU SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 932. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Zoltan Lazar, de nacionalidad rumano, de estado casado, químico, domiciliado en la calle Zavalía dos mil cuarenta; don Hellmuth Guillermo Wetzel, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Iberá dos mil trescientos cincuenta y uno; y don Egon Clucksmann, de estado casado, polaco, industrial, domiciliado en Ayacucho trescientos diez y ocho, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad "EGLU SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", atento el contrato social que fuera otorgado por ante mí en fecha seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos setenta y cinco vuelto, y con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio mil ciento veintiséis, ambas de este Registro, protocolo de ese año, los que fueron inscriptos respectivamente el veintidós de Junio y el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Registro Público de Comercio, bajo los números seiscientos cuarenta y nueve y mil setecientos setenta y uno, folios cuatrocientos cincuenta y ocho y doscientos sesenta y seis de los libros siete y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas partes pertinentes transcribiré al final, doy fe y en tal virtud agregan: Que han resuelto de común acuerdo en ampliar el capital social en la suma la Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, cantidad que se encuentra totalmente integrada por la suma invertida en el edificio social, depósitos bancarios, y dinero en Caja de la Sociedad, aportados totalmente por el socio Señor Egon Glucksmann, en sumas parciales y en distintas oportunidades, los cuales figuran en el balance al treinta y uno de Agosto del corriente año, que al efecto se ha practicado, en la cuenta personal del referido socio. Que en consecuencia, dan por aprobado el referido balance; y por aumentado el capital social en la cantidad especificada anteriormente, modificando la Cláusula Tercera del contrato original, la que quedará como sigue: "Tercero: El capital social de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional del curso legal, se divide en seis mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el doctor Zoltan Lazar un mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas de cien pesos cada una; el señor Hellmuth Guillermo Wetzel, diez cuotas de cien pesos cada una, o sean un mil pesos moneda nacional y el socio señor Egon Glücksmann, la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean seis mil cuatrocientos ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. "Que aumentado el capital social, y dándose por reproducidas todas y cada una de las cláusulas de los contratos mencionados al comienzo, que se encuentran en pleno vigor, prestan los comparecientes su más formal aprobación a este acto, y se obligan conforme y con arreglo a derecho. Las partes mencionadas al comienzo dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Zoltan Lazar, de nacionalidad rumano, de estado civil casado, de profesión químico,...don Hellmuth Guillermo Wetzel, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión empleado...don Rodolfo Baner Mengelberg, de nacionalidad argentino, casado... y don Hellmut Simons, de nacionalidad argentino, de estado civil casado...como de que concurren los dos primeros por sus propios derechos, y los dos últimos en nombre y representación en el carácter de Gerentes y únicos miembros componentes de la Sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de "Adyma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital diez mil pesos moneda nacional, como lo justifican... Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada... Primero: Queda constituída entre el doctor Zoltan Lazar, don Hellmuth Guillermo Wetzel, y "Adyma Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital diez mil pesos moneda nacional, la Sociedad "Eglu", Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada, capital de diez mil pesos moneda nacional, con sede en la Ciudad de Buenos Aires... Segundo: La "Eglu", Sociedad Inmobiliaria y Financiera, de Responsabilidad Limitada capital de diez mil pesos moneda nacional tiene por objeto: a) La adquisición de toda clase de inmuebles, introducción de mejoras en los mismos, su arrendamiento, subdivisión, venta o enagenación en cualquier forma, su administración o cualquier otra clase de explotación de ellos. b) La inversión de fondos en la compra de títulos, acciones, cuotas, debentures, obligaciones u otros valores o papeles de comercio...c) La adquisición de derechos y obligaciones, concesiones de créditos y financiaciones de toda clase de negocios...Tercero: El capital social de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo al doctor Zoltan Lazar Treinta y cinco cuotas; don Hellmuth Guillermo Wetzel treinta y cinco cuotas, y "Adyma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital de diez mil pesos moneda nacional treinta cuotas...Décimo: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años a contar de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio...Así la otorgan y previa lectura que les di se ratifican de su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí... Z. Lazar. — H. G. Wetzal. — R. Baner Mengelberg. — Hellmut Simons. — Tgo.: Jesús M. Martínez. — Tgo.: A. J. De Gennaro. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera". "El contrato de la Sociedad "Adyna" Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla transcripto integramen-

te en la escritura del folio trescientos setenta y dos vuelto de este Registro del que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Rodolfo Baner Mengelberg, argentino, casado... y por la otra parte don Hellmut Simons, argentino, casado... se ha convenido constituir una sociedad... Artículo Primero: Queda constituída entre los señores Rodolfo Baner Mengelberg y Hellmut Simons la "Adyma", Sociedad de Responsabilidad Limitada... con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho... Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto... b) la participación por cuenta propia o de terceros en entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero... Artículo sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado... En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra"... Firmado: Rodolfo Baner Mengelberg - Hellmut Simons". — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: por una parte los señores don Zoltan Lazar... rumano... casado, químico... Don Hellmuth Guillermo Wetzel, argentino, casado, empleado,... Don Rodolfo Baner Mengelberg, naturalizado argentino, casado, abogado, y don Hellmut Simons, argentino, abogado, casado... y por la otra el señor don Egon Glücksmann... casado, polaco, industrial... todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe,... dicen... don Egon Glücksmann toma a su exclusivo cargo la cantidad de cincuenta cuotas valor cada una de cien pesos que le ceden los señores Lazar y Wetzel... por igual cantidad de dinero que reciben en este acto... y en consecuencia se desisten, quitan y apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que habían y tenían sobre las referidas cuotas... Hellmut Simons y... Rodolfo Baner Mengelberg por la Sociedad "Adyma", ceden sus cuotas al Señor Egon Glücksmann por igual cantidad de dinero que reciben del cesionario... y se desisten, quitan y apartan a su representada de todos los derechos de propiedad y posesión que a lo cedido habían y tenían... Que en consecuencia resuelven... incorporar al Señor Egon Glücksmann... como socio de la sociedad anteriormente nombrada... Enterados los señores socios de los adelantos, entregas en efectivo y demás haberes del señor Egon Glücksmann, a la Sociedad "Eglu, Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada por la suma... de trescientos noventa mil pesos moneda nacional... en consecuencia queda aumentado el capital social hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional... Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí, junto con los testigos... Dr. Lazar, H. G. Wetzel — R. Baner Mengelberg — Hellmut Simons — Egon Glücksmann. Tgo.: Felipe Cilione — Tgo.: Mario Repún — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera". Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos don Jorge Arlía y don Enrique Freigeiro, vecinos y hábiles, doy fe. — Dr. Lazar. — H. G. Wetzel. — Glücksmann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Tgo.: E. Freigeiro. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que bajo el número expresado al comienzo de este testimonio pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y dos del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro de la Capital Federal, de mi adscripción, al que me remito, de que doy fe. — Para la sociedad "Eglu Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno números: un millón ciento diez mil cuatrocientos veintidós al veintitrés G, un millón ciento diez mil cuatrocientos veintiocho G, y el presente que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.784 v. 12 ene.

MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Ramón Bellio, de nacionalidad argentino, de estado, casado, con domicilio en esta capital, calle Paraguay Nº 2917; José González Requejo, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en esta capital calle Bolivia Nº 269; Juan Whitney, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en esta capital, calle Larrea Nº 45, éste último por su propio derecho, además en el carácter de apoderado de "Laboratorios Afta Sociedad de Responsabilidad Limitada", con mandato especial para otorgar el presente contrato, pasado ante el escribano señor Carlos Astoul Bonorino con fecha 18 de Diciembre del corriente año, y domiciliada en la calle Belgrano Nº 740 de esta Capital, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las estipulaciones del presente contrato. Primera: Se declara constituída la Sociedad para los fines que más adelante se expresarán, por el plazo a que se refiere el artículo quinto, y que empezará a correr en la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto hacerse cargo, en arrendamiento y explotación, del matadero de propiedad de Laboratorios Afta Sociedad de Responsabildad Limitada, situado en Moreno Provincia de Buenos Aires, y además, la cría, compra y venta de ganado mayor y menor por cuenta propia o de terceros; su faena para el expendio con fines de consumo, la elaboración y conservación de productos, subproductos y derivados, y la concesión a obtención de créditos para la realización de tales operaciones, pudiendo, además, y a efectos de cumplir su objeto, instalar mataderos y frigoríficos, adquirir los inmuebles que viere convenirle, y construir las demás instalaciones que fueran necesarias para tales actividades. Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su administración estará a cargo de los señores Oscar Ramón Bellio, José González Requejo y Juan Whitney, en carácter de Gerentes, y en la forma que se expresará en el artículo séptimo de este contrato. Queda especialmente establecido que la Sociedad carecerá de capacidad jurídica, y por consiguiente tampoco podrán los gerentes comprometer la responsabilidad social, para finanzas a favor de los socios individualmente o de terceros, ni en negocios alguno extraño a los objetos de la sociedad. Cuarta: El domicilio social será en esta Capital Federal, calle Belgrano número 740, o en el que posteriormente instale sus oficinas. Podrá también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina en el exterior. — Quinta. — El plazo de la Sociedad una vez comenzado en la fecha que expresa el artículo primero, terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; pero después del primero de Junio del mismo año, y antes de treinta y uno de Julio, la Gerencia convocará a Asamblea de Socios para decidir sobre la prórroga del plazo. No alcanzando los votos por la afirmativa a dos tercios del capital social, quedará disuelta, como queda dicho, el treinta y uno de Diciembre. En tal caso, y en la misma oportunidad, la asamblea designará dos personas, socios o no socios, para proceder a la liquidación. Sexta: El capital social se constituye con la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,- m|n.) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,- m|n.) cada una, las cuales se suscriben en la siguiente forma: Oscar Ramón Bellio, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.) José González Requejo, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.) Juan Whitney, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.); Laboratorios Afta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setenta (70) cuotas por importe de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000,— m|n.) Estos aportes quedan integrados en este acto en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo, de acuerdo con lo previsto por el artículo diez de la ley 11.645. Queda expresamente establecido que las personas a las que se designa gerentes en el artículo tercero deberán poseer cada una diez cuotas del capital por valor de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.), que serán instranferibles mientras desempeñen el cargo de gerentes. Además del capital precedentemente establecido, se estipula también un aporte suplementario por igual cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,— m|n.) en conjunto, a los fines establecidos en el artículo once, inciso segundo, de la Ley 11.645, para atender las necesidades del giro social, que podrá ser requerido por la gerencia, total o parcialmente, en resolución tomada por unanimidad entre los tres gerentes, y que los socios deberán integrar en iguales cantidades y proporciones que las cuotas que han suscripto. Séptima: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma será siempre conjunta de dos Gerentes, por lo menos, que deberán suscribir con su firma personal puesta debajo de la designación social; pero en todas las operaciones bancarias y actos que obliguen a la Sociedad por más de cinco mil pesos moneda nacional, de los dos gerentes que firmen deberá ser siempre uno de ellos el señor Juan Whitney. La administración y el mandato de la Sociedad serán ejercidos con toda la extensión que establece el artículo diez y seis de la Ley 11.645, sin limitación alguna para todos los actos comprendidos en el objeto social. En consecuencia, los Gerentes, en forma conjunta y de acuerdo a lo precedentemente expresado, estarán igualmente facultados para comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, y derechos de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamiento y de locación de servicios, y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza o sin ellas; celebrar contratos de prenda agraria y consignación; estar en juicio como actora o demandada, y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos Oficiales, y particulares, de ésta u otra plaza establecidos o que se establecieren, inclusive los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Banco central de la República Argentina, Banco Argentino de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuentas corrientes, o a plazo fijo, en Caja de Ahorros, o en cualquier otra forma; retirarlos cuando estimen conveniente; hacer descuentos, firmar, endosar, aceptar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito a favor o a cargo o en contra de la Sociedad; girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, hacer denuncia de bienes, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la Sociedad y sometiéndola a todos los reglamentos y disposiciones del mismo, aceptar y conferir poderes especiales o generales; y realizar. en fin, todos los actos que estimen conducentes a la mejor marcha de la Sociedad, incluso los determinados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil otorgando, aceptando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos. Octava: En caso de renuncia, fallecimiento, o cualquier otra circunstancia que impida a uno cualquiera de los tres gerentes el desempeño de su cargo, los dos gerentes restantes procederán de inmediato a convocar la Asamblea de Socios para designación del tercer Gerente, la cual se celebrará dentro de los diez días con la presencia de cualquier número de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social, y elejirá el nuevo gerente por el voto afirmativo de dos tercios del capital presente en la Asamblea. Novena: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley 11.645, en cuanto se refiere a la revocación del mandato de los Gerentes, deberá encontrarse presente en la Asamblea no menos del ochenta por ciento del capital social y decidirse por no menos de la mitad del capital social. Décima: Se practicará el balance general el treinta y uno de Diciembre de cada año sobre la base del inventario en el que los bienes deberán computarse por su costo si éste fuere menor que el valor actual, y por el valor en el momento del inventario si fuere menor que el de costo, para la liquidación de la cuenta de ganancias y pérdidas deberá efectuarse la amortización de valores en la proporción que corresponda según el destino de los bienes. De las utilidades que así resulten se destinará previamente el cinco por ciento de las mismas a la reserva prevista en el artículo veinte de la Ley 11.645, y las cantidades necesarias para la constitución de reservas suficientes para cubrir las obligaciones eventuales impuestas por las leyes actualmente vigentes o que en el futuro se dicten. — Practicado el balance se comunicará por carta certificada a cada uno de los socios, que dicho balance se encuentra en las oficinas de la Sociedad para su examen durante quince días a partir de la fecha de la comunicación, y se tendrán por aprobados si en tal plazo no se formulare reclamación. — Cualquier impugnación será resuelta por mayoría de capitales. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán designar un representante único que no tendrá en la Sociedad otra intervención que la de la fizcalización de las operaciones sociales y percepción de los dividendos que correspondan a las cuotas del socio fallecido. — La incorporación de herederos legítimos en el carácter de socios, será sometida a votación de los demás socios, y decidida por el voto favorable de no menos de la mitad, computados por personas, que al propio tiempo representen no menos de la mitad del capital. — Duodécima: Los Gerentes podrán gozar de una retribución en concepto de sueldo y participación en los beneficios, la cual se fijará en Asamblea de Socios, haciéndose constar en el libro de actas, y se considerará subsistente para lo sucesivo,, hasta tanto se modifique por otra Asamblea. — En cualquier caso, la retribución será con cargo a gastos generales. — Décimo Tercera: En los casos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley 11.645, los votos individuales se harán constar en el libro de actas; y en los casos previstos en el segundo apartado del mismo artículo, las resoluciones se adoptarán en Asamblea con la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital, y con el voto afirmativo de dos terceras partes del capital presente. — Décimocuarta: Toda cuestión relativa al presente contrato, a su interpretación o a su cumplimiento se someterá a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. Se firman dos ejemplares iguales de los cuales uno extendido en los sellos de ley, números 1.720.966, 1.720.967, 1.720.968 y 1.720.969 de valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, para su presentación a los efectos de las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio, y otro en los sellos números 1.720.961, 1.720.962, 1.720.963 y 1.720.964 de valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno para su conservación en el archivo social, en Buenos Aires, a 22 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.804-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre el señor Alberto Bromberg, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Melo Nº 1848 y el señor Horacio Rodolfo Roullier, argentino, domiciliado en la calle Otamendi Nº 458, ambos de estado casado, mayores de edad y capaces para contratar, convienen: Que con fecha 31 de Diciembre del año 1942 formalizaron entre ellos un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de una Industria y Comercio de Papelería para escritorio y del ramo en general, por tiempo indeterminado, cuyo negocio está ubicado en la calle Venezuela Nº 1322, de ésta Capital, denominado "Establecimiento Industrial de Papelería" que gira en plaza bajo la razón social de "ALBERTO BROMBERG & CIA." S. de R. L., cuyo contrato quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Marzo del año 1943, bajo el Nº 145, al Folio 389, del Libro 6, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo vienen a aumentar el capital social, de Doscientos mil pesos moneda nacional, a Seiscientos mil pesos moneda nacional y a modificar la cláusula, cuarta y hacer un agregado a la cláusula séptima de dicho contrato. — La cláusula Cuarta queda modificada en la forma siguiente: El capital social, a partir del primero de Diciembre del corriente año 1947, asciende a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por Seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Alberto Bromberg, la suma de Cuatro cientos cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio señor Ho-

racio Rodolfo Roullier, la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportada por cada uno de los mencionados socios en la forma siguiente: el señor Alberto Bromberg, tiene como capital en la Sociedad, 150 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aporta 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de modo que su capital actual en la misma es de 450 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que forman la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Horacio Rodolfo Roullier, tiene como capital en la Sociedad, 50 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aporta 100 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de modo que su capital actual en la misma, es de Ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que forman la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El importe de las cuotas aumentadas por cada uno de los socios, proviene de las ganancias obtenidas en los negocios sociales, de acuerdo al balance general de la Sociedad, practicado el 30 de Noviembre del corriente año 1947. — A la cláusula Séptima se le hace el siguiente agregado: El socio señor Horacio Rodolfo Roullier, ejercerá a partir de la fecha el cargo de Gerente con el uso de la firma para representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales, ante los señores Jueces, Civiles Comerciales, de Paz Letrado y del Trabajo, teniendo asimismo la facultad para designar y nombrar apoderados y otorgar poderes generales o especiales a profesionales para representar a la Sociedad en toda clase de juicios en cualquier jurisdicción o fuero. Representará a la Sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Institutos de Previsión Social, de Jubilaciones y Maternidad, Aduana y Correos y Telecomunicaciones. — Ambos contratantes dejan especial constancia que todas las demás cláusulas del contrato social, quedan en vigencia y en pleno vigor. — Para constancia y su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires a los 15 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — A. Bromberg. — Horacio R. Roullier.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-N° 42.808-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta ciudad doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 5 de Noviembre de 1947 pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, al folio 1699 vto., el señor Pedro Héctor Garavano cedió a los señores Jorge Homero, Juan Grippa y Lydia Ana Catalina Grippa de Doublet, las quince cuotas de capital que tenía en la sociedad "ARGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y además en dicho acto se resolvió modificar las cláusulas quinta, séptima del contrato social de la referida sociedad, cuyo actual texto es el siguiente: Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Jorge Homero Juan Grippa, como gerente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal; hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se destinará con prioridad a toda distribución las cantidades necesarias para el pago de un cinco por ciento de interés anual al capital social; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Las utilidades no retiradas o las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la sociedad para invertir en operaciones sociales, devengarán así mismo un interés del cinco por ciento anual. — Entre líneas: séptima: Vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N° 42.797-v.12 ene

ORAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciuda de Buenos Aires a seis de Diciembre de 1947, entre los Señores John Edward Ortner, de nacionalidad inglesa, Osvaldo Oscar Ortner, de nacionalidad argentina, ambos de estado casado, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 615, Thomas Gloster-Downing, de estado casado y Vivian Thomas Gloster Downing, de estado soltero, los dos de nacionalidad inglesa, domiciliados en Woordside, Elstree, Herst. Inglaterra, todos mayores de edad, representados éstos dos últimos por el Señor John Edward Ortner, en virtud del poder que le otorgaron en la Ciudad de Capetown el 27 de Octubre de 1947, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será ORAL (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Su domicilio actual es en la Avda. Presidente R. S. Peña N° 615. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años, pero después de transcurridos tres años podrá ser disuelta si lo resuelven socios que representen más del cincuenta por ciento del Capital. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de comerciar en los ramos de importación y exportación: la representación de firmas comerciales e industriales; actuar como agentes de compra y venta de fabricantes de toda clase de productos, y efectuar cualquier otra operación legítima que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — La Sociedad podrá celebrar convenios con otras sociedades similares para representarlas en este país, y para ser representada por aquéllas en el exterior. — Quinto: El Capital de la Sociedad es de Seis Mil Pesos m|n. dividido en sesenta cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Estas son suscriptas en la siguiente forma: John Edward Ortner quince cuotas o sea $ 1.500.—, Osvaldo Oscar Ortner, quince cuotas o sea $ 1.500.—, Thomas Gloster-Downing, quince cuotas o sea $ 1.500.—, Vivian Thomas Gloster-Downing, quince cuotas, o sea $ 1.500. De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de la Ley 11.645 se deposita la suma de Tres Mil Pesos moneda nacional en el Banco de la Nación y los socios convienen en abónar el saldo de su suscripción cuando el negocio lo requiera. — Sexto: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente facultados para dar cauciones a las diversas Aduanas y otras reparticiones que intervienen en la importación y exportación de mercaderías. — Quedan nombrados Gerentes los socios Señores John Edward Ortner, Osvaldo Oscar Ortner, Thomas Gloster-Downing y Vivian Thomas Gloster-Downing. — Séptimo: Los socios convendrán el sueldo a abonarse al Gerente o Gerentes que se hallen efectivamente a cargo de la administración de la Sociedad, y dicho sueldo será cargado a gastos generales. — Octavo: El año financiero de la Sociedad comienza el 1° de Enero y termina el 30 de Diciembre. — Las cuentas y Balances serán preparados tan pronto como sea posible después de la terminación del año financiero, y los beneficios netos, después de separar la reserva legal que menciona el Art. 20 de la Ley 11.645 y cualesquiera otras sumas que los socios convengan destinar a otros fondos de reserva, amortizaciones, bonificaciones, etcétera, serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital que posean. — Las pérdidas serán abonadas con los bienes de la Sociedad y fondos de reserva y los socios no tendrán mayor responsabilidad que el monto de su capital suscripto. — Noveno: Tan pronto esté listo el Balance se enviará una copia a cada uno de los socios quienes deberán aprobarlo u objetarlo dentro de los sesenta días de la fecha de su remisión. — Expirado este plazo sin que se haya hecho observación se considerará que el Balance ha sido aprobado. — Décimo: En caso de que cualquier socio deseare en cualquier momento separarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata del Capital que posean en la Sociedad, por el valor que las cuotas tengan de acuerdo con el último Balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos deberán ofrecer las cuotas del socio fallecido a los socios sobrevivientes quienes podrán adquirirlas ellos mismos o designar a la persona a quien deban ser transferidas. — Décimo Segundo: En caso de que se resolviera disolver la Sociedad, la liquidación será practicada por un Liquidador nombrado por la mayoría del Capital, el que deberá practicar la liquidación de acuerdo con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Queda entendido que los Señores John Edward Ortner y Osvaldo Oscar Ortner que tienen formada una Sociedad que gira bajo el rubro de Overseas Traders Ortner & Co., podrán continuar con los negocios de ésta independientemente de los negocios de la Sociedad Oral (Argentina). Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que por ello se establezca una relación de derecho ni de intereses entre las dos sociedades. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (firmado) J. E. Ortner. — O. O. Ortner.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-N° 42.802-v.12 ene.

INDALUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Fernández Pita, argentino, casado, Hortensio Quijano Alió, argentino, casado, ambos domiciliados en calle Alsina 1238, piso 4°, Enrique Naár, turco, casado, como gestor de los negocios de doña Norma Lemmi de Caprile de Naár, italiana, casada, Domingo Antonio Castellucci, argentino, casado, todos domiciliados en calle Talcahuano 234, piso 3°, doña Yolanda Krukowski de Szuladziński, polaca, casada, domiciliada en calle Reconquista 771, Juan Baustista Vendramini, italiano, soltero domiciliado en calle Mirave 2776, Arnaldo Dolcini, argentino, casado, domiciliado en calle Gascón 1150 y Anacleto Antonio Zurretti, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Bustamante 1741, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a las disposiciones de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco, constituyen una razón social que se denominará "INDALUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El asiento de sus negocios está instalado en calle Albarracín 1943 de esta Capital Federal y con sucursal en avenida diagonal 80 número 483 esquina a la calle 115 de la ciudad de La Plata. Podrá instalar otras sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República, como así crear o tomar participación en otras sociedades afines a sus actividades. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la explotación de la industria metalúrgica, fundición de aceros, hierros, bronces, aluminios, y otros metales, aleaciones especiales de toda clase, elaboración de materias primas, productos y subproductos químicos relacionados con la industria, fabricación de modelos para fundición y maquinarias en general, sus anexos y afines, importación y exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, compra y venta de propiedades, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de seis cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis cientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, la que está aportada por los socios en la siguiente forma: Federico Fernández Pita ciento cuarenta cuotas por un total de ciento cuarenta mil pesos; Hortensio Quijano Alió treinta cuotas por un total de treinta mil pesos; Norma Lemmi de Caprile de Naár dos cientas diez cuotas por un total de dos cientos diez mil pesos; Domingo Antonio Castellucci ciento cuarenta cuotas por un total de ciento cuarenta mil pesos; Yolanda Krukowski de Szuladziński veinte cuotas por un total de veinte mil pesos; Juan Bautista Vendramini veinte cuotas por un total de veinte mil pesos; Arnaldo Dolcini veinte cuotas por un total de veinte mil pesos y Anacleto Antonio Zuretti veinte cuotas por un total de veinte mil (Viene del sellado de m$n. 1.50 N° 1.781.562 G) pesos moneda nacional. — Cuarta: El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corren por cuenta separada formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La duración de la Sociedad será de cinco años quedando prorrogada por el simple transcurso del plazo. En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella, lo comunicará por telegrama colacionado a la Sociedad con seis meses de anticipación. Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a la Sociedad al precio que resulte del último balance computando su valor nominal. La Sociedad tendrá prioridad excluyente ante terceros para la adjudicación de las cuotas. — Sexta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la siguiente proporción: Federico Fernández Pita el veinticinco por ciento; Hortensio Quijano Alió el nueve por ciento; Norma Lemmi de Caprile de Naár el veintisiete y medio por ciento; Domingo Antonio Castellucci el catorce y medio por ciento; Yolanda Krukowski de Szuladziński el seis por ciento; Juan Bautista Vendramini el seis por ciento; Arnaldo Dolcini el seis por ciento y Anacleto Antonio Zuretti el seis por ciento. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La administración de la Sociedad será ejercida por los consocios: Domingo Antonio Castellucci, Norma Lemmi de Caprile de Naár o su representante Enrique Naár, Federico Fernández Pita y Hortensio Quijano Alió, los que deberán suscribir, por lo menos tres de ellos, los documentos que obligan a la Sociedad. En el ejercicio conjunto de la gerencia éstos tendrán las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos a los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial. de la Provincia de Buenos Aires, y en cuanta institución bancaria o de crédito consideraren conveniente utilizar, como así comprar y vender propiedades, hipotecarlas y|o gravarlas. La enunciación precitada no significa limitación alguna. — Octava: Las resoluciones adoptadas por tres de los socios administradores y asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad representarán en todos los casos la voluntad de ésta. — Novena: En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio conjunto de la gerencia, el inasistente otorgará poder especial para que lo represente. — Décima: Para los efectos del desenvolvimiento normal de la gerencia y el giro industrial y mercantil de la Sociedad será suficiente la firma de dos de los socios administradores, inclusive para la extracción de los fondos depositados en las insti (Sigue en el sellado de m$n. 1.50 N° 1.781.564 G) (Viene del sellado de m$n. 1.50 N° 1.781.563 G) tuciones bancarias o de crédito con las cuales negocie la Sociedad — Undécima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías para terceros. — Duodécima: El 31 de Diciembre de 1948 se cerrará el primer ejercicio practicándose el balance, inventario general y el estado demostrativo de las pérdidas y ganancias de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas, sin perjuicio de los parciales y de comprobación periódicos mensuales. Posteriormente se realizará al finalizar cada año. — Décimotercera: Los socios podrán retirar al finalizar cada ejercicio y una vez aprobado el balance general, el cincuenta por ciento de los beneficios que le hubieren correspondido, destinándose el cincuenta por ciento restante a la cuenta capital del respectivo socio. — Décimacuarta: En el caso de que alguno de los socios se retirara de la Sociedad no podrá, dentro del término de cinco años a contar de su separación efectiva, instalar por sí ni por interpósitas personas, industria ni comercio análogo a las desarrolladas por la Sociedad al tiempo de su retiro, debiendo responder personalmente con sus bienes en caso de transgresión. — Décimaquinta: La disolución anticipada de la Sociedad se producirá por resolución conjunta de los socios administradores, y por pérdida del veinticinco por ciento de su capital social. — Décimasexta: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus actividades. Los herederos o causa habientes del premuerto, designarán un representante ante la Sociedad. — Décimaséptima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los administradores de la Sociedad serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Décimaoctava: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las dieciocho cláusulas precedentes, las partes firman el presente contrato, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: F. Fernández Pita. H. J. Naár. J. B. Vendramini. H. Quijano Alió. Y. Szuladziński. Anacleto A. Zuretti. Arnaldo Dolcini. D. A. Castellucci. — Se ratifica. Señor Juez de Comercio: Norma Lemmi de Caprile de Naár, por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en calle Talcahuano 234 piso 3°, a V. S. respetuosamente digo: Que vengo a ratificar en todas sus partes el contrato celebrado con fecha cuatro de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Federico Fernández Pita, Hortensio Quijano Alió, Domingo Antonio Castellucci, Yolanda Krukowski de Szuladziński, Juan Bautista Vendramini. Arnaldo Dolcini, y Anacleto Antonio Zuretti, y que ha de regir a la razón social que se denominará "Indalur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a la que mi señor esposo Enrique Naár concurrió como gestor de negocios. — En su virtud pido a V. S. se tenga presente la ratificación de las dieciocho cláusulas que contiene el contrato que he relacionado, expidién-

nosemo los testimonios con la ratificación que dejo hecha por el presente. — Proveer de conformidad será justicia. — Firmado: Norma Naár. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Tamneo, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.783-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Dr. Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber que los Señores Juan Clerici, Domingo Ipiña y José María Gramajo, venden, ceden y transfieren a Eloisa Argentina Ipiña, Juan Carlos Balestrini y María del Carmen Balestrini, en una proporción de doscientas cuotas para cada uno, las seiscientas cuotas capital que tienen en la SOCIEDAD "CALIMINAS" SOC. DE RESP. LTDA. sita en esta Capital, y que se han designado gerentes a los trés últimos nombrados dejándose sin efecto la designación del Gerente Domingo Ipiña. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ene.-Nº 41.547-v.12 ene,

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 13 al 16|12|47.

El Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que "FOTOGRABADOS TITAN D'ONGHIA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerente General al Sr. Circuncisio Eligio D'Onghia, según acta número uno de fecha veintidós de Septiembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.782 v.12 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 4 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el Dr. Carlos Emilio Meier cedió y transfirió a favor de "Lyon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" las seiscientas cuotas de cien pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad antes "American Metals Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy "AMERICAN INDUSTRIAL METALS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Treinta mil pesos que fueron abonados antes del acto, a cuya fecha se encontraba integrado solamente el cincuenta por ciento de las cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-Nº 42.809-v.12 ene.

Por disposición del Señor Juez le Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad "American Metals Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha cambiado su rubro social por el de "AMERICAN INDUSTRIAL METALS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 3 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-Nº 42.811-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber que don Alfredo Carlos Klanke cedió la participación de 400 cuotas de un valor nominal de $ 100.— cada una, que le correspondían en el capital de FADAC, Fábrica Argentina de Accesorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a don Pablo Rodolfo Bocklenberg y don Arnoldo Ernesto Göbel, quienes la adquirieron en la proporción de 200 cuotas cada uno, lo que resulta de la escritura otorgada con fecha 16 de Diciembre de 1947, por ante el Escribano don Julio Otaegui. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.783 v.12 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALLIEVI HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 213-v.24 ene.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CASAL OSCAR MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 229-v.24 ene.

"CH"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 217-v.24 ene.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GONZALEZ FRANCISCO JESUS FERMAIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 226-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GARCIA JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 212-v.24 ene.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don IVASIASKAS JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 228-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IRRAZABAL PEDRO HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 211-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don IMAN JOSE HILARION que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 220-v.24 ene.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN HECTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 227-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JEDER ISMAEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 210-v.24 ene.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ BERNARDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 224-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUCICH MARINO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 214-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LEOPARDO ROQUE VICENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 215-v.24 ene.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MULLER MATIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 230-v.24 ene.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PASQUINI CONSTANTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 216-v.24 ene.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMANCZUK WASYL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 218-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don REPETTO CIPRIANO ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 221-v.24 ene.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SCHWINDT JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 225-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SAGANIAS FERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 223-v.24 ene.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TORRES MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 222-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 dic.-Nº 219-v.24 ene.